

Montevideo, Martes 13 de Junio de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20270

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Presidencia de la República

1

Resolución 815|978. — Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular.

Ministerio del Interior

2

Decreto 310|978. — Se dictan normas complementarias con respecto a los concursos de oposición para el ascenso de funcionarios policiales.

Ministerio de Economía y Finanzas

3

Dirección General Impositiva. — Resolución 102|978. — Se establece el procedimiento a seguir cuando se soliciten facilidades para el pago de tributos determinados por actuaciones inspectivas.

Ministerio de Industria y Energía

4

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Bebida aguardiente denominada caña".

5

Resolución. — Se modifica la tipificación del producto denominado "Pistones de aluminio para motores de combustión interna".

6

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Cantos rodados y estructuras portantes para cielo rasos".

7

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Papel y cartón "Liner" para embalaje y Tableros duros de maderas desfibradas".

8

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Aparatos reproductores de sonido provistos de muebles".

9

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Chaqueta confeccionada con pieles de zorro".

10

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Estampas y otros impresos" y "Trigo Candeal hervido".

11

Resolución. — Se modifica la tipificación del producto denominado "Hojas de aluminio de 0.20 milimetros de espesor".

12

Resolución. — Se modifica el reintegro establecido para el producto denominado "Aparatos calentadores de aire para vehículos automóviles".

13

Resolución. — Se modifica el período de vigencia establecido para el reintegro fijado al producto denominado "Guantes industriales fabricados con descarnes".

14

Resolución. — Se modifican las tipificaciones de los productos denominados "Polvo de hígado de uso farmacéutico, o Hígado desecado granulado".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

15

Resolución 785|978. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

16

Resolución 786|978. — Se contratan los servicios de un Médico Certificador, en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE).

Intendencia Municipal de Cerro Largo

17

Decreto. — Se dispone un incremento en el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

Intendencia Municipal de Maldonado

18

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza sobre fraccionamiento de tierras o construcciones y las que se edifiquen en programas de tipo "Country".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 815/978. — Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 2 de junio de 1978.

Visto: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador don Valentín Arismendi integrará la delegación que concurrirá a las ciudades de Brasilia y Porto Alegre del 4 al 7 de junio de 1978, con el fin de reafirmar los acuerdos logrados a nivel de la Subcomisión de Expansión Comercial dentro de los mecanismos de negociación del Protocolo de Expansión Comercial (P.E.C.) existente entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado contador don Ernesto Rosso.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 5 de junio de 1978, se publicó la ley 14.786, donde se aprueba el Convenio referente a daños causados a terceros en la superficie, por aeronaves extranjeras padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el artículo 15 característica a) se repitieron dos líneas, debe decir: ..."el asegurador tenga su domicilio o la sede principal de sus negocios y cuya solvencia haya sido comprobada por el estado respectivo."...

En el "Diario Oficial" de fecha 6 de junio de 1978, se publicó el decreto 294|978, que fija los nuevos límites para las Seccionales Policiales de Montevideo, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En la Seccional 11.a, en la novena línea, donde dice: "...incluída...", debe decir: "...excluída...".

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de junio de 1978, se publicó el decreto 290|978, que reitera el cumplimiento de disposiciones referentes al Acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el artículo 2.o, inciso C), referencia a), en la tercera línea, donde dice: "...hasta el día 1...", debe decir: "...hasta el día 15...".

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de junio de 1978, se publicó el decreto 304|978, donde se modifican las medidas del diámetro del monofilamento de nylon y otros materiales que figuran en el Grupo A de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el artículo 1.o, inciso c), en la cuarta línea, donde dice: "...constructiva...", debe decir: "constitutiva...".

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 310/978. — Se dictan normas complementarias con respecto a los concursos de oposición para el ascenso de funcionarios policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de junio de 1978.

Visto: el decreto 677|976 de 19 de octubre de 1976.

Considerando: que se comparten las conclusiones de la Escuela Nacional de Policía, en cuanto a que la aplicación de la precitada norma puso de manifiesto la conveniencia de dictar disposiciones complementarias, con respecto a los concursos de oposición para proceder al ascenso en diferentes grados, ya sea del Personal del cuadro de Oficiales, como del Personal Subalterno.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

De los Concursos de Oposición

Artículo 1.o Se realizarán en los Subescalafones de Policía Ejecutiva y Policía Administrativa, los siguientes Concursos de Oposición:

A) Oficiales:

1) De Oficiales Subayudantes a Oficiales Ayudantes y Alféreces.
2) De Oficiales Principales y Tenientes Segundos a Subcomisarios y Tenientes Primeros.
3) De Comisarios y Capitanes a Comisarios Inspectores y Mayores.
4) De Comisarios Inspectores y Mayores a Inspectores y Comandantes.

B) Personal Subalterno:

1) De Agentes, Bomberos, Guardias y Coraceros de Segunda Clase a Agentes, Bomberos, Guardias y Coraceros de Primera Clase.
2) De Cabos a Sargentos.
3) De Sargentos Primeros (P. A.) a Oficiales Subayudantes (P. A.).

Art. 2.o Los Concursos para Oficiales establecidos en el inciso A) numerales 1) al 4) inclusive del artículo anterior se realizarán en el local de la Escuela Policial de Estudios Superiores (EPES). Los Concursos de Personal Subalterno del inciso B), numeral 3) se realizarán también en el local de la Escuela Policial de Estudios Superiores. El Personal Subalterno comprendido en los numerales 1) y 2) de los Subescalafones de Policía Ejecutiva y Policía Administrativa de las Jefaturas de Policía efectuarán el Concurso en sus respectivas Escuelas de Policía Departamentales. El Personal Subalterno perteneciente a las Direcciones Nacionales en las jerarquías de los numerales 1) y 2) del inciso B) concursarán en los lugares que indique la Escuela Nacional de Policía.

De las Inscripciones

Artículo 3.o El llamado a inscripción para Concurso en todas las jerarquías, lo realizará la Escuela Nacional de Policía, a través del Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior, cuando razones de excepción lo determinen, podrá llamar a Concurso fuera de las fechas establecidas en el presente Reglamento.

Art. 4.o Serán condiciones indispensables para concursar las siguientes:

A) Oficiales:

1) Poseer la antigüedad mínima requerida en el artículo 203 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
2) Haber pasado previamente por un examen médico de aptitud física, que lo habilite para cumplir posteriormente con las Pruebas del Concurso. En caso de no ser declarado apto, quedará sin efecto la inscripción.

B) Personal Subalterno:

1) Los Sargentos Primeros (P. A.) que concursan para Oficiales Subayudantes (P. A.) tendrán los mismos requisitos que los Oficiales.
2) El resto del Personal Subalterno se regirá de la siguiente manera:
   a) Primero concursarán los que tienen la antigüedad requerida en el artículo 48 de la Ley Orgánica Policial;
   b) En caso de que resten vacantes se efectuará un segundo concurso entre aquellos funcionarios comprendidos en el artículo 203 de la ley 14.189 citada, pudiendo intervenir también quienes hubieran reprobado el Concurso anterior;
   c) Se requiere igualmente el correspondiente examen médico de aptitud física.

Art. 5.o Los exámenes médicos de los Oficiales y Personal Subalterno, se realizarán:

a) Para funcionarios del Interior de la República en los respectivos Servicios Sanitarios;
b) Para los funcionarios de Montevideo en el Servicio de Sanidad Policial.

Art. 6.o Las inscripciones para los concursos se llevarán a cabo en las dependencias consignadas en el artículo 9.o de la Ley Orgánica Policial, siguiendo las mismas directivas dictadas por el Ministerio del Interior para los Cursos de Pasaje de Grado. La nómina de Oficiales y Sargentos Primeros (P. A.) serán enviadas a la Escuela Nacional de Policía directamente.

Las inscripciones del Personal Subalterno se harán llegar a la Escuela respectiva donde concursarán los postulantes.

De los Tribunales

Artículo 7.o El Director de la Escuela Nacional de Policía designará el Tribunal competente para las Pruebas del Concurso. Los Jefes de Policía harán lo propio para las Pruebas de Concurso que se efectúen en las Escuelas de Policía Departamentales. El Director Nacional de Bomberos designará el Tribunal competente para las pruebas que se efectúen en la Escuela de su Unidad.

De la realización de los Concursos

Artículo 8.o Los Concursos se realizarán para el personal de Policía Ejecutiva y Policía Administrativa de acuerdo al siguiente calendario:

A) Oficiales:

1) De Comisarios Inspectores y Mayores a Inspectores y Comandantes en la primera quincena de octubre;
2) De Comisarios y Capitanes a Comisarios Inspectores y Mayores en la primera quincena de marzo;
3) De Oficiales Principales y Tenientes 2.os a Subcomisarios y Tenientes 1.os en la primera quincena de mayo;
4) De Oficiales Subayudantes a Oficiales Ayudantes y Alféreces en la segunda quincena de abril. Los Oficiales de Bomberos concursarán en las materias comunes en la Escuela Policial de Estudios Superiores y en las materias de su especialidad lo harán en la Dirección Nacional de Bomberos.

B) Personal Subalterno:

1) De Sargentos 1os. (PA) a Oficiales Subayudantes (PA) en la primera quincena de agosto;
2) De Cabos a Sargentos en la primera quincena de junio;
3) De Agentes, Bomberos, Guardias y Coraceros de 2da. Clase para Agentes, Bomberos, Guardias y Coraceros de 1ra. Clase en la primera quincena de abril. El Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Bomberos realizará el Concurso en dicha Dependencia. Si es necesario por existir vacantes realizar un segundo concurso para el personal subalterno "Agentes de 2da. y Cabos" el mismo se efectuará en el mes de octubre.

De las pruebas y su valoración

Artículo 9.o El Ministerio del Interior dará a conocimiento, con suficiente antelación, los programas que para los distintos concursos confeccione la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.

Art. 10. Las pruebas serán escritas en base a temas o cuestionarios y tendrán una duración máxima de una hora treinta minutos por materia. Las materias físicas, tiro o instrucción se regirán mediante exámenes de ejecución, pudiendo realizarse también escritos. Para la identificación de las pruebas escritas se utilizará el régimen de seudónimos, que será explicado a los postulantes previo a la realización de la prueba (artículo 362 del Reglamento N.o 3, decreto 643|971 de 5 de octubre de 1971).

Art. 11. La identificación de los seudónimos se hará en presencia del o los Tribunales Examinadores y de todos los Concursantes. La Dirección en casos debidamente justificados y previa gestión del interesado podrá eximir al concursante de este requisito.

Art. 12. En caso de no presentarse por cualquier causa el concursante a un examen u otro acto del Concurso será eliminado y deberá rendirlo totalmente en la próxima oportunidad. Los Oficiales y Personal Subalterno que rindan Concurso permanecerán a órdenes del Tribunal Examinador y deberán concurrir a todas las citaciones que éstos les formulen, siendo causa de eliminación la no concurrencia; no pudiéndose interponer razones de servicio ni órdenes en contrario (artículo 369 del Reglamento N.o 3 citado). Mientras no se den a conocer dichos resultados, se mantendrán los trabajos con la debida seguridad y reserva. En el régimen de Seudónimos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 382, 383, 384, 388, 389 y 390 del Reglamento N.o 3 citado.

Art. 13. La duración del concurso será para el personal subalterno de tres días y para el de Oficiales de 5 días, como máximo.

Art. 14. El Tribunal previamente a la corrección de las pruebas, deberá establecer los lineamientos generales del trabajo o documento pedido, que servirá de base, según su criterio, a la corrección de las mismas, buscando aproximarse a la solución correcta exigida a los concursantes. Corregida la prueba se adjuntarán estos antecedentes. Cada Tribunal iniciará la corrección dentro del plazo más breve posible y adjudicará el puntaje que estime corresponda a cada concursante, teniendo siempre presente que el objeto de la prueba es dar un orden de precedencia por comparación entre los mismos, así como una evaluación exacta que permita equidad en los criterios de calificación. Por la razón establecida precedentemente, en los Concursos no se podrán conceder reválidas de asignaturas. La escala de notas a utilizar es la que figura en el artículo 266 del Reglamento N.o 3 citado, de 1 a 10.

Art. 15. La nota mínima de aprobación del Concurso será de 5.000 (RB) y la misma surgirá del promedio de todas las asignaturas que comprenden el currículum de cada jerarquía. El concursante que no obtenga como mínimo dicha nota promedio será reprobado, debiendo en la próxima oportunidad que concurse repetirlo totalmente.

Una vez recabados los antedichos promedios de cada jerarquía, la Escuela Nacional de Policía comunicará los mismos a las dependencias del artículo 9.o de la Ley Orgánica Policial donde pertenezcan los funcionarios.

Art. 16. El concursante que por cualquier circunstancia no se presente en oportunidad del llamado, no podrá concursar hasta la próxima oportunidad que lo haga la jerarquía que ostenta.

Art. 17. Los fallos emitidos por los Tribunales tendrán carácter de inapelables.

Art. 18. En caso de ser sorprendido un alumno copiando, o realizando alguna maniobra fraudulenta como puede ser, la posesión de textos, apuntes, grabados, etc., destinados a su utilización maliciosa y antirreglamentaria, se le aplicará además de la sanción disciplinaria que corresponda, la eliminación del concurso, no pudiendo presentarse a otro hasta el próximo período lectivo.

Art. 19. Lo dispuesto en el artículo 15, tratándose de Oficiales, tendrá retroactividad al 1.o de diciembre de 1977 (Año Policial 1978), debiendo practicarse por la Escuela Nacional de Policía, eventualmente, las modificaciones a los resultados de Concursos que ya se hubieren realizado. No obstante, no se modificará la situación de los Oficiales que hubieran aprobado Concursos con el anterior sistema de calificaciones.

Art. 20. Publíquese, etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Dirección General Impositiva. — Resolución 102/978. — Se establece el procedimiento a seguir cuando se soliciten facilidades para el pago de tributos determinados por actuaciones inspectivas.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 6 de junio de 1978.

Visto: la necesidad de establecer el procedimiento a seguir cuando se soliciten facilidades para el pago de tributos establecidos mediante actuaciones inspectivas.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, el decreto 982|975 de 28 de diciembre 1975 y por las resoluciones de la Dirección General Impositiva 211|976 de 30 de julio de 1976; 1|978 de 2 de enero de 1978 y 85|978 de 10 de mayo de 1978,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o En los casos de tributos determinados mediante actuaciones inspectivas, las solicitudes de facilidades para el pago de los mismos, serán admitidas cuando exista crédito fiscal declarado mediante resolución firme o cuando el contribuyente acepte el monto de los tributos establecidos por acto inspectivo.

2.o La solicitud se efectuará ante la Dirección de Recaudación individualizándose el expediente en que consten los extremos referidos en el numeral anterior.

3.o La solicitud se tramitará por separado del expediente del cual resulta el crédito fiscal ajustándose a lo dispuesto en las resoluciones de la Dirección General Impositiva 211|976 de 30 de julio de 1976 y 1|978 de 2 de enero de 1978 y 85|978 de 10 de mayo de 1978.

4.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — Contador **Raúl L. Xaxier**, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Bebida aguardiente denominada caña".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la solicitud de ANCAP, tendiente a obtener porcentaje de reintegro para el producto citado en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado: "Bebida aguardiente denominada caña en envases de vidrio de producción nacional", (NADE 22.09.01.03.00) que regirá a partir del 4 de abril de 1978 hasta el 21 de noviembre de 1978.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución. — Se modifica la tipificación del producto denominado "Pistones de aluminio para motores de combustión interna".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la gestión de la firma Metalúrgica y Pistones S. A., tendiente a obtener reintegro para los Pernos para Pistones de Aluminio.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación establecida por el numeral 1.o de la resolución de 20 de junio de 1975 para el producto denominado: "Pistones de aluminio para motores de combustión interna, de producción nacional", la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Pistones de aluminio y|o Pernos para Pistones, para motores de combustión interna, de producción nacional".

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Cantos rodados y estructuras portantes para cielo rasos".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: diversas solicitudes de reintegros.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del trece por ciento (13 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Cantos rodados extraídos por empresas nacionales con puntos fijos terrestres" (NADE 25.17.01.00). el cual regirá a partir del 14 de abril de 1978 hasta el 30 de junio de 1978.

2.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denomi-

nado: "Estructuras portantes para cielo rasos de techados constituidas esencialmente a base de perfiles y|o elementos de aluminio extrusionados, sujetos a una estructura de chapa de hierro tratada con materiales acústicos", (NADE 76.08.01.99.XX), el cual regirá a partir del 12 de abril de 1978 hasta el 11 de abril de 1980.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Papel y cartón "Liner" para embalaje y Tableros duros de maderas desfibradas".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: las solicitudes de Reintegros presentadas por la firma Compañía Industrial Comercial del Sur S. A., (CICSSA), para los productos mencionados en la parte resolutiva.

De conformidad: con los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros y con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado: "Papel y cartón "Liner" para embalaje. en rollos u hojas, fabricado mecánicamente, de producción nacional", (NADE 48.01.03.05.03 y 48.01.03.99.01), que regirá a partir del 21 de febrero de 1978 hasta el 20 de febrero de 1980.

2.o Fijar un reintegro del veintiuno por ciento (21 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Tableros duros de maderas desfibradas aglomeradas, recubiertos con películas o láminas de papel y|o cloruro de polivinilo (PVC)", (NADE 48.09.01.01.01 y 48.09.01.01.03), que regirá a partir del 3 de abril de 1978 hasta el 2 de abril de 1980.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Aparatos reproductores de sonido provistos de muebles".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la solicitud de reintegros presentada por la firma Indema S. A.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del diez por ciento (10 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado: "Aparatos reproductores de sonido provistos de muebles, con circuito amplificador y cambiador automático de discos, accionados por fichas o monedas", (NADE 92.11.01.05.01), que regirá a partir del 16 de marzo de 1978 hasta el 15 de marzo de 1980.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Chaqueta confeccionada con pieles de zorro".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la gestión de la firma Vistal S. A., solicitando la fijación de un porcentaje de reintegros para el producto citado en la parte resolutiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.o del decreto 578|977, de 19 de octubre de 1977.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta y dos por ciento (32 o|o) que se aplicará sobre el valor FOB de exportación deducido del valor CIF de los insumos directos importados, del producto denominado: "Chaqueta confeccionada con pieles de zorro importadas curtidas", el cual regirá a partir del 7 de noviembre de 1977 hasta el 6 de noviembre de 1979.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Estampas y otros impresos" y "Trigo Candeal hervido".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la citada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Estampas y demás impresos obtenidos por cualquier procedimiento, elaboradas con papeles y|o cartulinas importadas", que regirá a partir del 22 de febrero de 1978 hasta el 30 de junio de 1978.

2.o Fijar un reintegro del trece por ciento (13 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Trigo Candeal hervido, secado y partido para preparaciones alimenticias" (NADE 19.05.01.01.01), que regirá a partir del 28 de marzo de 1978 hasta el 27 de marzo de 1979.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución. — Se modifica la tipificación del producto denominado "Hojas de aluminio de 0.20 milímetros de espesor".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la gestión de la firma Alcan Aluminio del Uruguay S. A. tendiente a obtener modificación de tipificación.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 28 de abril de 1978, la tipificación establecida por el numeral 2.o de la resolución de 27 de diciembre de 1976 para el producto denominado "Hojas de aluminio de 0.20 milímetros o menos de espesor, sin soporte y sin trabajos de superficie de producción nacional" (NADE 76.04.01.01.01), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Hojas y tiras de aluminio de 0.20 milímetros o menos de espesor sin soporte y sin trabajos de superficie de producción nacional" (NADE 76.04.01.01.01 y 76.04.01.02.XX).

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución. — Se modifica el reintegro establecido para el producto denominado "Aparatos calentadores de aire para vehículos automóviles".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la solicitud de la firma Julio Berkes S. A tendiente a obtener modificación del reintegro establecido para los "Calefactores de automóviles".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Modificar el numeral 2.o de la resolución de 20 de diciembre de 1977, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Aparatos calentadores de aire para vehículos automóviles (calefactores), de hierro y aluminio, sin dispositivos mecánicos ni eléctricos, de producción nacional" (NADE 87.06.89.08.01), que regirá a partir del 3 de octubre de 1977 hasta el 30 de junio de 1978".

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución. — Se modifica el período de vigencia establecido para el reintegro fijado al producto denominado "Guantes industriales fabricados con descarnes".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la solicitud de la firma Fucac S.R.L. tendiente a obtener modificación del período de vigencia establecido para el reintegro fijado al producto denominado "Guantes industriales fabricados con descarnes semiterminados importados en admisión temporaria".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Modificar el período de vigencia citado en la parte expositiva de la presente resolución, el cual quedará fijado desde el 1.o al 30 de junio de 1978.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución. — Se modifican las tipificaciones de los productos denominados "Polvo de hígado de uso farmacéutico, e Hígado desecado granulado".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de junio de 1978.

Visto: la gestión de la firma Química Tec del Uruguay S. A., tendiente a obtener modificación de las tipificaciones de reintegros vigentes para "Polvo de hígado de uso farmacéutico de 80 a 140 mallas envasado en tambores nacionales" e "Hígado desecado granulado envasado en tambores nacionales".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE

1.o Modificar las tipificaciones establecidas por el apartado a) del numeral 1.o de la resolución de 18 de diciembre de 1972, modificadas por el numeral 1.o de la resolución de 31 de enero de 1973, para los productos mencionados en la parte expositiva de la presente resolución, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "Polvo de hígado de uso farmacéutico de 80 a 140 mallas en envases nacionales" e "Hígado desecado granulado en envases nacionales".

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Resolución 785/978. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de mayo de 1978.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para proceder a la contratación de la señorita Mary Raquel Hernández Quintán en un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General".

Considerando: I) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente;

II) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los Renglones 021 y 023 del Programa 1.01 "Administración General".

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente, y los Instructivos 8|976 y 13|976 de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 1.01 "Administración General", para ocupar en carácter de Contratada un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, a la señorita Mary Raquel Hernández Quintán, Credencial Cívica serie HAA N.o 11.544, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2.o La erogación resultante deberá ser imputada en los siguientes términos: N$ 346.14 (nuevos pesos trescientos cuarenta y seis con 14|100) con cargo al Renglón 021 y N$ 362.27 (nuevos pesos trescientos sesenta y dos con 27|100) con cargo al Renglón 023, totalizando nuevos pesos 708.41 (nuevos pesos setecientos ocho con 41|100) mensuales. La precedente adecuación presupuestal es la vigente al 28 de febrero de 1978; la misma se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad a lo establecido en el decreto 683|977 de fecha 7 de diciembre de 1977.

3.o Comuníquese y pase por su orden al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 786/978. — Se contratan los servicios de un Médico Certificador, en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de mayo de 1978.

Visto: los presentes antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), para la contratación por el término de 6 (seis) meses, del doctor Blas Juan José Cedrola Stoduto, para desempeñar un cargo de Médico Certificador (Escalafón AaA, Grado 04).

Considerando: I) Que las condiciones de contratación encuadran dentro de lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente;

II) Que el Organismo de referencia expresa la necesidad de proceder a la contratación solicitada, por razones de servicio;

III) Que ASSE cuenta con recursos propios para atender la erogación resultante, que asciende a la cantidad de N$ 1.311.13 (nuevos pesos un mil trescientos once con 13|100) mensuales.

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, por los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente, y a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar en carácter de Contratado, por el término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la firma de la presente resolución, un cargo de Médico Certificador (Escalafón AaA, Grado 04) en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), al doctor Blas Juan José Cedrola Stoduto, Credencial Cívica serie BAB N.o 16.793.

2.o La erogación resultante que asciende a la suma de N$ 1.311.13 (nuevos pesos un mil trescientos once con 13|100) mensuales, deberá ser incrementada por los aumentos porcentuales de salarios que fije el Poder Ejecutivo con posterioridad, de acuerdo a lo establecido en el decreto 154|978 de fecha 13 de marzo de 1978, siendo financiada con los recursos propios del Organismo.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

17

Decreto. — Se dispone un incremento en el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

La Junta de Vecinos, a propuesta de la Intendencia Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana se pagará en el Ejercicio 1977 el monto pagado en el Ejercicio 1976 incrementado en un 30 o|o.

En el Ejercicio 1978 se aplicarán las tasas vigentes sobre los valores reales fijados por la Dirección General de Catastro.

Art. 2.o Fíjase en N$ 7.50 el monto de la tasa de expedición de los recaudos de Contribución Inmobiliaria.

Art. 3.o Fíjase en N$ 8.00 el monto de la patente de Bicicletas y en N$ 1.00 la tasa de expedición de recaudo correspondiente para el ejercicio 1978.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Melo, 30 de mayo de 1978.

Habiéndose tomado nota, vuelva al señor Intendente Municipal estos antecedentes.

Coronel **Bernardo G. Díaz,** Vicepresidente. — Hugo Lara Vázquez, Secretario.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 30 de mayo de 1978.

Cúmplase, publíquese, insértese, acúsese recibo, regístrese y archívese. — JUAN JOSE BURGOS, Intendente. — Celmar López Martínez, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

18

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza sobre fraccionamiento de tierras o construcciones y las que se edifiquen en programas de tipo "Country".

Junta de Vecinos de Maldonado.

Maldonado, 19 de mayo de 1978.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos),

DECRETA:

Artículo 1.o En todo fraccionamiento de tierras o construcciones multiresidenciales con destino a ser enajenadas por régimen de propiedad horizontal u otras formas jurídicas similares, o aquellas destinadas a arrendamientos en cualquiera de sus manifestaciones, el titular de la gestión deberá presentarse en consulta previa a la Intendencia Municipal adjuntando el anteproyecto respectivo y los elementos gráficos necesarios para dar satisfacción a los requerimientos de esta Ordenanza.

Art. 2.o En las construcciones tipo "Country" la Intendencia Municipal asegurará una privacidad de quince años como mínimo para el usufructo del total del bien en tal carácter, por lo que en el anteproyecto presentado deberá preverse, al vencimiento de dicho plazo, la cesión al dominio público de las vías de circulación vehicular que determine la Intendencia Municipal al expedirse en la consulta formulada.

Art. 3.o Luego de la aprobación Municipal del proyecto definitivo y antes de iniciar las obras, los interesados deberán concertar un Convenio con la Intendencia Municipal en el cual ofrezcan una garantía que asegure la realización de la obra proyectada. Esta podrá dividirse en etapas, debiéndose establecer en el Convenio el plazo de ejecución de cada una de ellas.

Art. 4.o El monto de la garantía se establece en un 20 o|o (veinte por ciento) sobre el valor estimado de las obras a realizarse en cada etapa, teniendo en cuenta la zona en que se implante el complejo, el destino del mismo, la superficie del predio y los metros cuadrados a edificarse.

Art. 5.o La Intendencia Municipal, en cada etapa, reducirá el monto de la garantía en forma paulatina y porcentual a medida que constate la ejecución de las obras comprometidas, pudiéndose solicitar dichas reducciones en forma trimestral como mínimo.

Art. 6.o Para la determinación de la viabilidad del proyecto, la Intendencia Municipal tendrá en cuenta la conveniencia turística y|o urbanística del mismo, la situación económico - financiera del solicitante y el cumplimiento de las leyes, Ordenanzas y Reglamentaciones aplicables al caso.

Art. 7.o La garantía podrá ser realizada mediante aval de un Banco Nacional o extranjero de primera línea, valores nacionales reajustables o Bonos del Tesoro, a opción del oferente y aceptada por la Intendencia Municipal.

Art. 8.o Para las edificaciones y fraccionamientos en predios frentistas a zonas contiguas a los cauces de agua de dominio público del Departamento, se establece una servidumbre "non edificandi" dentro de la faja de 150 metros contigua a dicho cauce. Esta faja se contará a partir de la línea de ribera definida ésta por el decreto del Poder Ejecutivo del 19 de diciembre de 1935, artículo 13, numeral 3.o de la ley 10.723 del 21 de abril de 1946 y artículo 1.o de la ley 10.866 del 25 de octubre de 1946.

Art. 9.o Será requisito indispensable para la aprobación del Permiso Municipal respectivo la cesión al dominio público de la faja de 150 metros mencionada en el artículo anterior.

Art. 10. Serán de aplicación en estos casos las excepciones que con respecto a la reducción de la faja de 150 metros establece el artículo 13 de la ley 10.866 del 25 de octubre de 1946.

Art. 11. La servidumbre "non edificandi" dispuesta en el artículo 8.o no se aplicará para los núcleos urbanos ya constituidos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 12. La presente Ordenanza será de aplicación en todos aquellos casos en que a la fecha de su vigencia no haya recaído resolución municipal.

Art. 13. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 14. Vuelva al Ejecutivo Comunal a todos sus efectos, declarándose urgente.

Tobías I. Polakof, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 25 de mayo de 1978. (*)

Visto, cúmplase, insértese, publíquese y siga a Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Coronel JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 8 de junio de 1978.



Montevideo, Martes 13 de Junio de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20270

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ECONOMIA Y FINANZAS

Se interviene Cooperativa de Viviendas

Se dictó una resolución por la cual se interviene la "Cooperativa de Viviendas de los Funcionarios de Casinos" (COVIFUNCA), Filial N.o 1, y se designa Interventor al señor Oscar Betbeder. A tales fines se le confiere amplias atribuciones de dirección, contralor técnico y supervisión contable administrativo, para el cumplimiento de sus cometidos, siendo asistido por la Inspección General de Hacienda.

Prorrógase autorización a Banco de Londres y América del Sud

Se resolvió prorrogar por el término de 10 años a partir del 10 de abril de 1978, la autorización para el funcionamiento del "Banco de Londres y América del Sud".

Importación de ambulancia para Cerro Chato

Se dictó una resolución por la cual se exonera al Ministerio de Salud Pública del pago de tributos aduaneros a la importación de una ambulancia con sus accesorios y equipada a los fines de prestar servicios al Centro Auxiliar de Cerro Chato.

Adquisición de papel sensibilizado para cheques

Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay, a adquirir a una firma de Inglaterra, 1.000 resmas de papel sensibilizado para cheques, en la suma de U$S 43.200.00.

Aumento de capital a sociedad bancaria

Se dictó una resolución por la cual se aprueba el aumento de capital de la sociedad "Delta Casa Bancaria S. A.", el que queda fijado en la suma de N$ 4:000.000.

Importación para la Intendencia Municipal de Montevideo

Se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo a adquirir procedente de la República Federativa de Brasil, por un monto de U$S 319.770, diez palas cargadoras de diferentes modelos, con sus respectivos accesorios, destinadas a reparticiones de su Departamento de Obras y Servicios.

DEFENSA NACIONAL

Tarifa Promocional de Carga Aérea

Se prorroga la vigencia de la tarifa N.o 2.003, la que quedará así determinada: De Montevideo a Santiago de Chile.

Descripción: Hilo sintético, tejido o hilado, tela, géneros sintéticos de doble punto, tejidos o hilados.

Mínimo: 1.000 quilogramos.

Flete: U$S 0.30 por quilogramo.
Validez: 180 días.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Carretera y Puentes de Ruta 31

Se dictó una resolución por la cual se adjudica —de acuerdo con el resultado del Concurso de Ofertas efectuado por la Oficina Administradora de Proyectos del Ministerio de Trasporte y Obras Públicas— la realización de los tramos A y B del "Estudio y Proyecto de Carretera y Puentes de Ruta 31, tramo 22 Kms. 063,49 Empalme con Ruta 4 - Andrés Artigas, en el Departamento de Salto, a dos firmas de plaza, por las sumas de N$ 495.207.30 y nuevos pesos 269.184.00 respectivamente.

Obras en Sede de D. de Vialidad y F. de Ingeniería

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del MTOP para ejecutar la obra "Construcción de dos Galpones la División V - dos Galpones en la División V - "Equipos Mecánicos" de la Dirección de Vialidad, sita en Colón (Montevideo), por el sistema de "Administración Directa", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de N$ 397.217.26.

Se dictó una resolución autorizando a la Dirección de Arquitectura del MTOP para ejecutar la obra "Trabajos de adecuación - 1.a etapa— de la Instalación Eléctrica del Cuerpo Central del Edificio Sede de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) por el sistema de "Administración Directa", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de N$ 200.000.

SALUD PUBLICA

Se dictó una resolución por la cual se acepta en la suma total de D. M. 5.277.30 el aumento de precio solicitado por una firma de plaza, representante de otra de Alemania Occidental, correspondiente a adquisición de chasis radiográficos de diversas medidas y que corresponden a la Licitación

Pública N.o 766 "Accesorios para Cámara Oscura", de 30 de setiembre de 1975.

Adquisiciones Ampliación del Laboratorio en San José

Se acepta en la suma total de N$ 143.829.36 la oferta presentada por una empresa de plaza por obras relacionadas con la ampliación del Laboratorio Central del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Importación para Mutualista

Se autoriza a España Mutualista de Asistencia Médica a importar de la República Argentina un fotocolorímetro crudo - camaño, destinado al Laboratorio de la citada institución.

AGRICULTURA Y PESCA

Recepción provisoria de Plantas de silos

Se dictó una resolución por la cual se procede a la recepción provisoria de las cinco plantas de almacenamiento de granos, obras civiles e instalaciones electromecánicas, ubicadas en Colonia Valdense, Risso, Palmitas, Nuevo Berlín y San Javier, cuya construcción estuvo a cargo de una empresa de plaza.

Amplíase plazo a Comisión Liquidadora

Se resolvió ampliar en 60 días, el plazo establecido en el numeral 3.o de la resolución de 19 de octubre de 1977, a fin de que la Comisión Liquidadora de la Unidad Cooperaria N.o 2, ubicada en la 4.a Sección del Departamento de Flores, pueda cumplir sus cometidos. La mencionada Comisión basa su solicitud en la demora padecida en integrarse y en la planificación de los remates a realizar, que superan el plazo de 180 días antes fijado.

Importación de avena forrajera

Se autorizó a la firma Evera S. A. C. para importar hasta 500.000 quilogramos de avena forrajera.

Se dictan normas sobre operaciones de transacciones de ganado

Se dictó un decreto por el cual las operaciones de transacciones de ganado, concertadas en remates ferias, el precio subastado se entenderá contado a 30 (treinta) días.

Toda operación de financiación a mayor plazo del indicado, deberá convenirse por separado y fuera del remate entre comprador y el agente financiero.

Las comisiones, tributos y gastos que se devenguen en la comercialización, se calcularán sobre el precio subastado de contado a 30 (treinta) días.

JUSTICIA

Desígnase Actuario

Se designa en vía de ascenso, para ocupar el cargo vacante de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Segundo y Cuarto Turnos, al escribano César Lanata Sanguinetti, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno y Decimoctavo Turnos.

Desígnase Juez Letrado

Se dictó una resolución por la cual se designa en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a la doctora Hortensia Ramos Mañé, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Canelones.

EDUCACION Y CULTURA

Cursos de Perfeccionamiento y Actualización Docente

Con los auspicios del Ministerio de Educación y Cultura y organizados por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, se iniciaron el lunes 12 dos cursos para profesores de Montevideo.

Uno corresponde a "Perfeccionamiento para Docentes en Química" (Bachillerato Diversificado 3er. Año) y el otro es de "Actualización de Matemáticas" (Ciclo Básico y 1er. Año de Bachillerato Diversificado).

La inauguración del de Química se cumplirá el viernes 9 a las 19 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura y las clases correspondientes se dictarán a partir del lunes 12 en los locales de los liceos números 2, 3, 4, 6 y 10 y en los Institutos "Alfredo Vázquez Acevedo" y "José Batlle y Ordóñez".

El de Matemática se abrirá el mismo lunes 12, a las 19 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí N.o 430, local donde se dictarán las clases.

En total intervendrán 230 profesores.

Exito de Exposiciones en la Biblioteca Nacional

Con notable éxito de público vienen realizándose en la Biblioteca Nacional y el Foyer del Auditorio "Dr. Carlos Vaz Ferreira" las exposiciones de homenaje a José Enrique Rodó y José Belloni que organiza el Ministerio de Educación y Cultura.

Las mismas, integradas con valiosos originales del insigne escritor y del escultor, atraen la atención del Público y fundamentalmente escolares y estudiantes, que encuentran una excelente oportunidad de entrar en contacto directo con la obra de esos maestros.

La muestra puede verse diariamente en la Biblioteca Nacional y en el Foyer del Auditorio "Doctor Carlos Vaz Ferreira", a partir de las 16 horas.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario

Tratamiento fiscal de los bienes muebles del equipo industrial, vehículos. — Impuesto al Patrimonio. — Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Se consulta por parte de empresas industriales si la adquisición de camiones furgones aplicados a la distribución de productos se encuentra comprendida en la exoneración a los bienes muebles del equipo industrial, establecida para la liquidación del Impuesto al Patrimonio.

Con respecto al RIC, tal adquisición se halla comprendida dentro de las normas de exoneración que rigen las reinversiones en bienes muebles del equipo industrial, según lo establecieron el artículo 17 del Título 2 del T. O. 76, "instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectado al ciclo productivo" y el artículo 80 del decreto 996|975 que expresa :"por equipos industria-

les se comprenderá **las máquinas, vehículos, instalaciones,** aparatos y sus accesorios en cuanto se destinen a la actividad industrial y se hallen afectados al ciclo productivo".

Las normas con respecto al Impuesto al Patrimonio disponen:

a) La norma legal (artículo 18 del Título 7 del T. O. 76): "los bienes muebles del equipo industrial y las máquinas agrícolas directamente afectados al ciclo productivo...".

b) La norma reglamentaria: "se entiende por bienes muebles del equipo industrial a las máquinas, instalaciones, aparatos y sus accesorios en cuanto se destinen a la actividad industrial y se hallen afectados al ciclo productivo".

Ambos textos legales (el de IRIC y el de Patrimonio) se refieren por igual a "bienes muebles del equipo industrial directamente afectados al ciclo productivo".

Sin embargo sus normas reglamentarias no concuerdan por cuanto al detallar bienes muebles del equipo industrial, no se incluyen los vehículos, como exonerados para el Impuesto al Patrimonio.

Esta Dirección entiende que, aunque las normas mencionadas tengan carácter taxativo, utilizan expresiones de una amplitud tal, que resulta difícil, aun ante la falta de mención expresa a vehículos, excluir a los elementos de transporte del concepto de bien mueble del equipo industrial incluso porque resultaría difícil negar que un camión, por ejemplo, no sea una máquina.

Por otra parte y partiendo de lo señalado por el artículo 19 del decreto 22|976 (reglamentario del Impuesto al Patrimonio), cuando hace finalizar al ciclo productivo en la entrega del producto manufacturado o extraído, resulta imposible no admitir como integrante del equipo industrial, a los elementos materiales que posibilitan la entrega.

Por lo señalado se entiende que los vehículos que las empresas manufactureras o extractivas afecten a su ciclo productivo, posean el beneficio contenido en el artículo 18 del Título 7 T. O. 1976.

OBRAS SANITARAS DEL ESTADO

OSE habilita ampliaciones de la Red de Agua Potable en el Departamento de Flores

El pasado 1.o de junio en la esquina de Dr. Luis A. de Herrera y Porongos fueron habilitados oficialmente los 8.700 metros de tuberías de agua potable que OSE realizó como ampliación de la red de la ciudad de Trinidad. La obra, ejecutada por contrato y que insumió la suma de N$ 550.000, pertenece al Plan 30 Localidades que está llevando a cabo el Organismo, según lo proyectado, manteniendo y acrecentando el alto nivel sanitario alcanzado en el país.

La importancia de la misma radica no solamente en extender el vital servicio a otras zonas de la población aumentando las posibilidades de conexión directa a la red, sino que al mismo tiempo solucionó problemas de falta de presión en grupos habitacionales como las de COVIF, INVE N.o 2 y Barrio del Hipódromo.

Iniciado el acto, la Banda del Grupo de Artillería N.o 2 ejecutó el Himno Nacional que fue coreado con emoción por los presentes.

El presidente de OSE destacó, en medular pieza oratoria, las razones y la historia del Servicio que se veía acrecentado por la incorporación de la nueva red, procediéndose a realizar la apertura simbólica de un hidrante que dejaba habilitadas oficialmente las nuevas obras.

Numerosas delegaciones de escolares se hicieron presentes conjuntamente con el liceo, escuela industrial e Instituto Normal de aquella localidad, como asimismo el señor Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, don Héctor P. Riviere Díaz, señor Jefe de Policía del Departamento de Flores Cnel. Iguazú Brage, el Vicepresidente del Organismo Dr. Ricardo Bengoa Villamil, el Director Ing. Alberto Barragué y Gerente General ingeniero Mario Barolo, personal jerárquico del mismo, autoridades y fuerzas vivas de la ciudad de Trinidad.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Refugios peatonales construirá la Intendencia en Avda. Italia

La Intendencia Municipal instalará 25 refugios peatonales en distintos puntos de la Avda. Italia. Los mismos serán construidos y emplazados a lo largo de la moderna autopista por el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, de acuerdo a una resolución del Ejecutivo Comunal. Complementarán las obras viales realizadas en la avenida, que la han convertido en una arteria fundamental para la comunicación de la Capital con la zona Este del país.

Desvío provisional del tránsito motivan obras en el pavimento de la calle La Paz

Se comunica a la población que, en razón de efectuarse reparaciones en el pavimento de la calle La Paz, entre Justicia e Inca, se desviará el tránsito durante algunos días, de la siguiente manera:

Sentido ascendente

De Justicia y Miguelete por ésta, Democracia, La Paz.

Sentido descendente

De La Paz e Inca, por ésta, Galicia, Justicia.

El lunes prosigue el registro de alimentos y empresarios

A partir del pasado lunes 5 y hasta el miércoles 14 del corriente, el Servicio de Bromatología realizará la reinscripción de industriales y comerciantes relacionados, a cualquier título, con **coadyuvantes, condimentos, especias, tucos, catsup, salsas y mayonesas.**

Dichos empresarios deberán, por lo tanto, reinscribir sus respectivos establecimientos y registrar todos los alimentos que fabriquen, importen, representen, transporten o distribuyan con destino al abasto de Montevideo.

Como es público, el registro de empresas se realizará mediante solicitud escrita en timbrado municipal, mientras que el de los alimentos requerirá llenar dos fichas, que serán proporcionadas por el Servicio de Bromatología.

Importante

Se recuerda que el artículo 10 de la resolución municipal 97.363, del 14 de setiembre de 1977, establece que "al vencimiento de **los** mismos (se refiere a los **plazos** otorgados), **quedarán sin efecto y sin ningún valor las inscripciones** efectuadas **con anterioridad a la** fecha de la presente resolución".

Comenzó el pasado lunes un nuevo plazo para la Contribución Inmobiliaria correspondiente a 1978

Los propietarios de inmuebles cuyos padrones estén comprendidos entre el N.o 20.001 y el número 40.000 inclusive, deberán

presentarse —a partir del lunes 5 y hasta el miércoles 14 de junio— a abonar la primera cuota del tributo de Contribución Inmobiliaria urbana correspondiente al presente año.

Con ese fin estarán habilitadas las correspondientes cajas del Servicio de Ingresos Territoriales en el Atrio del Palacio Municipal (Avda. 18 de Julio 1360), en el horario de 12 y 15 a 17 y 30, debiendo concurrir los interesados munidos del recibo de la última planilla pagada (segunda cuota del año 1977).

Modificarán horario de recolección de residuos en amplia zona de Malvín, Punta Gorda y Carrasco

El Servicio de Barrido y Recolección de Residuos advierte a los vecinos de la **zona limitada por la Avda. Italia, la calle Rafael Barradas, la Rmbla. Naciones Unidas y la calle Colombes** que, a **partir del miércoles 31 de mayo,** la recolección de residuos domiciliarios podrá experimentar algunas pequeñas modificaciones de horario, aunque manteniéndose dentro de la norma actual de realizar el servicio durante la mañana.

En dicha área se iniciará aquí la última etapa de la restructura total de los servicios que se está llevando a cabo paulatinamente. El mencionado sector es uno de los seis en que ha sido dividida la zona correspondiente al Cantón Central.

La restructuración continuará luego ampliándose a los demás sectores de la zona, hasta cubrir la totalidad de la misma.

En sesenta minutos se amplió el horario de utilización del boleto de estudiante

A partir de la hora 5 podrán hacer uso de sus boletos los estudiantes en el transporte colectivo de pasajeros.

Así lo dispuso la Intendencia Municipal, quien modificó la anterior norma que fijaba el horario de validez de dichos boletos entre las 6 y la 1 de la madrugada.

Competencias deportivas

Será necesario aval de las Federaciones para el permiso

La Intendencia Municipal exigirá en el futuro el aval de la respectiva federación nacional, cada vez que le sea solicitado permiso para la realización de competencias deportivas. Tal exigencia se hará efectiva de manera especial, en aquellos casos en que las competencias se realicen con fines benéficos o fuera del calendario anual prestablecido.

La médida responde a una solicitud de la Comisión Nacional de Educación Física, en consideración a la actividad trascendente para la dirección de sus respectivos deportes que cumplen las distintas federaciones reconocidas por el organismo nacional, actividad integrada a los planes generales de la CNEF de impulso al desarrollo del actual nivel deportivo del país.

Cascos protectores

Decreto de la Junta establece su obligatoriedad para conductores de motos y sus acompañantes

La Intendencia Municipal promulgó un decreto de la Junta de Vecinos que establece la obligatoriedad del casco protector para los conductores y acompañantes de motocicletas, motonetas, ciclomotores y vehículos similares motorizados.

El mismo dispone que la Intendencia habrá de reglamentar las características del mencionado implemento y determinar la fecha de entrada en vigencia de la obligatoriedad.

También establece el valor de la multa aplicable en caso de contravención, cuyo monto asciende a N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

Continúa el registro de alimentos el Servicio Municipal de Bromatología

El Servicio de Bromatología realizará la inscripción de industriales y comerciantes relacionados, a cualquier título, con los siguientes productos: café, té, cacao y derivados, yerba mate y yuyos.

Dichos empresarios deberán, por lo tanto, reinscribir sus respectivos establecimientos y registrar todos los alimentos que fabriquen, importen, representen, transporten o distribuyan con destino al abasto de Montevideo.

Como hemos informado, el registro de empresas se realizará mediante solicitud escrita en timbrado municipal, mientras que el de los alimentos requerirá llenar dos fichas que serán proporcionadas por el Servicio de Bromatología.

Importante

Se recuerda que el artículo 10 de la resolución 97.363 del 14 de setiembre de 1977, establece que "al vencimiento de los mismos (se refiere a los plazos otorgados) quedarán sin ningún valor las inscripciones efectuadas con anterioridad a la fecha de la presente resolución".

Fue aprobada nueva canalización del tránsito en el cruce de Constituyente y 18 de Julio

La Intendencia Municipal aprobó un proyecto elaborado por el Servicio de Ingeniería de Tránsito para la canalización de la calle Constituyente, entre Javier Barrios Amorín y Andrés Martínez Trueba.

Con la finalidad de obtener un tránsito más fluido en la desembocadura de Constituyente sobre 18 de Julio, el tramo mencionado será ensanchado, construyéndose una calzada de 18 metros, con dos vías de 8.85 m. cada una y un separador acústico de 30 cms. de ancho a lo largo del eje longitudinal de la calle.

Por otra parte, se efectuarán correcciones en los cordones de las calles Andrés Martínez Trueba y Constituyente, en el cantero ordenador del tránsito situado en la confluencia de Constituyente, de Guayabo y Andrés Martínez Trueba, así como en el ubicado frente a la desembocadura de Santiago de Chile.

La construcción del nuevo pavimento, en el costado Norte del tramo, cubrirá la superficie donde se levanta actualmente el Monumento al Gaucho, por cuya razón éste tendrá que ser desplazado algunos metros hacia atrás y hacia la Avda. 18 de Julio, para quedar centrado en la nueva proa conformada en la intersección de nuestra principal avenida, Constituyente y Javier Barrios Amorín.

NOTA: En el plano adjunto se observa:

— Rayado grueso: pavimento a construir para ensanche de la calzada.
— Línea negra gruesa: separador acústico central.
— Punteado *fino:* corrección de los canteros ordenadores existentes.
— Actual y futuro emplazamiento del Monumento al Gaucho.

nos, de anticipación a su consideración por la Asamblea. Las enmiendas serán adoptadas por la Asamblea por mayoría de dos tercios de votos, incluyendo en ellos los de la mayoría de los miembros representados en el Consejo. Doce meses después de su aceptación por dos tercios de los miembros de la Organización, excluidos los miembros asociados, la enmienda entrará en vigor para todos los miembros, con excepción de aquéllos que con anterioridad a su entrada en vigor hicieran una declaración que no aceptaban dicha enmienda. La Asamblea podrá determinar por mayoría de dos tercios de votos, en el momento de la adopción de una enmienda, que ésta es de tal naturaleza que todo miembro que haya formulado tal declaración y que no haya aceptado la enmienda en un plazo de doce meses a partir de la fecha de su entrada en vigor, cesará, a la expiración de dicho plazo, de ser parte de la Convención.

Artículo 53

Toda enmienda adoptada en las condiciones previstas en el Artículo 52 será depositada ante el Secretario General de las Naciones Unidas, quien de inmediato enviará copia de la misma a todos los miembros.

Artículo 54

Las declaraciones o aceptaciones previstas en el Artículo 52 deberán ser comunicadas por instrumento al Secretario General, para su depósito ante el Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General notificará a los miembros del recibo de dicho instrumento y de la fecha en la cual la enmienda entrará en vigor.

PARTE XV

INTERPRETACION

Artículo 55

Toda cuestión o diferencia que pudiera surgir acerca de la interpretación o aplicación de la presente Convención, será sometida a la Asamblea para su solución, o será resuelta en cualquier otra forma en que convengan las partes en la diferencia. Ninguna disposición del presente Artículo impedirá al Consejo o al Comité de Seguridad Marítima resolver toda diferencia o cuestión que surgiera durante la duración de su mandato.

Artículo 56

Toda cuestión legal que no pudiera ser resuelta por los medios indicados en el Artículo 55, será sometida por la Organización a la Corte Internacional de Justicia, para dictamen consultivo, conforme con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas.

PARTE XVI

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 57

Firma y aceptación

Bajo reserva de las disposiciones de la Parte III, la presente Convención permanecerá abierta para su firma o aceptación, y los Estados podrán llegar a ser partes en la Convención por:

a) La firma sin reserva en cuanto a la aceptación.

b) La firma, bajo reserva de aceptación, seguida de aceptación.

c) La aceptación.

La aceptación se efectuará mediante el depósito de un instrumento ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 58

Territorios

a) Los miembros podrán en cualquier momento declarar que su participación en la presente Convención incluye todos, o un grupo, o uno solo de los territorios por cuyas relaciones internacionales son responsables.

b) La presente Convención no se aplicará a los territorios de cuyas relaciones internacionales algún miembro sea responsable, sino mediante una declaración a ese efecto que haya sido hecha en su nombre, conforme a lo previsto en el inciso a) de este Artículo.

c) Toda declaración formulada conforme al inciso a) del presente Artículo será comunicada al Secretario General de las Naciones Unidas, el que enviará una copia de la misma a todos los Estados invitados a la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas, así como a todo otro Estado que haya llegado a ser miembro.

d) En los casos en que, en virtud de un Acuerdo de Administración Fiduciaria, la Organización de las Naciones Unidas sea la autoridad administradora, dicha Organización podrá aceptar la Convención con respecto a uno, a varios, o a todos los Territorios bajo Administración Fiduciaria, conforme al procedimiento indicado en el Artículo 57.

Artículo 59

Retiro

a) Cualquier miembro puede retirarse de la Organización notificando por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas, el que inmediatamente hará conocer tal notificación a los otros miembros y al Secretario General de la Organización. Tal notificación podrá practicarse en cualquier momento después de la expiración de un plazo de doce meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la Convención. El retiro tendrá efecto doce meses después de la fecha en que la notificación escrita sea recibida por el Secretario General de las Naciones Unidas.

b) La aplicación de la Convención a un territorio o grupo de territorios de acuerdo con el Artículo 58 podrá finalizar en cualquier momento, por notificación escrita al Secretario General de las Naciones Unidas, dirigida por el miembro responsable de sus relaciones internacionales, o por las Naciones Unidas, si se tratase de un territorio bajo administración fiduciaria de las Naciones Unidas. El Secretario General de las Naciones Unidas informará inmediatamente de tal notificación a todos los miembros y al Secretario General de la Organización. La notificación tendrá efecto doce meses después de la fecha en que sea recibida por el Secretario General de las Naciones Unidas.

PARTE XVII

ENTRADA EN VIGOR

Artículo 60

La presente Convención entrará en vigor en la fecha en que veintiún Estados, de los cuales siete posean cada uno un tonelaje global no menor de un millón de toneladas brutas, se hayan adherido a ella, conforme al Artículo 57.

Artículo 61

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados invitados a la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas, y a todo otro Estado que llegue a ser miembro, de la fecha en que cada Estado sea parte de la Convención, y también de la fecha en que la Convención entre en vigor.

Artículo 62

La presente Convención, de la cual son igualmente auténticos los textos español, francés e inglés, será depositada en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copias certificadas a cada uno de los Estados invitados a la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas y a todo otro Estado que llegue a ser miembro.

Artículo 63

Las Naciones Unidas están autorizadas a efectuar el registro de la Convención tan pronto como entre en vigor. (1)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los subscriptos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos para tal fin, han firmado la presente Convención. (2)

DADO en Ginebra a los seis días del mes de marzo de 1948.

---

(1) Entrada en vigor el 17 de marzo de 1958.

(2) Los delegados a la Conferencia decidieron firmar únicamente el texto inglés, aunque quedó entendido que los tres textos eran igualmente auténticos.

Organización Consultiva
Marítima Intergubernamental

RESOLUCION A. 315 (ES. V)
(Aprobada el 17 de octubre de 1974)
ENMIENDAS A LA CONVENCION CONSTITUTIVA DE LA OCMI

La Asamblea,

CONSIDERANDO que por Resolución A. 69 (ES. II) aprobó enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI en virtud de las cuales se aumentaba el número de posibles Miembros del Consejo, y que por Resolución A. 70 (ES. IV) aprobó enmiendas a esa Convención por las que se aumentaba el número de posibles Miembros del Comité de Seguridad Marítima y se modificaba el procedimiento de elección de éstos,

CONSIDERANDO con satisfacción que el número de Miembros de la Organización ha aumentado desde que se aprobaron las mencionadas enmiendas,

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar en todo momento que los órganos principales de la Organización sean representativos de la totalidad de los Miembros de ésta y que la representación de los Estados Miembros en el Consejo sea equitativa desde el punto de vista geográfico,

CONSIDERANDO que por Resolución A. 314 (VIII) decidió reunir a un Grupo Especial de Trabajo cuya misión sería estudiar propuestas de enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI relativas al número de Miembros y a la composición del Consejo y del Comité de Seguridad Marítima, y preparar las modificaciones que tales enmiendas hicieran necesarias,

CONSIDERANDO el Informe del Grupo Especial de Trabajo y las recomendaciones hechas por éste acerca de las propuestas de enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI,

CONSIDERANDO que durante el quinto período de sesiones extraordinario de la Asamblea, celebrado en Londres del 16 al 18 de octubre de 1974, aprobó enmiendas a los Artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, los textos de las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución,

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Convención determina que las mencionadas enmiendas son de tal naturaleza que todo Miembro que a partir de aquí declare que no las acepta y que no las haya aceptado en un plazo de doce meses a partir de la fecha de la entrada en vigor de las enmiendas, cesará, a la expiración de dicho plazo, de ser Parte en la Convención,

PIDE al Secretario General de la Organización que, de conformidad con el Artículo 53 de la Convención constitutiva de la OCMI, deposite ante el Secretario General de las Naciones Unidas las enmiendas aprobadas, y que con arreglo al artículo 54 se haga cargo de las declaraciones e instrumentos de aceptación pertinentes,

INVITA a los Gobiernos Miembros a que después de recibir del Secretario General de las Naciones Unidas sendas copias de las enmiendas, acepten éstas lo antes posible, manifestando su decisión mediante el envío del oportuno instrumento de aceptación al Secretario General.

ANEXO

ENMIENDAS A LA CONVENCION RELATIVA A LA ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

Artículo 10

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

Todo Miembro asociado tendrá los derechos que la presente Convención reconoce a los Miembros y las obligaciones que les impone, excepto el derecho del voto y el de poder formar parte del Consejo. Con la

limitación que antecede, se entenderá que en la presente Convención la palabra "Miembro" incluye a los Miembros asociados, a menos que el contexto indique otra cosa.

Artículo 16

El texto actual de párrafo d) queda sustituido por el siguiente:

d) Elegir a los Miembros que han de estar representados en el Consejo de conformidad con el Artículo 17

Artículo 17

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

El Consejo estará integrado por veinticuatro Miembros elegidos por la Asamblea.

Artículo 18

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

En la elección de Miembros del Consejo, la Asamblea observará los siguientes criterios:

a) Seis serán Estados cuyos intereses en la provisión de servicios marítimos internacionales sean los mayores;

b) Seis serán otros Estados cuyos intereses en el comercio marítimo internacional sean los mayores;

c) Doce serán Estados no elegidos en virtud de lo dispuesto en los anteriores párrafos a) o b), que tengan intereses especiales en el transporte marítimo o en la navegación y cuya integración en el Consejo garantice la representación de todas las regiones geográficas importantes del mundo.

Artículo 20.

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

a) El Consejo designará a su Presidente y establecerá su propio reglamento, salvo que se estipule otra cosa en cualquier disposición de la presente Convención;

b) Dieciséis Miembros del Consejo constituirán quórum;

c) El Consejo se reunirá con la frecuencia que sea necesaria para el buen desempeño de sus funciones, por convocatoria de su Presidente o a petición de por lo menos cuatro de sus Miembros, con preaviso de un mes. Se reunirá en el lugar que estime conveniente.

Artículo 28

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

El Comité de Seguridad Marítima estará integrado por todos los Miembros.

Artículo 31

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

El Comité de Seguridad Marítima se reunirá por lo menos una vez al año. Elegirá anualmente su Mesa y y establecerá su reglamento interior.

Artículo 32

Este artículo queda suprimido.

Se renumeran como procede los antiguos Artículos 33 a 63.

ANEXO I al Rep. Nº 526

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

I El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución, por Mensaje de 8 de febrero de 1978, ha solicitado al Consejo de Estado la aprobación de la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) suscrita en Ginebra el 6 de marzo de 1948, así como de las enmiendas a los artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la misma, adoptadas durante el 5º Período de sesiones extraordinarias de la Asamblea de la Organización en Londres, del 16 al 18 de octubre de 1974.

II Tal solicitud aparece refrendada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Transporte y Obras Públicas, de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional.

III Antecedentes. Nuestro país se adhirió a la Convención de creación de OCMI por Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de enero de 1968.

Corresponde analizar si dicho Decreto es válido, o si por el contrario está viciado de nulidad por contravenir nuestro acto constitucional y demás disposiciones legales en la materia.

De considerarse que el procedimiento del Poder Ejecutivo mediante el Decreto referido es ajustado a derecho, la presente solicitud de dicho poder conforme al artículo 168 de la Constitución resultaría extemporánea e innecesaria.

Si por el contrario, la posición del actual Poder Ejecutivo de nuestro país al requerir la aprobación del Consejo de Estado es la ajustada a derecho, es evidente que todo lo actuado anteriormente aparece viciado de nulidad absoluta, constituyendo un lamentable desvío jurídico.

El punto mencionado se puso en evidencia cuando la Secretaría de la Comisión Asesora del OCMI de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó a dicho Ministerio la aprobación de las "Enmiendas" mencionando en su nota de 10 de noviembre de 1976, entre otras cosas, que nuestro país se adhirió a la Convención de creación de OCMI por Decreto de 2 de enero de 1968.

Esto motivó una inteligente observación de la encargada del Sector G de DORIMA entendiendo que la aprobación de las enmiendas, que ella recomendaba, se remitiera a sus efectos al Consejo de Estado.

Esto constituyó el detonante para la solución formal y material del problema ya que con fecha 27 de mayo de 1977, el Director del Departamento de Tratados, Embajador Carlos M. Romero consideró la necesidad de recabarse la opinión de la Asesoría Letrada al respecto, a lo que se proveyó de conformidad por el

Sub-Director para Asuntos de Política Exterior don Ruben A. Chelle.

Con fecha 21 de junio de 1977 el Asesor Letrado doctor Ernesto Martínez Gariazo, luego de un prolijo examen del punto y mencionando los artículos 85, numeral 7º y 168 numeral 20 de la Constitución concluyó con que el punto era disentible entendiendo que no siempre que el Poder Ejecutivo suscriba un tratado o convención internacional requiere la aprobación del Poder Legislativo.

En tal sentido refiere, que siguiendo una interpretación fideletrista de las normas constitucionales citadas, "todo tratado, convenio o contrato internacional exige, para su posterior ratificación, la aprobación legislativa, siempre que el tratado, convenio o contrato internacional, sea celebrado con una potencia extranjera".

Se plantea seguidamente la interrogante de qué debe entenderse por potencia extranjera.

Otra posición sostiene que debe examinarse cuál sea la materia de la convención y qué incidencia tiene en el derecho, particularmente si está regido por el derecho internacional público o el privado. Cuando se rige por el derecho internacional público se requiere aprobación parlamentaria y en caso contrario no se requiere, regulándose por el derecho internacional privado (tesis sostenida por Carbajal Victorica) quien entendió que las disposiciones de la Constitución en esta materia rigen para las convenciones y contratos realizados con otros Estados como sujetos de derecho internacional público que pudieran afectar poderes de soberanía.

Concluye el doctor Martínez Gariazo que del punto de vista procesal debe analizarse el contenido de cada tratado, contrato o convención y que para el presente caso, teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo dispuso la adhesión del Uruguay a la OCMI el 2 de enero de 1968 sin recabar la aprobación parlamentaria, ello debe considerarse como una toma de posición tácita en el problema.

Por nuestra parte acotamos que la toma de posición tácita no avala de ninguna manera su legitimidad constituyendo, en todo caso, una novedosa teoría reñida con la Constitución, y por ende huérfana de asidero legal.

La Dirección P. de Asuntos de Política Exterior de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, por dictamen de 13 de setiembre de 1977 del doctor Alvaro Alvarez de 13 de setiembre de 1977, retomó la vía ortodoxa en nuestra opinión, poniendo en evidencia en forma contundente que "de acuerdo a nuestro sistema constitucional la formación de la voluntad estatal en el aspecto contractual internacional surge de la conjunción de voluntades de dos Poderes: el Ejecutivo (numeral 20 del artículo 168 de la Constitución y el Legislativo, inciso 7º del artículo 85 de la Constitución). Abundando en otras consideraciones el doctor Alvarez expresó que la intervención del P. Legislativo "representa un elemento sustancial de validez al dar cabal expresión a la voluntad de la Nación". (El subrayado es nuestro).

En opinión de vuestra Comisión, la aprobación de un tratado, contrato o convención internacional constituye lo que en Derecho Público se conoce como "un acto jurídico complejo" integrado por la opinión del Poder Ejecutivo y del Cuerpo Legislativo, posición a la que no debe renunciarse salvo razones de superior interés del país, lo que no se da en el caso que nos ocupa.

A posteriori el doctor Alvarez menciona la Ley Nº 708 de 16 de mayo de 1862 interpretativa del artículo 17 de la Constitución de 1830 que confirma la tesis expuesta.

En consecuencia, vuestra Comisión reivindica su derecho inalienable que le confiere el numeral 20 del artículo 168 de la Constitución.

IV Establecimiento de la Organización Marítima Intergubernamental.

A) Finalidades

a) Establecer un sistema de colaboración entre los gobiernos referente a cuestiones técnicas relativas a la navegación comercial internacional así como en lo relativo a seguridad marítima y eficiencia de la navegación.

b) Eliminación de medidas discriminatorias y restricciones innecesarias para la navegación comercial internacional, promoviendo la disponibilidad de servicios marítimos con vistas a su desarrollo y seguridad.

c) Considerar todas las cuestiones relativas a la navegación marítima que le someta cualquier institución u organismo de las Naciones Unidas.

B) Funciones

Son consultivas y de asesoramiento.

C) Miembros

Pueden ser todos los Estados que hayan adherido a la Convención y que son miembros de las Naciones Unidas y también aquellos que hayan aceptado la Convención aun sin ser miembros de las Naciones Unidas, que hayan sido invitados a enviar representantes a la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra el 19 de febrero de 1948, etc. (artículos 5º a 11).

D) Organismos

La Organización consta de una Asamblea, un Consejo, un Comité de Seguridad Marítima, una Secretaría y Organismos auxiliares.

a) La Asamblea

Constituída por todos los miembros de la Organización. Se reúne ordinariamente cada dos años o en forma extraordinaria con un preaviso de sesenta días con la conformidad de un tercio de los miembros.

Entre las funciones principales de la Asamblea figuran las de elegir los miembros que han de estar representados en el Consejo (artículo 17) y en el Comité de Seguridad Marítima (artículo 28).

b) El Consejo

Se compone de 16 miembros (artículos 17 a 27).

c) El Comité de Seguridad Marítima

14 Miembros elegidos por la Asamblea (artículo 28) y su competencia resulta de los artículos 29 a 32.

d) La Secretaría

Es el órgano principal debiendo mantener infor-

mados a los miembros sobre toda la actividad de la organización.

E) Finanzas

Cada miembro se hará cargo de los emolumentos, gastos de traslado y otros de su propia delegación a la asamblea y de sus representantes en el Consejo, etc. (artículo 39).

El presupuesto de la Organización será aprobado por la Asamblea y teniendo en cuenta las proposiciones del Consejo prorrateará el importe de los gastos entre todos los miembros de conformidad a una escala que será fijada por ella.

F) El voto

Cada miembro tendrá un voto.

Las decisiones de la Asamblea, del Consejo y del Comité de Seguridad Marítima se adoptarán por mayoría de miembros presentes y votantes y aquellas que requieran mayorías especiales, se tomarán por mayoría de dos tercios de miembros presentes.

G) Sede de la Organización

Salvo mayoría especial de la Asamblea por dos tercios de votos, su sede será establecida en Londres.

H) Relaciones con las Naciones Unidas

Se regularán por el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas y artículo 63 de la misma.

V Enmiendas de los artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32.

En lo relativo a estos puntos vuestra Comisión se remite a la clara exposición contenida en el Mensaje del Poder Ejecutivo que se estima como suficientemente explícita, evitando además continuar con este fatigoso Informe para la atención de los señores Consejeros de Estado.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1978.
Jorge E. Laborde Bercianos, Miembro Informante. José Francisco França. Martín C. Martínez. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, suscrita en Ginebra el 6 de marzo de 1948, y las enmiendas a los artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la misma, adoptadas durante el quinto período de sesiones extraordinario de la Asamblea de la Organización, en Londres, del 16 al 18 de octubre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 1978.
Jorge E. Laborde Bercianos, Miembro Informante. José Francisco França. Martín C. Martínez. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará.

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado)

9. — POBLACIONES DE VILLA DE CONSTITUCION Y PUEBLO DE BELEN AFECTADAS POR LAS OBRAS DE SALTO GRANDE

(Autorización al Poder Ejecutivo para entregar la propiedad de las nuevas viviendas en pago de las indemnizaciones respectivas)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Poblaciones de Villa de Constitución y Pueblo de Belén afectadas por las obras de Salto Grande. (Autorización al Poder Ejecutivo para entregar la propiedad de las nuevas viviendas en pago de las indemnizaciones respectivas)." (Carpeta Nº 632/978). (Rep. Nº 527 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 527.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Justicia

Montevideo, 1º de febrero de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su ilustre consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a entregar —en pago de las indemnizaciones que deban efectuarse en las zonas urbanas y suburbanas de la Villa de Constitución y el Pueblo de Belén, con motivo de las expropiaciones autorizadas para las obras de la Represa de Salto Grande— la propiedad de las nuevas viviendas cuya construcción fuera autorizada mediante Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977, estableciéndose a la vez las condiciones para su aplicación.

Por esta iniciativa, se propicia la complementación normativa necesaria para lograr el reasentamiento efectivo de las poblaciones afectadas por la ejecución de las obras de la Represa de Salto Grande, autorizada por la Ley 14.644 de 21 de abril de 1977.

Para lograr el objetivo señalado, se ha tenido presente en el Proyecto, la situación jurídica de tenencia

de las viviendas que se expropian y la necesidad de conciliar la generalizada falta de titulación que acredita la propiedad, con el propósito de mantener la radicación de los habitantes de la zona.

En el artículo 2º del Proyecto, se dispone la aplicación de los beneficios establecidos en favor de los propietarios, a los poseedores que acreditaran más de 5 años de posesión, teniendo para ello en cuenta, que a la fecha señalada, aún no estaba de manifiesto la decisión del Poder Ejecutivo de disponer la construcción de viviendas y permitir, que los pobladores pudieran optar a ellas, sin tener en cuenta que su valor pudiera ser sensiblemente superior al de las viviendas expropiadas.

Por los artículos 5º 6º, 7º y 8º del Proyecto, se dan normas destinadas a resolver la situación de las viviendas no ocupadas por sus propietarios, manteniéndose con mínimas adecuaciones, las normas establecidas por las Leyes de alquileres vigentes, con la única salvedad del plazo del arrendamiento, aspecto sobre el cual se establece un plazo legal de 5 años contados a partir de la fecha de entrega de la nueva vivienda.

También se ha querido resolver la situación planteada en los casos de expropiados que no opten por una nueva vivienda, facultando al Poder Ejecutivo a enajenar las nuevas viviendas, a los arrendatarios u ocupantes de aquellos, estableciéndose condiciones sobre la base de la finalidad social y el interés público de la radicación de estas poblaciones.

En el artículo 9º del Proyecto, se establecen prohibiciones y nulidades, destinadas a proteger el esfuerzo económico del Estado en el cumplimiento del objetivo dispuesto.

Por los artículos 9º, 10, 11 y 12 se establecen normas destinadas a simplificar la instrumentación de los procedimientos de expropiación y enajenación, disponiéndose la supresión de contralores notariales en materia de pago de impuestos, imprescindibles por la urgencia que reclama el Proyecto y la elevada falta de titulación de bienes por parte de los pobladores.

La necesidad de crear un régimen flexible, que se compadezca con la problemática, que se vive en la zona, inclina al Poder Ejecutivo a preferir solucionar por vía de reglamentación, la administración de las operaciones, con la intervención del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (artículo 12).

Por el artículo 13 se reconoce y pone en práctica el propósito de entregar a la Señora Sergia Cabrera Artigas, descendiente del Prócer, una vivienda de las que se construyen en Constitución y de la que ya tiene tenencia en virtud de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 2170/77 de 28 de diciembre de 1977.

El Poder Ejecutivo entiende que resulta obvio destacar la trascendencia que el adjunto Proyecto de Ley reviste y por el que se posibilitará que el Poder Ejecutivo disponga de un mecanismo realista y dinámico, imprescindible para completar el propósito dispuesto por la citada Ley 14.644 de 21 de abril de 1977.

Saluda a ese alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Eduardo Sampson. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi. Daniel Darracq. Luis H. Meyer. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a entregar en pago de las indemnizaciones que deban efectuarse en las zonas urbanas y suburbanas de la Villa de Constitución y el Pueblo de Belén, como consecuencia directa o indirecta de las obras del Proyecto de Salto Grande, previstas en las Leyes 14.627 de 5 de enero de 1977 y 14.644 de 21 de abril de 1977, la propiedad de las nuevas viviendas cuya construcción fuera autorizada por el artículo 1º de la Ley últimamente citada.

Art. 2º — Declárانse aplicables los beneficios establecidos en las Leyes mencionadas en el artículo anterior y en la presente, a los poseedores con más de 5 años de posesión continua y pacífica a la fecha de la promulgación de esta Ley, los que serán equiparados a los propietarios con título perfecto. La equiparación operará siempre que en el bien expropiado el poseedor, o sus causantes, hayan efectuado mejoras, o esté habitado o explotado por éste o sus familiares.

Art. 3º — La prueba de la posesión, con los caracteres y circunstancias indicadas en el artículo anterior, se podrá efectuar por información sumaria, por instrumentos públicos o privados, o por prueba testimonial de personas avecindadas en la localidad, y declarada por sentencia del juez de paz del lugar con intervención del Ministerio Fiscal.

Art. 4º — Cuando el propietario o poseedor optare por recibir en pago de la indemnización un nuevo bien inmueble y el Poder Ejecutivo hiciera uso de la facultad establecida en el artículo 1º, la operación se realizará sin tener en cuenta los valores correspondientes al bien expropiado y a la nueva vivienda, considerándose a esta última, como precio y pago total de la indemnización debida por la correspondiente expropiación.

Art. 5º — Cuando en el inmueble a expropiarse existieran arrendatarios u ocupantes a cualquier título y el propietario o poseedor hiciera uso de la opción a que se refiere el artículo precedente, dichos arrendatarios u ocupantes, podrán pasar a habitar la nueva vivienda, con los mismos derechos y obligaciones que tenían en la expropiada.

No obstante, no se podrá deducir acción de desalojo de las nuevas viviendas, por vencimientos de plazos legales o contractuales de arrendamiento, por el término de cinco años contados a partir de la fecha de la entrega de la nueva vivienda.

Art. 6º — Durante la vigencia de los plazos legales de arrendamiento establecidos en el artículo anterior, la renta mensual de los arrendamientos se fijará a partir de los noventa días de entregada la nueva vivienda, por acuerdo entre las partes hasta un máximo computados por la suma de las siguientes cantidades:

A) El 15% de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional.

B) Los 0,3 % (tres décimos por ciento) del valor de tasación del inmueble expropiado, actualizado.

Podrá también el arrendatario optar por la fijación de un alquiler igual o superior al 30 % de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional, calculados en la forma prevista en el artículo 3º literal A) de la Ley 14.618 de 23 de diciembre de 1976.

Si transcurridos noventa días de entregada la nueva vivienda al arrendatario, no se lograre el acuerdo entre las partes, ni el arrendatario hiciera uso de la opción que se le confiere, la renta mensual de los referidos arrendamientos, quedará fijada en el 1 % del valor de tasación del bien expropiado, actualizado a aquella fecha.

Los precios de arrendamiento modificados, por la aplicación de esta Ley, se actualizarán anualmente los 1º de enero de cada año, para lo que será de aplicación lo previsto por los artículos 13 y 15 de la Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974, sus modificantes y concordantes.

Art. 7º — Cuando el expropiado tuviera arrendatarios u ocupantes, no podrá hacer uso de la opción a una nueva vivienda, sino mediante aceptación expresada de las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

Art. 8º — Facúltase también al Poder Ejecutivo, a enajenar las viviendas mencionadas en el artículo 1º, en favor de los arrendatarios u ocupantes de inmuebles expropiados en la Villa de Constitución y Pueblo de Belén, cuyos propietarios o poseedores no hubieran optado en la forma establecida en el artículo anterior. En estos casos para tener derecho a adquirir una nueva vivienda, será preciso que los arrendatarios u ocupantes de referencia, tengan una antigüedad en la expropiada no inferior, y en esa condición, al 24 de diciembre de 1976.

Los precios de venta de las correspondientes viviendas serán determinados por el Poder Ejecutivo en Unidades Reajustables (Ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968) sobre la base del costo de la construcción y serán abonados también en Unidades Reajustables hasta en 360 mensualidades, iguales y consecutivas, más un interés que no podrá exceder del 3 % anual y correrá a partir de los cinco años de producida la operación.

Art. 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar en favor de los propietarios de inmuebles expropiados no destinados a habitación, de la Villa de Constitución y Pueblo de Belén, las fracciones de terreno que quedaran en propiedad del Estado y sin utilizar para la construcción de viviendas.

La enajenación podrá realizarse como pago total o parcial de los inmuebles expropiados y los precios de venta, serán determinados conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 10. — Las viviendas que se enajenen y adquieran conforme a lo dispuesto en la presente Ley, deberán ser ocupadas efectivamente dentro de los 30 días de suscrito el respectivo documento por quienes tengan derecho a ello de acuerdo a la presente Ley, y no podrá dársele otro destino, ni ser enajenada ni arrendada total o parcialmente antes de transcurrido un plazo de cinco años a partir de dicho momento.

Cuando se trate de viviendas enajenadas conforme a la autorización contenida en el artículo anterior, será necesario además, haber cancelado el precio total de la vivienda.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los casos previstos en los incisos 1, 4, 5 y 6 del artículo 25 de la Ley 14.219 de 4 de julio de 1974, o cuando el valor del inmueble expropiado y la nueva vivienda fueran razonablemente equivalentes.

Serán nulos todos los contratos que se realicen contra las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 11. — En los procedimientos de expropiación y en los de enajenación aludidos en la presente, no se requerirá escritura pública para las traslaciones de dominio de inmuebles, documentándose las mismas por Acta Notarial, la que, con la constancia de la traslación del bien, se inscribirá en los correspondientes registros públicos.

En las mencionadas actas notariales de traslación de dominio se suprimirán los contralores notariales que en materia de pagos de impuestos y declaraciones establecen las Leyes 9.328 de 24 de marzo de 1934, 12.571 de 23 de octubre de 1958, 12.996 de 28 de noviembre de 1961, 13.241 de 31 de enero de 1964, 13.926 de 29 de octubre de 1964, 13.695 de 30 de octubre de 1968, 13.488 de 18 de agosto de 1966, 13.504 de 4 de octubre de 1966, 14.064, 14.065, 14.066 de 20 de junio de 1972, 14.407 de 15 de julio de 1975, 13.637 de 21/12/67 y concordantes.

Art. 12. — Los pre contratos, contratos provisionales y definitivos, actas notariales, y demás recaudos que se otorguen con motivo o conforme a las normas precedentes, están exonerados de los impuestos a los contratos, transmisiones inmobiliarias, adicionales, tributos de sellos, derechos y tasas de inscripción de los registros públicos, incluso las gestiones ante la Dirección General de Catastro.

Art. 13. — Para el otorgamiento, instrumentación y posterior administración de las operaciones a que se refiere la presente ley, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande acordarán y someterán a aprobación del Poder Ejecutivo, las normas y reglamentos pertinentes.

Art. 14. — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en usufructo a la Sra. Sergia Cabrera Artigas, una vivienda de un dormitorio sita en la manzana 68, padrón 231, fracción "b" de Villa Constitución, Departamento de Salto.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de febrero de 1978.

Eduardo Samnson. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi. Daniel Darraq. Luis H. Meyer. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 527

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Consejo:

La Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977, facultó al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas necesa-

rias tendientes a lograr el reasentamiento, en las localidades de su procedencia, de los pobladores de Belén y Constitución que resultaren afectados por la ejecución de las obras del Salto Grande (artículo 1º). Entre tales medidas, la referida Ley hizo mención expresa de la construcción de nuevas viviendas para dichos pobladores, estableciéndose diversas disposiciones para el cumplimiento de tal finalidad, (artículos 2º y ss., en lo pertinente).

Con el propósito de complementar esa Ley, en lo atinente a la entrega a sus destinatarios de las viviendas construidas o en construcción, se ha remitido a conocimiento del Consejo un nuevo Proyecto de Ley. El Mensaje del Poder Ejecutivo explica las razones que inspiran en general tal iniciativa y desarrollan los fundamentos de las normas particulares que la integran. En mérito a ello, a su lectura cabe remitirse para evitar innecesarias repeticiones.

La Comisión de Constitución y Legislación entiende que el Proyecto debe ser recogido y aprobado, sin perjuicio de que, con el fin de dotarlo de mayor precisión y aun de pulir algunas de las soluciones propuestas, ha introducido en el texto de algunas de las disposiciones, modificaciones de diverso alcance. Es de puntualizar que, en su tarea, ha tenido presente algunas observaciones que le hiciera llegar a su seno la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, alusivas a varias de las previsiones del Proyecto.

A comentar esas variantes, se dedican las siguientes consideraciones de este Informe.

En el artículo 2º, se ha precisado el concepto de "familiares", de por sí vago y ambiguo, con la referencia a la definición contenida en el artículo 20 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, es decir, al cónyuge o ex-cónyuge, en caso de divorcio, a los ascendientes o descendientes de primer grado y a los hijos adoptivos. De esa manera, se evitan prudentemente las vacilaciones que la aplicación de la norma originariamente proyectada ocasionaría con toda seguridad.

Asimismo, se ha considerado acertada la observación formulada por la Comisión Técnica Mixta, en cuanto a la necesidad de distinguir las diversas situaciones de propietarios y poseedores, cuyos respectivos derechos pudieren eventualmente concurrir respecto de un mismo predio o finca. A ese fin responde el inciso 2º de este artículo, incorporado en el proyecto sustitutivo de esta Comisión.

En el inciso 2º del artículo 5º, se han efectuado dos modificaciones. Por un lado se ha limitado la prohibición de deducir la acción de desalojo, por vencimiento de plazos legales o contractuales de arrendamiento, exclusivamente a quienes tengan la calidad de arrendatarios del inmueble expropiado. Se ha estimado que es inadecuado extender dicho privilegio a los meros ocupantes y, todavía, "a cualquier título", convalidando situaciones que fueren de irritante ilicitud (por ejemplo, en el caso de vulgares usurpadores). Por otro lado, se ha reducido a tres el plazo de vigencia de tal prohibición, por entenderse que es exagerada la prolongación del término prevista por la iniciativa, en la medida que estos arrendatarios queden situados en una posición de excepción con respecto al régimen general vigente.

El artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo apunta a resolver la fijación de la renta de la nueva vivienda, siguiendo el esquema previsto con carácter más general por las Leyes Nos. 14.618, de 23 de diciembre de 1976, y 14.667, de 17 de junio de 1977.

La Comisión de Constitución y Legislación, aceptando la necesidad de contemplar la cuestión mediante una disposición expresa, ha preferido seguir un camino más sencillo en los hechos, para lo cual ha redactado el artículo 6º de su proyecto sustitutivo. Es menester tener en cuenta que el procedimiento establecido por aquellas leyes fue el resultado de una situación muy peculiar y que la extensión del mismo a otras situaciones diversas de las que le dieron origen puede no ser completamente aconsejable. En cuanto al contenido de la solución que propone la Comisión, se reputa que la sola lectura del texto respectivo exime de la necesidad de mayores comentarios.

La Comisión no ha incorporado a su proyecto el artículo 7º, de la iniciativa del Poder Ejecutivo, por estimar que es formalmente innecesario, atento al inequívoco carácter de orden público de este género de legislación, y porque, en apariencia, entraña una inadmisible limitación al legítimo derecho del expropiado de utilizar la opción de recibir su indemnización en dinero o mediante la entrega de una nueva vivienda.

En el artículo 7º del proyecto de la Comisión (8º, en el texto del Poder Ejecutivo), se ha dado una mayor precisión a la redacción de su inciso primero, en lo relativo a la determinación de la antigüedad de los arrendatarios u ocupantes, recogiendo así una correcta observación de la Comisión Técnica Mixta.

En el inciso segundo del artículo 8º (9º, en el Proyecto del Poder Ejecutivo) se ha corregido una equivocada referencia al artículo precedente, en lo relativo a la determinación de la base del precio de venta, ajustándose, en consecuencia, la redacción del respectivo período del Proyecto.

El inciso 2º del artículo 9º (10, en el Proyecto original) ha sido objeto de una redacción más minuciosa, superando así algunos equívocos ocasionados por el texto propuesto. En el inciso 3º del mismo artículo, se ha suprimido la hipótesis de excepción de la prohibición de enajenar o arrendar, establecida en la última parte del texto de la iniciativa. No obstante la justicia del propósito perseguido por ésta, la aplicación de ese texto podría generar innumerables dificultades prácticas que, a la postre, desvirtuarían el objetivo que se procura.

El artículo 11 del proyecto del Poder Ejecutivo elimina la exigencia de la escritura pública para las traslaciones de dominio de los inmuebles que se efectuaren en los procedimientos de expropiación y de enajenación aludidos en la presente iniciativa, sustituyéndola por un acta notarial con constancia de la traslación del bien (inciso primero). Asimismo, establece la supresión de diversos contralores notariales a los efectos de la realización de tales actas (inciso segundo).

En lo que se refiere a la primera parte de la citada disposición, un temperamento legislativo similar fue rechazado expresamente por el Consejo de Estado, en ocasión de la aprobación de la Ley Nº 14.627, de 5 de enero de 1977 (vé.: Diario de Sesiones, tomo 17, págs. 493 y ss.). En dicha oportunidad, esa solución excepcionalísima y ajena al sistema jurídico de enajenación de bienes inmuebles (artículo 1.664 del Código Civil y con-

cordantes) fue únicamente admitida respecto de las compraventas y consiguientes tradiciones de los bienes raíces que quedaren cubiertos por las aguas del embalse de Salto Grande (artículo 5º, Ley citada).

La Comisión de Constitución y Legislación, por los mismos fundamentos desarrollados en ese entonces, tanto en el Informe respectivo como durante la deliberación en el Plenario, considera que la ampliación de esa solución en los términos que se propone por el Poder Ejecutivo es teórica y prácticamente inaceptable, en cuanto colocaría a la titulación de los inmuebles afectados en una situación desventajosa, que, inevitablemente, habría de repercutir perniciosamente en la ulterior negociación de los mismos. Por tales razones no incluye en su Proyecto sustitutivo una disposición con ese alcance.

En cambio, considera que es parcialmente de recibo la supresión de los contralores notariales a que apunta el inciso segundo del artículo 11 del proyecto original. Al respecto, entiende que, completando el criterio establecido en el citado artículo 5º de la Ley Nº 14.627, es conveniente consagrar tal eliminación de contralores en los casos de las enajenaciones a que alude dicha disposición vigente. En tal sentido, y teniendo en cuenta aquí también, aunque en forma parcial, las observaciones formuladas por la Comisión Técnica Mixta, se ha elaborado el artículo 10 que recoge tal solución.

El artículo 11 del Proyecto de la Comisión (correspondiente al artículo 12 del Proyecto del Poder Ejecutivo) consagra una conveniente exoneración de gravámenes fiscales a toda la contratación originada por las referidas enajenaciones, habiéndose efectuado simplemente algunas variantes de redacción.

No se ha incluido un texto correspondiente al artículo 13 de la iniciativa, por entenderse que la materia a que se refiere la disposición es de la competencia de reglamentación normal del Poder Ejecutivo (artículo 168, numeral 4º, de la Constitución de la República), pudiendo dicha autoridad recabar todos los asesoramientos que repute pertinentes, sin necesidad de que resulten expresados o impuesto por el texto de la Ley.

Finalmente, por razones de una correcta técnica legislativa, se ha considerado conveniente desglosar de este Proyecto de Ley el artículo 14 de la proposición del Poder Ejecutivo. La materia de la que trata esa disposición proyectada, de carácter particular y subjetivo, habrá de ser objeto de un Proyecto aparte del presente en mérito a dicho contenido, el cual será elevado simultáneamente por la Comisión a la consideración del Consejo.

Por los fundamentos expuestos y sin perjuicio de las ampliaciones que fueren pertinentes durante la deliberación en la Sala, se recomienda la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 24 de abril de 1978.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a entregar en pago de las indemnizaciones que deban efectuarse en las zonas urbanas y suburbanas de la villa de Constitución y del pueblo de Belén, como consecuencia directa o indirecta de las obras del Proyecto de Salto Grande, previstas en las Leyes Nos. 14.627, de 5 de enero de 1977 y 14.644, de 21 de abril de 1977, la propiedad de las nuevas viviendas cuya construcción fuera autorizada por el artículo 1º de la Ley últimamente citada.

Art. 2º — Decláranse aplicables los beneficios establecidos en las Leyes mencionadas en el artículo anterior y en la presente, a los poseedores con más de cinco años de posesión continua y pacífica a la fecha de la promulgación de esta Ley, los que serán equiparados a los propietarios con título perfecto. La equiparación operará siempre que en el bien expropiado el poseedor, o sus causantes, hayan efectuado mejoras, o esté habitado o explotado por éste o sus familiares, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 20 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Esta equiparación no afectará el derecho del propietario a percibir la indemnización que le corresponda.

Art. 3º — La prueba de la posesión, con los caracteres y circunstancias indicadas en el artículo anterior, se podrá efectuar por información sumaria, por instrumentos públicos o privados, o por prueba testimonial de personas avecindadas en la localidad, y declarada por sentencia del Juez de Paz del lugar con intervención del Ministerio Fiscal.

Art. 4º — Cuando el propietario o poseedor optare por recibir en pago de la indemnización un nuevo bien inmueble y el Poder Ejecutivo hiciera uso de la facultad establecida en el artículo 1º, la operación se realizará sin tener en cuenta los valores correspondientes al bien expropiado y a la nueva vivienda, considerándose a esta última como precio y pago total de la indemnización debida por la correspondiente expropiación.

Art. 5º — Cuando en el inmueble a expropiarse existieran arrendatarios u ocupantes a cualquier título y el propietario o poseedor hiciera uso de la opción a que se refiere el artículo precedente, dichos arrendatarios u ocupantes podrán pasar a habitar la nueva vivienda, con los mismos derechos y obligaciones que tenían en la expropiada.

No obstante, con relación a los arrendatarios, no se podrá deducir acción de desalojo de las nuevas viviendas por vencimientos de plazos legales o contractuales de arrendamiento, por el término de tres años contados a partir de la fecha de la entrega de la nueva vivienda.

Artículo 6º — A partir de los noventa días de entregada la nueva vivienda y durante la vigencia del plazo a que se refiere el inciso segundo del artículo precedente, la renta mensual del arrendamiento quedará fijada por acuerdo entre las partes.

Si, transcurridos los noventa días de entregada la nueva vivienda, no se lograre dicho acuerdo, la renta quedará fijada en el 1 % (uno por ciento) del valor real nacional de la propiedad determinado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Si la renta resultare fijada por aplicación de lo establecido en el inciso anterior, el arrendatario podrá ejercer la acción de rebaja del alquiler hasta los ciento

ochenta días de entregada la nueva vivienda, en las condiciones previstas por los artículos 16 al 19 y 63 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

Las rentas fijadas por la aplicación de este artículo se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, siendo de aplicación lo previsto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes. En tales casos los arrendatarios podrán ejercer la acción de rebaja del alquiler en las mismas condiciones previstas por la parte final del inciso precedente.

Art. 7º — Facúltase también al Poder Ejecutivo, a enajenar las viviendas mencionadas en el artículo 1º, en favor de los arrendatarios u ocupantes de inmuebles expropiados en la villa de Constitución y pueblo de Belén, cuyos propietarios o poseedores no hubieran optado en la forma establecida en los artículos anteriores. En estos casos, para tener derecho a adquirir una nueva vivienda será preciso que los arrendatarios u ocupantes de referencia, tengan esa calidad desde fecha anterior al 24 de diciembre de 1976.

Los precios de venta de las correspondientes viviendas serán determinados por el Poder Ejecutivo en Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968) sobre la base del costo de la construcción y serán abonados también en Unidades Reajustables hasta en 360 mensualidades iguales y consecutivas, más un interés que no podrá exceder del 3 % (tres por ciento) anual y correrá a partir de los cinco años de producida la operación.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar en favor de los propietarios de inmuebles expropiados no destinados a habitación, de la villa de Constitución y pueblo de Belén, las fracciones de terreno que quedaran en propiedad del Estado y sin utilizar para la construcción de viviendas.

La enajenación podrá realizarse como pago total o parcial de los inmuebles expropiados; los precios de venta serán determinados en base a la tasación realizada por la Dirección General del Catastro Nacional y las condiciones de venta las establecidas en el último inciso del artículo precedente.

Art. 9º — Las viviendas deberán ser ocupadas, por quienes tengan derecho a ello, dentro de los treinta días de suscrito el respectivo documento, y no podrá dárseles otro destino, ni ser enajenadas ni arrendadas total o parcialmente antes de transcurrido un plazo de cinco años a partir de dicho momento.

Cuando se trate de viviendas enajenadas a los arrendatarios u ocupantes, conforme a la autorización contenida en el artículo 7º, será necesario además, haber cancelado el precio total de la vivienda.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los casos previstos en los incisos 1º, 4º, 5º y 6º del artículo 25 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Serán nulos todos los contratos que se realicen contra las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 10 — En las actas notariales a que se refiere el artículo 5 de la Ley Nº 14.627, de 5 de enero de 1977, se suprimirán los contralores relativos a permisos de edificación, impuestos y aportes, con la única excepción de los referidos a contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria.

Art. 11. — Los contratos, escrituras públicas, actas notariales y demás recaudos que se otorguen de acuerdo a lo establecido por las normas precedentes, estarán exonerados de los impuestos a los contratos, transmisiones inmobiliarias, adicionales, derechos y tasas de inscripción de los registros públicos.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 24 de abril de 1978.

Enrique Viana Reyes. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Martín C. Martínez. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR COPPETTI. — Solicito que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Coppetti.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

23 en 24: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el Artículo 1º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

Léase el Artículo 2º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 3º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 4º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 5º

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: no voy a votar el Artículo 5º del Proyecto, porque entiendo que hubiera sido preferible mantener la filosofía general del sistema de radicación en los pueblos a que se refiere dicho Proyecto, por el término común de 5 años, tanto para arrendatarios como para propietarios.

En ese sentido, hubiera preferido mantener la fórmula original del Artículo 5º del Proyecto, que equipara ese período de radicación del arrendatario al del propietario, que veremos luego en el Artículo 9º

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 5º tal como viene propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—19 en 23: Afirmativa.

Léase el Artículo 6º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 7º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Léase el Artículo 8º

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente: creo que de la redacción del inciso segundo del Artículo 8º no se extrae claramente su sentido.

Este segundo inciso a que me refiero, establece que la enajenación podrá realizarse como pago total o parcial de los inmuebles expropiados; los precios de venta serán determinados en base a la tasación realizada por la Dirección General del Catastro Nacional. Creo que los precios no son determinados en base, sino tomando como base la tasación del Catastro, es decir, como precio mínimo.

Creo que es ese el sentido que se había dado a este inciso en la Comisión. No sé si no habría que cambiar un poco la redacción.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: El sentido de este inciso —que fue redactado por la Comisión de Constitución y Legislación, sustituyendo la redacción del Proyecto del Poder Ejecutivo, que padecía algún error de referencia— es el que acaba de definir el señor Consejero Coppetti. Acepto la modificación que propone para que sea más explícito en cuanto a que la tasación de la Dirección General del Catastro Nacional es simplemente la base mínima —reitero sus palabras— sobre la cual deben fijarse los precios de venta correspondientes.

En el seno de la Comisión, se hizo notar que, normalmente, las tasaciones de Catastro —aunque en este caso se tratara de primeras tasaciones— son relativamente bajas. Lo que se busca es la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda aumentar esas tasaciones, no descendiendo por debajo de esos límites.

Por eso, aceptaría, en nombre de la Comisión, salvo que algún compañero de la misma entendiera que es inoportuna, la corrección de la redacción que formulara el señor Consejero Coppetti diciendo: "...serán determinados tomando como base la tasación realizada"..., etcétera, etcétera.

Además, y a efectos de mejorar la redacción de este inciso, tendría que hacer una corrección puramente sintáctica. Luego de "las condiciones de venta", debe colocarse una coma, que es elíptica del verbo que falta, en esa última frase.

¡Apoyados!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo, en la forma en que quedaría redactado definitivamente.

(Se lee:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar en favor de los propietarios de inmuebles expropiados no destinados a habitación, de la Villa de Constitución y pueblo de Belén, las fracciones de terreno que quedaran en propiedad del Estado y sin utilizar para la construcción de viviendas.

La enajenación podrá realizarse como pago total o parcial de los inmuebles expropiados; los precios de venta serán determinados tomando como base la tasación realizada por la Dirección General del Catastro Nacional y las condiciones de venta, las establecidas en el último inciso del artículo precedente".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 9º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Léase el Artículo 10.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el Artículo 11.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El Artículo 12 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a entregar en pago de las indemnizaciones que deban efectuarse en las zonas urbanas y suburbanas de la villa de Constitución y el pueblo de Belén, como consecuencia directa o indirecta de las obras del Proyecto de Salto Grande, previstas en las Leyes números 14.627, de 5 de enero de 1977 y 14.644, de 21 de abril de 1977, la propiedad de las nuevas viviendas cuya construcción fuera autorizada por el artículo 1º de la Ley últimamente citada.

Art. 2º — Decláranse aplicables los beneficios establecidos en las Leyes mencionadas en el artículo anterior y en la presente, a los poseedores con más de cinco años de posesión continua y pacífica a la fecha de la promulgación de esta Ley, los que serán equiparados a los propietarios con título perfecto. La equiparación operará siempre que en el bien expropiado el poseedor, o sus causantes, hayan efectuado mejoras, o esté habitado o explotado por éste o sus familiares, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 20 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Esta equiparación no afectará el derecho del propietario a percibir la indemnización que le corresponda.

Artículo 3º — La prueba de la posesión, con los caracteres y circunstancias indicados en el artículo anterior, se podrá efectuar por información sumaria, por instrumentos públicos o privados, o por prueba testimonial de personas avecindadas en la localidad, y declarada por sentencia del Juez de Paz del lugar con intervención del Ministerio Fiscal.

Art. 4º — Cuando el propietario o poseedor optare por recibir en pago de la indemnización un nuevo bien inmueble y el Poder Ejecutivo hiciera uso de la facultad establecida en el artículo 1º, la operación se realizará sin tener en cuenta los valores correspondientes al bien expropiado y a la nueva vivienda, considerándose a esta última como precio y pago total de la indemnización debida por la correspondiente expropiación.

Art. 5º — Cuando en el inmueble a expropiarse existieran arrendatarios u ocupantes a cualquier título y el propietario o poseedor hiciera uso de la opción a que se refiere el artículo precedente, dichos arrendatarios u ocupantes podrán pasar a habitar la nueva vivienda, con los mismos derechos y obligaciones que tenían en la expropiada.

No obstante, con relación a los arrendatarios, no se podrá deducir acción de desalojo de las nuevas viviendas por vencimiento de plazos legales o contractuales de arrendamiento, por el término de tres años contados a partir de la fecha de la entrega de la nueva vivienda.

Art. 6º — A partir de los noventa días de entregada la nueva vivienda y durante la vigencia del plazo a que se refiere el inciso segundo del artículo precedente, la renta mensual del arrendamiento quedará fijada por acuerdo entre las partes.

Si, transcurridos los noventa días de entregada la nueva vivienda, no se lograre dicho acuerdo, la renta quedará fijada en el 1 % (uno por ciento) del valor real de la propiedad determinado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Si la renta resultare fijada por aplicación de lo establecido en el inciso anterior, el arrendatario podrá ejercer la acción de rebaja del alquiler hasta los ciento ochenta días de entregada la nueva vivienda, en las condiciones previstas por los artículos 16 al 19 y 63 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

Las rentas fijadas por la aplicación de este artículo se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, siendo de aplicación lo previsto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes. En tales casos los arrendatarios podrán ejercer la acción de rebaja del alquiler en las mismas condiciones previstas por la parte final del inciso precedente.

Art. 7º — Facúltase también al Poder Ejecutivo, a enajenar las viviendas mencionadas en el artículo 1º, en favor de los arrendatarios u ocupantes de inmuebles expropiados en la villa de Constitución y pueblo de Belén, cuyos propietarios o poseedores no hubieran optado en la forma establecida en los artículos anteriores. En estos casos, para tener derecho a adquirir una nueva vivienda será preciso que los arrendatarios u ocupantes de referencia, tengan esa calidad desde fecha anterior al 24 de diciembre de 1976.

Los precios de venta de las correspondientes viviendas serán determinados por el Poder Ejecutivo en Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968) sobre la base del costo de la construcción y serán abonados también en Unidades Reajustables hasta en 360 mensualidades iguales y consecutivas, más un interés que no podrá exceder del 3 % (tres por ciento) anual y correrá a partir de los cinco años de producida la operación.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo a enajenar en favor de los propietarios de inmuebles expropiados no destinados a habitación, de la villa de Constitución y pueblo de Belén, las fracciones de terreno que quedaran en propiedad del Estado y sin utilizar para la construcción de viviendas.

La enajenación podrá realizarse como pago total o parcial de los inmuebles expropiados; los precios de venta serán determinados tomando como base la tasación realizada por la Dirección General del Catastro Nacional y las condiciones de venta, las establecidas en el último inciso del artículo precedente.

Art. 9º — Las viviendas deberán ser ocupadas, por quienes tengan derecho a ello, dentro de los treinta días de suscrito el respectivo documento, y no podrá dárseles otro destino, ni ser enajenadas ni arrendadas total o parcialmente antes de transcurrido un plazo de cinco años a partir de dicho momento.

Cuando se trate de viviendas enajenadas a los arrendatarios u ocupantes, conforme a la autorización contenida en el artículo 7º, será necesario además, haber cancelado el precio total de la vivienda.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los casos previstos en los incisos 1º, 4º, 5º y 6º del artículo 25 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Serán nulos todos los contratos que se realicen contra las prohibiciones establecidas en este artículo.

Art. 10. — En las actas notariales a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 14.627, de 5 de enero de 1977, se suprimirán los contralores relativos a permisos de edificación, impuestos y aportes, con la única excepción de los referidos a contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria.

Art. 11. — Los contratos, escrituras públicas, actas notariales y demás recaudos que se otorguen de acuerdo a lo establecido por las normas precedentes, estarán exonerados de los impuestos a los contratos, transmi-

siones inmobiliarias, adicionales, derechos y tasas de inscripción en los registros públicos.

Artículo 12. — Comuníquese, etc.

10. — SERGIA CABRERA ARTIGAS

(Autorización al Poder Ejecutivo para entregarle en propiedad una vivienda ubicada en Villa de Constitución, departamento de Salto)

Rep. 606

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del día: "Sergia Cabrera Artigas. (Autorización al Poder Ejecutivo para entregarle en propiedad una vivienda ubicada en Villa de Constitución, departamento de Salto)." (Carpeta Nº 711/978). (Rep. Nº 606).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 606

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo, por Resolución Nº 2170/977 publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 1978, consideró la situación especialísima planteada a una moradora de villa Constitución (Depto. de Salto) descendiente directa del Protector de los Pueblos Libres José Gervasio Artigas, señora Sergia Cabrera Artigas, resolviendo autorizar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para entregar en comodato precario, a dicha señora, una vivienda en el lugar referido, todo hasta tanto la Ley no consagrare el referido propósito.

Esta Comisión ha considerado dicho proyecto, para la adjudicación de las nuevas viviendas en villa Constitución y pueblo Belén, el cual informa favorablemente y y eleva al Plenario aconsejando su aprobación.

En el proyecto proveniente del Poder Ejecutivo estaba incluida, como artículo 14, la anunciada regularización pero, por razones de una mejor técnica legislativa se consideró del caso desglosar dicho texto del proyecto general. La materia de esa disposición, de carácter particular y netamente subjetivo, mereció un proyecto separado, pero simultáneo, con lo que se logra el plausible objeto perseguido sin menoscabo de la superior técnica legislativa.

Este Proyecto es el que por tales fundamentos elevamos por cuerda separada, aconsejando su pertinente aprobación dejando constancia de que la Comisión, en forma unánime ha preferido otorgar la plena propiedad que no el mero usufructo en atención a los motivos justicieros e históricos, que informan a este reconocimiento y prefiriendo, además, dejar en libertad al Poder Ejecutivo en lo que respecta a las comodidades, tamaño y lugar de la vivienda a adjudicarse, sin limitar a esos efectos, con condicionamientos, su esfera de acción.

Sala de la Comisión, 24 de abril de 1978.

Martín C. Martínez. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en propiedad a la señora Sergia Cabrera Artigas, una vivienda de villa Constitución, departamento de Salto.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 24 de abril de 1978.

Martín C. Martínez. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: En este momento —y pido excusas, sobre todo a los compañeros de Comisión, pero particularmente al señor Miembro Informante, Consejero Martínez— me asalta una duda. Todos sabemos de qué trata este Proyecto y que no va a tener otra aplicación que la razonable en estos casos, pero estimo que este artículo ganaría en precisión —esta observación que voy a formular correspondería más bien a la discusión particular— si se hiciera referencia a las viviendas construidas de acuerdo a la autorización dada por la Ley correspondiente. De lo contrario, con este texto puede darse a Sergia Cabrera Artigas una vivienda cualquiera y cumplirse con lo establecido por la Ley. Sin perjuicio de esto, haré llegar a la Mesa la redacción justa en el momento de realizarse la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Del estudio de la Ley anterior surge claramente que la Ley 14.644, de 21 de abril de 1977, fue la que autorizó la construcción de las nuevas viviendas en Belén y Constitución con motivo de las obras de Salto Grande.

Por eso creo que el sentido de la disposición quedaría claro si se agregara: "una vivienda de las construidas conforme a lo previsto por la Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977, en Villa Constitución, departamento de Salto".

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Esta redacción aclara totalmente el problema. Lo que pasó fue que la Comisión decidió que se le entregara una vivienda, pero dando al Poder Ejecutivo la latitud para deteminarla, tanto es así que antes figuraba manzana tal, número tal, y demás. Eso se sustituyó. Creo que con el texto que sugiere agregar el señor Consejero Viana Reyes queda perfectamente aclarado y delimitado cuál es el panorama: propiedad de la vivienda y libertad absoluta al Poder Ejecutivo para otorgarla dentro de lo que se prevé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la conformidad tácita de los demás integrantes de la Comisión —agrego la mía— se va a dar lectura al artículo con la modificación propuesta por el señor Consejero Viana Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en propiedad a la señora Sergia Cabrera Artigas, una vivienda de las construídas conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977, en Villa Constitución, departamento de Salto."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. (Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar en propiedad a la señora Sergia Cabrera Artigas, una vivienda de las construidas conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977, en villa Constitución, departamento de Salto.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

11. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

(Autorización para liquidar haberes por servicios extraordinarios a favor de un funcionario de dicho Ministerio)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día: "Ministerio de Salud Pública. (Autorización para liquidar haberes por servicios extraordinarios a favor de un funcionario de dicho Ministerio)." (Carpeta 615/977). (Rep. Nº 511 y Anexo 1).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 511

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de diciembre 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo (Ministerio de Salud Pública) *remite* a ese Alto Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley, solicitando la autorización correspondiente, que establece el artículo 61 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960, para otorgar al Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pereira Rosssell, doctor Emilio Mangarelli, una remuneración especial de N$ 7.636,52 incluido en dicho importe la cantidad de N$ 996,07 correspondiente al aporte patronal, por las tareas extraordinarias que desempeñó como Médico Encargado de la Lucha Contra el Cáncer Genital Femenino.

El citado profesional tiene su título de médico registrado en la División Técnica de la precitada Secretaría de Estado con fecha 11 de junio de 1948, Lo. 7, Fo. 62, Nº 187 y está inscripto como Especialista en Ginecología desde el 18 de abril de 1975 en el Lo. 27/3, Fo. 50, Nº 100.

Las referidas funciones se le encomendaron por ausencia del titular y las desempeñó durante el período comprendido entre los meses de abril de 1973 y diciembre de 1976 inclusive, no estando comprendidas las mismas dentro de las normas que rigen las diferencias de sueldos por no pertenecer el cargo del cual es titular el doctor Mangarelli al mismo Escalafón del cargo que subrogó.

Para mejor ilustración de ese Consejo se remite adjunto al presente Mensaje las referencias Nº 9493 y 9493 Anexo 1.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Antonio Cañellas. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo (Ministerio de Salud Pública) a abonar a favor del doctor Emilio Mangarelli, Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pereira Rossell, una remuneración especial, de N$ 7.636,52 (nuevos pesos siete mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y dos centésimos) incluido en dicho importe la cantidad de N$ 996,07 (nuevos pesos novecientos noventa y seis, con siete centésimos) correspondientes al aporte patronal, por las tareas extraordinarias que desempeñó como Médico Encargado de la Lucha Contra el Cáncer Genital Femenino del citado establecimiento, durante el período comprendido entre el 16 de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977.

Antonio Cañellas. Valentín Arismendi.

Anexo I al Rep. Nº 511

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

1. — El Poder Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Ley solicitando la "autorización legislativa" establecida por el artículo 61 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, para otorgar al Auxiliar del Servicio Social del Hospital Pereira Rossell, doctor Emilio Mangarelli, una remuneración especial por las tareas extraordinarias que desempeñó como Médico Encargado de la Lucha Contra el Cáncer Genital Femenino.

Se explica, en el Mensaje pertinente, que "las referidas funciones se le encomendaron por ausencia del titular y las desempeñó durante el período compren-

dido entre los meses de enero de 1974 y diciembre de 1976 inclusive, no estando comprendidas las mismas dentro de las normas que rigen las diferencias de sueldos por no pertenecer el cargo del cual es titular el doctor Mangarelli al mismo Escalafón del cargo que subrogó."

2. — Durante la pasada Legislatura, ante una situación similar, aunque defectuosamente planteada, la Comisión de Economía y Finanzas se expidió con el siguiente Informe, el cual contara con la ulterior aprobación del Consejo:

"Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo:

El Poder Ejecutivo se dirige al Cuerpo, en vía administrativa, a los efectos de solicitar la autorización a que se refiere el artículo 61 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, para proceder al pago de determinada suma a una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como remuneración especial por servicios extraordinarios.

La Comisión de Economía y Finanzas entiende que en estos procedimientos, no corresponde que el Consejo de Estado se pronuncie sobre el requerimiento formulado.

Del contexto de los artículos 59 y siguientes de la citada Ley Nº 12.801 —con las modificaciones introducidas por los artículos 14 y siguientes de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975— interpretadas sistemáticamente con los artículos 86 y 214 de la Constitución de la República, resulta que "...la correspondiente autorización legislativa", a que alude la disposición invocada por el Poder Ejecutivo, no es otra que la autorización que el Poder Legislativo otorga para la realización de los gastos públicos. Conforme con ello, tal autorización solamente puede concederse bajo la forma de la ley y, todavía más particularmente, bajo la forma de las leyes de presupuesto o, en su caso, de rendición de cuentas.

Las remuneraciones por servicios extraordinarios constituyen hipótesis excepcionales, que no resultan comprendidas en las previsiones legales concernientes a las diferencias de sueldo. Este último régimen funciona en aquellas situaciones en las que un funcionario sustituye al titular de un cargo superior, lo que, cumplidos ciertos extremos, le da derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio. En cambio, aquellas remuneraciones pueden pagarse cuando no concurren tales presupuestos y siempre que, desde luego hayan sido prestados "servicios extraordinarios", expresión que por sí sola subraya la índole excepcional del régimen.

De ello se infiere que la autorización para imputar a determinado rubro presupuestal la liquidación de las diferencias de sueldo, contenida en el artículo 62 de la misma Ley, no puede abarcar ese régimen particularísimo, formal y sustancialmente disímil al previsto por los artículos 59 y 60 y sus modificativos. En consecuencia, resulta lógico que, al regular el pago de tales remuneraciones extraordinarias, la Ley se refiere a la necesidad de la correspondiente autorización legislativa, la cual sólo puede otorgarse a través de los mecanismos que el texto constitucional prevé expresamente para la materia presupuestal.

Esta interpretación, que se compadece rigurosamente con el principio de unidad sistemática del orden jurídico, es coherente con las características básicas de la organización institucional del Estado. Al respecto, basta con puntualizar aquí que los principios que informan a la competencia y a las potestades de los Poderes del Estado se encuentran preceptivamente establecidos por la Constitución de la República. En consecuencia, al desarrollarlos, le está vedado a la Ley ordinaria extender o modificar tales principios, contemplando situaciones ajenas a las previstas por el texto fundamental. Por lo tanto, en presencia de una disposición legal que, como el artículo 61 de la Ley Nº 12.801, alude a determinada competencia y a cierta potestad del Poder Legislativo, la única interpretación correcta es la que armoniza estrictamente con la norma jurídica de jerarquía superior.

En el presente caso, admitir lo contrario supondría convertir al Organo Legislativo en una suerte "sui generis" y singularísima de interventor preventivo de pagos a realizar por la Administración. Y ello es todavía más grave si se advierte que se pretende que la mentada autorización se conceda en una vía administrativa, enteramente anómala y ajena a las previsiones que regulan las relaciones orgánicas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión se permite recomendar al Consejo la aprobación del Proyecto de Resolución adjunto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Declárase que no corresponde que el Consejo de Estado se pronuncie en vía administrativa en los procedimientos concernientes al pago de la remuneración por servicios extraordinarios prestados por la señorita Teresa Barboza Alemañy.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de marzo de 1976.

Enrique Viana Reyes. Miembro Informante. Gastón Labadie Abadie. Osvaldo Soriano. Willy Patocchi. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros."

3. — Con posterioridad a la aprobación de la mentada Resolución, el Acto Institucional Nº 2 —Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976— alteró sensiblemente el cuadro de normas reguladoras de estas situaciones, tal cual había sido descripto en el citado Informe.

El artículo 5º de dicho Acto, al sustituir el inciso 4º del artículo 214 de la Constitución, estableció que "El Poder Ejecutivo podrá, en el transcurso del ejercicio, proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar...", etc.

Como consecuencia, ha resultado eliminado el reparo formal señalado en cuanto a la oportunidad en la que podía otorgarse la mentada "autorización legislativa". Antes del citado Acto Institucional, ello era solamente posible en ocasión de las Leyes de presupuesto *o, en su caso,* de rendición de cuentas. Ahora, un Proyecto de contenido presupuestal como el presente

—en cuanto implica una típica "partida por una sola vez" dentro de la terminología propia de la materia— puede ser propuesto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento del transcurso del ejercicio.

Es cierto que la reiteración insistente de estas soluciones particulares, a las que necesariamente debe dárseles la forma de Ley, sería altamente reprobable, tanto desde el punto de vista de la buena administración como de una adecuada técnica legislativa. Y también es diáfano que esa repetición estaría revelando, en rigor, una seria deficiencia de las normas generales a cuyo amparo se gestan estas situaciones. Pero, de cualquier manera, es asimismo innegable que estos Proyectos singulares encuentran un evidente respaldo formal en la citada y novedosa previsión institucional, aunque estos corolarios hayan excedido, como es posible, el propósito que inspiró su redacción.

Las precedentes consideraciones, y además, el correcto enfoque dado ahora a la cuestión, al recabarse dicha autorización mediante la proposición privativa del pertinente Proyecto de Ley, habilitan al Organo Legislativo a pronunciarse sobre el fondo del asunto sometido a su decisión.

En mérito a ello y entendiendo razonables los motivos claramente explicitados en el Mensaje con respecto a la situación planteada en el presente caso, la Comisión de Economía y Finanzas se permite recomendar al Consejo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley, el que ha sufrido algunas variantes de redacción con respecto al originalmente presentado.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1978. Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo (Ministerio de Salud Pública) a abonar a favor del doctor Emilio Mangarelli, Auxiliar de Servicio Social del Hospital Pereira Rossell, una remuneración especial de N$ 7.636,52 (nuevos pesos siete mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y dos centésimos) incluido en dicho importe la cantidad de N$ 996.07 (nuevos pesos novecientos noventa y seis, con siete centésimos) correspondientes al aporte patronal, por las tareas extraordinarias que desempeñó, durante el período comprendido entre el 16 de enero de 1974 y el 31 de diciembr de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1978. Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

12. — REGIMEN DE RESIDENCIAS MEDICAS HOSPITALARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (Modificación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 5º término: "Régimen de residencias médicas hospitalarias del Ministerio de Salud Pública. (Modificación)".

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — A fin de abreviar el trámite de este asunto, debo manifestar que he sido informado respecto a que el Poder Ejecutivo pidió el retiro de este Proyecto. Como Presidente de la Comisión de Salud Pública me parece conveniente apoyar esta solicitud a fin de que el Poder Ejecutivo tenga más tiempo de estudiarlo, o de hacer las modificaciones que crea conveniente.

No conozco exactamente cómo es el trámite, pero en vista de esa solicitud del Poder Ejecutivo es que hago este planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree de su deber hacer una breve historia del trámite que ha tenido este Proyecto.

Presentado el 9 de diciembre de 1976, pasó a la Comisión de Salud Pública que entonces estaba integrada por cuatro señores Consejeros. El informe se produjo con empate; dos Consejeros, los señores Espínola y Brun Cardoso, presentaron un informe apoyando el del Poder Ejecutivo, en tanto los señores Consejeros Patocchi y Nicolich votaron en contra. Se pidió al Consejo la integración de la Comisión, la que fue realizada con el señor Consejero García Capurro, no llegando a producirse el informe definitivo por el vencimiento del Período Legislativo y la sustitución de sus integrantes.

Actualmente, en el Período que está corriendo, la Comisión informa: en mayoría, los señores Consejeros Patocchi y Nicolich y en discordia, el señor Consejero Brun Cardoso.

La Mesa debe agregar, confirmando las palabras del señor Consejero Patocchi, que la Secretaría de la Presidencia de la República solicitó, en vista de que se estaba tratando en el día de hoy este asunto, el posible retiro del Proyecto para su mejor estudio. Co-

(Continuará)



Montevideo, Martes 13 de Junio de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20270

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO EVARISTO MOREIRA GARCIA, (V. 120|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10083 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GRAND, (V. 166|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9974 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HERMOGENES ALZA GUILLERMO, (V. 286|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10001 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO OYOLA (Ficha V. 292|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 9707 Jn.6-v jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispusó la apertura de la sucesión de FRANCISCO DANIEL JORGE LORENZO BULLESICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9635 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELMUT TAUBERT o TAUBERT DAHLMANN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9637 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA WYSOCKI o WYSOCKA o VISOZKI de OKON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub. 9376 Jn.6-v.jn.30. Jl 21-v ag 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ALBERTO ORDANO (V 226|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 9333 Jn 1.o-v.jn 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA CIUGNI citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9264 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o HOVSSET SAGATELIAN o SAETELIAN o SAGATELIAU o SAATELIAN o SAGETELIAN o ZARATENIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 156.00 30|pub 6707 My 2-v jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA SILVERIA PEREZ de CABRERA, (E. 458|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10070 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS DI CUNTO SARUBBO (E. 456|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10177 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA ELENA CIRCELLO de CETRANGOLO, (E. 458|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9369 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ PAPALEO de YELPO, (Ficha E. 2740|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 9967 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispusó la apertura de la sucesión de ADOLFO ERNESTO RODRIGUEZ MIRANDA, (E. 392|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9532 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA RAMPINI POZZO o POZZI y DOMINGO FERNANDEZ ESPASANDIN, (E. 428|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9544 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA GUTIERREZ CRUZ de MEDINA, (E. 426|978: citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 9118 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO DAS CHAGAS y CONSUELO ARNE MARTINEZ de DAS CHAGAS, (E. 332|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1 N$ 39.00 10|pub. 9139 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BANCHERO, (L.o 53 F.o 637), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10093 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALONZO o ALONSO de ESPALA, (S. 120|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub, 0080 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ZULUAGA PEREIRA o PEREYRA, (S. 154|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10317 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECAR HERMIDO DUPETIT FUENTES, (S. 20|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9412 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUSA SAITA, (S. 196|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 9411 Jn.2-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA MARTINEZ GARCIA de VARELA o DELFINA MARTINEZ (S|148|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 17 de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9335 Jn 1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ROSAS o ROZAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 9336 Jn 1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL COZZI BERNASCONI, (S. 130|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9240 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VICTORIA CHEBI de GABAY, (S. 140|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9241 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MARIA CARMEN PIZZOLANTI o PIZZOLANTI de TORIGHELLI, (S. 144|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9242 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LAUDELINO CARDOZO VAZQUEZ (96|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9239 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIA BRITO o BRITOS, (S. 54|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9238 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE ROSENDO CORTEGOSO. (S. 24|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
3) N$ 117.00 30|pub. 7660 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGON SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10069 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9966 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo wde 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9882 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERRO FONTENLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9642 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MUÑOZ de MONTIEL, (144|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9534 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA POLONIA o POLONIA LANERI de BACHINO y ELIDA MARIA LEOCADIA BACHINO de AMBROSI, (S. 158|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9563 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANNY BRONSTEIN o BRONSTEIN de LIPKOVICH, (S. 404|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9528 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza y por resolución N.o 2.182 dictada el 8 de marzo de 1978, en autos caratulados: AGOB KECHICHAGLOUIAN "Yacencia" (ficha S.34|978) se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Agob Kechichaglouian Markarian, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de noventa días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4).
Y a los efectos legales dispuestos por el Art. 1.125 del Código de Prodecimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6413 Ab.27-v.my.11. Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS OMAR ARANDA o ARTIGAS ARANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9244 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9145 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO RIERA TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9144 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA ODACIO de ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9143 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o AMELIA ARZENO de PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10094 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA AMARAL de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10005 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA ALBORNOZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9988 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MAXIMILIANO GERMAN o ALBERTO HERMANN MAXIMILIAN o ALBERT GERMAN MAXIMILIANO BINNES STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9897 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTANA COSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9833 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO BARONA ECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9725 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CANTALICIO DIAZ y PABLO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9744 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAUL MIRANDE IRISARNE (Ficha 826|977); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9710 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TAIBO TAIBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1977. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9600 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PATTETA LANDONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9641 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO EMILIO BRANDA PILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9610 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — *El señor Juez Letrado de Primera* Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCIA FORMENTO, citándose

a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9413 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA BARADINO BEISSO de DEAMBROSIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9388 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA TOMATIS RODRIGUEZ de MESURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9369 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCEL PITCHON PITCHON, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 9329 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA DELFINA JUANA MONEDA BAZERQUE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9183 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROTO IACINTO FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 25 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 9127 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO IGLESIAS. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 9120 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELGUE AMESTOY, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 9124 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o AMANDA FERREIRA MIRANDA de GOMENSORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9149 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CELESTINA DIAZ de FRANK. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 9148 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ISABEL RATTARO de PODESTA, (Ficha 231|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10073 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO MORIN, (Ficha 330|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10096 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO GODOY SOBRAL o DOROTEO BONIFACIO GODOY SOBERAL, (670|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9964 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA EASTON de BUENCRISTIANO o BUONCRISTIANO. (Ficha 298|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9746 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIELS BERRIEL ARAUJO (Ficha 280|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9745 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCINDA MONTERO SAPRIZA de GILETTA, (Ficha 332|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9639 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VILA VERDE. (Ficha 336|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9414 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN LEONEL MIGUEZ MARTINEZ (Ficha 508|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1978 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 9339 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDINSON NUÑEZ CASAS (Ficha 318|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9262 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HILDA NELLY FARINHA SANSEVERINO o ZORRILLA, (Ficha 748|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9247 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PEREZ de POMBO, "Sucesión", (Ficha S. 300|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9128 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA LOMIENTO PIETRAFESA de SEVESO (Ficha 334|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9150 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORINO CASTAGNARO (Ficha 228|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9902 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO PASCUAL GORGA FAVIA, (Ficha 180|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9905 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ERES de TEJERA (S. 178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9904 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR BARREIRO LEMA, (A. 184|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9972 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CECILIA CAPRIO o CAPPRIO de GINARE o GINARES CALLERO y HERMINIA o ERMINIA MARIA TERESA MASSARI o MASSARE de CAPRIO o CAPPRIO. (A|144|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 9961 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO MARIÑO FLEITAS, (F. A. 620|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9901 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

FELICIA ESTHER BRAGUNDE de LARRUINA, (A. 188|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9743 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BEAUXIS MARCUCHI, (A. 190|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9742 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO QUEIROLO (F. A. 628|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9567 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENGOL o ARMENGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PITAMIGLIO, (A. 174|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 9606 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO MAZINI o MAZZINI HONTOU u HONTU, (A. 180|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9530 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE CALVO, (A. 168|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9565 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO BOTTA, (A. 90|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9564 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VENTURINO o ENRIQUE VENTURINO PELUFFO, (A|150|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de mayo de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9334 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DAMIAN BELOUTA AGUIRRE, (A. 156|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9245 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCIA CURBELO, (A. 76|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9302 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVERA, (A. 118|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9123 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIENTE ANSELMO PACINI COLZI. (A. 178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9138 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN ADALBERTO VEGA ZUGARRAMURDI, (A. 116|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 7444 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO MARCELO CAPELLAN RUILOBA (F. 390|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10228 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE JUAN RAMOS, (F. 316|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10018 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE AMADEO VINCIGUERRA DEMICHELI, (F. 290|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10019 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SZABO, (F. 278|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10021 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FIORINO DEMATTEIS y MARIA MAGDALENA DEMATTEIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9986 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARGAS SILVA, (F. 898|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9963 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CRESPO MARTINEZ, (F. 258|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10013 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA BALLETA CAFFERA, (F. 374|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevdeo, 31 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9900 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO PIRIZ MEDINA. (F. 356|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9723 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FERNANDEZ PIN de BRUSA, (F. 378|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9741 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CAPECHE de GARRIDO (F. 352|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9531 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO WILLE CASTAÑO (F. 312|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9260 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CASTRO CASTRO y RAUL CASTRO BRAU (F. 354|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9122 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO BRUNDELL (F. 46|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117 00 30|pub 7231 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SARA GARCIA de GRIMAU, (F. A. 192|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10095 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAFO GEORGIADIS o GEORGIADI o GEORGIADE de CHOLAQUIDIS (F. A. 168|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9263 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO FIESEL, (F. A. 178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9883 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERCILIA ROSA GOBBI o GOBI SIRI, (Ficha A. 648|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9726 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA SANTAMARIA de FELPETO (F. A. 194|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9706 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HERNANDEZ PISCIOTTANO, (Ficha A. 174|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9386 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIREY NORMA BOTTINELLI GOSTI, (F. A. 162|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9130 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CROSSA LOPEZ, (F. A. 146|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9131 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE PIÑEYRUA WINTERHALTER (F. A. 136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9132 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ALFONSO COLLAZO, (Ficha A. 516|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 7445 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AROSTEGUIBERRY IRIART, (V. 545|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10074 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES ARON KADLUBOK, (V. 581|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10022 Jn.9v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERA o BALDOMERA PALMIRA o PALMIRA o BALDOMERA ONORINA o BALDOMERA ANORINA PEREZ GUILLEN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9834 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS RAPETTI RINCEROLI y de JOSEFA o JOSEFINA VILA de RAPETTI o VILA BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9609 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA F. o ZULMA FRANCISCA COSTA de FARRAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9636 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DIEGO ARDUINO o ARDUINO PEREZ, (V. 561|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9540 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO JUAN PIANA GALOPPO, (E. 695|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 7 de junio de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 10068 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU OLIVERA MARINI, (E. 681|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9968 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDOVICO REVELLO BOTALI, (E. 619|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 9985 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CARMEN COPPOLA de GARCIA (Ficha E. 5069|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10020 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CONCEPCION ROSENDO PAZOS de PERLORENZUS o PERLORENZO, (E. 605|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 10016 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA DOLORES CABRERA RODRIGUEZ (E. 657|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10014 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GISELA KOLOZSI DICK, (E. 1355|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 10011 Jn.9-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUELA BENTANCOR o BENTANCOUR o BETANCOUR o BENTANCOR o BETANCOR de BENTANCUR de CHANGO, GILBERTO MARTIN CHANGO ANDRES o ANDRES PEDRO CHANGO, MARIA CHANGO y MARIA ISABEL CHANGO (E. 689|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 9906 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO MARIO PAROLIN, (E. 639|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 9608 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO JOSE TORIBIO BAZZANO, (E. 631|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10067 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA o SILVA GONZALEZ, (Ficha E. 4865|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10068 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO REBOLLO GUTIERREZ, (E. 655|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9786 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIMER ESTELLANO (E. 623|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9607 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO RUGGIERO, (Ficha E. 217|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9640 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO AROSTEGUI VIERA, (E. 3961 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9390 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO GONZALEZ MENDY, (Ficha E. 279|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 8490 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILA ILDA MEDEROS, (Ficha E. 1441|976), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9119 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA DYMENTSTEIN de SOCA. (E. 2641|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de setiembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 7022 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMEZAGA AMEZAGA (365|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10178 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CASIMIRO FUENTE MENDEZ, (S. 113|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10092 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CHANGO de BANCHERO (L.o 53, F.o 664), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10091 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JUANA o MARIA LUISA CREMA PENNINO, (S. 105|978, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10090 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA COTO o COTTO PEREIRA, (S. 115| 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9739 Jn.9-v jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES BELEDO RADO (S. 143|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 10055 Jn.9-v.jn 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA PERI de PELUFFO, (S. 65|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9740 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUGGIERO RUOCCO de GUIDA, (S. 129|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9243 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE AMABILE ARANDA (S. 107|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 9237 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL NEGREIRA AMEIJEIRAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 8501 My 29-v.jn 30. Jl 21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENIAMINO o BENJAMIN LAMANNA RAMBOLDI, (423 bis|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30 pub. 7000 My 5-v jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RIBEIRO MOREIRA (S. 95 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1978 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub. 7639 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO ALFREDO OLAGUE PAPARAMBORDA, (S. 137|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Falco [illegible]
1) N$ 39.00 10|pub. [illegible] Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SAVIO FULLE, (S. 647 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9391 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO LEITES MOREIRA, (S. 391 bis| 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9258 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRAU BREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9141 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS CONRADO PARRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de mayo de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9142 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA PALADINO de NODARI (S. 651| 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9881 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA XAVIER DUTRA (S. 497|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9941 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE LUISA SCIURANO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10'pub. 10189 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ELIDA BARBOZA de PISANO o ADELA BARBOZA de PISANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9976 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE BARTOLOME COLOMBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 9973 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RODRIGUEZ SERPA VEYGA u OMAR MARCELO RODRIGUEZ SERPA u OMAR RODRIGUEZ SERPA, "Herencia yacente" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — (Art. 1.125 del Cód. de Proc. Civil). — Montevideo, 17 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9738 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CAUSSADE o CAUSSADE ESNAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9832 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA AVALLE de OLIVERA o AIDA AMERICA AVALLE RECTORAN de OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9601 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SAGREDO MELENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9535 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEGUISAMON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 16 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9591 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREGRINA XIMENEZ de LAPORTA o PEREGRINA PETRONA XIMENEZ o XIMENEZ LUENGO de LAPORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9125 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9337 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN o ADAMO FREGOSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9351 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRIA MARISQUERENA ESTAVILLO o ESTAVILLO de BONILLA o DELMIRIA MARISQUERENA de BONILLA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9121 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN OSCAR GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9147 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA LECOT DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9101 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO PENA RAMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ESPERON MARTINEZ y REGINA MARTINEZ de ESPERON, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 117.00 10|pub. 8322 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO TENCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 6975 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME CESARKAS o CEZARKAS GORDON o CEZARKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9235 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL PEREZ o EDUVIGES ISABEL PEREZ MARTINEZ y de MARIA EMA PEREZ de FARIAS o MARIA EMA ESTHER PEREZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9257 Jn.1º-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA OLIVERA u OLIVERA OCAMPO de FRANCO, (Ficha 191|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9989 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO WAINTRAUB, (Ficha 159|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9885 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REGIDOR TAGARRO DELAFONE, (Ficha 59|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9884 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA DELGADO de SPOSITO o DELGADO de ESPOSITO, (Ficha 35|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9903 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUELA LEDESMA de LAVIÑA, FRANCISCO XAVIER o JAVIER o FRANCISCO o FRANCISCO XAVIER JUAN MANUEL LAVIÑA, DOLORES LAVIÑA de CURBELO o DOLORES DELFINA LAVIÑA LEDESMA de CURBELO, DOLORES CURBELO DE DUTRA o MARIA DOLORES LEOPOLDINA NEMESIA CURBELO LAVIÑA de CROSA, ZULMA CURBELO de FIGUEIRAS o ZULEMA DOLORES CURBELO LAVIÑA de HENRIQUES o HENRIQUES FIGUEIRA, ENRIQUE LAVIÑA o ENRIQUE ALEJANDRO LAVIÑA LEDESMA, MANUEL LAVIÑA o MANUEL DONATO LAVIÑA LEDESMA, LIROPEYA LAVIÑA de REGULES, ALBERTO LAVIÑA o LAVIÑA SAGARRA o ALBERTO MERCEDES CORDIS JESU LAVIÑA SAGARRA, CELIA LAVIÑA de FERNANDEZ, ERNESTO CARLOS FERNANDEZ LAVIÑA, MARIA ELENA LAVIÑA de MARCHESI, JULIO CESAR o JULIO CESAR CAMILO LAVIÑA SAGARRA, ALEJANDRO o ALEJANDRO SIXTO DOROTEO LAVIÑA SAGARRA, ZULMA HENRIQUES FIGUEIRA CURBELO o HENRIQUES CURBELO o ZULMA H. FIGUEIRA CURBELO de AGUILERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 117.00 10|pub. 9959 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO BARREIRA o BARREIRA CONCEPCION, (Ficha 239|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9747 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MENENDEZ ALMAGRO (Ficha 251|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9854 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO JOSE CORREIA o CORREIA SEOANE o CORREIA SAUANE (S. 457|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8993 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO JUAN ALIVERTI ROCCA, (S. 415|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9634 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA RAVA o RAVA BORDAGARAY de CAMBIO, (Ficha 651|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9636 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ CHAVERO, (Ficha 849|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9558 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME FRANCISCO MARINE LLEVERIA y JOSEFA BALLESTER de MARINE, (179|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Martha Fernández, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9248 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLERIO FERRAO, (Ficha 101|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9246 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CABRERA DIAZ, (Ficha 211|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9265 Jn.1º-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CURTO ROVIRA, (A. 75|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10072 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MARTINEZ o MARTINEZ MACHIN, (A. 117|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10071 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCO GRISI, (Ficha A. 569|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10009 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTACCION o JOSEFINA CASTACCION o JOSEFINA GONZALEZ de GUIDO o de GUIDA, (A. 151|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 52.00 10|pub. 10023 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO PISANO (F. A. 513|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9690 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HUGO LEPORI, (F. A. 577|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9724 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTA DELIA TUCCI ALONSO, (Ficha A. 641|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9620 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS COLOMBO, (A. 131|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9648 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO MATIANDA, (A. 59|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9529 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto no, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CARRERAS VALVERDE, (A. 119|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9566 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHIFFLET RUGGIA, (A. 147|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9387 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA BOERO FACELLI de CAVIGLIA, (A. 141|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9261 Jn.1º-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONCEPCION COMESAÑA RUANE o ROADE o COMESAÑA de PEREIRA y de RAMON PEREIRA ROUCO o RONCO, (F. 357|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 9975 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE TORRENDELL PURCHETTO, (F. 945|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9971 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CONRADO o ANDRES GRANJA GONZALEZ, (F. 843|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9970 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAPLAZOTTE o LAPLAZOTTI TENCA o TEUCA, (Ficha 351|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9599 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO SCOSSERIA GAVATORTA, (F. 272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9649 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ LAFUENTE, (F. 375|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9389 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VARELA BENTANCUR, (F. 323|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9259 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BLANCA CARBONELL XIMENO (F. 183|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 9001 Jn.1.o-v my.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VASSALLO o VASSALLO MARIÑO, (F. 1051|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 8146 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GUNTNER de SCHNEEWEISS (F-363|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — M.a del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9188 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SONEYRA o SONEIRA de MAZZONI o MAZZONE, (F. A. 157|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10015 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VAZQUEZ GARCIA o RICARDO VAZQUEZ (F. A. 229|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 9340 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO MOLIGA, (F. A. 189|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 9386 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO RIEYRO GARCIA (F. A. 203|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9366 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RISSOTO GONZALEZ de DUHALDE (F. A. 199|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9155 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE AGUSTINA ZANELATTO MONTERO de ICHART, (F. A. 173|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9133 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA MARIA ARGERIO LENA, (F. A. 65|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9129 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA GERONIMA o SOFIA DUQUE PEREZ de VIERA y BRUNO VIERA FONTES (F. A. 177|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9087 My 30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CORTES ARTURAOLA (F. A. 147|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub 6308 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CORTES ARTURAOLA (F. A. 147|1977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria
1) N$ 117.00 30|pub 6598 My 4-v jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GIBERT BARBIERI (Ficha A. 99|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 117.00 30|pub. 8201 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO MASSAFERRO o MAZZAFERRO LOMBARDO. (F. A. 161|978). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 7262 My.9-v.jn.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o RODOLFO o RODOLFO ANDREA o RODOLFO ANDRES PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de junio de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10139 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CERIOLINA ALVES BARRIOS de MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9500 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA SALDANHA o SALDAÑA RIBEIRO o RIBEIRO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 24 de mayo de 1978. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9501 Jn.2-v.jn.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA SALOME CANEPA (Ficha Civil V|70|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10'pub. 9692 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO BONIFACIO ESTEVEZ y CARMEN VALDEZ PEREZ de BONIFACIO (275|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de noviembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10'pub. 9693 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVINA GUDELIA PINTADO RAMIREZ de SANTOS (Ficha Civil V|82|978). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 29 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9694 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MALACRIDA FERRERO (Ficha Civil V. 13|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39 00 10|pub. 9180 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MARTINS RODRIGUEZ o RODRIGUES PINTOS (Ficha V. N.o 112|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 8931 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAMON LEMOS LAPAZ. (Ficha V. 121|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELCHI ISIDORO TRACOGNA FLEBUS, (Ficha V. 96|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9401 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OSCAR BARINDELLI GARCIA, (Ficha V. 119|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9402 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DEL ROSARIO GONZALEZ LOPEZ, (Ficha V. 57|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 9403 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FREGOSSI RIAL, (Ficha V. 129|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9404 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ. (Ficha V. 347|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9405 Jn.2-v.jn.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE o RENE o CORALIO o CORALIO RENE o CORALIO RENEE RODRIGUEZ LOPEZ (N.o 145, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1-78. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10199 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACKSON SAN MARTIN de JACKSON, DELIA SECUNDINA (F. 140|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 28 de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10205 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA JACINTA DA PORCIUNCULA FARIAS e LI-

LA JACINTA FARIAS DA PORCIUNCULA (F. 208|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de mayo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10201 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA LENA BULGARELLI. "Sucesión" (Ficha 112|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10202 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STILITA PEREZ VIERA o STILITA PEREZ de BENTOS, (Ficha N.o 212, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 25 de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10206 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA DA ROSA OLIVERA de FONSECA, (Ficha 55|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9655 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ZORAIDA VIDAL VIGO, (Ficha 60|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9654 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA TECHERA IGLESIAS, (Ficha 157|978), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9656 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FREITAS RODRIGUEZ MILTON, (Ficha Nº 157|978), citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9324 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACHADO PEREYRA, ISIDRO, (Ficha 119|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9322 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ORIBE SILVERA MORALES, (Ficha 131|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 5 de mayo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9325 Jn.1º-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AREOPAGITA o AREOPAJITA LARREA de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10200 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ELLIS AMESTOY (Ficha 120|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 15 de mayo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10198 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO ROSA MONTES DE OCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de mayo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10203 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CANAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10204 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO BENITO ALEMAN BARROS, (Ficha número 61|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 31 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9323 Jn.1º-v.jn.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOEL SANTIAGO DALMAS GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9765 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALLIETTI BELTRAMMI o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9766 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORTAZAR GOFFRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de mayo de 1978. — Raúl. L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9767 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL o HAYDEE FERNANDEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9769 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BAROUH POLICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9764 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BACAVICIUS o BACIVICAITE de BURBA y de DOMINGO BURBA PETRUSKEVICIUS o PETRUSKIEWICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9768 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ARIEL RUSCH ALZA (Ficha 147|C.|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10168 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ARCELINA COTDEMIEY CALCATERRA y JUAN PABLO BARIZONI o BARIZZONI o BARISONE BERGERO, (Ficha 206 c. 978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 9753 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL RAMON LASALVIA DIVITO (Ficha C. 186|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9578 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENONI QUINTIN ROVETTA VIGNOLO (Ficha C. 185|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 15 de mayo de 1978 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9579 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLAS ARAMBURU MARTICORENA (Ficha C. 183|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9504 Jn.2-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO o MIGUEL PEDRO ALEJANDRINO ALBERTI MAGGIO o MAGIO, (Ficha C. 195|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 16 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 9503 Jn.2-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASIMIRO FUENTE MENDEZ. (Ficha C. 210|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9251 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE BIANCHI ESPINDOLA, (Ficha C. 213,978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 25 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Batió. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9878 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ELVIRA SOSA de FASINI. (Ficha C. 180|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 11 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Batió. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9879 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA MELIDA GONZALEZ DIAZ, (Ficha C. Nº 174, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 22 de mayo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9895. Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FELIPE GUIGOU GAUTHIER, (Ficha C. N.o 7 Año 1978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de febrero de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9770 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o TERESIANA o GRACIANA CARABALLO de GONZALEZ (ficha C N.o 136 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9208 My.31-v.jn.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MENDEZ de DURE o ALICIA MENDEZ MACHADO de DURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1979. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9877 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FRUCTUOSA TAFURA de REARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 25 de mayo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9848 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUEDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de mayo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39 00 10|pub. 9849 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BENJAMIN PUGLIA o PUGLIA GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de mayo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9328 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROBLES o JULIO VICTORIO ROBLES, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 9159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SERPA o SERPA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JUAN ROBANO o ROBANO ORABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9163 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO ANGEL ALONSO o ALONSO CALLERO y ELIDA RUMI de ALONSO o ELIDA RUMI MUSCIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de febrero de 1978. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA BLANCA SABUCO de ENCISO o NARCISA BLANCA SABUCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de mayo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 9165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MINETTI o MINETTI MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de mayo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9156 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GREGORIO CERAPIO MAZ o MAS BERNARDINA MOREIRA de MAZ o MAS. RAMONA AGUSTINA MAZ o MAS MOREIRA, JUAN PABLO MAZ o MAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 9157 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCARINA WUSHLATT o WNUSLAUTT o WNSHLAUTT de GARCIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 9 de mayo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9158 My.31-v.jn.13.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ ALVAREZ o MUÑIZ ALVAREZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad. 24 de mayo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9996 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 13 de mayo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9997 Jn.9-v.jn.23.

Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GUTIERREZ o GUTIERRES y de AGUSTINA GUTIERREZ de GUTIERREZ o GUTIERREZ de GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — (Se tramita Auxiliatoria de Pobreza). — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) (Res.|20|4|55) 30|pub 31225 My.5-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EMETERIO SALDIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 17 de mayo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9452 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICODEMUS o DOMINGO NICODEMO o DOMINGO NICOMEDO o DOMINGO NICOMEDES PICART FULQUEIRE o PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de mayo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9451 Jn.2-v.jn.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10100 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR TORTEROLO o TORTEROLO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10101 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 8 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 10102 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MASSIMINO GONZALEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 26 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10103 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Never Rodríguez Sosa, se hace sa-

por la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GONZALEZ COLMEIRO o GONZALEZ de BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, mayo 29 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9840 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la succión de BERNARDO MARIZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9303 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. CASTRO o CASTRO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9363 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIDELA RODRIGUEZ de LAUDICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9364 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDELFONSO o ILDEFONSO DE LEON o de LEON ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9365 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o ANGEL NICOLAS CASTAÑO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9109 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GOPAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 16 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 9110 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MODESTO CAMEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 9111 My.31-v.jn.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO NELSON o NELSON PEREZ CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de mayo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9932 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR MODESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9933 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA DELFINA o DELFINA JOSEFA GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9934 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO CUSTODIO del CARMEN LAMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de febrero de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 8668 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9483 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA PEREIRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas mayo 3 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9484 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMASA TECHERA de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 3 de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9485 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA SAAVEDRA de ESTEFAN o STEFAN y PABLO MANUEL ESTEFAN BADIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9486 Jn.2-v.jn.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO EGUZQUIZA o EGUSQUIZA NUÑEZ, (Ficha 266|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10117 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBINO RAMON BLANCO RODRIGUEZ y NATIVIDAD PLACIDA NUÑEZ de BLANCO, (Ficha 227|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 10120 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA o JUANA LUIS MARTINEZ CASTELAN o CASTELLANOS o CASTELLANI de CABRERA TEJERA (Ficha 261|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 10116 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ASTENGO, (Ficha 255|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10118 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUVIGES UBALDINA BOSQUIO PEREZ de SUAREZ y de DONATO SILVINO SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9408 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CALIXTO GONZALEZ PIRIZ (Ficha 193|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9464 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TORT GONZALEZ (Ficha 1290 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de febrero de 1978. — Esc. Jorge Canton Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9465 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MATIAS DI LEONE ABAL (Ficha 289 978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO GONZALEZ BAUTE o BAUTEL (Ficha 231|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 4 de mayo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9493 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BONIFACIO o JULIAN BONIFACIO ANTONIO de la LLANA HERRERA, (Ficha 344|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de mayo de 1978. — Esc. José María Juan, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10119 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA ALBERTA PERDOMO MENDEZ o PERDOMO MENDEZ de SEQUEIRA, (Ficha 263|978), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de mayo de 1978. — Esc. José María Juan. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10121 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA GRAÑA GRAÑA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1978. — Esc. José María Juan. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10123 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE LUIS GUTIERREZ, (Ficha 993|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de enero de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10124 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de DOMINGO GOMEZ o DOMINGO GOMEZ CABRERA y SOFIA o SOFIA FLORA NIETO PLADA de GOMEZ (Ficha 343|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de mayo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10122 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 123|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9407 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERA PORT (Ficha 339|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de mayo de 1978. Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9492 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ANUNCIACION FELIPE o FELIPE ANUNCIACION RODRIGUEZ VICENTE (Ficha 338|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de mayo de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9494 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ANASTASIO MAZZARONI TEJERA (Ficha 229|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de abril de 1978. — Esc. José Ma. Juan Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 9466 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE ANASTACIO o JOSE ANASTASIO FRADE CABRERA (ficha 714|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de mayo de 1978. — Esc. José María Juan, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9467 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Segundo de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de JOVINO BRITO GONZALEZ (F|283|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9468 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de FELICIA TEJERA SOSA de VAZQUEZ (F|115|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9469 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIDA JOSEFINA DEMARCO, (Ficha 176|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 9041 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUENAVENTURA CODOLOSA. (Ficha 153|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 8773 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSENFELD o LUIS ROSENFELD SCHWARTZ, (Ficha 183|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de abril de 1978. —. Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 156.00 30|pub. 8776 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BARBER o SALVADOR BARBER PONT, (Ficha 19|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de febrero de 1977. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 156.00 30|pub. 8531 My.24-v.my.30. Jl.21-v.jl.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA CLOTILDE MOLINELLI de AZZATO y sucesión de CARLOS AZZATO, (L.o 24, folio 700, número 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9965 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ETCHEGARAY de BALADAO, VIRGINIA MARGARITA "Sucesión" (B. 72|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de mayo de 1978. — Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9809 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALDORASI PARGIONE (ficha B-193|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a efectos del emplazamiento y publicaciones). — Paysandú, 22 de diciembre de 1977. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 9513 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROLLA RESSIO, (Ficha A. 68|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9808 Jn.7-v.jn.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de RAFAELA GONZALEZ de DE LOS SANTOS o RAFAELA GONZALEZ, (Ficha C N.o 264|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de mayo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10112 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN ASCANIO VENTURELLI GIUSTI, (Ficha C N.o 267|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de mayo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10084 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROBERTO CARDOZO OLIVERA, (Ficha C N.o 265|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de mayo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10111 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ELVIA HECTOR o ELBIO HECTOR o HECTOR MATA, (Ficha C N.o 305|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Fray Bentos, 2 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10085 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LUCIANA SILVA ELISALDE o ELIZALDE de PERALTA, (Ficha C. N.o 883|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9427 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de DIEGO RAMON VIGNOLO (Ficha C. 234|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de mayo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9292 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesiones de NERIS NEGRIN FRIPP y ESTEBAN NEGRIN (Ficha C. N.o 235|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de mayo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9293 Jn.1.o-v.jn.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA CARRETON o CARETTONI o CARRETTONI o CARRETTONI FRANCO y JULIA FRANCO DONINELLI o DONINELLY FRANCO (B|330|971): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Enrique Doninelli y María Doninelli Brum bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, mayo 9 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 195.00 30|pub. 9945 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA DE LOS SANTOS LUJAMBIO de NUÑEZ (Nº 515|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de junio de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9928 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT ORLANDO HUELMO SILVERA, (Ficha 494|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta ddías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 15 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9927 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARLOS RODRIGUEZ VIGLIOLA, (Ficha 1051|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de setiembre de 1977. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9284 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CLAVIJO o BENITO CLAVIJO MARTINEZ, "Sucesión", (F. 277|977. C). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 11 de abril de 1977. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9280 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL GONZALEZ GUTIERREZ, (Ficha 449|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 5 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9279 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA AMALIA MOLINA MOREIRA de FERNANDEZ, (Ficha 502|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 17 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9281 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN EVARISTO AMARAL OLIVERA (Ficha 505|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9282 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERIBERTO CASTO CAYMARIS DAVILA (Ficha 387|978). citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 25 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9283 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA ZUBIZA de LARROSA o ROGELIA JUANA ZUBIZA de LARROSA, (Ficha 493|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9285 Jn.1.o-v.jn.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1977. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9779 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURICIO RODRIGUEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1978. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9780 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA FILOMENA VAIRO de MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1978 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9580 Jn.5-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1977. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9456 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUAREZ PEREIRA de DALMAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de marzo de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9455 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOUZA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de mayo de 1978. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9775 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DAVID DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9776 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 2 de febrero de 1978. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9777 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANLLELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1978. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9778 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DA SILVA PEIXOTO MARIA CEFERINA o MARIA CEFERINA SILVA PEIXOTO o MARIA CEFERINA PEIXOTO o MARIA PEIXOTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1978. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 9774 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 5 de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9577 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la testamentaria de DANIEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de mayo de 1978. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9457 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1978. — Delmar González Brum. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9225 My.30-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la testamentaria de LUCIA ESTER BASCIANO de GOÑI o LUCIA ESTER o ESTHER BASCIANO GUINCHAN o GUNICHAN de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1978. — Delmar González Brum, Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 9226 My.30-v.jn.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BENITO SERENA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9296 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FEDELICH de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9297 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANTOGNAZZA ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9298 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SULPICIO o SULFICIO SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9299 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NENUFAR EDELVEIS o EDELVEIS CASTILLO MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 8 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9295 Jn.1º-v.jn.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA CASTRO BILOTTI de FRANCO (Ficha N.o 434, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9816 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA ALFONSIN de MARTINEZ ELIZONDO (Ficha N.o 367, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9817 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILA LAUDELINA BRITOS LUACES (Ficha N.o 464, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de abril de 1978 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9818 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA IGNACIA ALBIN de GONZALEZ o MARIA TERESA ALBIN (Ficha N.o 519, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9819 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS HUMBERTO LUSARDO LABORDA o CARLOS HUMBERTO LUZARDO LABORDA (Ficha N.o 555, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9820 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA GABRIELA SAURO o SAURO de ROVIRA y de ANGEL o ANGEL L. o ANGEL LEON ROVIRA o ROVIRA IRISARRI (Ficha N.o 521, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9821 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNO JULIAN PRADO. (Ficha Nº 570, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9811 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RIELLA MORENO de AVILA, (Ficha Nº 510, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 20 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9812 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR LUJAN SAYAS, (Ficha Nº 492, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 20 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9813 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO GASPAR BELTRAMO BIANCHI, (Ficha Nº 400, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 9814 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CIPRIANO UTERMARK RAZQUIN, (Ficha Nº 558, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9815 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA CASTILLO MIRANDA de DIAZ, (Ficha Nº 628, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9550 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ALIDA MENDEZ de RAMIREZ (Ficha N.o 513 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9381 Jn.2-v.jn.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de mayo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9539 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MIGUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de mayo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 9536 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLEVIO RODRIGUEZ DA SILVA o CLELIO DA SILVA RODRIGUEZ o CLELIO RODRIGUEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9507 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ATANASIO o ATANACIO o ANTONIO ROMERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 23 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9509 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA MENCIA o MENCIAS DOS SANTOS de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de mayo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 9316 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de DANIEL POSADA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 4 de mayo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 9315 Jn.1.o-v.jn.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHOTOLA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9875 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RUBENS ARMENDARIZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9876 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 9913 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9914 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9915 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9916 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MOREIRA o GABRIELA ISIDORA MOREIRA o GABRIELA I. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9917 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIBOIRA o REBOIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9918 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAMON SILVERA o JULIAN SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9919 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ASENCIO FIGUERON ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 9304 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9305 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesiones de LINA MARTINEZ y de AMBROSIO o AMBROCIO LIBORIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 9306 Jn.1º-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9307 Jn.1º-v.jn.14.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley Nº 8.099, transcurrido el término legal comunicamos a los siguientes promitentes compradores de los solares que se expresan a continuación, así como a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, la caducidad de las respectivas promesas:
Humberto Larmini, solar 138, manzana F, padrón 150.449. Decimotercera Sección de Montevideo.
José Muñoz Chirivella, solar 235, manzana J, padrón 150.526, Decimotercera Sección de Montevideo.
Espronceda Tapie Fuentes y|o Juan Seferino Tapiy, solar 236, manzana J, padrón 150.52., 13ª Sección de Montevideo.
Manuela Uruzábal u Oruezábal Arbilie, solar 313, manzana O, padrón 150.618, 11ª Sección de Montevideo.
Telmo Lidermar Nuttes Pérez, Mirtha Gladys Nuttes de Rijo, Telma Iris Nuttes de Del Pino.
2) N$ 336.00 15|pub. 8616 My.29-v.jn 16.

Cumplidos los plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099, 20 de setiembre de 1933 infórmase caducidad de promesa de compraventa solar N.o 33 padrón 110.611 m. á. Sección Judicial Decimoséptima de Montevideo (plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Catastro el 8 de junio de 1967 con el número 57.045) a promitente comprador José Pedro Limido Ponce y|o sucesores a cualquier título.
2) N$ 144.00 15|pub. 8947 My.29-v.jn.16.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compra venta del siguiente solar: Departamento de Canelones, Séptima Sección Judicial, empadronado en mayor área 14.076, señalado con el N.o 11 de la calle "D", promitente comprador VICENTE MANUEL MENENDEZ.
2) N$ 144.00 15|pub. 9224 My.31-v jn.21.

CANELONES

BALNEARIO LAGO MERIN

De conformidad con el Art. 10 de la ley 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se dirán o a sus sucesores que transcurrido el plazo establecido por dicha ley, han caducado las promesas de los siguientes solares:

Ubicación: Balneario Lago Merin, (Tercera Sección Judicial de Cerro Largo):

Solar 9, manzana 4, padrón 7.538, Bolívar Pinto del Río.
Solar 8, manzana 53, padrón 6.638 mayor área Joao Carlos Amaro.
Solares 13 y 14, manzana 53, padrón 6.638 mayor área, Gilson Castro Correa de Sa.
Solar 6, manzana 54, padrón 6.638 mayor área Armando Díaz y Zulma Ercilia Magallanes.
Solar 9, manzana 53, padrón 6.638 mayor área. Walter Costa Lópes.
2) N$ 240.00 15|pub. 9326 Jn.1º-v.jn.22.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, Octava Sección Judicial de Canelones:
Francisco María Barreiro, Osvaldo Barreiro y Elourdes Rodríguez solar 23, manzana 23, padrón 6.159 m. á.
Wellington Coronel e Igor Martínez, solar 17, manzana 56, padrón 1020.
Wellington Coronel e Igor Martínez, solar 18, manzana 56, padrón 1021.
Jorge D. Ulfe solar 17, manzana 76, padrón 1388.
Ricardo Fiorito y Jorge Nestoras, solar 9, manzana 79, padrón 1442.
Jorge W. y Carlos I. Núñez Martínez, solar 3, manzana 82, padrón 1480.
José Machado y Bolívar Castró, solar 4 manzana 82, padrón 1491.
2) N$ 336.00 15|pub. 8948 My.29-v.jn.16.

MALDONADO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 CELSA ESTEVEZ GIL de SCALONE y TERESA, JOSE DOMINGO, DONATO, ELSA y ANGELA SCALONE ESTEVEZ sucesores de Pedro Donato Scalone Roucco avisan a los promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares del Barrio "Parque Scalone" de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.631, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Solar 11 de la manzana 2, Paula del Carmen Urquiza de Barone Maris Della Barone y Carmelo Felipe Barone.
Solar 4 de la manzana 7: Héctor Rubini y María Patrone de Rubini.
Solar 1 de la manzana 8: María Dolores Morell de Mantrana.
Solar 1 de la manzana 5: Salomón León Zunier.
2) N$ 336.00 15|pub. 9471 Jn.2-v.jn.23.

LAVALLEJA

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 de Ley 9.099 se informa a MAURO JOSE SERRON PEREZ y a sus sucesores, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 8 manzana 4, ubicado en Barrio España, ciudad de Minas Primera Sección Lavalleja. — Raúl D. Grassi. — Pedro Zabalza y señora.
2) N$ 144.00 15|pub. 9034 My.30-v.jn.20.

ROCHA

Balneario La Florida, situado en la Décima Sección Judicial del Depto. de Rocha, padrones N.os 7642 y 1551 y Balneario Puimayen, situado en la Quinta Sección Judicial del Depto. de Rocha, se emplaza por el término de diez días a todos los promitentes compradores con derecho a adquirir solares para realizar la escrituración a su favor, bajo apercibimiento de caducidad y su correspondiente retroversión a los vendedores. Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 9 (Montevideo).
2) N$ 192.00 15|pub. 8530 My.24-v.jn.13.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 32 y 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de junio de 1978, a las 11 horas en la Sede Social, calle 18 de Julio N.o 652, de esta ciudad, para considerar lo siguiente: orden del día:
1.o Reforma de estatutos (aumento de capital).
2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Artículo 34).
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea. (Artículo 36). — Minas, junio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 96.00 5|pub. 10126 Jn.12-v.jn.26.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar e día sábado 8 de julio de 1978, a las 11 horas en la Sede Social de la Sociedad sita en calles Pbro. Meriggi y Libertad, Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos).
2) Reforma de estatutos por modificación en los artículos 2.o (agregado de objeto de la sociedad), artículo 6.o y artículo 27.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación. — Paysandú, junio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 112.00 5|pub. 10109 Jn.12-v.jn.16.

COMPAÑIA BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1977 que se realizará en la Avenida General Rondeau N.o 1417 el día 26 de junio de 1978 a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:
a) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas.
b) El informe del Síndico.
c) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado.
d) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Laureles N.o 573, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 15 horas con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) N$ 160.00 5|pub. 10108 Jn.12-v.jn.16.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 17.30 horas en la sede social, calle Constituyente 1592, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la reforma de estatutos propuesta por el Directorio y autorizarlo para tramitarla, así como para discutir eventuales observaciones de que la misma fuera objeto por parte de las autoridades públicas; 2.o) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general extraordinaria (Art. 22 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas: que para asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, y que ésta quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo junio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 67.20 3 pub. 10010 Jn.9-v.jn.13.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al cuadragesimoquinto ejercicio de funcionamiento. — Levantamiento cuarto intermedio (decretado por la asamblea del 28 de octubre de 1977), 20 de junio de 1978, hora 20.30, quinto piso. — Orden del día:
Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 45.o ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977 y consideración del balance respectivo.
Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión.
Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Junio de 1978. — Pedro Coronel. Presidente. — Roberto R. Bertani. Secretario.
3) N$ 80.00 5|pub. 9999 Jn.9-v.jn.15.

GALMISA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas de "Galvanizadora Metalúrgica Industrial Sociedad Anónima" (Galmisa), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1978, a las 9 horas, en el local de la calle Ferrara N.o 3383, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un Accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y capital representado.
2. Pronunciamiento sobre la Memoria Anual y Balance General correspondiente al Ejercicio 1977 con dictamen del Síndico.
3. Distribución de Utilidades.
4. Elección del Síndico Titular y Suplente y su remuneración por el ejercicio 1977.
5. Capitalización de Reservas.
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamlea General Ordinaria.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto Social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara N.o 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional. La Asamlea General Ordinaria se considera legalmente constituida con un número de Accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado. pasada la media hora, se entenderá que la Asamlea está legalmente constituida, cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — El Directorio.
3) N$ 192.00 5|pub. 10039 Jn.9-v.jn.15.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 1978 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la Memoria y Balance General del año 1977 (Art. 10 de los Estatutos) Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de las Utilidades.
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados que acredite su depósito en un Banco, en la Oficina de la Administración de la Sociedad, de 11 a 15 horas todos los días hábiles
El registro se abrirá el día 16 de junio de 1978 y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.
3) N$ 76.80 3|pub. 10032 Jn.9-v.jn.13.

PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio de 1978 a la hora 10 en la sede social Avda. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de Presidente de la Asamblea y de un accionista para firmar el acta de la misma;
2) Memoria del Directorio, Balance General al 31 de enero de 1978, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades;
3) Elección de Directores.
Se recuerda a los señores Accionistas que el registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — Montevideo, junio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 96.00 5|pub. 9960 Jn.8-v.jn.14.

INTER - TALKIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 26 de junio de 1978 en el local de la calle Miguelete N.o 1662 a las 15 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance de Situación y Resultados al 31|1|978;
2) Elección del Directorio;
3) Elección de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en el local Social con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 80.00 5|pub. 9829 Jn.7-v.jn.13.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron Ligia, María del Carmen, María Mercedes y Justiniano García Seoane, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 742 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Andrés Deus Fernández o Andrés D. Fernández. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Antonio Laluz Cardozo
4) N$ 28.40 3|pub. 9752 Jn.12-v.jn.14.

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron SARANDI BOLIVAR y SARA ANGELICA ORTEGA SIERRA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 139 del Cementerio Central, segundo cuerpo cuya primitiva titular era FORTUNATA ACOSTA. viuda de Larrosa.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Zalambrí Mauriz, Subdirector Interino.
4) N$ 38.40 3|pub. 10047 Jn.9-v.jn.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROCCA y ANGELICA ROMERO (ficha V|58|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9838 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO IGLESIAS y ESTRELLA del ALBA ORTIZ VALDEZ, (Ficha V. 262,978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9631 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ESTADES BASAVILBASO e IRLANDA ISABEL ROSS MARTI (Ficha V. 1160|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8142 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO EXEQUIEL ALEMAN y BEATRIZ PAULINA SUAREZ. (Ficha B: 2918|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9384 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO WELLINGTON ETCHART y NORMA LILIAN GONZALEZ. (Ficha C. 176|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 26 de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9151 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAZARO KATCHERAGOBIAN y ROSA KECHICHIAN (Ficha C. 102|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8467 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERA, ISABEL y MIKALAIUNAS, ALBERTO (Ficha D. 3970|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8080 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RENEE GONZALEZ y ELMA MARIE DE ARMAS. (Ficha C. 108|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7946 My 17-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMEN CARLOS AVCHARIAN y JULIETA GIQUE, (Ficha C. 126|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8632 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO FELIX MILAN y BRENDA SELVA LACA (Ficha D. 218|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 10172 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RICARDO WASHINGTON TAPIA y EULALIA ESTHER TEJERA, (Ficha D. 244|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 10087 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS VIAPIANA y ESPERANZA CAORSI, (Ficha D. 240|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9603 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ATILIO MACHIN y MARCELINA BIQUEZ (D|328|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8140 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA IRMA GIANNECHINE o GIANNECHINI y GALILEO ANTONIO BIANCHI (Ficha 202|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 10024 Jn.9-v.jn.30. Jly.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR BRUNO y MARIA MERCEDES CARVALLIDO, (Ficha 932|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 2 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8952 My.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GRAÑA GALLO y EMA OTILIA DOMENECH (Ficha 220|V|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7823 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DONALD NELSON PELAEZ MUÑIZ y TERESA IRIS NAVILIAT ODRIOZOLA (Ficha B. 102|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 13 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 10195 Jn.12-v.jn.30. Jl.21 v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO MARIO AZA y CASILDA VILLALBA, (Ficha 784|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1977. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9887 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO ARQUIMEDES LIGRONE y ZULMA FERNANDEZ de LIGRONE (ficha A|158|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9837 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO VARELA e ILDA ROSA CARDOZO, (F. C. 64|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8600 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO HEROSA MONTALDO y SONIA ISABEL TEXEIRA. (F. B. N.o 76|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8313 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO LUIS GUERRERO SILVA y MARIA CRISTINA GARCIA HUBER (ficha B|156|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, chos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8117 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERT DANTE VERZELLO FLEURQUIN y ELIZABETH MARTINEZ BLANC, (F. C. 138|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7958 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO CESAR GOMEZ e ISABEL PASCALEFF, (Ficha C. 216|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9888 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ALFONSO LAINO y GLORIANA RITA PERDOMO, (Ficha C. 86|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8623 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA GONZALEZ y RODOLFO BRACCO, (Ficha C. 114|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7955 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HECTOR PEREYRO y STELLA CATALINA FIGOLI. (Ficha A B. 206|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9907 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FELIPE GARAZA MORENO y CARLA MARIA CATALINA VEZZARO PIDUTTI (ficha AB|236|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9463 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CONCEPCION GARCIA DEAMBROSIO y JULIO PAGANI MORANDI. (Ficha A B. 128|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9115 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEITIS JUAN y MAXIMA EPIFANIA LAIRIHOY, (Ficha E. 233|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Mría del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 10025 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS FRANCISCO CROCI y ALICIA TERESITA CUOZZI (Ficha E. 173|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 8 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8932 Jn 5 v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR JOSE PALLEIRO y EMILIA BEATRIZ TRIMARCO. (Ficha E. 32|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 9523 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASIANO RAMON MARTINEZ y LUCIA DA TRINDADE (ficha E-530|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 25 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9249 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR RODRIGUEZ y ALICIA ARENA (ficha E-194|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — M.a del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 9230 My 31-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MAURICIO CURIEZ y LAURA GRACIELA KLANG. (Ficha E. 196|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 8335 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ODELIA MUIÑO y MARIA NELIDA MAGLIONE (Ficha E. 148 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de abril de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 8714 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL INOCENCIO GONZALEZ y RAQUEL SEOANE DIAZ, (Ficha E. 181|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8598 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CURUCHAGA y LILIAN CRISTINA PRATS (Ficha E. 112|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 6 de 1978. — Criselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 8488 My.23-jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ANGEL RICOBALDI y MARIA SILVIA PARRELLA (Ficha E. 130|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 11 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 8938 My.30 v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIÑARTE ANDRADA y SANTA ALVAREZ, (Ficha E. 248 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 10098 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FUENTES BENTANCOR y ANITA RAQUEL SPAGNOLO (ficha E-246|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9347 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS SOUTO LORENZO contra STELLA MARY MONTEVERDE MORALES (Ficha E. 154|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8208 My.22-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE E. SANTIN VIEL contra MARIA ESTHER PUTRELLI (Ficha E. 146 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 8129 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CAMEROSANO y CECILIA PASCUAL (Ficha E. 140|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7957 My.17-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDITA MARIA DE JESUS COSTA ACOSTA contra HECTOR ARIEL HERNANDEZ (Ficha E. 44|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7802 My.16-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUMERSINDO COLLAZO MORATORIO y SARA MIRANDA PICCARDO, (Ficha V. 503|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9979 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRISTOBAL REBASSA ROSALES y ELIDA ANDRADE SAVIO o SABIO (Ficha V. 341|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2967 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALES, JULIO CESAR y PASTORINO de SALES MARGARITA (Ficha D. 201|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10196 Jn.12 v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VULCANO DYCK MAZZA y GLADYS MANON COSENZA, (Ficha D. 3|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 8111 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BERBERIAN y SIRVART KEHYAIAN (Ficha C. 117|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 7898 My 16-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por MARGOT PAULINA FURTADO y LUIS DE LEON (Ficha D. 3|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9385 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DIONISIO RUIZ TRINDADE y AMALIA OLGA GONNET RIVOIR, (Ficha D. 221|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Fsc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub 8141 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por GERARDO CANDIDO JUAREZ y MARIA REGINA SILVA (ficha D-119|978), y que se cita

a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. —. Esc. Rafael Chario Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20 pub. 7966 My17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO QUESADA y SUSANA GOMEZ (Ficha 175|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 26 de 1978. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 10171 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDUARDO GIUSSI y GLADYS GARCIA MONTEJO (ficha 125|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9212 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO JULIO MIGLIOZZI y EMA BLANCA FIGAROLA (Ficha B. 217|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9730 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARCELINO CABRAL y SUSANA RENEE MARCHISIO o SUSANA MARCHISIO CIRIGLIANO, (Ficha 853|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. Esc. Mario Vicente Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9522 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA RODRIGUEZ y EDISON SUAREZ, (Ficha C. 849|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9398 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGA o DOMINGA ACELIA TRUCIDO y JULIAN VIDARTE (Ficha C. 71|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 8963 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFIERO VIVALDELLI y MARIA CRISTINA SIMONELLI (F. C. 175|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9348 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ARMENGOL GOICOECHEA y ALBA CLARA FANCHETTI (Ficha B. N.o 267|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9116 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RICARDO KELLERMAN y RAULINA LARROSA, (Ficha B. Nº 241.978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8634 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROUPEN JACHOIAN y ROSA AZNIV KETZOIAN, (Ficha C. 95|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20.pub. 9612 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LIDEMAR PACHECO contra SUSANA ROSA ZUBIRIA, (Ficha C. 673|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9521 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORALIO BERTEIN e IRIS YOLANDA KUSTER (Ficha C. 169|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9152 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO GHIRINGHELLI y MARIA DEL CARMEN ARCOS (Ficha C. 299|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9117 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ALTMINC y JAIME ALTMAN MUCHNIK, (Ficha C. 1003 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20 pub. 8609 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ORTELIO REBELLATO MARTINEZ y MARIA del CARMEN ELIZALDE DELGADO (ficha C. 35 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7822 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ANTUÑA YARZA y MARIA GREGORIA ARBULO CARBALLAL (Ficha A. B. 217'978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10173 Jn 12-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMINIO PONTE BLANCO y MERCEDES ALVAREZ (Ficha A B. 159|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 19 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9611 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RODRIGUEZ y MARIA DALMA BONIFACINO (ficha AB|217|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 9189 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DARAGNES RODERO y MIRELLA IVONNE HERNANDEZ PEÑA (Ficha A B. 147|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5 N$ 104.00 20|pnb. 8633 My. 25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALTEZ y MARIA YORIO (Ficha AB. 105|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8262 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO FERNANDEZ y MARIA FERNANDEZ (Ficha E. 401 975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Griselda Barofflo de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9731 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL RUBEN BIDONDO y OLGA BEATRIZ CARDOZO (ficha E|183'978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus respectivos derechos en los autos, dentro de sesenta días. Montevideo, 17 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9859 Jn 7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RABINDRANATH CERIANI y NELDA RUSSO (ficha E-

101|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 9342 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL RAPSHY y TRUDE FERREIRA (Ficha E. 255|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8966 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL JULIO DRAGO y AIDA MICHELINA SVENTURATTI (Ficha E. 153|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 8599 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VICENTE MONDELLO y MIRTHA SONIA LARROSA, (Ficha E. 371|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1977. — Blanca Paredes de Ruiz. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7940 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA CURBELO RODRIGUEZ y GONZALO PABLO DUPONT (ficha E-143|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 7956 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA CASIMIRA GAMBETTA contra FRANCISCO RAFAEL VIDELA, (Ficha E. 247|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9978 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUBLE ALVARO PEREZ CARRERO y MARIA TERESA VIERA, (Ficha E. 237|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9889 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO RODRIGUEZ contra MARIA PONCE, (Ficha E. 923|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9604 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINA FRAIGOLA contra LUCAS TRAVIESO, (Ficha E. 893|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9396 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MORA FERREIRA y NELIDA ALVAREZ TABAREZ (Ficha E. 223|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8494 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ISRAEL con JULIO ANDRES HERNANDEZ GARRIDO. (ficha E N.o 119|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7773 My.5-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL RODRIGUEZ y MIRTA GLADYS HERNANDEZ, (Ficha E. 187|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8330 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FRANK KATZENSTEIN y MARIA CELIA SACARELO AGUERRE (ficha (E|237|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 106.00 20|pub. 7438 My.22-v.jn.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: JORGE ISAAC SARNICOLA contra GELIS BEATRIZ FERREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha A. 394|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Jorge Isaac Sarnícola y doña Gelis Beatriz Ferreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9758 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: MILKA LUZ TARRAGO y JOSE LUIS GARCIA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha N.o 154 A|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Milka Luz Tarragó y don José Luis García debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 26 de abril de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8309 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANA MARIA ISLAS y OMAR EUGENIO CUETO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A. Nº 91|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ana María Islas y don Omar Eugenio Cueto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de marzo de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8366 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos GLORIA FERNANDEZ CHAVES de BENITEZ contra ANSELMO BENITEZ CAMARGO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha 158 A|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre doña Gloria Fernández Chaves de Benítez y don Anselmo Benítez Camargo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieron únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7807 My.16-v.jn.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos. Coitiño Noble contra DELIA AURORA PEREZ PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal o legal de bienes" (Ficha Civil C. 55|1978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783, bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 19 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9695 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: PEREZ RAVERA MARIA GRACIELA contra JUAN JOSE CASTRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V N.o 145|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Graciela Pérez Ravera y Juan José Castro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 26 de mayo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: CHAVEZ GONZALEZ FRANCISCA CECILIA con TORRES LUIS MARIA "Disolución liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 85|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisca Cecilia Chavez González y Luis María Torres y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8928 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: MORELLI ESTEBAN y ESMERALDA NATIVIDAD PETRILLO. "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V N.o 127|978) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esteban Morelli y Esmeralda Natividad Petrillo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 8 de mayo de 1978. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8926 My 29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librada en autos: COORE OMAR ALFREDO v BLAN CARDOZO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Fich V N o 425 año 1975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Alfredo Coore y Blanca Cardozo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 10 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8035 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Encargada) dictada en los autos caratulados MUZZOLON de CHARQUERO CAROLINA contra HINDEMBURG CHARQUERO URAN, "Disolución liquidación sociedad conyugal" (F. V. 72|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carolina Muzzolon de Charquero y Hindemburg Charquero Urán y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 11 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub 7868 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VEGA ALVES REGINO y DORA FITTIPALDI FERRANTE "Disolución liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 49|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Regino Vega Alves y Dora Fittipaldi Ferrante y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 5 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7869 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos LALINDE PIÑA NELLY contra GERARDO ALVEZ, "Disolución liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 209|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelly Lalinde Piña y Gerardo Nery Alvez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro de sesenta días. — Las Piedras 21 de junio de 1977. — Esc. Alberto Marquez Rimoldi Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7867 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME PELETEIRO PEREZ contra CARMEN BREA (Ficha 108|V|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 9 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 104 00 20|pub. 8231 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA DEL CARMEN CAMEJO de MARTINEZ c| JOSE NEBEL MARTINEZ (Ficha 169|V|977); debiendo los interesados comparecer dentro lel término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 29 de junio de 1977. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 7306 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESELSA DIONISIA PIÑERO contra MARIO CARBALLO SANCHEZ, (Ficha 83|V|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 9399 Jn 9-v.jn 30. Jl.21-v Jl 27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por LEARCO GIUGLIARELLI o LEARCO GUIGLIARELLI y y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo. 31 de marzo de 1978. — Aramis G. Buonomo. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 10207 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos DELTA LIMA ROSA contra CARLOS GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 63|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos García y Delta Lima Rosa, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 28 de marzo de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7840 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados ROBERTO BICA RODRIGUEZ y ELVIRA MONTEIRO MUÑOZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 90 Año 1978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de Roberto Bica Rodríguez y Elvira Monteiro Muñoz, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 10 de abril de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 7839 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados PABLO GONZALEZ y MARIA ANGELICA SUAREZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 90|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo González y María Angélica Suárez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 14 de abril de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7838 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad integrada por los esposos EMILIO MARTINEZ y EMA BARONE SOUZA de MARTINEZ (Ficha 494|977) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo 8 de noviembre de 1977. — Aramis G. Buonomo Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 7873 My.16-v.jn.13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto N.o 1.726 de fecha 27 de abril de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR HUGO MONTIEL y ALBA TERESITA ESTECHE (Ficha 182|978), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, 5 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SEVERO JULIAN SEIJAS NUÑEZ y DELIA JOSEFINA PERINI RUE (ficha 122|c|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 26 de abril de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 9061 My.30-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NERIS FRANCISCO BELLO FALCON y NILDA MABEL LEGUISAMO (Ficha C. 257|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Carmelo, 21 de febrero de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario
5) (R.28|4.55) 20|pub. 31482 My.26-v jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VELIA ELENA JUSTET FARIAS y KLEBER JUAN BARIDON MOURGLIA. (Ficha C. Nº 91, año 1978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 16 de mayo de 1978. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 9896 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos GRILL, HECTOR HUGO y BARCO, CARMEN TERESITA (ficha 205|977) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de junio de 1977 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Héctor Hugo Grill Vázquez y Carmen Teresita Barco Fontes, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de junio de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) N$ 156.00 20|pub. 9207 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de marzo de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO HAROLDO THOVE CESTONA y NELLY RUTH GUERRA DAVILA (Ficha C. N.o 66|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 12 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20.pub. 8013 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de octubre de 1977 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR HEBER DELGADO HERNANDEZ con NILDA ELIZABETH BILAT AGUETE. (Ficha Civil número 392|977), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 21 de octubre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8012 My.22-v.jn 16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO FERNANDEZ con FLOR DE LIZ FERNANDEZ (Ficha C.875|977) "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber al público que con fecha diciembre 12 de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cecilio Fernández y Flor de Liz Fernández y se cita a todos los interesados a que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 25 de 1978. — Raquel Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 9852 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.Jl 25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUANA FLEITAS y URUGUAY NAREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o Ley 10.783. — Florida 21 de abril de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 9026 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlo

cutoria de fecha 9 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DOLORES CLAVIJO y DANIEL AURELINO SANABRIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones (art. 6.o Ley 10.783). — Florida, 14 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 7854 My.16-v.Jn.13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos INZAURRALDE de OTHATZ JUANA ESTHER con OTHATZ PEDRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 444 Año 978) se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Juana Esther Inzaurralde Castillo de Othatz y Pedro Meliton Othatz Urtiferea y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 5 de mayo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9033 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MACHADO BEATRIZ con ABALO ROBERT. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha 133, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 23 de febrero de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Robert Eduardo Abalo y doña Beatriz Ivonne Machado, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 12 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 8675 My.25-v.Jn.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 23|12|1977 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WALDEMAR PLADA y NELLY BUDA (ficha N.o 1.302|977), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 27 de febrero de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 9470 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de febrero de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALI CURBELO GODOY y JUSTINA CAMAROTE ORTAGAVEITIA (ficha 41|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de abril de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9511 Jn.2-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ANGELA SUSANA GALAN COMELLI y EVARISTO DANIEL IGLESIAS RODRIGUEZ (ficha 194|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de abril de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario
5) N$ 130.00 20|pub. 9209 My.31-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de febrero de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIVILA SOSA y MABEL PIRIZ PIRIZ, (Ficha 56|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9039 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA TEONIA PEREZ y MANUEL MARIA PEREZ (Ficha 1350|977) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de abril de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9048 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de abril de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONIO ICASURIAGA y ELENA M. VILLAR RODRIGUEZ (Ficha 247|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 79 de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de abril de 1978. — Esc José Mª Juan. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8538 My.24-v.jn.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segudo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS GUTIERREZ FABRIS y EDA IRIS DUARTE RODRIGUEZ (A-19|978) en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera abril 13 de 1978. — Jorge Kluver Rocca Actuario.
5) N$ 104 00 20|pub. 7920 My 17-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VANOLY CUÑA y NILSA PEREIRA SUAREZ, (A. 52|978), y se emplaza a todos los interesados. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 10 de mayo de 1978. — Mabel Eguren. Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 9541 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HIRIO UBAL y ROSA DUTRA de UBAL (A-24|978) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera. 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 9333 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BOLIVAR SEVERO CORREA MACHADO y CELESTE NORAIDA MUSLERA, (A. 109|977), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de diciembre de 1977. — J. A. da Misa Rial. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9542 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NILSA ESTHER REBOLLO y ALMEY GOMEZ (A|14|1978) en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 13 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8474 My.23-v.jn 20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia do Rocha. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ALBA ROSA DE ARMAS contra GONZALEZ ANATELIO, (F. 169|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 16 de marzo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 10138 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CASELLA MEONI JUAN ANTONIO y MARTINEZ ACEVEDO de CASELLA, HILDA, (Ficha F. 334|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 18 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9929 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ECHETO ANTELO DOMINGO TERTULIANO contra LORENZO PASCAL CAROLINA, (F. 500|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan en estos autos, a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha. 25 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9930 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARIN MARIA TERESA contra DE LOS SANTOS BERNARDINO, (F. 426|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 8 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9931 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran VICENTE RUBINO y CELESTE BRENDA PEDROZO (F|1.242|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 30 de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9286 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRENDA MENDEZ de GUERRA con RAFAEL GUERRA COPELLO (F|1.012|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, octubre 20 de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9287 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ELECTRA SOLEDAD MACHADO de PEREYRA c| PEREYRA BUENAVENTURA (Ficha 430|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. dentro de sesenta días. — Rocha mayo 12 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8803 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran DE MELLO LINDORA contra RIVERO ATAIDES. 'Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (F. 368|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha 28 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8758 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BIRRIEL GUERRA DARWIN CARMELO contra LAVEGA OURT-CAVALET MARIA RITA, (F. 210|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 17 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104 00 20|pub. 8757 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MARIA ETELVINA NUÑEZ de GOMEZ con SILVIO GOMEZ (Ficha: 1413|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, febrero 1.o de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8165 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA RAMIREZ, WILSON RUBEN y FABRICA MARIA CARMEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, abril 24 de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8164 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JOSE FRANCISCO BOSCH y CELEDONIA IRMA GABITO BERGOUGNOUX (F|407|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, cinco de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 7992 My17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SANCHEZ ROCHA EMILIA y OSANO TULIO, (F. 306|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 18 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104 00 20|pub 7715 My.17-v.jn.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5|4|978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TERESITA LILIAN SILVA y CARLOS MARIA GOMEZ, (A. 182|978) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 4 de mayo de 1978. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 9781 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24 de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEDA FIORITTI y AQUILES PEREIRA das NEVES. (A. 49|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Salto, 17 de marzo de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 9458 Jn.2-v.jn.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 10 de mayo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de VICENTE COPETE y BLANCA ESTHER MOROSINI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan, dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o ley 10.783). — San José 24 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9301 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 16 de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BRENDA LUISA SALLES y JULIAN GARCIA ESPINOSA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José, 4 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8352 My.25-v.jn.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: OSCAR DANILO CARDOZO contra MARIA SARA LASARTE ARACHICHU "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 288 año 1978), se hace saber: que por resolución de fecha 10 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Oscar Danilo Cardozo y María Sara Lasarte Arachichú, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 12 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8437 My.23-v.jn.20.

En autos: CRISTINA HUGO RUY LOPEZ contra RICARDO SERGIO FERNANDEZ IGLESIAS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha. N.o 246 año 1978), se hace saber: que por resolución de fecha 7 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cristina Hugo Ruy López y Ricardo Sergio Fernández Iglesias, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes 10 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N N$ 130.00 20|pub. 8435 My.23-vjn.20.

En autos: FLORENTINO BORGES GONZALEZ contra REGINA CLARA BIACCHI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 227 año 1978), se hace saber: que por resolución de fecha 6 de marzo de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Florentino Borges González y Regina Clara Biacchi citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 6 de abril de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 8436 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: En autos: ELIDA C. GUIGOU de MACAGNO contra ELIO FRANCISCO MACAGNO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 349, Año 1978), se hace saber: "Que por resolución de fecha 16 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Elida C Guigou de Macagno y Elio Francisco Macagno, citándose y emplazándose a todos los interesados, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N o 10.783". — Mercedes, 16 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 10043 Jn.9-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por JULIO ELSIO LOPEZ SAGRERA y TERESITA AGUSTINA RODRIGUEZ SILVA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado. a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 22 de mayo de 197[illegible]. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9538 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LUIS EDGARDO MOREIRA BENITEZ y DELCY SOTTO GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, abril 18 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9314 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO y MARY AUTA LUCAS de COITINHO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 22 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 9213 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don EDEMAR LARRAYOZ ROMERO y doña ELMIRA DA ROSA FERREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, mayo 4 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8646 My.25-v jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por EDUARDO VAZQUEZ NIETTO y ELENA LUISA VILLANUEVA PINTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó abril 18 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8647 My.25-v jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por HEBER SUAREZ SELLER y JUANA DIONI ORTEGA SUAREZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado. a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 1[illegible] de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 8075 My.19-v jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que con fecha 8 de setiembre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ZARATE FERNANDEZ y ALBA ESTELA ALVAREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8177 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALTER DONADIO y GLADYS ARISTI GIRO, (Ficha A. 32|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1978. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 8301 My.23-v.jn.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don BONIFACIO FARIAS y doña MIRACELA BARNECHE (ficha N.o 281|C|1977) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres. 13 de junio de 1977. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8050 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO FIGUEROA y FLOR DEL ALBA AMORIN OLIVERA, (Ficha 26 c. 978), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1978. — Esc. Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 8770 My.26-v.jn.23.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA LUISA MARTINEZ CORVALAN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte de Justicia por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Adolfo Armando Abalos, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada en la ciudad de Buenos Aires el 10 de diciembre de 1962 por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 2 Dr. Enrique Giraudy, con la Secretaría Civil N.o 3 a cargo del doctor Gustavo E. Toledo.

Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. Humberto Pou, Escribano de Actuación.
7) N$ 273.00 33|pub. 9268 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza al señor NELSON MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Peluffo, María Susana contra NELSON MARTINEZ Divorcio por causal", (Ficha D. 92|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — En fe de ello sello y firmo en la fecha mencionada ut - supra. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 39 pub 7560 My.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Terra Yacir Ramiro contra INES SAITA Divorcio". (D. 22|978) se emplaza a Inés Saita a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
7) N$ 156.00 30|pub. 7605 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MOLINARI, OMAR c| KERCHNER, ROSALINDA "Divorcio" (Ficha B|2 854|977), citar y emplazar a Rosalinda Liliana Kerchner, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 7248 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Vázquez Edison contra BARRERO, ANTONIA (D|540|976) "Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Antonia Barrero a que comparezca en autos y en los de auxiliatoria (D|538|976), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, noviembre 4 de 1976. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados precedentemente. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) (Res.|20|4|55) 30|pub. 31335 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos: Martins, María Esther contra RODRIGUEZ, ALFREDO "Divorcio Causal" (Ficha D. 350| 976), se cita, llama y emplaza a Alfredo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
7) N$ 156.00 30|pub 6444 Ab.27 v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Eduardo Brito del Pino, se cita, llama y emplaza a Elena Calvo para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Milano Miguel contra CALVO, ELENA. Divorcio causal" (Ficha D 48|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 11 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
7) N$ 106.00 30|pub. 7374 My.10-v jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama y emplaza a María del Carmen Puyol para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "D'Aloia Chiozza Pedro Leonidas contra PUYOL MARIA DEL CARMEN Divorcio causal". (Ficha D. 104|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Se tramita auxiliatoria Ficha C. 198|978. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31327 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Ana Corina Ricca contra ELBIO CARLOS BALDOVINO. Divorcio" (F. E. 310 377), y "Ricca Ana Corina contra ELBIO CARLOS BALDOVINO. Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C. 992|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Carlos Baldovino, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31596 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Cristina Martínez contra MARIO PAGOLA NICOLINI. Divorcio". (Ficha E. 103 978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario Pagola Nicolini, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
7) N$ 195.00 30|pub 7456 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "Dolores Candame Pardo contra JUAN CARLOS CORTES PERNA, Divorcio Sola Voluntad" (F. E. 147|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Cortés Perna, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 8332 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: "Muñiz Suárez, Juan Carlos contra PEREZ VAZQUEZ NORMA NOEL. Divorcio". (F. V. 652| 977), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Norma Noel Pérez Vázquez, a que comparezca en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de mayo de 1978. — Marta E. de Peluffo. Actuaria
7) N$ 156.00 30|pub 7586 My.12-v.jn.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Vidal Beatriz contra WASHINGTON CASERAS Divorcio", (Fa. 613|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Washington Caseras a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento.

Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto número 1.238 de fecha 6|IV|978. — Colonia 5 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.
7) R. 20|4|55 30|pub. 31477 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, dictada en autos: OLGA MARGOT ARNAIS de OLIVERA contra LUIS ALBERTO OLIVERA "Divorcio", (Ficha C N.o 140|978) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Olivera por el término de noventa días (Art. 307 inciso 2.o C P C), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Además se le cita para el juicio de conciliación. — Estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20 de marzo de 1955 o ley 13.209. — Fray Bentos, abril 13 de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 31186 My.2-v.jn.13.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor ELIBERTO ROMAN FRANQUEZ (7336) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 806|978 del 16 de marzo de 1978, le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 31 de enero de 1978".
8) (C. C.) 3|pub. 31657 Jn.9-v.jn.13.

Se emplaza al señor MIGUEL FERNANDEZ N.o 11.100 peón taller mecánico Peñarol a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31644 Jn.9-v.jn.13.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo N.o 46|978 de fecha 31 de mayo de 1978, se resolvió emplazar a la funcionaria señorita MARTHA BARREIRA Padrón número 30.981 para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles ante el Departamento Administrativo (segundo piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistida con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, junio 8 de 1978.
8) (C. C.) 3|pub. [illegible] Jn.8-v.jn.14.

MSP
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al Prte. Interno de División Asistencia en comisión en esta Unidad Ejecutora Sr. Fernando Delgado, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director.
S) (C. C.) 3|pub. 31668 Jn.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "González Valentín contra TOVAGLIARES NORMA MABEL, Disolución y liquidación de Sociedad conyugal", (AB: 60|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Norma Mabel Tovagliares para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
8) N$ 156.00 30|pub. 9733 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos Cousilla Blanco, Julio contra SUCESORES de VALENTIN GARCIA LOPEZ, "Ejecución de Promesa de Enajenación" (Ficha A. 243| 977), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de Valentín García López, y a cuantos se consideren con interés o derecho de esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble que se referirá bajo apercibimiento de que vencido aquel término sin que comparezcan será otorgada de oficio sus nombres y representación a favor del gestionante.

Descripción del inmueble: un solar de terreno con el edificio, en él construido, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón 26.949, señalado con el N.o 216, de la manzana "L", plano del agrimensor Amaro A. Cabrera, (copia del agrimensor José Maranesi) de setiembre de 1912. Con un área de 301 metros 23 decímetros de frente al Noroeste a la calle Neyra, puerta N.o 3754. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
8) N$ 390.00 30|pub. 9732 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en los autos Ponce de León, Rodolfo (Por Banco de la República Oriental del Uruguay) contra RODIÑO LANIN, DIONISIO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 57|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dionisio Rodiño Lanin, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de Designarsele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
8) N$ 156.00 30|pub. 9652 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección dictada en autos: "Celestino Fernández contra MARIA AGUIAR VAZQUEZ, Desalojo". (Ficha número 1.404|977), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Aguiar Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de Intimación. Desalojo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María Cristina Parteli, Actuaria.
8) N$ 156.00 30|pub. 6279 My.5-v.jn.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Never Rodríguez Sosa, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida paraje "Tala de Castro", empadronados con los N.os 6.251 y 2.638 y con una superficie de 46 há. 9.257 mts. 43 dms. y 29 há. 8.108 mts. respectivamente; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida mayo 22 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
8) N$ 234.00 30|pub. 9841 Jn.7-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 132, ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 810 metros 66 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 24 de abril de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
8) N$ 195 00 30|pub. 8365 My.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimasegunda Sección de Paysandú, en autos: "Macedo Gumercindo contra PANIZA GABRIEL, (L.o IV, F.o 131, N.o 223). se cita, llama y emplaza a Gabriel Paniza para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú 24 de junio de 1977.
8) N$ 117.00 30|pub 9017 Jn.1.o-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos SANTOS PEREIRA, JUAN JOSE y OTROS, solicitan partición judical de la sucesión de Zenona Estévez de Quevedo, (Libro 15, folio 371, Ficha A: N.o 278|976), se emplaza por el término de noventa días a los herederos de Zenona Estévez de Quevedo a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, 7 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
8) N$ 156.00 30|pub. 9898 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía
EDICTO.

Expropiación destinada para la ampliación del Liceo Militar N.o 5 - Treinta y Tres Orientales - Ciudad de Colonia.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915, ampliatoria del artículo 4.o de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912. Delineado en el Plano levantado por el Ing. Agrimensor Carlos A. Arzúa en enero de 1978 y cuyos Padrones son los siguientes:

Números 3028, 3029, 3030, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3045, 3399, 3401, 3622, 3623, 6462, 6463, 6464, 6465, 6466, 6467, 6468, 6469, 6470, 6471, 6472, 6473, 6474, 6475, 6476, 6477, 6478 y 6479.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí número 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, mayo 15 de 1978. — Rómulo Rebufello Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti. Jefe Servicios Administrativos.
9) (C. C.) 8|pub. 31570 Jn.2-v.jn.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9
Tramo VI Castillos - Fortaleza Santa Teresa.
Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 0300
Propietario: Adolfo Halty Deube.
Padrón N.o 17291 (parte).
Area a expropiar: 4 Hs. 5.657 metros cuadrados

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal

Montevideo, mayo 24 de 1978.
9) (C. C.) 8|pub. 31572 Jn.2-v.jn.13.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NELSON MOLL GARZON (ficha B: N.o 670|976) "Incapacidad", que por resolución de fecha 28 de julio de 1977 se declaró en estado de incapacidad al señor Nelson Moll Garzón, designándose curador del mismo a su actual interina señora María Natividad Salazar. — (Se concedió auxiliatoria de pobreza). — Montevideo mayo 3 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
10) (R.20|4|955) 10|pub. 31560 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARMEN FRANCISCA ROSSO ACUÑA "Incapacidad', (Ficha E. 643|977) se hace saber que por resolución Nº 5.159 de 15 de mayo de 1978 se decretó la incapacidad de Carmen Francisca Rosso Acuña designándose curador de la misma a Luis Barbeito Rosso. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 9751 Jn.7-v.jn.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos MENE FELIX de ABIB, "Su Incapacidad", (Ficha 119|A|978), que por resolución de fecha 11 de mayo de 1978 se declaró en estado de incapacidad a doña Mene Félix de Abib, designándose curadora interina a su hija legítima Martha Amelia Abib Félix. — Artigas, 25 de mayo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) N$ 52.00 10|pub. 9939 Jn.8-v.jn.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: MARTINEZ MARIA ELVIRA y MARIA NELLY (ficha 233|74) "Nombramiento de Curador", se hace saber que por resolución (2.761) de fecha 2 de mayo de 1978 declárase en estado de incapacidad a María Nelly y María Elvira Martínez, confirmando como Curador a don Saúl

María Bustillo Martínez. — Minas, 30 de mayo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
10) N$ 52.00 10|pub. 9935 Jn.8-v.jn.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LAGAZETA BARRERA, JUAN JESUS (A-245|1978) "Incapacidad" se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Juan Jesús Lagazeta Barrera, designándose curador del mismo a su hijo Juan Silverio Lagazeta Hita.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José mayo 19 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
10) N$ 52.00 10|pub. 9300 Jn.1.o-v.jn.14.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Costábile Romano Talamini, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que para optar al Título de Procurador ofrezco la declaración de los siguientes testigos: Héctor Rodolfo Martínez Apezteguía y Jorge Washington Bottino Cantonett, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Que ambos testigos declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a quien lo presenta y desde cuando. 3) Diga el testigo que concepto le merece quien lo presenta. 4) Diga el testigo si se trata de una persona honrada y de buenas costumbres. 5) Por la razón de sus dichos. — Costábile Romano Talamini. — Adriana Díaz de Guisande, Escribana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 117.00 10|pub. 9977 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, AMADEO ANTONIO VIEIRA DA CUNHA DUTRA constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos señorita Gladys Teresita López Méndez, domiciliada en Rivera 2542 y el señor Hugo Infanzón Braga domiciliado en Camino Carrasco 5215 de esta ciudad, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres sin previa citación. — Amadeo A. Vieira da Cunha Dutra. — A. Nin Novoa. Abogado. — Montevideo. 13 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 9598 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: (V-289|978) GONZALO MARIA MARTIN RICHERO, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Mercedes 1871 Apto. 201 al señor Juez dice: Que optando a desempeñarse como Despachante de Aduana, viene a ofrecer la declaración de los testigos Marcos H. Alazraki y Jorge Cambra, sobre su vida y costumbres. — Hugo E. Fresía, Escribano. — Gonzalo Martín. — Montevideo 19 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 9340 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "JORGE RAMON ANIOTZ GENOVESE (V. 3051 978), domiciliado en Rincón N.o 682, Escritorio 3, al señor Juez dice: Que habiendo optado por los títulos de Escribano y Procurador, ofrece el testimonio de Roberto Cuenca Sassón y Walter Arigón Bachini, sobre su vida y costumbres y solicita se le expida testimonio. — Jorge Ramón Aniotz. — Moisés Cuenca, Abogado". — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 9632 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: FERNANDO JOSE AGUSTIN BARABINO MONESTIER, (V|263|978). constituyendo domicilio en Mercedes 1877 escritorio 204, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Esc. Julio César Carbonatti Sacco y de la Dra. Nora Portas Osorio sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — F. Barabino Monestier. — Diego Vega Pereira, Abogado". — Montevideo. mayo 19 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 9585 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JORGE LUIS GAMARRA, (V|337|978), constituyendo domicilio en Sarandí N.o 690, Piso 1, Escritorio 107, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se reciba la información de los señores Héctor M. Sturla y Edgar Luis Welker, sobre mi vida y costumbres. — Jorge Luis Gamarra. — Félix A. Olivera Piaggio. Abogado". — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 10176 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: RAUL GAMARRA SANTA CRUZ. (V.|339|978), constituyendo domicilio en Sarandí N.o 690. Piso 1 Escritorio 107, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Héctor Sturla y Jorge Luis Gamarra, sobre mi vida y costumbres — Raúl Gamarra. — Félix A. Olivera Piaggio, Abogado". — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 10175 Jn.12-v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JOSE MIGUEL FERRO GOULARD, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 2, escritorio 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la declaración de los testigos señorita Ofelia Goñi y señor Floreal Otero para producir el informe de vida y costumbres, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Miguel Ferro Goulard. — José A. Ferro Astray. Abogado. — Monevideo, 24 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 9602 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, MABEL IVONNE RODRIGUEZ BONILLA, constituyendo domicilio en Río Branco 1359, piso 5. Esc. 505, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora ofrezco las declaraciones de Sarita Saragosa y Antonieta Furtado de Moreira. quienes informarán sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. Luis Gustavo Aguilar, Abogado. Mabel I. Rodríguez Bonilla".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 10130 Jn.12-v.jn.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta Sede, se presentó JORGE WASHINGTON FAJARDO VIERA, (B. 77|978), quien optando por el título de Procurador, inició información de vida y costumbres, ofreciendo la prueba testimonial correspondiente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 25 de mayo de 1978. — Mabel Eguren. Actuaria.
11) N$ 39.00 10|pub. 9545 Jn.5-v.jn.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIONES EN PLAZA

Licitación N.o 084 - Pliego de Condiciones A44
Objeto: Construcción de la primera etapa del edificio de la Central Telefónica "Bella Unión".
Apertura: 11 de julio de 1978, hora 16.
Precio del ejemplar completo: N$ 100.00.
Juego de planos extra: N$ 80,00.

Licitación N.o 085 - Pliego de condiciones A45
Objeto. Extintores de bióxido de carbono.
Apertura: 12 de julio de 1978, hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 10.00.

Licitación N.o 086 - Pliego de condiciones A46
Objeto: Fusibles resoldables para equipos de conmutación.
Apertura: 14 de julio de 1978, hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 10,00.

Licitación N.o 087 - Pliego de condiciones A47
Objeto: Baterías de acumuladores.
Apertura: 20 de julio de 1978, hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 12,00.

Licitación N.o 088 - Pliego de condiciones A48
Objeto: Maderas, tablas, tirantes, compensado, etc.
Apertura: 21 de julio de 1978, hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 10.00.

Licitación N.o 089 - Pliego de condiciones A49
Objeto: Obras de canalización a efectos de ampliación de la red telefónica de Paysandú.
Apertura: 25 de julio de 1978, hora 14.
Precio del ejemplar completo: N$ 75.00.
Juego de planos extra: N$ 30,00.

Licitación N.o 090 - Pliego de condiciones 450
Objeto: Contratación de servicios de limpieza.
Apertura: 28 de julio de 1978, hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 12,00.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia (Sector Abastecimientos), 5.o piso de la Sede Central, Paraguay 2431.

En caso de resultar desierto alguno de los llamados, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día, una hora después del primer llamado.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5.o piso, de 12.15 a 17.15 los días hábiles (teléfono 29 39 05). — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31607 Jn.12-v.jn.14.

A. N. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1963

Adquisición: Una (1) cizalla eléctrica.
Apertura: 19 de julio de 1978 hora 15.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones. Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160, tercer piso.
Valor del pliego: N$ 60.00.
12) (C.C.) 3|pub. 31651 Jn.9-v.jn.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 664|978

Apertura: 11 de julio de 1978 a la hora 14.
Adquisición: o arrendamiento de un local apto para el B.P.S. en "Villa Rodríguez", departamento de San José.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

concurran al acto. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Adscripto, Oficina Central de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31653 Jn.9-v.jn.13.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 8|978, para la adquisición de "Utiles de Oficina", destinado para las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

La recepción y apertura del primer llamado tendrá lugar el 4 de julio de 1978, a las 9 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15 primer piso.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar el mismo día a las 10 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8 a 13.30 horas en el citado Servicio.

El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).

12) (C.C.) 10|pub. 31636 Jn.8-v.jn.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública N.o 9|978
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para "El suministro y suministro y colocación de 15.000 (quince mil) toneladas de concreto asfáltico y 15.000 (quince mil) toneladas de base negra".

El precio de los pliegos de condiciones y de los planos respectivos se ha fijado en la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico, ubicado en el quinto piso, y adquiridos en el mismo, previo el pago de su importe en el Depto. Tesorería —segundo piso—.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, sita en Avda. Uruguay 1120 —cuarto piso—.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo 30 de mayo de 1978 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31574 Jn.2-v.jn.15.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Hospital de Niños (Lavadero) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1539, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 70.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de junio de 1978 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31571 Jn.2-v.jn.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8|978
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Tratamiento bituminoso doble con sellado de Ruta 26 - Tramo: Melo Río Branco".

El precio de los pliegos de condiciones y de los planos respectivos se ha fijado en la suma de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico, ubicado en el quinto piso, y adquiridos en el mismo, previo el pago de su importe en el Departamento de Tesorería segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, sita en Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas — Montevideo 30 de mayo de 1978. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31575 Jn.2-v.jn.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación 46|978 — Dulce de Membrillo.

Apertura: 23 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 763, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31608 Jn.6-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras
Lic. 45|978 - Café Molido

Apertura: 19 de julio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego: N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 13 a 17 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31598 Jn.6-v.jn.15.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Restringida N.o 103/978
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Restringida para las obras de pilotaje del Centro Asistencial del Aeródromo Militar Capitán Boiso Lanza, en un todo de acuerdo con los Pliegos, Memorias y Planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 27 de junio de 1978 a la hora 10 en la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978.

12) (C.C.) 10|pub. 31628 Jn.7-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION DE LOS SERVICIOS SANATORIALES
Licitación Pública N.o 105

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la contratación de Servicios Sanatoriales para la atención de sus funcionarios.

Retiro de pliego de condiciones y formulación de consultas: "Unidad Proveeduría" del I.N.C., Cerrito 488 Ciudad, todos los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

Presentación de propuestas: hasta el día 17 de julio de 1978 a las 14 horas.

Apertura de la licitación:

Primer llamalo: 17 de julio de 1978 a la hora 15.

Segundo llamado: 17 de julio de 1978 a la hora 16.

Este segundo llamado tendrá lugar en caso de presentarse menos de tres propuestas al primero y será válido cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Unidad Financiero Contable y Suministros.

12) (C.C.) 15|pub. 31597 Jn.6-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 669
Primer y Segundo Llamado
Cantinas Militares

Artículos: hasta 3.000 bolsos deportivos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: primer llamado, día 6 de julio de 1978 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 6 de julio de 1978 a las 11 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31654 Jn.9-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 679
Primer y Segundo Llamado
Cantinas Militares

Artículos: hasta 1.600 metros de crea de 2 plazas colores lisos.

Hasta 900 metros de crea de 2 plazas diseños a rayas.

Hasta 1.200 metros de crea de 2 plazas estampada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 7 de julio de 1978 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de julio de 1978 a las 11 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31655 Jn.9-v.jn.13.

ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Sección Compras
Licitación Pública N.o 29|978
Expediente N.o 440|978

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina o equipo de contabilidad

Apertura: Primer llamado 14 de junio de 1978. hora 15. Segundo llamado: 14 de junio de 1978, hora 15 y 30.

Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan —sin cargo alguno— en la Sección Compras de Asignaciones Familiares, calle San José 1132 primer piso, en el horario de 12 a 18. — Montevideo, mayo de 1978.

12) (C.C.) 3|pub. 31658 Jn.9-v.jn.13.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Adquisición equipo de comunicación sistema VHF.
Primer y segundo llamado

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de comunicaciones en el sistema VHF.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en días y horas hábiles de oficina al precio de N$ 50.00 en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calles Montevideo y Sarandí.

El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 21 de julio de 1978 a la hora 15 en la Sala de Comisiones de esta Intendencia. Si a dicho acto no concurriera el número mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en la misma fecha y el mismo lugar a la hora 15.30. — Montevideo, 1.o de junio de 1978.

12) (C.C.) 5|pub. 31666 Jn.12-v.jn.16.

Mantenimiento Red de Semáforos
Primer y segundo llamado

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública a empresas interesadas en realizar el servicio de mano de obra para el mantenimiento de la red de semáforos instaladas en las ciudades de Punta del Este, Maldonado y San Carlos.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en días y horas hábiles de oficina al precio de N$ 30.00 en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calles Montevideo y Sarandí.

El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 21 de julio de 1978 a la hora 17 en la Sala de Comisiones de esta Intendencia. Si a dicho acto no concurriere el número mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en la misma fecha y en el mismo lugar a la hora 17.30 — Maldonado, 1.o de junio de 1978.

12) (C.C.) 5|pub. 31665 Jn.12-v.jn.16.

Alumbrado público en Barrio Rivera
Primer y segundo llamado

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la realización de la totalidad de las obras necesarias para la instalación del alumbrado público en Barrio Rivera en el tramo comprendido entre Cno. Velázquez y las calles R. Bergalli, Batalla del Cerrito y Cont. Mariano Soler, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los pliegos particular y general de condiciones que rigen este llamado.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en días y horas hábiles de oficinas al precio de N$ 50.00 en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calles Montevideo y Sarandí, donde también se recibirán las consultas que se formulen.

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 26 de junio de 1978 a la hora 15.00 en la Sala de Comisiones de esta Intendencia. Si a dicho acto no concurriera el número mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en la misma fecha y en el mismo lugar a la hora 15.30. — Montevideo, 11 de mayo de 1978.

12) (C. C.) 5|pub. 31663 Jn.12-v.jn.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 1- de junio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MILTON DEMATTE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Conciliación 4242 Apto. 1 y PABLA EMIR MACHIN, 44 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Cayetano Rivas 3781 Apto. 1.

LAERSIO DE SOUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A 4908 (B.o Marconi) y NANCY SUSANA LAURA RODIÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1619 Apto. 11.

DUSHAN DIMAS Di CONCILIO, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2093 y MARIA VICTORIA GHILINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 (2 B-A 203).

ALDO CESAR DE LUCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2374 Apto. 4 y ALICIA MARTA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2178 Apto. 5.

VICTORIANO FLORENCIO MOREIRA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cerrito 109 Apto. 15 y VICENTA ELSA PEREIRA, 52 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Cerrito 109 Apto. 15.

NESTOR DENIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1564 y MARIA del CARMEN PERDOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agatas 6724.

OFICINA N.o 2

NELSON HECTOR BOGGIANI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1734 Apto. 12 y ELSA NOEMI MARQUEZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1251.

HEBER EDUARDO BEQUIO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlomagno (Pasaje F N.o 5996) y MARIA EDITH LOUSTAUNAU, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlomagno (Pasaje F N.o 5996).

OFICINA N.o 3

LEOPOLDO CASTILLO, 43 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado José A. Possolo 4161 Apto. 5 y ELISA CASCO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada José A. Possolo 4161 Apto. 5.

OFICINA N.o 4

FERNANDO ADHEMAR LOPEZ, 22 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5003 y ANA SANDRA MATTO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Florencia 3418.

JOSE ESTEBAN FERNANDEZ, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 5012 (Jardines de Peñarol) y JOSEFINA GROSSO, 50 años, divorciada, italiana, domiciliada Calle 11 número 5012 (Jardines de Peñarol).

FELIX CARLOS LANZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3431 Apto. 2 y ANA VIVIANA HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono número 4085 Apto. 3.

JOSE PEDRO FERREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 6625 y ESTELA ADRIANA ORTOÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela N.o 4544 Apto. 2.

OFICINA N.o 5

ALVARO GOMEZ, 49 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA ANGELICA ALVAREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerdeña 7246.

NESTOR JOSE GRAJALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2939 y MARIA DEL ROSARIO JUNCAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2813.

ELIBERTO ISNABEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez 61 (Paso Carrasco) y MEBEL GRACIELA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2519.

ROBERTO GUALTIERI, 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Itapuá 2332 y ANA MARIA VICENTINO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada San Lorenzo 3247.

OFICINA N.o 6

CARLOS MARIA MOREIRA, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Campeche 4540 (B. Belveder) y MARIA MERCEDES VAZQUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Arrieta 3461.

OFICINA N.o 7

TOMAS JUAN PELAYO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Obligado 1079 y VIRGINIA ELSA DEL-POGGIO, 26 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Obligado 1066.

DANTE GALILEO PAREDES, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Washington 232 y MANUELA CASTRO, 50 años, viuda, española, domiciliada Washington 232.

OFICINA N.o 8

ALFONSO ACIERI RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1566 Apto. 1 y MIRTHA YOLANDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Aljabas 4021.

EDISON EDUARDO ZALDUA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1623 y MARIA MARTHA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5029.

CLEMENTE FERNANDO ZANETTI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrea y Obes 1577 y ALBA GRACIELA GARD, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Asunción 1306 Apto. 2.

LUIS ARIEL REINA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Los Angeles 5265 y MARIA ENCARNACION MONTESDEOCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5265.

FELIX ROBERTO YANNOTTI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 2964 Apto. 006 y BEATRIZ OJEDA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Burgues 2828.

GUILLERMO PEDRO EUGENIO RONCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1825 y MIRIAM GRACIELA BERNARDICO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1165.

OFICINA N.o 9

ALEJANDRO MARIA SCHROEDER, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Diego Lamas 1588 y ALBA ESTRELLA IPAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Acevedo 1494 Apto. 11.

ISAAC MENDEL STITZKI, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado R. Rep. del Perú 835 Apto. 801 y CRISTINA GONZALEZ, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Rbla. Rep. del Perú 835 Apto. 801.

OFICINA N.o 10

DANIEL MANUEL NOVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4367 e IVONNE ELIZABETH LIACHINSKY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4266 Apto. 8.

JULIO VEIGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1668 Apto. 3 y YOCELYN ELENA PERDOMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4681 bis apartamento 5.

14) N$ 5.50 3|pub. Jn.13-v.jn.15.

Montevideo, 8 de junio de 1978

OFICINA N.o 1

HUGO RENE ARMADA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 1860 bis y MARIA ANTONINA JUSTILLO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4488.

ARMANDO ALVAREZ, 59 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Austria 2112 e HILDA ESTHER CHIGLIAZZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1656.

ULISES DI CANDIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maris Roses 6466 y MARIELA CUTINELLA, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mariscala 1985.

OFICINA N.o 2

EDUARDO BIDEGAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4129 Apto. 1 y LILIAN ELENA LASCANO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Continuación Verdún 2457.

MIGUEL ANGEL BONONATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3475 y MARIA del ROSARIO FORNEIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2632 apartamento 6.

ALBERTO BETANCOR, 23 años, soltero, medio oficial herrero, oriental, domiciliado Gral. Martín Rodríguez 4315 y MARIA del CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4483.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CAMPONOVO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2650 y CRISTINA CLORINDA CASTAGNETO, 23

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 139 bis.
RAMON INOCENCIO CORREA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rusia 2934 y GRACIELA BEATRIZ RAMIREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2163.

OFICINA N.o 4

HECTOR RAMON LLANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 786 bis y SHIRLEY MARIA DUFOURD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt N.o 4363.
SANTO HILARIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2418 y ELIZABETH MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidro Fynn 5235.
JUAN ENRIQUE LLORCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1560 y SILVIA MARIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2125 apartamento 109.
JUAN ANTONIO FRANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5650 bis Apto. 1 y MARIA ROSA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen N.o 5617.
CLIVIO MARIO LACERDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1308 y NELSA AZUCENA CABRAL, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1308.

OFICINA N.o 5

HECTOR HUGO IGUINI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2902 y ROSA NIVIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1066.
CASIANO DOMINGO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1523 y TERESA BIANCHI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1523.
JUAN CARLOS HOCH, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi N.o 1623 y DORILA FERNANDEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2722.
LUIS ALBERTO FRANCISCO GALLO, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Coimbra 5786 y HELENA ISABEL PIERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Murillo N.o 6682.
EDISON ISABELLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 892 (P. B.) y YOSELEN BELOQUI, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1188 apartamento 6.

OFICINA N.o 6

OSCAR MARIÑO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piedra Alta 1640 Apto. 3 y SARA MARIA CRISTINA AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 966 Apto. 2.
JUAN CARLOS MUTTER, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1163 y HAYDEE ROMANA CARRERE, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Luis Piera 1835 Apto. 3.
MARIO SILEÑO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2074 y GRACIELA RENEE GUTIERREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli N.o 3685.
PEDRO VICENTE MORALES, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5277 bis y GLORIA TERESITA DELGADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4974.
TOMAS ANGEL MIERES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3389 (Jardines del Hipódromo) y MARIA de los ANGELES PAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3389 (Jardines del Hipódromo).
JORGE NILSON MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4264 y SUSANA JOSELEN FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vigo 4264.
ERNESTO MARCOVICH, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5878 y ANA MARIA ALZAMENDIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5878.
JORGE FERNANDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1581 y SILVIA RAQUEL MAIDANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1872.
ENRIQUE JULIAN MONTAÑEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 923 (Nuevo París) y MARIA CRISTINA TECHERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1709 6.o Piso Apto. 12.
JORGE ROBERTO MARQUEZ, 29 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Gil 932 Apto. 002 y RAQUEL HILDA JARA, 25 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Gil 932 Apto. 002.
JULIO CESAR MARTINEZ, 46 años, soltero, metalúrgico, paraguayo, domiciliado Juan Vicente D'Arcos 3109 y JUANA ELISA CASTIGLIONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente D'Arcos 3109.

OFICINA N.o 7

CESAR OVIDIO PISACCO, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Italia 4481 Apto. 007 y MARTA CARMEN RECHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4481 Apto. 007.
ENRIQUE ALEJANDRO PUCCIARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2269 y GRACIELA VILMA SACCOMANDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1450 bis.
HEBER ARIEL PEREGALLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 1024 y CECILE BEATRIZ REGENT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4265.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1292 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2980.
JOSE FRANCISCO ZARFINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3923 y ROSINA TAURISANO, 29 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Salamanca 1408.
LUIS EDUARDO RIBEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1284 Apto. 3 y MIRIAM GRACIELA MOREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3974 Apto. 3.
JULIO CESAR RAMOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1807 y ROSANA BEATRIZ DE LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3123 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

TABARE SARTORIO, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Yi N.o 1538 y MARTA CRISTINA QUINTANA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillapí 3503.
LUIS SURRACO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4441 y GLADYS LOURDES GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5757.
JOSE ANGEL SANTURION, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 Metros 3845 y ESMERALDA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5881 (Barrio Borro).
RICARDO SEQUEIRA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chiávari N.o 3077 Apto. 6 y MARIA TERESA OLIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2271.
ALBERTO SANCHEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3680 y DORELEY PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1889.
MANUEL MARIA SOSA, 62 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tres Gracias 2743 (P. Blancas) y LAURA LANGELLOTTI, 69 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3461 Apto. 11.

OFICINA N.o 10

NELSON RAMIRO VARELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094 Apto. 7 y MARGARITA MONSERRAT AGRASO, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada José Ramírez 3355.
RAMON FRANCISCO VIANNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1211 Apto. 3 y MARIA CARMEN RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Pintos 1107 Apto. 4.
PABLO TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 1782 e ISABEL MERCEDES OLMEDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1064.
SERGIO RAMON VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5812 y NYRIS ESTELA GEREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venecia 3549.
WALTER VAZQUEZ, 46 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 678 y DIRCE DE OLIVEIRA, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Joaquín Requena 2281.

14) N$ 5.50 3|pub. v.jn.18.

Montevideo, 9 de junio de 1978

OFICINA N.o 1

GUALBERTO RAMON AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 777 y ADRIANA ELIZABETH CASELLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 339 apartamento 5.
ALBERTO RODOLFO AFONSO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Berjer 4349 e IRMA ESTHER CARZOLIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4971.
JUAN JOSE DE LOS SANTOS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1873 Apto. 4 y LAURA ESTHER RECONDO, 25 años, soltera, em-

pleada, oriental, domiciliada Colorado N.o 1873 Apto. 4.

EDGARDO DIONISIO DUARTE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2930 y MARIEL IVONNE RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3309 Apto. 2.

JULIO CESAR ALVAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1962 y ELENA MARGARITA

15-Pagos de Dividendos

PAYSANDU

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO Y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD)
Llamado a Integración de Capital

De conformidad con los artículos 9 y 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio el día 6 de junio de 1978, se convoca a los actuales accionistas a suscribir e integrar la suma de N$ 1.786.193.00 (nuevos pesos un millón setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y tres).

El artículo 10 de los estatutos dispone: "En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean, pudiendo cederse esos derechos entre sí.

Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación

Los señores accionistas podrán presentarse para la integración en la Casa Central, Rincón 550, Montevideo, y en las dependencias de Paysandú, Guichón y Sarandí del Yí. — El Directorio.

15) N$ 76.80 3|pub. 10137 Jn.12-v.jn.14.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GUTIERREZ JACINTO ROQUE y otro (F.|CB|376|977) "Prescripción Adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacinto Roque Gutiérrez y Odilia Umpiérrez de Gutiérrez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 189.067, que consta de una superficie de 424 mts. 67 dms.2 con 10 metros 30 de frente al Noroeste a la calle Abipones, según surge del plano del Agrimensor J. Leifert Waksman del mes de noviembre de 1977 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 84.567 el 21 de noviembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Francisco Feliciano Elsa Ascargosta de Russomano, Norberto Ramos García y propietarios de los padrones N.os 88.388, 88.387 y 187.099, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1978 — Esc Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria

16) N$ 429.00 30|pub. 6826 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: ZABALETA FARCILLI de SOLARI, ISABEL (ficha C C|545|977) "Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Zabaleta Farcilli de Solari, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 24.337, sito en la calle Cuba 3330, compuesto del terreno con una superficie de 461 m. 28 dm., de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Clarión Fernández, sus sucesores a título particular o universal, y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos al padrón N.o 24.337 que son: Ana María Cazzuli padrón N.o 24.330; Petrona Rodríguez Martínez, padrón 24.338 y padrón 24.336, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

16) (Res.20|4|955) 30|pub. 31528 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FERNANDEZ, OSVALDO "Prescripción" (Ficha 2.111|977), se hace saber que se ha presentado Osvaldo Fernández solicitando la prescripción treintañal respecto de los siguientes inmuebles: a) Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la 1.a Sección Judicial de Artigas padrón N.o 632, superficie 1.831 mts., con 40 mts. 43 cms. de frente al S.O. sobre la calle Lavalleja y 41 mts. 36 cms. al S.E. sobre la calle Garzón, por ser esquina; b) Un solar de terreno y sus construcciones, en la misma localidad, padrón N.o 885, superficie 792 mts. 3.968 dms., con 27 mts. 28 cms. de frente al N.O. sobre la calle Misiones y 25 mts. 28 cms. al S.O. sobre la calle General Flores, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mismos, especialmente a Juan Errandonea y Francisco Simón y sus sucesores a título singular o universal y a los linderos Rafael Franca, Martiniana Moreno del Pino Esther Coelho de Tarrigó y Federico del Carmen, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 10097 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: CLAVIJO MEDINA Artemio Martín (Ficha C N.o 847 año 1976) "Prescripción de bien inmueble" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Artemio Martín Clavijo Medina promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: vehículo automotor camioneta Pick-Up, sistema a explosión marca Bedford, Padrón N.o 30.849, Matrícula N.o 33.340 (Los Cerrillos Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones) motor número 7|1|2|3|12870 de 1509 kgros., de 24 HP, 4 cilindros modelo 1963.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 17 de febrero de 1977. — Esc. Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) N$ 273.00 30|pub 6651 My 10-v.jn.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado el señor LUIS ALBERTO PIRIZ, (F. 585|976), solicitando la adquisición por prescripción treintenaria, de los siguientes bienes:

Padrones N.os 4863, 4872, 4861, 4860, 4847, 4840 y 4874, zona urbana y 4636 zona rural, todos ellos ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren derecho sobre dichos bienes por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 13 de setiembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 273.00 30|pub. 7017 My.5-v.jn.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MENDEZ de EUSANIO, CARMEN "Prescripción treintenaria" (Ficha 109|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juan López sobre: a) Un inmueble padrón N.o 121, manzana N.o 219 ubicado en la primera sección judicial del Departamento Colonia; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 24 de abril de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario Adjunto.

16) N$ 195.00 30|pub. 8481 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos caratulados "Orosmán Pascasio Caballero Menéndez contra ANGEL o JUAN ANGEL o JUAN ALEGRE, DOLORES ALVARES de ALEGRE, PETRONA y AURELIA ALEGRE ALVAREZ, sucesores y causahabientes a cualquier título, Prescripción adquisitiva, (Ficha C. 316|977) se presentó iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y construcciones, número 5 manzana 132 de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón N.o 895, plano del agrimensor José M. Tejeira inscripto con el N.o 1628 en la O. D. de Catastro, el 13|II|1969 con área de 922 metros 13 decímetros lindando: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste calle Florida; al Este padrones 894 y 2723 y al Sur, padrón 896.

Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel o Juan Angel o Juan Alegre, Dolores Alvarez de Alegre y a Petrona y Aurelia Alegre Alvarez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 7476 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ATILIANO JORGE CAMACHO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C. Nº 85|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 765 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores con una superficie total de 922 metros cuadrados, 1.865 centímetros cuadrados. — Trinidad 11 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) N$ 156.00 30|pub. 7379 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: BIENVENIDO LAGUNA y JUANA ESPAGNOLO de LAGUNA (Ficha C N.o 80|978) "Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho, y especialmente a María Elena Beloqui de De León; Liberato De León; María Angela Beloqui de Iribarren; Pedro Iribarren; Josefa María Beloqui de Sclegel y Juan Sclegel, sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, padrón número 1.493, parte del solar 5, manzana 720 sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 791 mts., y 1495 centímetros — Trinidad, abril 5 de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

16) N$ 234.00 30|pub. 7073 My.5-v.jn.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VEGA MARTINEZ, PAULINO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 37|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paulino Vega Martínez promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 3.593, y que consta de una superficie de 3 hectáreas 5.178 m.c., según plano de men-

..ra realizado por el agrimensor Miguel A. Grafe del 30 de octubre de 1962 e inscripto con el N.o 3.444 el 27 de mayo de 1963 en la Oficina D. de Catastro de Lavalleja y que se deslinda: Al Norte en línea quebrada de mts. 157.50; 137.90 y 118.10 con arroyo Atahona; al Este 48.30 mts. con Luis A. Aboy; al Sur en 372.10 mts. con la vía férrea y al Oeste con 129.30 mts. con Eusebio Vega. A su vez, según los títulos de propiedad, dicha superficie sería de 4 hectáreas 1.579 centiáreas y 39 d.c.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Juana Evangelista Carmen, Leopoldina Ruperta, Santiago Valentín, Ramona, Martín, Antonio, Luisa, Leopoldo y Epifania Vega Martínez o sus sucesores, así como a los linderos Eusebio Vega, Luis A. Aboy o sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 15 de febrero de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 507.00 30|pub. 10140 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: Henderson. Juan Herman contra HERNANDEZ, BENITO. (Suc. de) "Prescripción" (Ficha 604|977), se cita. llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se dirá, a José Alberto Miguez. a sus anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular, especialmente a los sucesores de Benito Hernández y a los linderos del inmuebles que está ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón N.o 2669, según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, que tiene una superficie de 4.149 metros con 75 decímetros cuadrados, que se deslinda así. 68 metros de frente, al Oeste a Servidumbre de Paso. lindando por medio con Padrón 2671, propiedad del solicitante; 61 metros, 57 centímetros, al Norte con Padrón 2670, 68 metros al Este con Padrón 2670 y 61 metros, 57 centímetros; al Sur con Padrón 3117; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles, Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de mayo de 1978. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 429.00 30|pub. 9472 Jn 2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ MEDARDO y otros. "Prescripción Treintenal" (Ficha N.o 132|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Medardo Rodríguez, Geremías Silveira, Rufino Silva, y Basilio Silveira, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los bienes inmuebles rurales empadronados con los Nros. 3535 y 3537, sitos en la Cuarta Sección de Maldonado, con un área en conjunto de 93 hectáreas 2.620 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados. lindando al norte con Santiago Fernández, al este padrones 14.912, 14.639 y 14.910. y al oeste Laguna del Sauce, según plano del Agrimensor José Pedro Plada del 26 de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2277, dichos bienes fueron divididos en cinco fracciones ocupadas desde el año 1960 por: Medardo Rodríguez. la Frac. 5, Geremías Silveira la N.o 4. Rufino Silva las fracciones 3 y 1 Basilio Silveira la fracción N.o 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 4 de mayo de 1978. — José María Juan. Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 9495 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. dictada en autos Lobato Antonio contra Sucesión de PEREZ VALERIO "Prescripción" (Ficha N.o 546|977) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Lobato iniciando acción de prescripción treintenal respecto a un inmueble urbano, padrón 129, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado de una superficie de 266 metros cuadrados según plano de mensura terreno situado en el Balneario "Manantiales" en la manzana 2 que linda al NO con frnte a la calle Sarandí en 12m.50 y al NE con frente a la calle Treinta y Tres en 20 metros lindando al SE con padrón número 2 y al SO con padrón N.o 130 según plano del Agrimensor W. Pereira.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores universales o particulares de Valerio Pérez Herrera y a todos los interesados a cualquier título por el término de 90 días, a que comparezcan en estos autos, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se cumplirán los trámites del caso. — Maldonado, 29 de noviembre de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

16) N$ 429.00 30|pub. 3109 My.8-v.Jn.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos EPIFANIO BORGES - "Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 86|977) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Epifanio Fermín Borges iniciando juicio por prescripción trentañal adquisitiva del siguiente bien inmueble: terreno. con la finca y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4560, compuesto de seis mil doscientos noventa y ocho metros, cuarenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al norte, camino departamental a Flores; al sur con David Henderson; al este con Rosa Luisa Costa de Bianchi; y al oeste, con Florencia Costa; y que hubo por herencia de sus padres, los extintos cónyuges Juana Bossalini y Fernando Costa. en escritura de División de Condominio, autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, el 8 de setiembre de 1927. El causante Domingo Correa obtuvo mediante compra efectuada al señor Francisco Costa, según escritura autorizada en esta ciudad el día 6 de setiembre de 1939 por el escribano Luis R. Invernizzi, habiendo sido inscripta la misma el 9 de setiembre de 1930 con el N.o 478 folio 137 vto., del Registro de Traslaciones de Dominio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a contestar la demanda a los sucesores de Domingo Correa o contra cualquier otro tercero y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de este trámite para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 29 de diciembre de 1977. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 8170 My.19-v.Jn.30.

En autos: LUISA NORMA, PEDRO ARTIGAS y LORENZO WALTER NARBAIS GADEA y CATALINA GADEA de NARBAIS (ficha N.o 514 año 1978) "Prescripción Adquisitiva" se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Luisa Norma, Pedro Artigas y Lorenzo Walter Narbais Gadea y Catalina Gadea de Narbais iniciando acción de prescripción adquisitiva de la mitad indivisa del inmueble urbano padrón número 2.104, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano. empadronado en mayor área con el N.o 1.155 manzana N.o 160 de la ciudad de Mercedes, señalado con el número "cuatro" en el plano del Agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Oficina de Empadronamiento Local el 29 de mayo de 1936, y compuesta según el mismo de una superficie de 235 metros. 41 decímetros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: 14 mts. 52 cmts. de frente al Este. a la calle Tomás Gómez; por 23 mts. 10 cmts de fondo, lindando al Norte con el lote tres del mismo plano de propiedad de don Vicente Dinelli. al Sur el lote cinco de Juan Crescencio Troche. y al Oeste con el lote dos, de propiedad de Pablo Mussio

En consecuencia. se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 20 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 8826 My|26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AREZO PUENTES, NICANOR "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número trescientos cincuenta y uno con una superficie de treinta y dos hectáreas dos mil trescientos trece metros cuadrados En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, febrero 21 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

16) N$ 234.00 30|pub. 7843 My.16-v.jn.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: CASENAVE, JUAN PEDRO (ficha 39-C|1978) "Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Casenave iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble rural sito en la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 2.081 y compuesto de una superficie de noventa y cuatro Hás. que deslindan al norte con la sucesión de Guillermo Strauch y con don Jaime R. Núñez; al sur calle por medio con doña Gregoria Rodríguez y Suc. de Joaquín F. Amilivia; al oeste con la sucesión Antolín Guianze hoy Rodríguez y al Este con Suc. María Clara Urtubey de Puig.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal y bajo apercibimiento citándoseles asimismo por este medio para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

16) N$ 351.00 30|pub. 6766 My 3-v.jn 14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA MARIA VILARO DE MORGAN solicita la inscripción de la obra titulada "El alemán razonado" de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 10197 Jn.12-v.jn.26.

El Ministerio de Educación y Cultura solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay 12 escultores", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 10190 Jn.12-v.Jn.26.

RAMON COLMAN FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Un pequeño mundo en torno a las jaulas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 10006 Jn.9-v.jn.23.

Roberto Jorge Guillermo Ellis Ximénez solicita la inscripción de la obra titulada "Crónicas y Viejas Quintas de Montevideo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (GMA).

17) N$ 32.00 10|pub. 9944 Jn.8-v.jn 22.

Antonio Toribio por la Intendencia Municipal de Canelones solicita la inscripción de la escultura del busto del General José G. Artigas del que es autor. — Juan P. Morra y cesionaria la mandante. — Montevideo 23 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SOA).

17) N$ 48.00 10|pub. 31612 Jn.6-v.Jn.20.

Dora Nobilia Costa y Graciela Teresita Márquez de Morodo solicitan la inscripción de las obras tituladas "Educación Moral y Cívica. Unidad I. La Familia"; "Curso de Educación Moral y Cívica, Segundo Año Ciclo Básico. Unidad I. La Familia"; Curso de Educación Moral y Cívica. Segundo Año, Ciclo Básico. Unidad I. Segunda Parte. La Patria" y "Curso de Educación Moral y Cívica. Tercer Año, Ciclo Básico, Unidad I. La Familia, La

Patria. La Humanidad" de los cuales se declaran autoras. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (GMA).
17) N$ 64.00 10|pub. 9685 Jn.6-v.jn.20.

Enrique Luis Elissalde Leites y María Carmen Roig de Elissalde, solicitan la inscripción de la revista titulada "Martín Pescador" (para personas ciegas) de la cual se declaran editores y directores. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 9576 Jn.5-v.jn.16.

Enrique Luis Elissalde, solicita la inscripción de las obras tituladas "El oso en el baile de los guardabosques", "Cuentos de la selva" y "Cuadernos Horizontes" (editados en sistema Braile) de las cuales se declara editor. — Montevideo, 1.o de junio de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (S.P.D.).
17) N$ 32.00 10|pub. 9575 Jn.5-v.jn.16.

Enrique Luis Elissalde Leites, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Vamos a pasear" y "El Omnibus buen corazón" de las cuales se declara autor y editor. "El tren pintado de rojo", "El viejo molino", "El pequeño gigante", "Gustavito marinero" (con sus traducciones al inglés), de las cuales se declara editor y la revista "Horizontes" (para personas ciegas) de la cual se declara editor y director. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 64.00 10|pub. 9574 Jn.5-v.jn.16.

Olaf Blixen, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Moana-Estudios de Antropología Oceánica" de la cual se declara editor. — Montevideo 22 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 9291 Jn.1.o-v.jn.14.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELIA MARIA ALVAREZ (V. 108|978), pues en la misma donde el nombre de pila del padre de la inscripta figura como: Wencelao o Weveelao debe decir: Wenceslao, por así corresponder. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 9629 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ELBA MORALES (V|290|978), pues en la misma donde se omitió establecer el lugar, el día y el mes de su nacimiento: debe decir: la compareciente nació el 19 de diciembre de 1921 en Montevideo. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 8953 My.29-v.jn 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos ELSA ALBERTE (ficha E-58|978) "Rectificación de Partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de su hermano, Francisco Fernando Alberte, ya que en la misma donde dice que era casado, debe decir: soltero por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 9222 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos. ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI. "Rectificación de partida". (Ficha E. 410|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Orlando Washington Massiotti, en el sentido de que donde dice: Desideria Martínez debe decir: Santurina Desideria, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 9736 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de DARDO MARTINEZ y LUISA AMALIA PERACINI, (V|36|978), donde la contrayente figura como nacida en el año 1923, debe decir: 1919 por así corresponder. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 6997 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: "Matrimonio" de IGNACIO JULIO FERNANDEZ y ELIDE NOCELLA (V|88|973), donde la contrayente figura como nacida el 22 de octubre de 1927 en Italia, debe decir: 27 de octubre de 1922, por así corresponder. — Montevideo, mayo 19 de 1978. — Esc. Rafael Chalo Olivera. Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 6811 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de JOSE KAUFMANN, pues en la misma, donde el occiso figura con el apellido Kaufman debe decir "Kalfmann", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 10073 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SARA SUMASI ALBARENGA, donde figura el nombre de su madre con el nombre de Isabel Albarenga, debe decir: Ramona Margarita Albarenga Garrido por ser ello como corresponde. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Escribano Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 9750 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA FERREIRA de los SANTOS, pues en donde la misma figura nacida el: 17 de marzo de 1958, debe decir: 13 de julio de 1961, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31647 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de ALVARO MARTINEZ RODRIGUEZ e IVONNE SILVA POSE, donde figura la contrayente como: Ivone, debe decir: Ivonne, y la de nacimiento de Pablo Martínez Silva, donde figura la madre como: Ivone, debe decir Ivonne, por así corresponder. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 9137 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WALTER EDISON CUAYATTO y ANA MARIA LENCE, pues donde el apellido del contrayente y de su padre figura como: Guayatto, debe decir Cuayato; las partidas de nacimiento de Diego Walter Marcelo Cuayatto Lence, y la de Sebastián Edison Gonzalo Cuayatto Lence, pues donde en ambas figura el apellido del padre como Guayatto, debe decir Cuayatto, por así corresponder. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Escribano Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 9836 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FABRICIO PIREZ BERMUDEZ, estableciéndose que en donde en la misma aparece como Piriz, debe decir "Pírez". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31631 Jn.12-v.jn.21.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GONZALO JAVIER PEREZ ALAMAN, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de Laura Encarnación Alemán, debe decir Laura Encarnación Alaman.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31624 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CIPRIANO SILVA y BLANCA CACERES de SILVA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del cónyuge aparece como Rocha, debe decir: Silva, la partida de nacimiento de: Mirta Nelly, Ivo Antonio, Nivea Gladys, Genaro Indalecio, María Cristina, Alvaro, estableciéndose que en donde en las mismas aparece el apellido del padre como Rocha, debe decir: Silva. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 9153 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS AZAMBULLO RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma aparece como: Azambulla, debe decir: Azambullo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31507 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: DIZIOLI, RICARDO RAFAEL. "Rectificación de partida", (F 388|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ricardo Rafael Antonio Dizioli, pues donde dice. Ricardo Dizioli Arnau, debe decir: Ricardo Rafael Antonio Dizioli. — Montevideo, 1º de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 9546 Jn.5 v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BARBOZA, ELESTER (F-242|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Calvelo Sarzábal y Elester Barboza, pues donde el nombre de la cónyuge figura como Ellesther, debe decir: Elester. — (Se hallan auxiliado de pobreza). — Montevideo, mayo 16 de 1978 — M.a del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) (Res.|20|4|955) 15|pub. 31527 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: DALTO PELAEZ, ANDRES CARLOS, "Rectificación de partida", (F. 324|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Carlos Dalto Peláez pues donde el apellido paterno de dicho menor figura como: Dalte debe decir: Dalto. — Montevideo, mayo 11 de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 9074 My 30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: SCHKOLNIK, MARIO y otros, "Rectificación de partidas", (F. 222|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Celia Sadler y Mario Schkolnik, pues donde la cónyuge figura como hija de Mauricio Sandler debe decir: Mauricio Sadler y la de nacimiento de GABRIEL HEBERTH, DEBO

NA IRMA y VALERIA ANABELLE SCHKOLNIK SADLER, pues donde dice: Celia Sandler y Mauricio Sandler debe decir: Celia Sadler y Mauricio Sadler. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — Ma. Del Rosario R. de Laitano Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 8971 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DOLIO SIERRA SOFIA IRENE, "Rectificación de partida", (Ficha F. 268|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Irene Dolio Sierra, pues donde su apellido paterno figura como: Dobio, debe decir: Dolio. — Montevideo, 22 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 8752 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COTELO GARCIA, FRANCISCO "Rectificación de Partida" (Ficha 1.124|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Cotelo García y Evangelina Seoane, pues donde el cónyuge figura como nacido el día 11 de agosto de 1919 debe decir "28 de setiembre de 1919". — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 10077 Jn.12-v.jn.30.
Jl 21-v jl 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA CARABALLO GONZALEZ. (Ficha C. 734|978), pues donde dice hija legítima de Buenaventura Caraballo, debe decir: Buenaventura Oscar Caraballo y la de matrimonio donde dice: Oscar Caraballo, debe decir: Buenaventura Oscar Caraballo, por así corresponder. — Montevideo, 19 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 9749 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ERNESTO MARIA VAZQUEZ ROMERO (ficha D|1.324) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es hijo legítimo de Ernesto N. Vázquez y María E. Romero debe decir: Ernesto Mario Vázquez y María Haydée Romero habiéndose omitido poner que es nieto por línea paterna de Ernesto Mario Vázquez y Manuela Baggio y por línea materna de Alfredo Sabas Romero e Hilaria Vicentino. — (Se tramita auxiliatoria de pobreza). — A los efectos legales se hace la presente comunicación. — Montevideo, mayo 4 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31568 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado JUAN TOMAS MAINENTTI (F. C. 249|978). solicitando la rectificación de la partida de su hijo en el sentido que donde dice hijo de Domingo Laudelino Mainenntte, debe decir: Laudelino Mainentti. por ser como corresponde. — (Se tramita auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, mayo 10 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31452 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JOSE NOCETTI FRUGONE (V|837|977), pues en la misma donde el causante figura como de estado casado debe decir: de estado civil viudo, por así corresponder. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 10026 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: matrimonio de CESAREO BARTOLOME CARCIN GUIDA y ALEJANDRINA NATIVIDAD CARNALES (V|1253|977, y de nacimiento de: CESAREO BARTOLOME CARCIN pues en las mismas donde dice: Corcin, debe decir Carcin. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (20|4|55) 15|pub. 31561 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA KOZAKEVICH WEREMEIUK de VARELA, (V|455|978), pues en la misma donde dice: hija legítima de Timoteo Kasakivich... y de Sonia Veremevjuk debe decir: hija legítima de Timofei Kozakevich... y de Ksenia Weremeiuk por así corresponder. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 10|pub. 8964 My 29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARIO TOMASINI y CLORINDA ARECIBIA, (V|501|978), pues en la misma donde el nombre de la compareciente figura como: Clorilda Arecia debe decir: Clorinda Arecibia, por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 8857 My.29-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: RAMON ALFREDO VILLAR RODRIGUEZ y TERESA CARMEN CARBANO CARBAJALES, "Rectificación de partida", (Ficha E. 225|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde figura el esposo como: nacido el día 22 de agosto de 1933, debe decir: nacido el 9 de setiembre de 1933, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31646 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de HERMAN CERIANI y MARIA CONRADA RODRIGUEZ (V|97|978), donde dice Francisco D. Ceriani, debe decir Francisco Inocencio Ceriani. Nacimiento de Hermán Ceriani donde dice Francisco Ceriano, debe decir Francisco Inocencio Ceriani, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 1.o de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31623 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de EULALIA FERREIRA con ATANASIO MARTINEZ, pues en la misma, donde la contrayente figura como de: nacionalidad brasileña, debe decir: nacionalidad oriental. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31648 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FERNANDA DO NASCIMENTO CHAVES, pues en la misma, donde la inscripta figura como María Fernanda Rito, debe decir María Fernanda Do Nascimento Chaves, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Miguel A. Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 9735 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MILDRED NORA PALFY COLOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como: Mildres Nora, debe decir: Mildred Nora, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 9630 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GRACIELA LEDE DIWISZEK, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como Dewiszek, debe decir Diwiszek por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 9346 Jn.1.o-v jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: a) de matrimonio de HILDEMAR IGOR SEIJAS y ADAIR TORANZA BARRERA, estableciéndose que donde dice Adair Barreira, debe decir Adair Toranza Barrera y b) de nacimiento de SILVIA ALICIA DANIEL ANIBAL y GUSTAVO JAVIER SEIJAS estableciéndose que donde dice Adair Barrera, debe decir Adair Toranza Barrera. — (Se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo octubre 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (Res 20|4|955) 15|pub. 31605 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL RIESGO MENDEZ, estableciéndose que en donde el nombre de la madre aparece como Angela, debe decir: Angeles. — Montevideo 19 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 9633 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELO DANIEL DE LUCA TODANO, estableciéndose que en donde en la misma figura como: Di Luca debe decir: De Luca. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 8583 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA PANDELLI, estableciéndose que en donde en la misma figura como hija legítima de: José Pandelli, debe decir: hija legítima de Artigas Pandelli. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31271 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SALVATI, UMBERTO, "Rectificación de partida" (C.C. 151|978), se hace saber que se presentó Umberto Salvati solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Salvado", debe decir "Salvati" por así corresponder. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 10075 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos BRANDO MARIA XIMENA (ficha CA 465|977) "Rectificación de Partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Angel Brando y María Luisa De Camilli solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Ximena en el sentido de que donde dice Brandó, debe decir: Brando y donde dice de Camilli, debe decir De Camilli, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1978. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 10062 Jn.9-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos ACUÑA de BLANCO, DOLORES. "Rectificación de partidas", (Ficha CA. 455|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Acuña de Blanco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio con Andrés Blanco en el

sentido de que donde dice: María Acuña, debe decir: Dolores Acuña; y b) de defunción de su esposo en el sentido de que donde dice: María Acuña, debe decir Dolores Acuña, por así corresponder. — Montevideo diciembre 20 de 1977. — Se tramita con auxiliatoria. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: HAJJOUL MANSUR SULAIMA. "Rectificación de partida" (C. B 115|978), se hace saber que se presentaron Osmán Hajjoul y Halime Mansur de Hajjoul solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sulaima Hajjou. Mansur, pues en la misma donde dice Sulaima Osmal Hajul, debe decir Sulaima Hajjoul Mansur, por así corresponder. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 9352 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: GABRIEL, LUIS ALBERTO y otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C. B. 265|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alberto Gabriel y Margarita Ires Bodeant, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Inés debe decir Margarita Ires, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 31586 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos LATATUEVAS, ANDRES, "Rectificación de partida", (F. 379|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Latatuevas, pues donde el nombre del abuelo de dicho menor figura como: Demetrio Latatuevas, debe decir: Dementionas Latatuevas. — Montevideo 26 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 9615 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos WYAUX DUMONT, ANNE. "Rectificación de partida" (F. 367|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Anne Martha Jeanne Cecilia Emilia Wyaux Dumont y Michel Emile Edmond Bourgeois pues donde la cónyuge figura como Anne Marthe Jeanne Cecile Emilie Wyaux, debe decir Anne Martha Jeanne Cecilia Emilia Wyaux. — Montevideo, mayo 24 de 1978. — M.a Del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 9253 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos RAMOS de VARELA, PATROCINIA. "Rectificación de Partida" (F. 321|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Omar Varela y Patrocinia Ramos, pues donde el apellido de la madre de la cónyuge figura como Nozar, debe decir Nossar. — Montevideo, mayo 24 de 1978. — Ma del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 9254 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: FERREIRA GAO, HUGO LIBERTO. "Rectificación de Partida" (F 283|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Liberto Ferreira Gao, pues donde el nombre de su madre figura como: María Luisa Gao debe decir: Doralina Gau. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo mayo 23 de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31465 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado GLADYS ESTHER PEREZ AGUIRRE (F. C. 311|978), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice Gladys Esther Aguirre, debe decir Gladys Esther Pérez Aguirre, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31619 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado LOLA NICANOVA PAEZ de MESECKE (F. C. 245|978), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su marido en el sentido que donde dice Ramón, debe decir Román.
Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 9835 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado MARY GARY DAVILA CORREA (F. C. 549|978) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice sexo femenino, debe decir, sexo masculino. — (Se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo mayo 10 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res.|20.4|955) 15|pub. 31451 My.24-v.jn.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ANTONIO JOSE CARDOZO. "Rectificación de Partida" (Ficha A. N.o 142|978), se hace saber que se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio José Cardozo, a fin de suprimir la anotación marginal que modifica el referido instrumento el apellido Rodríguez, dejándose expresa constancia de que el apellido del interesado es Cardozo. — Artigas, 24 de mayo de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 9759 Jn.7-v.jn.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARRERO MARCELINO, DOMINGA TERESA y MARGARITA AZUCENA BARRERO RAMIREZ. "Rectificación de partida" se hace saber, que ante esta Sede, se presentaron Marcelino Barrero, Dominga Teresa y Margarita A. Barrero Ramírez a los efectos de gestionar la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de don Marcelino Barreiro con doña Juana Azucena, celebrado en la 11.a Sección Judicial de Canelones el 20 de diciembre de 1932, Acta N.o 42, en el sentido de que donde dice Barreiro, debe decir Barrero y donde dice hijo de Margarita Barreiro, debe decir de Margarita Barrero. — ro, tanto en el margen como en el cuerpo del documento. B) La partida de nacimiento de Dominga Teresa y de Margarita Azucena, ocurridos en la 11.a Sección del Departamento de Canelones el 16 de marzo de 1936, Acta N.o 32 y 26 de marzo de 1937 Acta N.o 55, respectivamente, en el sentido de que donde dicen: al margen Barreiro y en el cuerpo del documento donde dice comparece Marcelino Barreiro, debe decir comparece Marcelino Barrero y donde dice que es nieta por línea paterna de Margarita Barreiro, debe decir hijo de Margarita Barrero. Canelones, 10 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 214.50 15|pub. 9277 Jn.1.o-v.jn 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras librado en los autos: GRZESCZYK KOWALSIK JUAN y MARTA REYES. "Rectificación de partidas" (Ficha V N.o 439|977) se hace saber: Que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento y Matrimonio de Juan Grzeszczyk en el sentido que donde dice: apellido paterno Grzeszczyk y materno Rowalsih debe decir: Grzeszczyk y Kowalsik.
Nacimiento: de Alejandra Grisel, en el sentido que donde dice: Grzeszezyk, debe decir: Grzeszczyk que es lo correcto.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 3 de mayo de 1978. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 8927 My.29-v.jn.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: PEDRO TELESFORO SOLANO. "Prescripción adquisitiva" (Fa. 185|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho y especialmente a los herederos de José González Villamil, al siguiente bien: Bien inmueble padrn N.o 1943, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 264 metros cuadrados 01 decímetro cuadrado según plano del agrimensor Francisco José López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5208 el día 26 de marzo de 1974 que se deslinda así: Al Norte 27 metros 78 centímetros con bien inmueble padrón N.o 4534 de propiedad de Pedro Telésforo Solano; al Sur 28 mertos con bien inmueble padrón N.o 1942 de propiedad de la Sucesión de Carlos Sierig Avila; Al Oeste 9 metros 10 centímetros con bien inmueble padrón N.o 1944 de propiedad de Ismael Barros; y al Este 9 metros 69 centímetros con frente a la calle Treinta y Tres a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nómbrarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 390.00 30|pub. 8666 My.25-v.jn.30. Jl.21-v jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de: a) matrimonio de LUIS ALBERTO OLIARI y YOLANDA PARENTELLI (Ficha C. N.o 7|978) estableciéndose que: donde dice: Oliaris, debe decir: Oliari; donde dice: nacido el dieciocho de julio, debe decir: nacido el veinticinco de julio y donde dice: Ana Pays, debe decir: Ana Pais y b) nacimiento de Ana María Oliari Parentelli, donde dice: Oliaris, debe decir: Oliari.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 8782 My.26-v.jn.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FERNANDO GABRIEL AZAR VARGAS. "Rectificación de Partida" (Ficha J. 61|978), se hace saber al público, que ante esta sede se han presentado los señores Ramón Timoteo Azar y Beatriz Amelia Vargas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Fernando Gabriel, en el sentido de que donde dice hijo de Beatriz Amelia Bargas, debe decir hijo de Beatriz Amelia Vargas. — Durazno, mayo 29 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 9850 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ALBERTO WALTER ARIAS y MARTA GONZALEZ DE LA GALEA de ARIAS. "Rectificación de Partida" (C. 851|977), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Alberto Walter Arias y Marta González de La Galea de Arias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Rodrigo Arias, en el sentido de que donde dice: G. de la Galea, debe decir González de la Galea y donde dice Alberto, debe decir Alberto Walter. — Durazno diciembre 13 de 1977. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 9851 Jn.7 v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AIDA LUZ BANDERA y otros (ficha J|78|978) "Rectificación de Partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Aida Luz, Celmira del Carmen y Nilda Erpidia Bandera solicitando la Rectificación de la partida de Defunción de su padre Espaminonda Bandera, en el sentido de que donde dice: estaba casado con Ramona Marcelina Zarzábal, debe decir: era viudo de Ramona Marcelina Zarzábal. — Durazno, junio 2 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 9960 Jn.7-v.jn 28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: EUSEBIO EDUARDO BAZAN y MIRIAN EDITH FERNANDEZ de BAZAN, "Rectificación de su partida de Matrimonio" MIRIAM JANET BAZAN FERNANDEZ, "Rectificación de su partida de Nacimiento", (Ficha C N.o 139|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Eusebio Eduardo Bazán y Miriam Edith Fernández de Bazán acta N.o 18 L.o B, 1a Sección Río Negro año 1966, en el sentido que el nombre del contrayente, donde dice: Eduardo Eusebio debe decir: Eusebio Eduardo, por ser el verdadero y la rectificación de la partida de nacimiento de Miriam Janet Bazán Fernández en el sentido de que el nombre del compareciente donde dice: Eduardo Eusebio debe decir: Eusebio Eduardo, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 18 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 8655 My.25-v.jn.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de WASHINGTON MENDIETA y DALINDA PRATES en el siguiente sentido: donde dice: comparece don Washington Astorga de nacionalidad... debe decir: comparece don Washington Mendieta, de nacionalidad... — Rivera, diciembre 7 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 58.50 15|pub. 8883 My.29-v.jn.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: PAOLINI MAZZEI, CONRADO (A|110|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Conrado Paolini Mazzei en el sentido de que donde dice: Corrado Paolino, debe decir: Conrado Paolini. — Salto, 24 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 9227 Jn.2-v.jn.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN TERESA SANTANA CABRERA, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Sandra Teresita Tardáguila, pues en la misma figura en calidad de hija legítima cuando en realidad es hija natural, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 23 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) (20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIDULIA SANZ ALCORTA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre, pues en la misma fue inscripta como María Dolores Acosta de Sanz, cuando en realidad debió decir: María Dolores Alcorta de Sanz que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José mayo 4 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31487 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN RICARDO CARROSIO solicitando rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Isabel Martha Carrosio, pues en la misma aparece como Carrioso cuando en realidad debe decir Carrosio y donde dice que es hija de Silvia María Ferrari debe decir Silda María Ferrari.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 2 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 8353 My.29-v.jn.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CELIO GREGORIO SAYAS y JULIA ROCCA SOSA. "Rectificación de partida", (Ficha Nº 1243, año 1977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Celio Gregorio Sayas y Julia Rocca Sosa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, acta Nº 83 del libro B de Matrimonios del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano, año 1943, pues en la misma Celio Gregorio Sayas aparece como: Sayes, en lugar de Sayas, que es lo que corresponde. — Mercedes, 9 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 9380 Jn.2-v.jn.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EEDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos JACINTO VIEIRA GONZALEZ. "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 129|978). se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento: En el acta N.o 7 del año 1951 donde dice Ernesto Ancheta Vieira, debe decir Ernesto Vieira Ancheta, porque así corresponde. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1978. — Gregorio Ríos Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 9508 Jn.2-v jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ORTEGA ALVEZ, MARIA DELIA (ficha N.o 649|977) "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" se ha dispuesto la siguiente rectificación de nacimiento: El Acta N.o 1.091, del año 1975, donde dice: María Esther Alvez. debe decir. María Ester Alvez. por ser lo que corresponde. — (Está Auxiliada de Pobreza). — Tacuarembó, abril 27 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31538 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARMELO GOMEZ (ficha N.o 29|978) "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", se ha solicitado la siguiente rectificación de nacimiento: En el acta N.o 148 del año 1913 donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde dice Carmen, debe decir: Carmelo, por ser lo que corresponde. — (Está auxiliado de pobreza). — Tacuarembó, mayo 11 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31557 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ROMERO OTAÑO, MARTA LEDY (ficha N.o 9|978) "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partidas" se ha solicitado la siguiente rectificación de nacimiento: En el Acta N.o 476 del año 1954, donde dice: hija de Ramón Antonio Romero, debe decir: hija de Ramón Atanasio Romero, por ser lo que corresponde. — (Está auxiliada de pobreza). — Tacuarembó mayo 10 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31558 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos MALBEIRO MATEO SILVESTRE (F. A., 265|977) "Solicitud de Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida de Matrimonio", se ha presentado el Sr. Mateo Silvestre Malbeiro, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martha Teresa Raríz celebrado el 17 de marzo de 1967 ante el Oficial del Estado Civil de la Décima Sección de Tacuarembó, en el sentido de que donde dice: Mateo Silvestre Silvestre, debe decir: Mateo Silvestre Balbeiro, se hace la presente publicación a los efectos que hubiere lugar haciéndose constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Paso de los Toros, 10 de mayo de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31645 Jn.9-v.jn.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

"Vivienda en la ciudad de Treinta y Tres con living comedor, dos dormitorios, cocina y baño". Superficie: 403 mts. 2752. Base: 578,09 Unidades Reajustables equivalentes a la suma de N$ 17.683,77.

21 de junio de 1978, 15 horas. En la Sucursal Treinta y Tres.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 21 de junio a las 15 horas en la Sucursal Treinta y Tres del Banco Hipotecario del Uruguay. (Juan A. Lavalleja N.o 552) el martillero Carlos Bas (Matr. 1175 - RUC 200004620014) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de Unidades Reajustables 578.09 terreno con edificio y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 2.406, con 12 m. 27 de frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, distando el punto medio 25,905 metros de la ruta 8. Superficie 403 metros 2.752.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Préstamo Hipotecario Reglamentación 6.205, N.o 2.438 Vencimiento 3, a cargo de RODOLFO SANTANA CAPIZ y SHIRLEY ETHEL RIAÑO SASIA.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el IVA y 3 o|o de impuestos departamentales, en el acto y en efectivo;

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la U. R. en el mes de mayo de 1978 es de N$ 30,59 por lo que el monto de U. R. que constituye la base de este remate equivale a N$ 17.683,77 en este mes. En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio, se hará con el valor de la U. R. que se anuncie en el momento del remate. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio;

6) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 176.52, unidades reajustables;

7) Informes en Procuración (Daniel Fernández Crespo 1508) o en la Sucursal Treinta y Tres del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 31622 Jn.7-v.jn.13.

"Vivienda con estar, dos habitaciones, cocina y baño", en otro cuerpo de casa dos habitaciones y galpón, churrasquera en ciudad de Fray Bentos.

Base: 656 95 unidades reajustables, equivalentes a N$ 20.096,01.

22 de junio de 1978, 15 horas.

Sucursal Fray Bentos (Con Facilidades)

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 22 de junio de 1978, a las 15 horas en la Sucursal Fray Bentos, el martillero Valentín Berezán (Mat. 753 RUC 130019390015) rematará en la Primera Sección Judicial de Río Negro, padrón 3.468, Superficie 720 m. con 12 m. de frente al S. E. de a calle 17 metros entre Prolongación de calle Santiago Lawri y Camino Vecinal.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6.205 N.o 766|150 a cargo de NESTOR AMERICO MONTESDEOCA SALINAS y MIRTHA EMILIA CARDOZO DOLCI;

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, Impuestos Departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto;

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble;

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1978 es de N$ 30,59 por lo que el monto de unidades reajustables

que constituyen la base de este remate equivale a N$ 20.096,01 en el mes indicado.
En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio de 1978, se hará con el valor de la U. R. que se anuncie en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio;
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 201,41 unidades reajustables;
7.o) Informes en la Sección Procuración de Morosos (Daniel Fernández Crespo 1508) o en Sucursal Fray Bentos. — Montevideo, 25 de mayo de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31621 Jn.7-v.jn.13.

"Casa habitación ubicada en calle Las Piedras esquina Diego Young de la ciudad de Young, que consta de hall, living comedor, 3 dormitorios baño y cocina." Superficie del terreno 295 m. c, 95 dm.c. Superficie construida: 78 m. c.
Base: 705,373 unidades reajustables, equivalentes a N$ 21.577,36.
20 de junio 1978, 15 horas en su ubicación
Con Facilidades
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo martes 20 de junio de 1978, a la hora 15 en su ubicación, el martillero Liber A. González (Mat. 186 Registro Unico de Contribuyentes 130013740014) rematará solar de terreno y construcciones ubicado en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, localidad de Young, empadronado con el N.o 2.689 (antes 326) con frente al S. O. en 15 m. a calle Diego Young y 19 m. 73 cm. a calle Las Piedras;
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 6.021 N.o 4.781 serie 1.a a cargo de JULIO RUFINO CERRUDO y su esposa MARIA LUCIANA RIOS.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado;
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 o|o de la misma, los impuestos municipales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto;
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por este siendo de su cargo, impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble;
5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1978 es de N$ 30,68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 21.577 36 en el mes indicado.
En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio de 1978 se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento de los pagos a cuenta del saldo de precio;
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 281,49 unidades reajustables;
7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo y Av. 18 de Julio en Montevideo o en la Sucursal Paysandú. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Alberto Romaniello Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31629 Jn.7-v.jn.13.

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos DOMINGO ALFONSO PEREZ SANCHEZ, CELINA o CELINE POLONIA PEREZ SANCHEZ, NIEVES PEREZ SANCHEZ, MARIA PEREZ SANCHEZ de GARCIA MARIA HAYDEE GARCIA PEREZ SANCHEZ (ficha V|58|978) "Sucesiones" se hace saber que el día 30 de junio de 1978, a las 15 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el rematador Román Bado, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, según cédula catastral es de N$ 4.000.00 el siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.084. Compuesto de un área, según título de: ciento cuarenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste de la calle pública, actualmente Juan Ortiz de diecisiete metros de ancho; diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste lindando con el solar número tres; al Noroeste quince metros veinte centímetros con el solar número uno; y en sus fondos al Noreste confinan con Salaverry y Costa.
Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo de serlo aceptada la misma; segundo: que serán de cargo del mejor postor los gastos e impuestos que la ley ponga a su cargo, como asimismo la comisión del rematador y los certificados y honorarios de la escrituración definitiva; tercero: que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.
Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
20) N$ 110.50 5|pub. 10059 Jn.9-v.jn.15.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Banco de la República contra HECTOR RADAMES SOFIA ABELEIRA (ficha C|1.278|977) "Medidas Preparatorias", se hace saber que el próximo 21 de junio a las 15 horas en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y del Actuario Adjunto don Héctor Otero, a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:
a) Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitas en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 179.443 con una superficie de 700 mts. cuadrados cada una, con frente a la calle Mantua, distando sus puntos medios 69 y 83 metros respectivamente de la esquina formada con la calle General French;
b) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barra Carrasco, padrón 3.977, con una superficie de 550 mts. 28 dm. con 7 mt 28 cm. de frente a la Avenida Parque Roosevelt, y 32 mt. 82 cm. de frente a la calle "A".
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada salvo el caso de que el acreedor resulte comprador; 2) Que los gastos de escrituración, así como la comisión del martillero, serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos se hayan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1978. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 291.20 16|pub. 8727 My.26-v.jn.16.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ramos y Vila Ltda. contra QUARTINO RAUL, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 1348|976), se hace saber que el próximo 20 de junio a las 15 horas en el local de Rincón 741, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, al remate y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de fojas 17, de los bienes embargados según consta en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 65.00 10|pub. 9613 Jn.6-v.jn.20.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno en autos "Pintos, Dagoberto contra EDUARDO RIAL. Despido, licencia". (Ficha 301|976), el 13 de junio de 1978 a las 14 horas en Mercedes 1449, el martillero Romeo Araújo subastará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados e inventariados a fojas 72. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — María Luisa Berta de Díaz Actuaria.
20) N$ 52.00 10|pub. 9184 My.31-v.jn.13.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: CORINA FATIMA BERMUDEZ BIANCHI. "Incapacidad". (Ficha D. 1600|963), se hace saber que el próximo 23 de junio de 1978, a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Jauregulberry asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2/3 de su tasación, o sea N$ 41.333,33 del siguiente bien:
Inmueble padrón N° 151.410 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 81 metros cuadrados 63 decímetros con 9 metros de frente a la calle Eduardo Acevedo Díaz N.os 1348 y 1350, formando esquina con la calle Gral. Juan Antonio Lavalleja y tiene en dicho frente una ochava de 5 metros siendo su superficie total de 6 metros 25 centímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 234.00 15|pub. 8989 My.30-v.jn.20.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados "Corfrisa contra BENNETT y BRANDON S. A. y OTRO Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 137|976), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 10.493.33 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación actualizada) del siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo con el edificio en ella construido y demás mejoras y accesiones dominiales, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, en el paraje Sauce, sito en Camino Franco con frente a la Ruta 66 del Km. 33.500, Padrón Rural N.o 13.495 y según planos del agrimensor Heber Rebufello de diciembre de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 9.99 el 29 de diciembre de 1955, con un área total de 13 hectáreas 6032 metros 20 decímetros, que se deslindan así:
Al Norte con Arroyo Sauce; al Este una línea de 750,30 metros lindando con el Padrón 1257 y otra de 230 metros con el Padrón 1271; al Sur tres líneas de 73,80, 90,50 y 81,90 metros que linda con el padrón 1257, servidumbre de paso de 12,30 metros y padrón 1273 respectivamente; al Oeste una línea de 872,75 metros con el padrón 9189 y otra de 252.30 metros que linda con los padrones 1273 y 1274.
Se previene: 1.o) Que existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el impuesto departamental IVA y comisión del rematador. 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados y demás que la ley preve. 4.o) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado en 25 de Mayo 523 piso 2.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 419.90 17|pub. 9614 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.Jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: VILA de BLANCO, MARIA (ficha S|9|971) "Sucesión", se hace saber que el próximo 20 de junio a partir de las 15 horas en el local de la calle Rincón 741, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero a la subasta de los bienes inventariados de F.s 333 a F.s 335 vto. y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de F.s 262 a 264. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
20) N$ 65.00 10|pub. 9709 Jn.6-v.jn.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Sof-

fer. julio contra TORRES, OLGA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 129|977) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1978 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, (matrícula 324), asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de N$ 5.702.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Inmueble y mejoras empadronado con el N.o 7, manzana "C" solares 1, 2, 7 y 8, sitos en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú (Departamento de Paysandú).

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del martillero, así como todos los que la ley pone de su cargo.

3) Que la deudora de autos es titular de una cuarta parte indivisa del bien referido.

4) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 382.20 21|pub 7937 My 17-v.jn 15.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: Mirbe T.V. S. A. contra SANTOS MAXIMINIO DUARTE SILVA. "J. E." (Ficha B. 387|976), se hace saber que el próximo martes 20 del corriente a las 15.30 horas por intermedio del martillero Eduardo Corbo se procederá en 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2|3 de su tasación del bien embargado e inventariado en los mismos. — Montevideo, junio 7 de 1978.

20) N$ 15.60 3|pub. 10104 Jn.12-v.jn.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Oficina de Impuesto a la Renta contra FOREING MARKETS TRADING Co. y otro (ficha D-2.385|973) "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 5 del mes de junio próximo a las 14 horas, y en el local de la firma Gomensoro y Castells, calle Cuareim 1978, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio de la firma Gomensoro y Castells —la cual designó a tales efectos a los señores Horacio Castells y Juan Enrique Gomensoro— y el señor Miguel Wolf —martilleros designados mediando el común acuerdo de las partes— de los siguientes bienes:

Televisores. 10 marca Nec; 73 marca Sharp V161; 35 Sharp TU96; 19 Sony T2QU; 38 National TP36.

Radio Tocadiscos: 120 Belair a pila y 220 voltios.

Relojes: 50 Seiko para viaje; 41 Caslon 601; 50 Copal 222; 50 Caslon 701 y 50 Copal 1227.

Máquinas de calcular: 2 Unitrex 1200 M; 2 Unitrex 816 M:

Encendedores: 10.000 Tipo Zippo; 10.000 Sunflower; 300 Hadson y Lighters; 200 a gas Vega.

Cassettes para grabador: 710 cassettes.

Llaveros: 1.300 musicales y 1.388 herramientas.

Pañuelos: 20.000 de seda.

Whisky: 1.500 botellas marca Grants de 1 litro 500 botellas de J y B de 1 litro.

Se previene: 1) El valor de la tasación de la mercadería a subastarse es el de F.s 36, y es con la actualización de F.s 166. Encontrándose a disposición de los interesados los referidos autos en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Mercedes 933; 2) Será de cargo del mejor postor y cuando corresponda, el pago del impuesto al Valor Agregado (IVA); 3) La comisión a cargo del mejor postor —fijada por convención de las partes— será: 9 o|o más el IVA correspondiente; 4) El mejor postor abonará en el acto del remate una seña del 30 o|o y el pago total al retiro de los bienes; 5) Se permite el pago con cheque certificado; 6) La mercadería se encuentra depositada en el local de la firma Gomensoro y Castells. — Montevideo, mayo 23 de 1978 — M.a del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.

20) N$ 76.20 3|pub. 8840 My.29-v jn.31

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Mirbe T.V. S. A. contra MOUSSA SLAITIN, RAMAL "Juicio ejecutivo" (F. 765|976), se hace saber que el próximo 13 de junio a las 17 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en los mismos. — Montevideo, mayo 22 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub. 9099 My.30-v.jn.12.

EDUARDO CORBO

Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados. Cardozo, Nelson Ariel contra ELSA M. de PETRINI. "J. E." (F. B. 39|977). se hace saber que el próximo 27 de junio a las 17 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del bien embargado e inventariado en los mismos. — Montevideo, junio 7 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub. 10105 Jn.12-v.jn.26.

JULIO CESAR OLMEDO

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, en autos Rogelio González Fernández y otra contra JUAN CARLOS PEREIRA DIAZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1293||977). el día 24 de junio de 1978, desde las 15 horas en la calle Francisco Llambí N.o 1328, el martillero Julio César Olmedo, matrícula 660, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos a Fs. 5 vuelta.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Brenda Rifas, Actuaria.

20) N$ 65.00 10|pub. 9782 Jn.7-v.jn.21.

CERRO LARGO

JUAN PEDRO ALVES OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos. AMIR LAVALLEJA NUÑEZ contra DANIEL VIERA de BRITOS. "Reconocimiento de firma". (Ficha 499|975), se hace saber que el día 15 de junio del corriente año, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se procederá por el martillero Juan Pedro Alves Olivera, asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de las ⅔ partes tasación del valor real del siguiente bien inmueble:

Padrón 3.180, ubicado en la Primera Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, manzana 289, que consta de una superficie de 330 metros cuadrados.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de la escritura, los tributos nacionales o municipales que graven el remate y la enajenación y comisión del 3% del rematador; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y para constancia se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 10 de mayo de 1978. — Aramís G. Buonomo. Actuario.

20) N$ 214.50 15|pub. 9007 My.30-v.jn.20.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Badell Chevalier, Sara y otros contra HUGO NESTOR BADELL: "Cesación de Condominio" (F. 665|973), se hace saber que el 29 de junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Severino Camacho asistido de la señora Alguacil, sobre las bases de las 2 3 partes de su tasación: un inmueble padrón N.o 2507, ubicado en San Pedro Debiendo consignar el mejor postor en el momento del remate el 20 por ciento de la oferta, más comisión e impuestos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de mayo de 1978. — Raúl Roselló.

20) N$ 117.00 15|pub. 9771 Jn.7-v.jn.28

ENRIQUE BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Pinazzo, Ramón A. contra CORREA ANGELONI, HUMBERTO ALFREDO. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 471|976), se hace saber que el día 27 de junio de 1978 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Enrique Banchero, asistido del Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de N$ 124.66 o sean las 2|3 partes de su tasación, del inmueble ubicado en la manzana N.o 8 de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. Padrón N.o 2844, de 461 metros de superficie.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración, y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Nueva Palmira, 16 de mayo de 1978. — Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz.

20) N$ 128.70 1|pub. 10115 Jn.12-v.jn.27

ADEMAR DUARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra AVELINO y Cía. S. en C. "Juicio Ejecutivo", (Ficha 260|C.|972), se hace saber que el día 22 de junio de 1978 a la hora 15 y en Isidoro Rodríguez 423 de esta ciudad, se procederá por el martillero Ademar Duarte, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Alineadora de Bielas marca "Buma" modelo BVT N.o 1.436, completa.

Se previene que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, resultando la suma de nuevos pesos 800.00. — Carmelo, 25 de mayo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) N$ 91.00 10|pub. 9502 Jn.2-v.jn.15.

LEOPOLDO C. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Scheidegger, Nelly Renée c| ORGOROSO, ERNESTO SANTIAGO. Cesación condominio", (Ficha Nº 456|977), el día 23 de junio de 1978 a las 13.30 horas se procederá en el lugar de su ubicación por el rematador Leopoldo C. Pignataro, con asistencia de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia a la venta en remate y con la base de las ⅔ partes de su tasación que es de N$ 5.200,00 el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, padrón urbano 1989, señalado con el Nº 20 de la manzana 53 en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de julio de 1948, con una superficie de 310 metros con frente a las calles Liga de Queseros y Luis A. de Herrera. Acto seguido se procederá a rematar por las ⅔ partes de su tasación todos los bienes muebles detallados y tasados a fs. 8 y 9 de los autos precitados

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haber aceptado la oferta por el inmueble 20% de la misma y en cuanto a los bienes muebles su venta será exclusivamente contado: b) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, la comisión del rematador en ambas ventas así como los impuestos municipales y nacionales que gravaran este acto; c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Nueva Helvecia, 25 de mayo de 1978. — Dra. Mariela Sasson de Gabín. Juez

20) N$ 273.00 15|pub. 9002 My.30-v jn.20.

FLORIDA

PEDRO CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Ramón, Benito contra JUAN A. PIGAZZINI. Juicio ejecutivo". (Ficha C. Nº 683|977), se hace saber que el día 15 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia Nº 737, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de N$ 2.189 36 (⅔ partes de su tasación) del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 10.310 y con una superficie de 16 hectáreas 1.455 metros 7.530 centímetros cuadrados.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por Ley correspondan y gastos y honorarios de escritura; B) Que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la

Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, 23 de mayo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
20) N$ 143.00 11|pub. 9008 My.30-v.jn.13.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: SOSA GARCIA, LIBORIO y otro. "Sucesiones", (Lº 14, Fº 497 - 498), se hace saber que el día 28 de junio de 1978, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado y por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que lo es de N$ 2.839,00, se procederá a la venta de un terreno y edificio ubicado en la manzana 69, de la ciudad de San Carlos, padrón 2690, con una superficie de 811 metros con 350 centímetros, que deslinda así: al Este, en 10 metros 10 centímetros de frento a la calle Sarandí; al Sur en 38 metros 90 centímetros. por ser esquina da a la calle Heraclio Fajardo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo, así como los honorarios del rematador; 3º) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para su estudio. — Maldonado, 9 de mayo de 1978. — Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
20) N$ 214.50 15|pub. 9409 Jn.2-v.jn.23.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos. Pesquera Domingo Benito contra PESQUERA ROSA. PESQUERA BLANCA EMILIA, PESQUERA ALBERTO BAUTISTA y PARAVIZZO PESQUERA RAMON MARIA (A-376|1977) "Cese de Condominio"; el 22 de junio de 1978, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil rematará sin base y al mejor postor, la chacra N.o 852 y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 1.693, compuesta de una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros con frentes: al Norte a la calle "8"; al Sur a la calle "7"; al Este a la calle "k" y al Oeste a la calle "l".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como seña. el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.54 o|o de comisión con IVA incluido; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, mayo 17 de 1978. — Esc Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 8708 My.25-v.jn.14.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos. "Bancc de la República Oriental del Uruguay contra ADAN TEXEIRA RANGEL. "Medidas preparatorias" (C. 183|1972), se hace saber. que el día 26 de junio próximo a la hora 15. en la puerta de este Juzgado, el martillero Arles Rosas (Mat. 715), en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, sacará a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación (Tasación N$ 3.837.00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección de Rivera, padrón 3611. señalada con el N.o 2, en el plano del Agrimensar Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 10, en enero de 1950, según el cual tiene área de 27 hectáreas. 2.038 metros. 80 decímetros y linda: al Norte, Rosalía Tognola; al Oeste, fracción 1 mismo plano; al Sur, Juan B. Dellepiane y al Este, Arroyo Ceybal.

Se previene: a) Que el adquirente deberá depositar el 20 por ciento del precio en el momento de ser aceptada su oferta.

b) Que serán por cuenta del comprador los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera, mayo 26 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
20) N$ 78.00 5|pub. 9947 Jn.8-v.jn.14.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaido en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR JESUS GARCIA RODRIGUEZ y OSCAR FABIAN GARCIA PEREIRA. "Medidas Preparatorias" (Libro 15, Folio 42, N.o 60), se hace saber que el 27 de junio de 1978, a las 13 y 30 horas y en domicilio del demandado, camino vecinal a Nueva Mehlem, se sacará a la venta por el martillero Sr. Líber A. González (matrícula 186 RUC 130013740014), sin base y al mejor postor los bienes siguientes: Tractor John Deere, modelo R; 5 cuerpos de rastras de dientes pesados; sembradora Massey Harris de 24 discos: arado Mineapolis Moline de 4 rejas; máquina cosechadora Massey Harris Modelo 21A.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nuevo Berlín, junio 1.o de 1978. — Juan Carlos Plorutti. Juez de Paz.
20) N$ 104.00 10|pub. 10113 Jn.12-v.jn.26.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PONS CHAMORRO, AGUSTIN. "Sucesión" (Ficha A. 507|1970), pieza sobre remate de los bienes empadronados con los Nros. 1540 y 1394. A-654|1977, se hace saber que el día 29 de junio de 1978. a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases que se dirán los siguientes bienes: Padrón 1540 corresponde a una fracción de campo y mejoras situada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José, Zona Rural, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 7.144 metros cuadrados con frente al Norte a camino Vecinal. Base nuevos pesos 8.216.00.

Padrón 1394, corresponde a tres fracciones de campo y mejoras situado igual que el anterior y con una superficie de 23 hectáreas 9.635 metros con 32 decímetros cuadrados; 7 hectáreas 3.788 metros cuadrados y 30 hectáreas 8.092 metros cuadrados respectivamente. Base N$ 14.671,00. Dichas fracciones fueron mensuradas. amojonadas y deslindadas por el Ing. Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, según planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 13 de abril de 1978 con los números 5262 y 5265.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del adquirente el pago de la comisión de rematador, impuesto a los remates, gastos y honorarios de escrituración y certificados con excepción de las tasas e impuestos que la ley pone de cargo del vendedor.

3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

4.o) Que los bienes a subastarse se hallan ocupados por arrendatarios. — San José, junio 1.o de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 312.00 15|pub. 9367 Jn.7-v.jn.28.

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra MORA PETRULLO. EWALDO ANDRES "Medidas Preparatorias" (A. 155|1977), se hace saber que el día 28 de junio de 1978 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643. el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas de N$ 12.870,00 y N$ 480 respectivamente dos fracciones de terreno· Una con mejoras empadronada con el N.o 898 y la otra empadronada con el N.o 7298, ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José compuestas respectivamente de una superficie de 500 metros y 402 metros cuadrados.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, junio 2 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 214.50 15|pub. 9868 Jn.7-v.jn.28.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos Blanca Fros de Moraes contra JUAN A. TELESCA, "Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1978, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Eduardo Acosta (Matrícula 2.466) presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.522.00, de la mitad ganancial del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 1.581, con una superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 por ciento de la misma.

b) Que son de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura, así como la comisión del rematador, salvo aquellos gastos que la ley pone de cargo de los vendedores. y

c) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó. mayo 30 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 9899 Jn.8-v.jn.29.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE WAINBERG y EVA PIATKES de WAINBERG. ISAAC WAINBERG y SARA FINA KRUCHIK, DAVID SZWARCFITER y ROSA WAINBERG, en los autos caratulados: Wainberg, José y otros. "Expedición de segundas copias" (Ficha V|1102|977), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Washington B. Méndez el 1.o de octubre de 1956, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 835 al Folio 493 del Libro 484 del siguiente bien inmueble: "Terreno y edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 167, empadronado con el N.o 5741. compuesto de una superficie de 499 metros según título y según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, una superficie de 494 metros y 6730 centímetros, con frente al Este a la calle Florida de 7 metros 69 centímetros donde las puertas se señalan con los números 1171. 1173 y 1175.

Dicho terreno fue adquirido a los esposos Francisco Cruz Huet y María Angélica Rizzo

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
21) N$ 156.00 10|pub. 9847 Jn.7-v jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado. se presentaron BRUNO MASSIRONI y OMAR GARCIA SERRATO por "DEMA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa Serantos, el 30 de julio de 1959, en esta ciudad, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1152 al Folio 553 vuelto del T. 2 de año 1959, y por la cual "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima". enajenó por compra venta tradición a "Dema S. A.", la propiedad y posesión del siguiente bien:

solar ubicado en el pueblo Piriápolis. Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2044, designado con el N.o 53 de la manzana letra C. en el plano del Agrimensor José Maranesi, del 3 de febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, según el cual tiene un área de 1.125 metros, con 15 metros de frente, por el S. O. sobre Rambla de los Argentinos, entre las calle Jacinto Trápani y Gregorio Sanabria, distando de ésta el punto medio, 57 metros 50 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1978. — Esc. Mirtha Lucciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 183.00 10|pub. 10030 Jn.9-v.jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: RODA S. A. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 739|977). se presentó el Dr Jorge Zerbino Cavajani y el Dr. Elbio L. Kuster en sus calidades de directores de Roda S. A., solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de cancelación de garantía hipotecaria sobre saldo de precio que el día 10 de abril de 1958 fuera autorizada por el Escribano Florduardo Pereyra, oportunamente constituida entre los esposos Federico Francisco Keen Stewart, Margarita Oswaldo Brown por una parte y como vendedores del bien que se dirá y Roda S. A. por otra parte, como compradora del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Punta del Este, Parque del Golf, padrón actual 3948 (anterior 7365 m|á.) solares 1) y 2) de la manzana 21 del plano del Agrimensor A. González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro de Maldonado el 24 de setiembre de 1947. con frente a la Avenida "C" (del agua) s|n., esquina Avenida "M" (Las Delicias).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto

21) N$ 156.00 10|pub. 10063 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VALENTIN AQUILINI PIERONI. "Segunda Copia" (Ficha E. 693|978). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Valentín Aquilini Pieroni, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 15 de noviembre de 1935 autorizara el Esc. Raúl Ramela de Castro por la cual el compareciente adquirió la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109|416, con un área de 164 metros 1.985 centímetros con frente a la calle Barcelona N.o 1821, inmueble que mas ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 117.00 10|pub. 9734 Jn.7-v jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ARTURO BRINDISI ARRICO y MARIA ZULMA VIANA VALERIO, solicitando la expedición de segunda copia del siguiente bien: por escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Arturo Puig (h.), el 30 de octubre de 1957, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N o 525, al Folio 285 vuelta del Libro 502, "Famatina S. A.", vendió a los comparecientes la Unidad 001, Planta Baja Padrón N.o 200.946 (anterior) actual 59.308|001, plano del Agr. L. Rodolfo Geep, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.518, el 8 de abril de 1954, con una superficie de 51 metros, 71 decímetros y linda: al Este zona retiro "A", dando frente a la Avenida Millán N.o 4187. Dicho local está construido en un solar, ubicado en la 21.a (actual 11.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 59.308, plano del Agrimensor Luzbel Gallo.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Mirtha Lucciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 130.00 10|pub. 10179 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ GRAÑA HERIBERTO. "Segunda Copia" (Ficha V|175|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Heriberto Fernández Graña, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 26 de octubre de 1962. autorizó el escribano Arnoldo Camps, por la cual el compareciente adquirió de los esposos Domingo Tomás González y Cornelia Martínez Bentancur, la nuda propiedad del inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 110.670, señalado con el N.o 40 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de metros 455, cuyo deslinde es el siguiente; 10 metros de frente al N. E., a la calle Achar por 45 metros 50 centímetros de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.

21) N$ 130.00 10|pub. 10106 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: PUIG LATEULADE, SUSANA y CLEMENTE. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha C. 425|978), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el 29 de diciembre de 1971 autorizó el Escribano Manuel Acosta y Lara, por la cual los señores Susana y Clemente Puig Lateulade, en su calidad de únicos accionistas en la disuelta "Irosul Sociedad Anónima", fueron declarados titulares en común, proindiviso y por partes iguales de la totalidad del patrimonio que a la misma pertenecía y en particular del siguiente bien inmueble: Unidad "novecientos dos", padrón individual número doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y cinco, ubicada en el noveno piso (cota más veinticinco metros setenta y seis centímetros) del edificio levantado en el inmueble matriz ubicado en la decimoquinta sección judicial de Montevideo integrada por el apartamento "novecientos dos" y apartamento de servicio "novecientos dos", el que según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de enero de mil novecientos sesenta y tres cotejado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el tres de febrero siguiente con el número cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, se describe así:

A) Apartamento "novecientos dos" área ciento veintitrés metros cuadrados veintiséis decímetros. Límites: al Este linda con terraza "D nueve" que da frente vacío por medio sobre la calle Leyenda Patria; al Sur linda con apartamento "novecientos uno" y palier escalera "A nueve" por el Oeste con terraza "F nueve" y vacío; y por el Norte con padrón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres y ducto "K nueve".

B) Apartamento de servicio "novecientos dos". Area: nueve metros cuadrados setenta y siete decímetros. Límites: al Este linda con terraza "F nueve". por el Sur con apartamento servicio "novecientos uno" y ducto "G nueve"; por el Oeste con el padrón treinta y dos mil trescientos setenta y por el Norte con vacío.

C) Area de Conjunto: La unidad "novecientos dos" tiene en conjunto una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados tres decímetros.

D) Accesiones. Además de la cuota correspondiente en los bienes comunes del edificio, a la unidad descripta le corresponde la autorización exclusiva de las terrazas "D nueve", "F nueve" y un lugar en el garage de aquél (bienes comunes).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 325.00 10|pub. 9900 Jn.8-v.jn.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos TARANTELLI GINESIO (F. C. V|15|978) "Segunda Copia de Escritura", se hace saber que compareció Juana Filomena Guillermina Tarantelli Polverini, solicitando Segunda Copia de la Escritura de Reconocimiento autorizada el 24 de mayo de 1919 por el Escribano Eduardo Sagarra, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 167, F.s 55 vto. y 56, mediante la cual el Municipio de Canelones, declaró salidos del dominio municipal, reconociéndolos como de única y exclusiva propiedad de Ginesio Tarantelli dos solares de terreno, ubicadas en la Manzana 114 de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del mismo Departamento, compuestos cada uno de una superficie de 922 mts. 35 dmts. los que luego de sucesivas ventas actualmente consisten en un inmueble con un área titulada de 706 mts. 5 988 cents., empadronado en mayor área con el número 1.385, y que de acuerdo al plano del Agr Leonel Lema, de octubre de 1976, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 7.069 el 31|1|1977, se integra con la totalidad de la Fracción 1, compuesta de un área de 323 metros 09 d., la totalidad de la Fracción 2, compuesta de un área de 200 m. 10 d., y Parte de la Fracción 3, compuesta en total de un área de 333 m. 87 d., las que en conjunto se deslindan así:

8 m. 36 c. al E. frente a calle José Batlle y Ordóñez: luego 2 rectas de 33 m. 74 c. de E. a O., y de 33 m. 45 c. de N a S. con Lucrecia Bovio de Genta y Padrón 4.278. 11 m. 42 c. al S. frente a Avda. Gral. Fructuoso Rivera: 45 m. 68 c. al O. con Fracción 4: luego rectas de 11 m. 77 c., 21 m. 51 c. 1m. 50 c., y 19 m. 14 c., las 2 primeras y la última de O. a E. y la tercera de N. a S., lindando con Julio y Víctor Rodríguez, Hebert Damiano y Carlos Tanco Guerra. Ginesio Tarantelli, falleció y previos los trámites de estilo, fue declarada heredera Manuela González de Tarantelli. Manuela González de Tarantelli, falleció y previos los trámites de estilo, fue declarada heredera Juana Filomena Guillermina Tarantelli Polverini

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Canelones, 3 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) N$ 273.00 10|pub. 9178 My.31-v.jn.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO OLIVERA BONNERIC y ELENA ESTHER VIERA, "Segunda Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron los nombrados, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó autorizó el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 20 de diciembre de 1965, y por la cual los nombrados compraron a don Santiago Gómez Granada una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón N.o 4337, con una superficie de 346 metros 80 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

21) N$ 104.00 10|pub. 9211 My.31-v.jn.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos: MACHADO de AROCENA CLARA IRENE "Segunda Copia de Escritura" (ficha 116|año 1978), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Clara Irene Machado de Arocena, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que autorizó en esta ciudad, el 12 de noviembre de 1959, el Esc. Carlos

Alberto Larrosa de partición por la cual se le adjudicaron los siguientes bienes:
a) Fracción de campo señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto con el número 369 el 20 de marzo de 1953, con una superficie de 70 hectáreas 8976 metros, empadronado con el número 2.471, y linda: Al Noroeste, Juan Terra al Noreste sucesión Dellepiane y la adjudicataria al Sureste camino vecinal, y al Suroeste sucesión Dellepiane;
b) La fracción número cinco del plano del referido Agrimensor Cabrera inscripto en Catastro local, con el N.o 371, el 20 de marzo de 1953, con una superficie de 5 hectáreas 8931 metros, que se deslinda: al Noroeste, el lote que se adjudica a Elisa Arocena Machado, al Suroeste sucesión Dellepiane; Sureste Wenceslao Rodríguez y al Noroeste fracción cuatro que se adjudica a Valentina Arocena de Díaz.
Ambas fracciones están ubicadas en la séptima sección judicial del departamento de Treinta y Tres. Asimismo se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Ratificación autorizada por el mismo Escribano el 5 de abril de 1960.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1978. — Esc. Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
21) N $182.00 10|pub. 9309 Jn.1.o-v.jn.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

STILO-UOMO LTDA.

Contrato privado de mayo 25 de 1978
Registro de Comercio N.o 427, Folio 1.465. Libro N.o 1 de Contratos, el 31 de mayo de 1978.
Socios: ANTONIO ALBANESE ALIFANO y BENITO OLIVETO CORONATO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto. Sastrería y venta de artículos para hombre.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 10169 Jn.12-v.jn.26.

R. M. BANQUERO SRL.

Contrato: 3|5|978.
Inscripción: N.o 421; Folio 1.442; Libro 2 de Contratos.
Socios. ROBERTO MIGUEL BANQUERO y GERMAN JOSE BUENAVENTURA SURRACO
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 96.00 10|pub. 10174 Jn.12-v.jn.26.

EBUS LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 418 Folio 1.413, Libro 1.
Socios: MIRTA TERESA BEJAR y HUMBERTO ESTEVE.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Fabricación, y venta de calzados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 10229 Jn.12-v.jn.26.

BARCATTI - PRODUCTOS ALIMENTICIOS SRL.

Contrato: 14 de abril de 1978
Inscripción. 9 de mayo de 1978.
Socios: CARLOS ALBERTO TURCATTI GIOIA y NIBIA MILANO RASCHELLA.
Objeto: Elaboración de Vegetales.
Administración: Carlos Alberto Turcatti Gioia
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 20.000.00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 64.00 10|pub. 10232 Jn.12-v.jn.26.

RODIN LTDA.

Contrato: 22|5|1978.
Inscripción: Con el N.o 396, Folio 1.339, Libro 1 al 24|5|978.
Socios: JOSE VARELA CASTRO, JOSE LUIS VARELA NOYA, RUBEN MORELLI DIAZ y FRANCISCO VARELA NOYA.
Objeto: Industr. Comerc. Import. Export. Mat Primas. Merc. Represent.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
Capital: 10.000.00 partes iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 10086 Jn.12-v.jn.26.

ORGANIZACION TUCCI LTDA.

Contrato: 6 abril 1978.
Inscripción: N.o 317. Folio 1.071, Libro 1.
Socios: ANTONIO ROMAN SANTORO D'ELIA y OMAR ALFREDO TUCCI GAMER
Objeto: Adquisición, enajenación, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes y derechos, por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios, actuando en forma indistinta.
Plazo. 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00
22) N$ 128.00 10|pub. 10081 Jn.12-v.jn.26.

URUBRAS LIMITADA

Contrato: 15 mayo 1978.
Registro: N.o 464, Folio 1.594, Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO SALABERRY BERNINI y ROSALIND IDALIA GRIERSON BRUCE.
Capital: N$ 6.000.00 por mitades.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de todo género de bienes y mercaderías y todo tipo de intermediación y prestación de servicios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 10079 Jn.12-v.jn.26.

CONCORD LTDA.

Contrato: 15 de enero de 1978.
Registro: N.o 85, Folio 280, Libro 1 de contratos
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: GUILLERMO FIOL MATEU, SUSANA VERA SUAREZ y LUIS ALBERTO CHEDA BONIN.
Administración: Luis Alberto Cheda Bonin.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Reconstrucción, fabricación y venta de Tubos de imagen y equipos electrónicos en general, importación, exportación, representaciones, distribución.
Domicilio: Avda. Uruguay N.o 1802, Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 10078 Jn.12-v.jn.26.

SOMBAR LTDA.
(Antes: SOMBAR S. A.)

Socios: SAMUEL MANDEL, MARCOS MANDEL y CHAIM WIENER.
Objeto: Industrialización y comercialización materias primas y mercaderías, importación, exportación, etc.
Domicilio: Cufré 1875. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 divididos en dos mil cuotas de N$ 1.00.
Aportes: Samuel Mandel: 666 cuotas; Marcos Mandel, 667 cuotas y Chaim Wiener: 666 cuotas.
Administración: Samuel Mandel.
Inscripción: N.o 333. Folio 1219. Libro 2 de Contratos, el 26 de abril de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 9729 Jn.12-v.jn.26.

ETARCON LTDA.

Contrato: 11|5|978.
Registro: 351, Folio 1.188, Libro 1.
Socios: JOSE MANUEL BONILLA PIRIZ, AMADEO HERMENEGILDO, JUANI SCHIARI, NELSON CHOCCA RIQUE.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones y afines. Importaciones.
Plazo: 1 año revocable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 9748 Jn.12-v.jn.26.

TORO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Isaac Chertok Sznapder y Rosa Voskoboinik Vesler cedieron su cuota social a Teresa Sorrondegui Piña, al 30 de abril de 1978.
Documento del 30 de abril de 1978, inscripto Registro Público de Comercio 31|5|1978, N.o 468, Folio 1610 Libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 10050 Jn.9-v.jn.23.

LA FERIA DE YACO

Contrato. 29 de marzo de 1978|.
Registro: N.o 243 al Folio 715 del Libro N.o 1
Socios: ARTURO BOSDANDJIAN CHAKADJIAN, RICARDO MISAC BOSDANDJIAN FANTASSIAN y MIGUEL ANGEL BOSDANDJIAN FANFASSIAN.
Capital: N$ 21.000.00 aportados N$ 7.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén de comestibles, bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas.
Administración: En forma indistinta.
Domicilio: Gonzalo Ramírez 1198.
22) N$ 96.00 10|pub. 10029 Jn.9-v.jn.23.

3 - 17 LTDA.

Contrato del 22 de mayo de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 409 al Folio 1380 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: NELSON JESQUIA y RAUL ALBERTO BENSION.
Objeto: Confecciones de artículos en general, venta de artículos de confección, de vestir y todo lo que sea afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 1 año
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 10028 Jn.9-v.jn.23.

MARTOR LTDA

Contrato: 17 mayo 1978.
Registro Público de Comercio: N.o 382, Folio 1296, Libro 1 de Contratos.
Socios: BLANCA DOTINA TORNONI de FROS y MARTIRENA AIRES.
Objeto: Vigilancia general de predios e instalaciones.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Por cualquiera de los socios, indistintamente.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 9983 Jn.9-v.jn.23

BOULAY S.R.LTDA.

Contrato. 27 abril 1978.
Inscripción: N.o 388, Folio 1314, Libro 1.
Socios: HENRY PIERRE BOULAY GIORDANI y WALTER RELA VILLANUEVA.
Objeto: Importación, exportación, distribución, explotación, compraventa de bienes y mercaderías varias.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 9980 Jn 9-v.jn.23.

CENTRO F. LTDA.

Constituida por documentos privado del 8 de mayo de 1978.
Socios: ESTELA MARIA ELVIRA PISANO RODRIGUEZ GERMAN SUAREZ DE ARCE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general.
Duración: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportados así: Estela Pisano: N$ 8.000.00 y Germán Suárez N$ 2.000.00.
Administración: Estela Pisano
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 452, F.o 1.548 L.o N o. 2 de Contratos, el 19 de mayo de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 9984 Jn 9-v jn 23.

LEDAMA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento privado de 16 noviembre 1977, inscripto en Registro de Comercio bajo número 983. Folio 3.348, Libro 2, Elías Lubniski Surek cedió la totalidad de sus cuotas a Rosa Kravchinski 1.100 cuotas y a Freddy Lubinski 400 cuotas
22) N$ 64.00 10|pub. 9938 Jn.8-v.jn.22.

LUBINZA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento privado de 16 noviembre 1977, inscripto en Registro de Comercio bajo número 984, Folio 3.350. Libro 2, cedieron Isaac Lubinski Surek la totalidad de sus cuotas, y Elías Lubniski Surek 500 cuotas en favor de: Sonia Poplawski 1.500 cuotas, y de Marta Kurin 1.000 cuotas de N$ 1.00 cada una.
22) N$ 96.00 10|pub. 9937 Jn.8-v.jn.22.

MASAL S.R.L.

Contrato: 26 mayo 1978.
Registro. N.o 421. Folio 1.424. Libro 1.
Socios: JOSE MAICH SARDAS y RAQUEL ELIESZER CHAKI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercializar e industrializar toda clase de productos, importaciones, Exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 9950 Jn.8-v.jn.22.

DANJAR S.R.L.

Danjar S.R.L. Constitución 26|5|978.
Socios: DANIEL DANON y SAMUEL JAROVISKI.
Objeto: Amplio.
Plazo: Prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Registro de Comercio N.o 425, Folio 1.438, Libro 1.
22) N$ 64.00 10|pub. 9926 Jn 8-v.jn.22.

LAICA S.R.L.

Contrato: 30 abril 1978.
Registro: N.o 446. Folio 1.529. Libro 2.
Socios: NORMA GLADYS ZAZPE, HECTOR MARTIN y ALENA BEATRIZ BARBOSA.
Capital: N$ 12.000.00.

Objeto: Comercializar toda clase de productos Importaciones, Exportaciones.
Administración. Norma Gladys Zazpe.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 9951 Jn.8-v.jn.22.

DISER LIMITADA

Contrato: 30|5|978.
Socios: RAUL GONZALEZ ROSENDE (10 por ciento), ANIBAL y ROBERTO GONZALEZ GALINDOS (45 por ciento cada uno).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 15 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Calzado y artículos de cuero.
Registro: N.o 463, Libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 9942 Jn.8-v.jn.22.

CERROTEX S.R.L.

Contrato. 1.o de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 144, Folio 497, Libro 2.
Integrantes: JOSE FRANCISCO IGLESIAS y RENEE TAPARAUSKAS (Partes Iguales).
Objeto: Taller de tallado y decorado de artículos de vidrio, loza y derivados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 9892 Jn.8-v.jn.22.

DAFESIL LTDA.

Contrato: 2 mayo 1978.
Inscripción N.o 392. Folio 1.326, Libro 1, 24 mayo 1978.
Socios y aportes: JUAN LARGHERO y GLADYS AMARO por partes iguales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, comercialización, artículos de madera y metal.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 9890 Jn.8-v.jn.22.

LOS PALMARES S.R.L.

Contrato: 1.o de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 135, Folio 469, Libro 2.
Integrantes: WASHINGTON PEREIRA PRIETO y LIDIA INCHAUSPE. (Partes iguales).
Objeto: Compra y venta de artículos de bazar, menage y ferretería.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 9891 Jn.8-v.jn.22.

INDUPER LTDA.

Contrato: 10 de marzo 1978.
Registro: N.o 205 Folio 687 Libro 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: OLGA TOURIÑO, CARLOS DANIEL PEROLINI, CARLOS BAUTISTA PEROLINI, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pintura industrial arenados importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 64.00 10|pub. 9429 Jn.8-v jn.22.

MIGUELETE LTD.

Contrato: 24 abril 1978.
Inscripción: N.o 403, Folio 1.384, Libro 2, 10 mayo 1978.
Socios Aportes: HEBERT MENDIZABAL y MARIA SOARRONE N$ 3.400.00, cada uno ARZUFAL HERNANDEZ, JUAN RODRIGUEZ y JUAN MENDEZ, resto partes iguales.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: Mendizábal o Scarrone y Hernández Rodríguez o Méndez con Mendizábal o Scarrone.
Giro: Importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable períodos iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 9893 Jn.8-v.jn.22.

PEDRO MAZZETTA LIMITADA

Contrato: Mayo 9 de 1978.
Inscripción: N.o 394. Folio 1333, Libro 1.
Socios. LORENZO FLORO AGAPITO BOCCHI MUSETTI, ANTONIO JOSE BOCCHI MUSETTI. LORENZO CARLOS BOCCHI PEAN, PEDRO MAZZETTA CAPPELLETTI y MARIO FRANCISCO DI BRANA DI PAULO.
Capital: N$ 22.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Lorenzo Carlos Bocchi Pean y Pedro Mazzetta Cappelletti, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Madera, carpintería, mueblería, química, plástico, barraca, construcción y subsidiarias.
22) N$ 128.00 10|pub. 9728 Jn.7-v.jn.21.

ISASA LTDA.

Contrato de fecha 13 de mayo de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 393 al Folio 1.329 del Libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON C. ISASA, EDUARDO E. POTRIE, y HAROLDO E. GALEANO.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones y Consignaciones, y toda clase de negocios en general.
Capital: N$ 12.000.00 integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de 2.
Administración: Nelson C. Isasa.
22) N$ 128.00 10|pub. 9339 Jn.7-v.jn.21.

AGUIRRE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Walter Nelson Arenas y Norma N. García de Arenas, ceden total cuotas (50) a Carlos E. Aguirre y Pedro Sajac.
Contrato: 1|7|973.
Inscripto: 31|7|973. N.o 356, Folio 1.294. Libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 9727 Jn.7-v.jn.21.

CELELMA S.R.L.

Contrato: 13 de febrero de 1978.
Inscripción: N.o 86, Folio 284. Libro 1.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y ELMA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Celestino González García.
Objeto. Pinturería, Ferretería, Bazar, y Anexos.
22) N$ 64.00 10|pub. 9855 Jn.7-v.jn.21.

INELUR S.R.L.

Contrato: 15 de setiembre 1977.
Inscripto: N.o 861, Folio 2.997, Libro 1.
Socios: IDILIO REGGIO y HEBER FERRUA INVERSO.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Compraventa, importación, exportación Industria y Comercio. Metalúrgica y Afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 9842 Jn.7-v.jn.21.

PERLA E HIJO LTDA.

Razón Social: Perla e Hijo Ltda.
Contrato: 2|5|978. Inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 350, Folio 1184, Libro 1 de Contratos el 15|V|978.
Socios: LOPE ISMAEL PERLA CABRERA y JUAN ISMAEL PERLA TORRES.
Objeto: Hojalatería industrial mecánica y de obra.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Vicente Basagoiti 4129 Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 9643 Jn.6-v.jn.20.

SOC. ADMINISTRADORA DE GASTOS COMUNES LTDA
(S. A. D. E. G. C.)

Contrato: 2 de mayo de 1978 inscripto número 360 Fs. 1219 Libro N.o 1.
Socios: HECTOR F. CHERRO RIZZO y JULIO CESAR CHERRO RIZZO.
Capital: N$ 1.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Administración de gastos comunes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Balances: 30 de junio.
Administración: a cargo de ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 9605 Jn.6-v.jn.20.

LE CUIR SRL

Contrato: 10 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 406, F.o 1.370 L.o 1 de Contratos
Plazo: tres años prorrogables.
Socios: CELIA SOCOLOVSKY, DANIEL GERARDO RUIZ. ANA MARIA SAAVEDRA y ALICIA ESTER WALLESRSTEIN.
Capital: N$ 4.000 —integrado por partes iguales—.
Administración: los socios indistintamente.
Objeto: comercialización de productos manufacturados del cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 9722 Jn.6-v.jn.20.

DESIL SRL

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Socios: BORIS JORGE ROZENCVAIG JOSE MARIA RODRIGUEZ.
Objeto: óptica, fabricación de cristales.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: 50 o|o cada uno.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Inscripción: N.o 451, L.o 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 9721 Jn.6-v.jn.20.

CENTRO ESCAPE S. R. L.

Contrato: 11 mayo 1978.
Inscripción N.o 359 folio 1.217, Libro 1 de Contratos.
Socios: HEBER ATILIO BROCCHI FERNANDEZ y WALTER ALBERTO CHARLO REGUERA.
Objeto: Comercialización, exportación, fabricación de muebles metálicos, juguetes, accesorios de automóviles y cualquier ramo de industria metalúrgica, silenciadores y caños de escape y colocación de éstos.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 8938 Jn.6-v.jn.20.

OPTICA DEL CERRO LIMITADA

Inscripción: N.o 450, L.o 2.
Contrato: 17 de mayo de 1978.
Socios: BORIS JORGE ROZENCVAIG y MARIA CRISTINA PENINO.
Objeto: óptica.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: 50 o|o cada uno.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 9720 Jn.6-v.jn.20.

COVEIN LIMITADA

Constituida por documento privado del 28 de marzo de 1978.
Socios: CARLOS MARIA ALVAREZ SOUTO y MARIA INES IRULEGUY REVELLO.
Domicilio: Julio César 1364, Montevideo.
Objeto: Explotación, industrialización, comercialización materias primas, textil, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 405 Fº 1390, libro 2 de Contratos el 10 de mayo de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 9568 Jn.5-v.jn.16.

INTERFASE LIMITADA

Otorgada el 19 de enero de 1977.
FELIX ALBERTO AZAR HALIFE y JUAN ARTURO GROMPONE CARBONELL ceden a JAIME ESKENAZI, que adquiere la tercera parte indivisa de las cuotas que corresponden a cada uno de los cedentes, quedando el capital de la sociedad distribuido en terceras partes entre los tres socios.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 277. Fº 936 del libro 1 de Contratos el 13 de abril de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 9569 Jn.5-v.jn.16.

RAUL S. R. L.

Constituida por documento privado del 5 de mayo de 1978.
Socios: RAUL MENDY IGOA y RAUL TORRES
Objeto: Exportación, representación, intermediación, distribución, industrialización, confección, comercialización de carteras y marroquinería en general, etc.
Domicilio: Circunvalación Durango 383, piso segundo, Apto. D.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales
Plazo. 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 446, folio 1506 del libro 2 de Contratos el 16 de mayo de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 9570 Jn.5-v.jn.16.

FACTOR S. R. L.
Cesión de cuotas sociales

Otorgado: 30 de enero de 1978.
Inscripción: Nº 139, folio 481 del libro 2 de Contratos.
Cesión: ALFREDO SANTOS MONTERO, cedió a DANIEL LUIS CODINA SEIJAS, 125 cuotas sociales de N$ 10.00 cada una.
22) N$ 64.00 10|pub. 9526 Jn.5-v.jn.16.

ARAPEY LIMITADA

Contrato: 28 noviembre 1977.
Registro: N.o 993, Folio 3399 Libro 2.
Socios: ERNESTO MARIA AVELLANAL y OTTO MARIO ZUNINI.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: arrendamiento de garaje, reparación de automóviles, ómnibus y camiones, taller mecánico, arreglos de chapa y pintura, exportación e importación.
Administración: Ernesto María Avellanal y Otto Mario Zunini, conjuntamente.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 2594, Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 9520 Jn.5-v.jn.16.

BERO LIMITADA

Contrato: 14 abril 1978.
Registro: N.o 400, Folio 1372, Libro 2.
Socios: EMILIO JORGE BERTI CARABAJAL y GISLENO ROSAS RAVIOLO.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización

de materias primas y mercaderías.
Administración: a cargo de todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 9519 Jn.5-v.jn.16.

ASAGRO S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1978.
Inscripción: 3 de mayo de 1978, N.o 367, folio 1269, libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS SGANGA NASSUTTI, ALEJANDRO DANIEL ECHEVARRIA VAZ, JACOBO PIÑEYRUA GARCIA, LEONEL ENRIQUE AGUIRRE GOMENSORO, DANIEL PANARIO PONCE DE LEON, HUMBERTO PUENTES SANTARSIERI, GERARDO RAUL ACOSTA BIANCHI.
Capital: N$ 1.750.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación forestal, procesamiento y comercialización de madera; asesoramiento técnico agronómico y forestal; negocios rurales; comisiones, corretajes, representaciones y consignaciones; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Gerardo Raúl Acosta Bianchi.
22) N$ 160.00 10|pub. 8748 Jn.5-v.jn 16.

SAS METAL S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 426, Fº 1.460, libro 2.
Socios: VENTURA JORGE PORTA y MIGUEL ANGEL PORTA.
Objeto: Taller metalúrgico de precisión y rectificados.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: "Sas Metal S.R.L.".
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000,00. — Ventura Porta: N$ 10.000,00 y Miguel Angel Porta: N$ 5.000,00.
Administración: Ventura Jorge Porta Castelli.
22) N$ 96.00 10|pub. 9392 Jn.2-v.jn.15.

CRISPE S. R. L.

Contrato: 11 de mayo de 1978.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 395 Folio 1336 del Libro 1 de Contratos.
Socios: PEDRO OLASO CARRASCO y MARIA CRISTINA JUNG GARRA de OLASO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Objeo: Compra, venta, importación y exportación de cualquier clase de bienes y mercaderías, fundamentalmente productos alimenticios y artículos de uso doméstico, pudiendo explotar almacenes supermercados, etc. Comisiones, representaciones, consignaciones, mensajerías, transporte y toda otra actividad de intermediación.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
22) N$ 160.00 10|pub. 9417 Jn.2-v.jn.15.

IMPORTADORA FOTOGRAFICA S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 362, folio 1.248, libro 2 de Contratos.
Socios y Capital: JULIO ROBLES FORTUNY. N$ 7.500,00 y CARLOS ALBERTO DE LEON VISCA: N$ 7.500,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto principal: Importación y distribución de productos fotográficos.
22) N$ 96.00 10|pub. 9433 Jn.2-v.jn.15.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1975.
Inscripto: Nº 737, folio 2469, libro 2.
Cesión de cuota y aumento capital: 20 de octubre de 1977.
Inscripto: Nº 414, folio 1398, libro 1.
Cesión total de Eraldo Avila a Fabián Fernández Castro.
Capital actual: N$ 9.000,00. Lo demás no se modifica.
22) N$ 96.00 10|pub. 9430 Jn.2-v.jn.15.

EDIMEX LTDA.

Contrato: 1.o mayo 1978.
Registro: N.o 363 Folio 1229 Libro 1.
Socios: DANIEL ANTUNES y MARBEL NOVAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 9421 Jn.2-v.jn.15.

BARDA LIMITADA

Constituida por documento privado del 25 de abril de 1978.
Socios: ENRICO BARDA e IDA ROTBART.
Objeto: Comercialización importación exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas en general.
Capital: N$ 50.000, aportados así: Enrico Barda, N$ 45.000, e Ida Rotbart, N$ 5.000.
Plazo: 25 de abril de 1978 al 31 de marzo de 1979 prorrogable por períodos de un año.
Administración: Ejercida por un Directorio.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 411, Folio 1386, Libro N.o 1 de Contratos, el 25 de mayo de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 9416 Jn.2-v.jn.15.

MECLO S.R.L.

Contrato: 15 julio 1976.
Inscripción: Registro Público Paysandú: 25|5|1977 con N.o 25 del Folio 91 al Folio 93 del Libro XLVIII.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: AMERICO CERNICCHIARO, ALBERTO CERNICCHIARO, DUMAR SOSA.
Objeto: Comercialización Mercaderías.
Administración: Dumar Sosa.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Departamentos Río Negro y Paysandú.
22) N$ 96.00 10|pub. 9514 Jn.2-v.jn.15.

STEMPER URUGUAY LIMITADA

Fecha de contrato: 15 de abril de 1978.
Inscripción en Registro Público de Comercio: N.o 353, F.o 1.194 del Libro 1.
Socios: ENRIQUE LAZCANO FREIRIA y RUBEN D. BRANDA ULLOA.
Capital: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).
Objeto: selección y contratación de personal para instituciones públicas y privadas. Asesoramientos. Auditorías y Sistemas, etc.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por el mismo período.
Domicilio: en Montevideo, Gaboto 1391, escritorio 103.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 9310 Jn.1.o-v.jn.14.

MASORELLI SRL

Resolución parcial de sociedad y otro. — Se resolvió parcialmente con respecto al socio ELBIO FERREIRA FERREIRA y el capital social quedó fijado en la suma de nuevos pesos 4.500.00.
Fecha contrato: 21 de enero de 1975 retrotrae efectos al 21|12|74.
Inscripción Registro Comercio: N.o 922, folio 3.215, libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 9343 Jn.1.o-v.jn.14.

MASORELLI SRL

Cesión de cuota. — Diego Fernando Derregibus Henderson, cedió la totalidad de la cuota social a: un 36 o|o a JOSE CUJO TRIAS y el 64 o|o restante por partes iguales a GLADYS QUIHILIABORDA MARTINEZ, ESTHER SILVEIRA ETCHEVERRY EMIR GONZALEZ SUAREZ y ARTIGAS ROBERTO BORDON ARAMBILLETE.
Fecha contrato: 9 de setiembre de 1977.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 29 folio 91, libro 1.
22) N$ 128.00 10|pub. 9341 Jn.1.o-v.jn.14.

ARTE PUBLICITARIO LIMITADA

Contrato: 11 de octubre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 10 de noviembre de 1977 N.o 833, Folio 2900, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MARCEL FERNANDO SANTORO, MYRIAM LATTANZI de SANTORO, MARGARITA SANTORO de MIER, FERNANDO MIER PELUFFO, Dr. ENRIQUE VICTOR BERTULLO, SILVIA MADELAINE SANTORO de BERTULLO, LUIS EDUARDO TAGLIORETTI y VIRGINIA CERUTTI de TAGLIORETTI.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Todos los Socios.
Representación: Marcel Fernando Santoro.
Objeto: Realizaciones gráficas promocionales publicitarias de envases y empaques, Cartelería, Displays, Folletos, ilustraciones y diseños en general.
Plazo: 50 años.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 9349 Jn 1.o-v.jn.14.

CARLEM S.R.L.

Contrato: Privado del 17 de mayo de 1978. Inscripto el 25 de mayo de 1978 con número 404, Folio 1364 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Socios: CARLOS EUGENIO SCHECK SANCHEZ y MOISES KONSTANTINOVSKI.
Administración y representación: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, todo tipo de negocio inmobiliario o inmobiliario, explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza, periodísticas, editoriales y organización de espectáculos.
Plazo: Inicial: Cinco años, prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 9857 Jn.1.o-v.jn.14.

ASCENSORES ATLAS LIMITADA

Según contrato otorgado el 7 de junio de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11|5|978 con el N.o 428 al F.o 1471 del Libro N.o 2 de contratos, Hermann Siegfried Gaab Thoma, Sergio Diena Avigdor y Elfriede Regina Mekyska cedieron a "INDUSTRIAS VILLARES S. A. y ACOS VILLARES S. A. las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad "Ascensores Atlas Limitada" y se modificó la cláusula 9.a del contrato social de dicha sociedad, relativa a la administración de la misma, designándose como único administrador a don Francisco Pinto Rodrigues. — Montevideo 17 de mayo de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 8516 Jn.1.o-v.jn.14.

JEAN CLAUDE SRL

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 55, F.o 182, L.o 2 del 2 febrero 1978.
Socios: ALEJANDRO KEUROGLIAN BARSUMIAN y DIANA AZADIAN BURUNSUZIAN.
Objeto: comercialización y distribución de toda clase de artículos de cuero, en especial carteras, calzados y en general prendas para damas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00. Aportes: 50 o|o.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 8358 Jn.1.o-v.jn.14.

FRUTOS DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 24 de abril de 1978.
Inscripción: Registro Comercio Canelones, N.o 60 folios 194|199, libro Contratos 1978.
Socios: DANIEL TARAN GODAS, SERGIO LOSCAR TORIÑO CALCAGNO y ALVARO GUSTAVO BAZZINO BORZONE.
Objeto: Almacén y venta de frutas y verduras, la industrialización, comercialización, consignación exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos alimenticios y frutos del país materias primas, productos semielaborados o elaborados de cuero plástico, madera, vestimenta, textiles, fertilizantes remedios plaguicidas, semillas, plantas y todo tipo de productos y herramientas para el agro, barraca y artículos de construcción, artículos de ferretería, bazar y menage automotores, maquinarias industriales, de oficina y del hogar ,sus repuestos y accesorios, transporte de personas, cosas y noticias.
Capital: N$ 5.100.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Ciudad Canelones.
Administración: Daniel Tarán Godas.
22) N$ 256.00 10|pub. 9177 My.31-v.jn.13.

RAMOS RODONS LIMITADA

Contrato: 8 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 352, folio 1168 libro de Contratos.
Socios: MARTIN RAMOS RODONS y JULIO RAMOS RODONS.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución productos alimenticios, cigarrillos, tabacos, bebidas y anexos.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 64.00 10|pub. 9160 My.31-v.jn.13.

ARTESANIAS URUGUAYAS LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1978.
Registro: N.o 358, folio 1214 libro 1.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por mitades.
Socios: LYLIA MATILDE TAMBACO BURBANO, CECILIA BEATRIZ ZIROLLI SATRAGNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa intermediación de artículos artesanales de cuero, de lana, prendas de vestir, equipos de amplificación, iluminación y afines. Exportación e importación.
Domicilio: Vázquez 1368.
Plazo: 20 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 9161 My.31-v.jn.13.

ANIDA LTDA.

Constituida por documento privado del 3 de abril 1978.
Socios: ANIBAL TABAREZ ETCHEVERRY y MARTHA IFRAN ETCHAMENDY.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones. Comercialización bienes servicios, etc.
Domicilio: Mones Roses 6911 Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 337, folio 1164, libro 2 de Contratos el 24 de abril 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 9134 My.31-v.jn.13.

GAUDIN BARRANDEGUY HNOS. S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro Público Comercio de Salto, N.o 16; folio 56|60.
Socios: RAUL OMAR GAUDIN SALGADO y

MARIA CELIA GAUDIN BARRANDEGUY.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Capital: N$ 500.00.
Administración y Representación: A cargo de Raúl Omar Gaudín Salgado.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente cada 5 años.
Objeto: Comercialización de bienes muebles e inmuebles o semovientes compraventa pública o privada, en licitación o subasta o permutas; ejercer representaciones comisiones, o consignaciones; importación y exportación.
22) N$ 160.00 10|pub. 9228 My.31-v.jn.13.

SAN MIGUEL S.R.L.

Contrato: 16 de enero de 1978.
Registro: N.o 357, folio 1210, libro 1.
Socios: AMERICO FILGUEIRA y OLGA VILLAR.
Capital: N$ 3.000.00 aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta al por mayor o menor de artículos de ferretería librería, de limpieza, electricidad, envasados en general etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 9135 My.31-v.jn.13.

CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación de sociedad. Otorgada el 6 de marzo de 1978.
Administración: Orlando Lorenzo Cortés Ferreira.
Inscripción: N.o 5, folio 8|11, libro 15 de Contratos de Lavalleja el 4 de abril de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 9136 My.31-v.jn.13.

PARQUE LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 57, folio 197 a 199, T.o 17.
Socios: RAFAEL CIOFFI y OLGA VITKUS.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por mitades.
Plazo: 10 años prorrogado por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistinta.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de la alimentación, artículos para el hogar y oficina automotriz, bar, bazar bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero deportes, electrotcenia enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, frutos del país, hotel imprenta, joyería juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, valores inmobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; importación, exportación representaciones y comisiones, casa de cambio, realización, construcción, proyecto y dirección de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura, financiación de obras operaciones con bancos oficiales y privados.
22) N$ 288.00 10|pub. 9210 My.31-v.jn.13.

KLESTORNY - SZERMAN LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 111, folio 335 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO KLESTORNY, EDUARDO KLESTORNY y NATALIO SZERMAN.
Objeto: Compra-venta y consignación de autos.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por: Roberto Klestorny N$ 2.500.00, Eduardo Klestorny nuevos pesos 2.500.00 y Natalio Szerman nuevos pesos 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Natalio Szerman, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 7931 My.17-v.jn.31.

BARRACA PIEDRAS BLANCAS LIMITADA

Contrato: 28 de abril de 1978.
Registro: N.o 333, F.o 1.122 Libro 1.
Socios: OSCAR D'ANGELO CIA y FRANCISCO RICARDO MENDEZ LOMPODIO.
Objeto: Compraventa de materiales de construcción, ferretería y demás.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 10 años, prorogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 7932 My.17-v.jn.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.148. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — San Juan Schmidt Ltda., solicita la marca SCHMIDT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10227 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.074. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Oscar Bacot, por Saxe Ltda. (Montevideo), solicita marca GOOD WOOD clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10221 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.075. — Montevideo, junio 7 1978. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca CISLIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10222 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.076. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Oscar Bacot por Zoecón Corporation (USA), solicita marca MUSCAMONE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 32.00 10|pub. 10223 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.077. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Oscar Bacot por Zoecón Corporation (USA), solicita marca ZOECON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.072. — Montevideo, junio 7 1978. — Oscar Bacot por Impresora Uruguaya Colombino S. A. (Montevideo), solicita marca BIPOLENE clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10220 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.972. — Montevideo, mayo 31 1978. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca DELLORTO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32.00 10|pub. 10192 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.910. — Montevideo, mayo 29 1978. — M. Dubourg por Aryn Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca NYRA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10154 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.909. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Automotora Proa SRL. (Montevideo), solicita marca LAMBRETTA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10155 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.908. — Montevideo, mayo 29 1978. — M. Dubourg por Roberto Maraffi (Montevideo), solicita marca TELEPORTERO SONVIS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10156 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.942. — Montevideo, mayo 30 1978. — M. Dubourg por Ryben Ltda. (Montevideo), solicita marca ADILSON clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10157 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.071. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca CHOKOLET clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10219 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 2.833. — Montevideo, junio 6 de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Club 320 Ltda (Montevideo), solicita marca CLUB 320 LTDA. clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10218 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.946. — Montevideo, mayo 30 1978. — M. Dubourg por Mario, Kansztan (Montevideo), solicita marca ESPAÑA 82 clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10158 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.946. — Montevideo, mayo 30 1978. — Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca PEMCO P.M.C. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10159 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.944. — Montevideo, mayo 30 1978 — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo, solicita marca HANSEN clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32.00 10|pub. 10160 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.978. — Montevideo, mayo 31 1978. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo), solicita marca PYRAMID clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10161 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.977. — Montevideo, mayo 31 1978. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo), solicita marca HADDAD clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10162 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.943. — Montevideo, mayo 30 1978. — M. Dubourg por Sounder SRL. (Montevideo), solicita marca MAGIC TOUCH clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10163 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.098. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Erna Siegmund, por Miles Laboratories (EUA), solicita marca SERA-PAK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10213 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.097. — Montevideo, junio 7 1978. — Erna Siegmund, por Laboratorie Roger Bellón Société Anonyme (Francia), solicita marca DETICENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10212 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 158.985 y 2.825. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — El Dr. Juan Miguel Freira en representación de Natalio Mednik, solicita la marca:



de las clases 15, 26 y 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 10185 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.986. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Con esta fecha el Dr. Juan Miguel Freira, en representación de Acali Editorial Limitada, solicita la marca:



de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 10186 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.872. — Montevideo, mayo 26 1978. — Guzmán González Ruiz, por Banstex S. A. (Uruguay), solicita marca:

sportColor

clase 23. — Pub diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 10193 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 159.073. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Oscar Bacot, por Salamander Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



SALAMANDER

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 10217 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS Nros. 158.994 y 2.827. — Montevideo, junio 2 1978. — Oscar Bacot por The Greyhoun Corporation (USA) solicita marca GREY HOUND clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9055 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.923. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Ruben Arrolli por Helga Juana Schwarz (Montevideo), solicita marca GRISLI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9566 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 158.974. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Alberto V. Canessa por Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca WINCHARGER, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9583 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 158.915. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Albarosa Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 9582 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 158.796. — Montevideo mayo 23 1978. — Oscar Bacot por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: Alnovol clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8975 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 159.002. — Montevideo, junio 5 1978. — Jones & Cía. S. A. Rimal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca RIMAL clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9873 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 159 061. — Montevideo, junio 6 1978. — Alejandro Labacá, por Pelica Limitada (Montevideo) solicita marca: PELICA clases 3, 4, 5 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10057 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 158.882. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot, por Foster Grant Corporation, (USA), solicita marca: FOSTER GRANT, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9434 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.769. — Montevideo, 19 mayo 1978. — Manfredo Cikato Burger King Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 144.00 10|pub. 9311 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.858. — Montevideo, mayo 25 1978. — M Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo) solicita marca: ACRIMARMOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9669 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.859. — Montevideo, mayo 25 1978. — M. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo) solicita marca: IKADHESIVA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9668 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.770. — Montevideo, 19 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Burger King Corporation (USA), solicita marca BURGER KING clases 1, 2, 3, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9312 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.771. — Montevideo, 19 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Burger King Corporation (USA), solicita marca WHOPPER clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9313 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.611. — Montevideo, mayo 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Calzaturificio Di Varese Spa. (Italia), solicita marca ZENITH clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9864 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 158.834. — Montevideo, mayo 24 1978. — Guzmán González Ruiz por Levi & Cohn (Uruguay), solicita marca VALENCIA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9863 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 159.031. — Montevideo, 5 junio, 1978. — Eduardo Medina por "Nuchowich Ltda." (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 9857 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 158.983. — Montevideo, junio 1.o 1978. — Oscar Bacot por Ita Friedberg Alemán (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 304.00 10|pub. 9702 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.951. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Oscar Bacot por Adam S. C. (Montevideo) solicita marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 9700 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 158.950. — Montevideo, mayo 31 1978. — Oscar Bacot Silveira por Enrique José Beretta Gallo (Uruguay) solicita marca: LOS ROBLES clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9697 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.984. — Montevideo, junio 1.o de 1978. — Oscar Bacot por Max Factor & Co. (USA) solicita marca: WHIPPED CREME clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9699 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 159.001. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Vencedor Sociedad Colectiva solicita la marca GLADIADOR de la clase 3. — Publíquese Diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9647 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.982. — Montevideo, junio 1.o 1978. — Oscar Bacot por Ita Friedberg Alemán (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 304.00 10|pub. 9708 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.800. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Automotora Proa SRL (Montevideo) solicita marca: HODAKA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9675 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.862. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — M. Dubourg por Mario Kasztan (Montevideo) solicita marca: NESHER clases 4 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9667 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.981. — Montevideo, junio 1.o de 1978. — Oscar Bacot por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 9701 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS Nros. 158.836 y 2.809. — Montevideo, mayo 24 1978. — Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5, 6, 14 19, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 9666 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.801. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Automotora Proa SRL (Montevideo) solicita marca: GUZZI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9672 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.804. — Montevideo mayo 23 1978. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo) solicita marca: BRACOS clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9671 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.883. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot por Société Des Produits Nestlé S. A., (Suiza), solicita marca: NESLAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9444 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.[illegible] — Montevideo mayo 26 1978. — M. Dubourg por Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca BULTACO clases 4; 5; 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9166 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.823. — Montevideo, mayo 24 de 1978. — Petebes SRL (Montevideo) solicita marca: PIRE, clases 7, 8, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9619 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.806. — Kurt Eugenio Kubler (Montevideo) solicita renovar la marca: KUBLER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9670 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.980. — Montevideo junio 1.o de 1978. — Oscar Bacot por Stauffer Chemical Company (USA) solicita marca: ARROZANO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9698 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.865. — Montevideo mayo 26 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca: TOP-SIDER clases 4, 5, 14 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9167 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.866. — Montevideo, mayo 26 1978. — Jeans House Ltda. (Montevidoe), solicita marca: HARLEY DAVIDSON clases 4; 5: 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9168 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.916. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Raufast Sociedad Anónima (Francia). solicita marca KICK GIRL clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9359 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.802. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Automotora Proa SRL (Montevideo) solicita marca: ZUNDAPP clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9673 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.803. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Automotora Proa SRL. (Montevideo) solicita marca: K. T. M. clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9674 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 2.804. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Sarya SRL. (Montevideo), solicita marca. TECNIPLAN clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9862 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 2.806. — Mayo 19. 1978. — Guzmán González Ruiz por Sika Finanz Ag. (Suiza), solicita marca servicios SIKA clases 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 9861 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 158.892. — Montevideo mayo 29 1978. — Oscar Bacot Silveira por Maquiryam Limitada, (Montevideo), solicita marca:

ATRO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 9449 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.893. — Montevideo, mayo 29 1978. — Oscar Bacot, por Ita Friedberg Alemán, (Montevideo) solicita marca: GALAXIA clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9435 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.890. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Samuel Catán (Montevideo), solicita marca: SANTISTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9436 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.786. — Montevideo, mayo 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Iris SRL (Uruguay) solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 9425 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.787. — Montevideo. mayo 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Iris SRL (Uruguay) solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 9426 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.880. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita marca: PARNERIL 75. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9442 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.891. — Montevideo, mayo 29 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Generación 2001 S. R. L., (Montevideo), solicita marca: ADALID clases 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9445 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.888. — Montevideo mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Córdoba y Cía., (Montevideo), solicita marca: SOBRESALIENTE 10 clases 4, 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9446 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.947. — Montevideo, mayo 30 1978. — Alberto V. Canessa, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca UCLAF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9479 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.948. — Montevideo, mayo 30 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Dos Amigos S.R.L. (Uruguay), solicita marca DOS AMIGOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9480 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.884. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo). solicita marca STUDIO clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 9447 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.925. — Montevideo, mayo 30 1978. — Oscar Bacot por E. R. Squibb & Sons. Inc. (USA). solicita marca URODRESS clases 9, 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9448 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.774. — Montevideo, mayo 19 1978. — Guzmán González Ruiz por Sika Finanz Ag. (Suiza), solicita marca IGASOL clases 6, 7, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9422 Jn.2-v.jn.15.

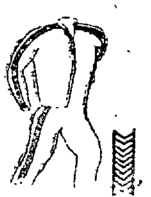
ACTA N.o 158.773 — Montevideo. mayo 19 1978 — Guzmán González Ruiz por Ramadán S. A. (Uruguay), solicita marca PLASTOPUR clases 7, 8. — Publíquese diez días consecutiros. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9423 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.877. — Montevideo, mayo 29 1978. — Jones & Cía. S. A. Laboratorios Emar S. A. Montevideo. solicita marca A P clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 9273 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.889. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Samuel Catán (Montevideo), solicita marca: CAMACOLOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9437 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.887. — Montevideo, mayo 29 1978. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: STOMEXIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9438 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.785. — Montevideo. mayo 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Iris S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 9424 Jn.2-v jn.15.

ACTA N.o 2.815. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Delta Casa Bancaria (Montevideo), solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 9450 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.886. — Montevideo mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda., (Montevideo), solicita marca: SUNTORY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9439 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.885. — Montevideo mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot, por Teepak, Inc., (USA) solicita marca: RAPID PEEL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9440 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 158.881. — Montevideo mayo 29 de 1978. — Oscar Bacot por Ferrosmalt S. A. (Montevideo), solicita marca: VOLCAN, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9441 Jn.2-v.jn.15.

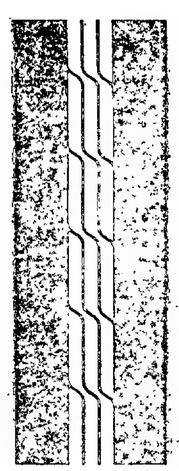
ACTA N.o 158.831. — Montevideo, mayo 24 de 1978. — Enrique Tato por Martín Holtz (Montevideo) solicita marca PIU BELLA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9618 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.795. — Montevideo. mayo 23 1978. — Oscar Bacot por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Alpolit clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8976 My 31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.794. — Montevideo mayo 23 1978. — Oscar Bacot por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Alpex clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8977 My 31-v.jn.13.

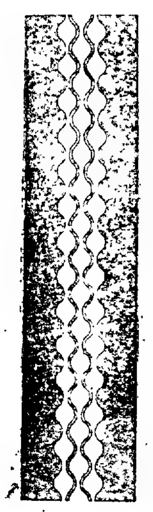
ACTA N.o 158.924. — Montevideo, mayo 30 1978. — Oscar Bacot, por Bofill y Grondona Ltda., (Uruguay) solicita marca: DOÑA FLOR clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9443 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 158.852. — Montevideo, mayo 25 1978. — Oscar Bacot por Bantex S. A. (Montevideo) solicita marca:



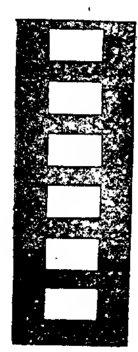
clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 9218 My.31-v.jn.13.

ACTA 158.850. — Montevideo, mayo 25 1978. — Oscar Bacot por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 9219 My.31-v.jn.13.

ACTA 158.853. — Montevideo, mayo 25 1978. — Oscar Bacot por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca:



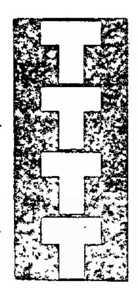
clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 9220 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.813. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Alberto V. Canessa por Chevron Chemical Company (EUA) solicita marca:

MONITOR

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 9077 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.851. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Oscar Bacot por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 9221 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.874. — Montevideo. 26 mayo 1978. — Nelson Di Russo, solicita marca: NTN clases 6, 11, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9231 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.873. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Nelson Di Russo, solicita marca: NSK clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9232 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.876. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Nelson Di Russo, solicita la marca AIWA de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9233 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.875. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Nelson Di Russo, solicita la marca: SANKEI de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9234 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.849. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo) solicita marca: CAROLINE. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9214 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.848. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: VERTIGEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9215 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.847. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: PRIMATOUR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9216 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.846. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Oscar Bacot por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: DIMITRONAL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9217 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.995. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Millot Vigliola (Montevideo), solicita marca KETCH clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9954 Jn.8-v.jn.22.

ACTAS Nros. 158.979 y 2.823. — Montevideo, junio 1.o de 1978 — Jones Cía. S. A. —Sucesión Francisco Sansone— (Montevideo) solicita marca:



clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub 9596 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 158.812. — Montevideo, mayo 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca MEGLUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9885 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 158.870. — Montevideo, mayo 26 1978. — M. Dubourg por Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: KAWASAKI, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9172 My.31-v.jn.13.

ACTA No 158.878. — Montevideo, mayo 29 1978. — Jones & Cía. S. A. L'Oreal Francia, solicita renovar marca PREFERENCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9274 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA 158.762. — Montevideo, mayo 19 1978. — Jones Cía S. A. — Cerealin Sociedad Anónima— (Montevideo), solicita marca ANTIOQUEÑO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 8523 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.856. — Montevideo, mayo 26 1978. — Alberto V. Canessa por Proter S. P. A. (Italia) solicita marca TINASPOR, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9078 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA 2.810. — Montevideo, mayo 25 1978. — Jones & Cía S. A. —Intercare (Proprietary) Limited— (Sud Africa) solicita marca. INTERCARE clases 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 9036 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 158.879. — Montevideo, 29 de mayo de 1978. — Juan Domingo Vero solicita la marca VERO de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9181 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.867. — Montevideo, mayo 26 1978. — M. Dubourg por Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca: JAWA clases 4. 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9169 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.868. — Montevideo, mayo 26 1978. — M. Dubourg por Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca: ZANELLA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9170 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.869. — Montevideo, mayo 26 1978. — M. Dubourg por Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: MINARELLI clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9171 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 158.921. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Ruben Arrolli por Martín Holtz (Montevideo) solicita marca ADIDAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9617 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 158.819. — Montevideo mayo 24 1978. — Jones & Cía. Calzaturificio F.lli Danieli S.N.C. (Italia), solicita marca:

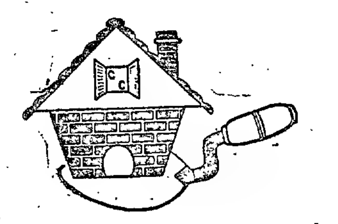


clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 8841 My.29-v.jn.9.

ACTAS N.os 158.901 y 2.817. — Montevideo, 29 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Milrepuestos SRL (Montevideo) solicita marca: VANORA, clases 6 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10051 Jn.9-v.jn.23.

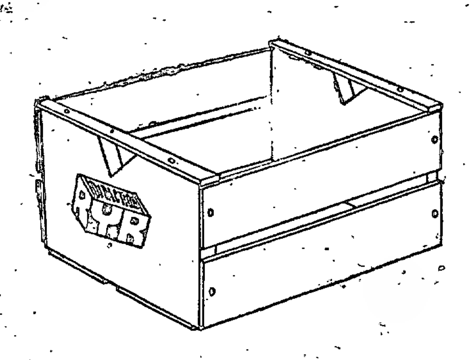
ACTA N.o 159.003. — Montevideo. junio 5 1978. — Jones Cía. S. A. Pay Cremitas Sociedad Anónima (Montevideo). solicita marca CHICLE-CITO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9874 Jn.8-v.jn.22.

ACTAS N.os 158.922 y 2.822. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — Carlos Capel (Montevideo), solicita marca: CENTRAL DEL CONSTRUCTOR



clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 10128 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.920. — Montevideo mayo 29 de 1978. — Ruben Arrolli por Eduardo Mario Rivera (Montevideo), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 10129 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 158.969. — Montevideo, mayo 31 1978. — Walter Jones por Rostra Inc. Limitada (Uruguay) solicita marca: HEMMER clases 1, 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9998 Jn.9-v.jn.23.

ACTAS 159.032 y 2.832. — Montevideo, junio 8 1978. — Jones S. A. —United Artists Corporation— (E. U. América) solicita marca: PIRAÑA, clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9992 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 159.033. — Montevideo junio 6 1978. — Jones S. A. —Miguel Torres Carbo— (España) solicita marca: MIGUEL I clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 9993 Jn.9-v.jn.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.546. — Montevideo, diciembre 5 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente sobre: "Nuevos derivados de Fenil y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 748.022 y 811.233, de fechas 6 de diciembre de 1976 y 29 de junio de 1977, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 20.554. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Oscar Bacot, por John Michael Drever (Uruguay), solicita patente para: "Dispositivo para cirugía estética de nariz". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 10225 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o U 463. — M., mayo 26 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Marco José Diez Hernández (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Nueva mesa para televisor". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 10191 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 2.826. — Montevideo, 1.o de junio 1978. — Con esta fecha el Dr. Juan Miguel Freira, en representación de Acali Editorial Limitada, solicita la marca: "Acali Biblioteca Circulante", de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub 10184 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 2.824. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Con esta fecha el Dr. Juan Miguel Freira, en representación de Mario Zanocchi, solicita la marca: "Guía del Lector" de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 10183 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o U 461. — Montevideo, mayo 24 de 1978. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Bicicleta con suspensión". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 10127 Jn 12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.217. — Montevideo, mayo 25 de 1978. — Juan C. Daiqui, por Luis Alberto Maglio (Uruguay), solicita patente de invención para "Almanaque Eterno". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 10166 Jn.12-v.jn.26

ACTA N.o U 452. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Montevideo) solicitan modelo de utilidad "Recipiente doble para cocción de Alimentos". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 9982 Jn.9-v.jn 23.

ACTA N.o U 464. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Alberto V. Canessa, por Armando Janssen y Eduardo de Santiago (Uruguay) solicitan modelo de utilidad para "Dispositivo purificador de Agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 10053 Jn.9-v.jn 23.

ACTA N.o 20.671. — Montevideo, junio 5 1978. — Oscar Bacot por Rodolfo José Dubarry Retegui (España), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en la fabricación de muebles y similares". Denunciando prioridad solicitud española N.o 459.633, de fecha 8|6|977. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 9956 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o U 467. — Montevideo. junio 2 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Societe D'Impression Troyenne (Francia), solicita modelo de utilidad "Motivo ornamental en relieve aplicable por transferencia y procedimiento para su obtención". Reivindicando prioridad pte. francesa N.o 77.17.784 del 6|6|1977. Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 9872 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 20.622. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Carlos Augusto López Rodríguez y Nelsol Alvez Da Cunha (Uruguay), solicita patente de invención para "Interruptor de circuito eléctrico automático de control remoto, aplicable a vehículos automotores". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 9856 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o U 468. — Montevideo, junio 2 de 1978. — José Calandra (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad: "Cepillo desarmable e intercambiable, para el secado del cabello". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 9664 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 20.667. — Montevideo, mayo 31 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. The Firestone Tire & Rubber Company E. U. de América, solicita patente de invención para "Combinación de neumático, llanta y sistema para funcionamiento en estado desinflado", reivindicando prioridad Convención sol. E. U. de A. Acta 807.609 del 17|5|978. — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 9597 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 20.670. — Montevideo, junio 2 de 1978. — Nelson Di Russo (Uruguay), solicita patente de invención para "Detector y alarma de gases combustibles, explosivos o tóxicos". — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 9708 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o U 451. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Bronmetal Ltda. (Montevideo), solicitan modelo de utilidad "Estructura para escritorio". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 9587 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o U 347. — Montevideo, noviembre 9 de 1977. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Recipiente vertedor" — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 9588 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 20.549. — Montevideo, diciembre 7 de 1977. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Monsanto Company (EUA) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de O-aril-N-fosfonometilglicinonitrilos y su uso como herbicidas" denunciando prioridad solicitud inglesa de Acta N.o 750.327 de fecha diciembre 13 de 1976 y Acta N.o 756.521 de fecha enero 3 de 1977. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 9481 Jn.2-v.jn.15.

ACTA No 20.635. — Montevideo, abril 28 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía S. A. Queen's University at Kingston, Canadá solicita patente de invención para Procedimiento de producción de L-Sacarosa, reivindicando prioridad Convención sol. en Canadá N o 276.796 del 22|4|1977. — Y de acuerdo con la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 9272 Jn.1.o-v.jn 14.

ACTA N.o 20.634. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Aldo Marne Bulla Schensvitz, Uruguay, solicita patente de invención para Fusionado thermoadhesivo para calzado y vestimenta, y de acuerdo con la ley N o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 9266 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 1.121. — Montevideo, agosto 8 de 1977. — Manuel Pedro Siqueira (Montevideo), solicitan modelo Soporte para jabón. — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24 N$ 32.00 10|pub. 8767 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 1.113. — Montevideo, agosto 15 1977 — Bronmetal Ltda. (Montevideo), solicitan modelo utilidad para "Cuerpo de sillón" — Publíquese conforme ley número 14.549 — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 8768 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 20.653. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — Francisco H. Puppo y Adolfo Peralta (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato para Tramitación de Vía Libre en Secciones de Vía Unica de Ferrocarriles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 9199 My.31-v.jn.13.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moderna Ltda." farmacia "Moderna", San José N.o 942 bis. Montevideo. Acreedores San José 1079 Apto. 403. — LEONARDO MARDERO. — GABRIELA PORRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 8336 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender el 11 de mayo de 1978 a Andrés Chemavonian, almacén sito Francisco Solano López 1599. Acreedores: Colonia 1181 Apto. 002 (Ley 26|9|904). — GUILLERMO JORGE PIZZO. — NELLY REINA TROTTA. — RAUL USLENGHI. — SHIRLEY SUSANA SILVA.
25) N$ 128.00 20|pub. 8315 My.23-v.jn.20.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Casa Cruz", que gira en esta ciudad en el ramo de Tienda y Anexos. Acreedores presentarse en Lecueder N.o 195 en esta ciudad. — Artigas, 30 de mayo de 1978. — Promitente vendedor: Alvaro Fernández Cruz Suárez: Promitente comprador: NILDA LOURDES ALARIO de LARA.
25) N$ 192.00 20|pub. 10131 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender el 16 de mayo de 1978 a María Margarita Nodar Decia la Farmacia Mutualista en Yí N.o 1447. Montevideo, posesión ese día. Acreedores presentarse en comercio. Plazo Legal. — OLGA ALCIRA VALENTI GARATE.
25) N$ 128.00 20|pub. 10027 Jn 9-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Angel Alman Alonso salón sito en Avda. 8 de Octubre 2295. Acreedores en el mismo. — TERESA MARTINO RUSSO de GERONAZZO.
25) N$ 64.00 20|pub. 9981 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Landri el taller de San Fructuoso 1088. Acreedores: 18 de Julio 1070 E. 219. — EUGENIO RAITI y NILDE CONTI.
25) N$ 64.00 20|pub. 9684 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Margarita María Gómez Olaso la Carnicería "El Trebol" sita en la calle Brasil 1219 (Rivera). Acreedores en el comercio. — CARLOS MORA y MARIA SOSA de MORA.
25) N$ 128.00 20|pub. 9946 Jn.8-v.jl.6.

CAMBADU, prometimos vender a Hugo Segobia comercio en Enrique Martínez 2099, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — SOFIA MARTINEZ VERDES de ARCAY y MANUEL ARCAY AMIGO.
25) N$ 64.00 20|pub. 9651 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Quevedo Hnos. Sociedad Colectiva panadería Maldonado calle Florida 659 de la ciudad de Maldonado. — Acreedores a la misma. — AGUSTIN ISAURRALDE GUISADO. — CARMEN LILA o LILI DE LA LLANA de ISAURRALDE.
25) N$ 128.00 20|pub. 9562 Jn.5-v.jl.3.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Blanca Elena Sosa provisión sita en Ituzaingó 234. Tacuarembó. — Acreedores en Joaquín Suárez 287. — BENIGNO FERRAZ PINTOS. — NATALIA RITA CATALINA ZABALLA.
25) N$ 64.00 20|pub. 9537 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Garibaldi 2949, acreedores al mismo. — FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ. — DIVINA MARTINEZ RODRIGUEZ. — JULIO CESAR GONZALEZ MARTINEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 9524 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carmelo Italiano el comercio de Colonia 1809. Acreedores: 18 de Julio 2037 Apto. 603. — DIVA ESTHER FUTEN
25) N$ 64.00 20|pub. 9140 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Agustín Fernández García, comercio Carlos M.a Ramírez 294. Acreedores: Andes 1409. — Esc. Troncoso. — JULIO CRESPO y NORMA ROMERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 9383 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904 — Clausura "Bar Palace". Plaza Independencia 834. Acreedores presentarse calle V N.o 3806, piso 2 apartamento 310 Parque Posadas. — MAURO MEROLA y CAMELIA MILONE.
25) N$ 64.00 20|pub. 9375 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Juan Patrón y Jesús Saavedra. Farmacia 33, ubicada en Juan Lavalleja 523. Acreedores en la misma. Escribana Irene Lazo — Treinta y Tres, 25 mayo 1978. — NELDA BERRIEL.
25) N$ 128.00 20|pub. 9308 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Luciano Freschi Fochesato el taller mecánico industrial ubicado en la ciudad de Montevideo calle Juan Jacobo Rousseau N.o 4804. Acreedores al mismo. — CARLO FRESCHI y VITTORIA FOCHESATO.
25) N$ 128.00 20|pub. 9255 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Walter Omar Pérez García, chacinería ubicada en calle Rodó y Baltasar Brum de la ciudad de Florida. Acreedores: Antonio Ma. Fernández 748. Florida. — JOSE WALTER PEÑA y ANITA COLOMBO FRIZZERA.
25) N$ 128.00 20|pub. 9030 My.30-v jn.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Industrializadora Mendoza S. C." chacinería sita en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida. Acreedores: Antonio M.a Fernández 748, Florida. — LUIS ALFREDO MEIRANA.
25) N$ 64.00 20|pub. 9031 My.30-v jn.27.

Prometimos vender a Brenda Pérez, Lucio Morales, Agustina Rodríguez y Washington Melian comercio de Avda. Gral. Flores 2879. Acreedores: al mismo. — ROQUE CERCHIARO y MARIA PEREIRA
25) N$ 64.00 20|pub. 9000 My 30-v jn 27.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Ivonne E. Santaana, comercio en Yaguarón N.o 1155. Acreedores al mismo — HECTOR MANUEL VIDAL GONZALEZ
25) N$ 64 00 20|pub. 8833 My 29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Cedimos derechos a Carlos María Migorena y Roberto Bonilla Echeverrito del comercio que en ramo de Tintorería y con el nombre de "Del Sur" sita en Pérez Castellano 1338. Acreedores al mismo. — JUAN MANUEL GARCIA DOMINGUEZ y ELISA MUSSOT.
25) N$ 128.00 20|pub. 8836 My.29-v.jn.26.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos promesa compraventa "Panadería Santa Rosa" calle Llambías de Olimar esquina Carrión, ciudad de Santa Rosa. Acreedores al mismo. — GUMERSINDO COSTA. — MANUEL BELLO.
25) N$ 64.00 20|pub. 8021 My.17-v.jn.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 13 de abril de 1978. — Benjamín Burunsuzian Dischekenian prometió vender a don MANUEL MORENO MACEIRAS la carnicería ubicada en Valdense 3490 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 7827 My.16-v.jn.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Alaniz, Alvaro Alonso nuestra parte panadería "Los Laureles" Rafael Hortiguera 3880-82. Acreedores al comercio. — JOSE FERNANDEZ. — SUSANA PEREYRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 8517 My.24-v.jn.21.

CAMBADU. Prometimos vender a Olga Vidal Silva, comercio Agustín Muñoz 4200. Ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — LUISA ISABEL MESA de SARAVIA. — WALTER SARAVIA OLIVERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 8287 My.22-v.jn.16.

CAMBADU prometimos vender a Antonio Aguirre Denis, comercio en Huidobro 1395 a ley 26|9|904. Acreedores, Magallanes 1412. — ALFREDO MIGUEL MAÑANA CATALDI. — MARTA GAZZANO BERARDI de MAÑANA. — MIGUEL ANGEL CANDIA RAMOS. — MIRTA GLADYS GARCIA SANCHEZ de CANDIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 8285 My 22-vjn.16.

CAMBADU Ley 26 setiembre 1904. Quedó rescindida la venta entre Orestes Feduto Infante y Maruxa Gonda Vázquez a Juan José Lequizamón Soria y Olga Luisa Guerra Lacuesta
25) N$ 64.00 20|pub. 8286 My.22-v.jn.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Francisco González mitad indivisa Carnicería, sita en Ibirapitá 2751. — Acreedores: 21 de Setiembre 2686. — ANGEL LOPEZ GROVA y JOSEFA PAILOS.
25) N$ 64.00 20|pub 8214 My.22-v.jn.16.

CAMBADU. Prometimos vender a Ariel Valentín y Ariel Washington Baletto comercio en Joaquín Suárez 3041. Ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — ENCARNACION FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub 8288 My 22-v.jn.16.

Prometimos vender a Manuel Salgueiro: Almacén de Comestible. Bulevar Artigas 3050. Ley 26|9|904 Acreedores en el negocio. — FERNANDO FERNANDEZ. — AVELINA GOMEZ. — 8 marzo de 1978.
25) N$ 64.00 20|pub. 8278 My 22-v.jn.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor y Schuber de León, "Café y Bar" de José Belloni 4351. Acreedores al mismo. — ALFREDO LISTA y MARIA VILA.
25) N$ 64.00 20|pub. 8089 My.19-v.jn.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elena Panelli de Cervini y Sonia Rovegno de Onetto Boutique Bomil's, local 3 Avenida Luis A. de Herrera 2275. Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 101. "Rolla y Boniolo Limitada.
25) N$ 128.00 20|pub. 8803 My 26-v.jn.23.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Gomycuer Ltda. la zapatería de Rivera 807 (Las Piedras). Acreedores en el mismo. — RUBEN DIAZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 7962 My 17-v.jn.14

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Gumersindo Costa y Manuel Bello, "Panadería Santa Rosa", calle Llambías de Olimar y Carrión ciudad de Santa Rosa. Acreedores: Río Negro 1354. escritorio 26. — Montevideo. — ELADIO MONTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 8020 My.17-v.jn.14.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Daniel Alberto Boyadji Hadjvlian y Winston Miguel Marcos Lemos, el comercio sito en la calle Mc. Eachen 1423. Acreedores presentarse en Zabala 1372 Esc 30. — WASHINGTON EULOGIO MORENO ECHETO.
25) N$ 128.00 20|pub. 7930 My.17-v jn.14.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Agronorte S. A., prometió vender a Raúl Berrutti Pellegrino Milton Alonso López Pintos, Alfredo Ariel Lluviera Carlos Bortagaray Ernesto Ortiz, Enrique Fernández Matos, Tabaré Berrutti Martínez y Carlos Alberto Arezo y éstos cedieron a la Cooperativa Agropecuaria INLAR el establecimiento industrial que gira en Rivera como usina pasteurizadora de leche. Acreedores: presentarse Ituzaingó N.o 436, Rivera. — Escribana Ana María Traversa de García.
25) N$ 256.00 20|pub. 8986 My.29-v jn.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel A. Amedrano carnicería sita en Narvaja 1540. Acreedores en la misma. — Sucesores de LUCIANO MADERA.
25) N$ 64.00 20|pub. 8178 My.19-v.jn.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio La Gaceta 1275. Acreedores al mismo. — ALBERTO DIAZ LAMAS. — GLADYS VIRGINIA IGLESIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 8791 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender el 11 de mayo de 1978 a Andrés Chemavonian, almacén sito Francisco Solano López 1599. Acredores: Colonia 1181 Apto. 002. (Ley 26|9|904). — GUILLERMO JORGE PIZZO. — NELLY REINA TROTTA. — RAUL USLENGHI. — SHIRLEY SUSANA SILVA.
25) N$ 128.00 20|pub. 8315 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moderna Ltda." farmacia "Moderna". San José N.o 942 bis. Montevideo. Acreedores. San José 1079. Apto. 403. — LEONARDO MARDERO. — GABRIELA PORRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 8336 My.23-v.jn.20.

27-Varios

MONTEVIDEO

ANP
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48, Capítulo VI, Título II, del decreto del Poder Ejecutivo 171|968, del 23 de febrero de 1968, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías depositadas hasta el mes de diciembre inclusive del año 1976 en los Puertos de Montevideo, Colonia y Nueva Palmira sea que hubieran llegado al país en tránsito internacional o nacional, sea que lo hubieran hecho para ser importadas, a que procedan a renovar los almacenajes y realizar los pagos correspondientes y|o retirarlas de la zona portuaria previo pago de los precios adeudados, dentro del término de 8 (ocho) contados a partir de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de tenerlas por abandonadas y de disponer su subasta pública. — División Ingresos (4.o Piso), Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160. — Evaristo A. Correa, Gerente de Administración (Interino).
27) (C.C.) 3|pub. 31664 Jn.12-v.jn.14.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Enrique Domínguez Brando (As. 311|976), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 153|1801 y 152 correspondientes a la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro y los Nros. 2463 3779, 3980 y 101 de la Tercera Sección Judicial de este Departamento.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Ing. Mario Gil Nin. Subdirector. — Selva Arrascaeta de Real. Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 57.60 3|pub. 10002 Jn.9-v.jn.13.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno y de conformidad con lo establecido en el Código Civil (Artículos 725 y siguientes) y en la ley 14.343 de 21 de marzo de 1975, se hace saber que el buque pesquero "Del Plata I" encontró en aguas jurisdiccionales una red de pesca. En consecuencia se disponen las presentes publicaciones emplazándose a los interesados a comparecer en autos. INDUSTRIAS PESQUERAS DEL PLATA S A. "Hallazgo" (Ficha B. N.o 832|977). — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Esc. Mario Ventimiglia Actuario
27) N$ 195.00 30|pub. 8636 My.25-v jn.30. Jl.21-v jl.26.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno se hace saber que en autos: Leviton, Jaime y otros contra ALBERTO JUAN LACROZE REYES y otra "Escrituración Judicial" (B|72|1977), se solicita la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 5.172, ubicado en el Paraje "Las Lomas" de Punta del Este, con frente a la calle 17 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a Carlos Alberto Lacroze Reyes y Lelia López Fonseca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, intimándoseles la entrega de los títulos de propiedad y demás documentación necesaria, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 8969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado EDUARDO FONSALIA FERVENZA, (F. C. 1.712|976), solicitando la escrituración de oficio del bien padrón N.o 177.326 ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 439 metros 90 decímetros con frente al N. E. a la calle Vázquez Cores de 10 metros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente gestión en especial a Murocampo Sociedad Anónima, por el término de noventa días bajo apercibimiento de escriturar de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) N$ 234.00 30|pub. 7249 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos RIMALD LIMITADA (ficha C|1.776|977) "Concordato Preventivo Judicial" se cita a los acreedores para la reunión que tendrá lugar el día 26 de junio a la hora 13 en Valparaíso 1225 con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria;

2.o) Que las observaciones a que se refiere el Inc. 3.o parte final del Art. 1532 del Código de Comercio, pueden formularse dentro de los veinte días de la primera publicación de acuerdo con el Art. 1.533 del mismo Código; y

3.o) Que ha sido designado Contador el señor Néstor Franco Sánchez. — Montevideo, junio 2 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 91.00 10|pub. 9870 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctora María I. Varela de Motta, se hace público que se le ha concedido a OLGA GROSMAN DE TINSKY una moratoria provisional de sesenta días (artículos 1526 y 1532 del Código de Comercio), a cuyo fin se hace saber: 1.o) Que ha sido designado Contador Interventor al Cr. Jorge Fascioli; 2.o) Que se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar el 16 de junio próximo a las 14 horas. — Montevideo 26 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

27) N$ 65.00 10|pub. 9533 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: Angel Melazzi contra ROSA BLANES VIALE y otros (ficha B N.o 723|77) "Escrituración de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Tomás Melazzi, solicitando escrituración judicial de los siguientes inmuebles, todos ellos ubicados en la manzana 153 de la ciudad de Mercedes, 1a Sección Judicial del Departamento de Soriano, con las construcciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números 1, 2 y 3, en los planos del agrimensor Mario Eduardo Bellini, del año 1969. El solar 1 Padrón 1981, tiene una superficie de 610 mts. 16 dcmts., con 15 mts. 51 ctms. de frente al oeste a calle Artigas. Solar 2: Padrón 1980, tiene una superficie de 255 mts. 13 dcmts. con 9 mts. 29 ctms al oeste frente a calle Artigas. Solar 3, Padrones 1977 y 1978, tiene una superficie de 1.634 mts. 30 dcmts. con 47 mts. 08 cmts. al sur frente a la calle Rodó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Rosa Blanes Viale, José Francisco Sureda Blanes, María Asunción López Tomás de Blanes, Josefa Buenaventura o Ventura Rosa y María Magdalena Bordoy Blanes, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de otorgar de oficio las presentes escrituras. — Montevideo, febrero 16 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

27) N$ 507.00 30|pub. 7713 My.15-v.jn.27.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Cruz Alta Sociedad Anónima contra ORESTES ANGELERI y otro. "Rescisión de contrato" (Ficha C. 817|977), se intima a los señores Orestes Angeleri y Carlos Alberto Anselmi para que dentro del término de diez días retiren de Gaboto N.o 1470, el vehículo empadronado en Montevideo con el N.o 212152, acreditando la titularidad sobre el mismo y paguen los gastos generados, bajo apercibimiento, y vencido el plazo de intimación se den por notificados del emplazamiento para comparecer en juicio, notificarse de la demanda y constituir domicilio, en el plazo perentorio de noventa días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 9 de 1977. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 273.00 30|pub. 9250 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Gloria De Alonso M. y otra contra GIORIA DE ALONSO JUANA y otros, "Cesación de condominio" (Ficha CB 337|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Máximo Franco o a su supuesto hijo Walter Franco o a sus sucesores o interesados en general de la cesación de condominio relacionado con el inmueble Padrón N.o 79.575 de Montevideo, sito en Avda. General Flores esquina Iberia. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Escribano Humberto A. De León Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 6632 m.2-v.jn.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Kedikian, Ghazaros y Dogalian de Kedikian, Zani contra SOSA, MAXIMO y SANTELLAN, MARIA CELESTE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 17-978), se cita, llama y emplaza a Máximo Sosa y a María Celeste Santellan, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 17 de 1978. — Dra. A. Alba del Prete, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31626 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Caldas, Anacleto y Das Dores de Rodríguez, Aldina contra MARTINEZ JUAN JOSE y TOÑOLA ALBA RAQUEL (C|146|978) "Pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Juan José Martínez y Alba Raquel Toñola, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 7 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo mayo 17 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31627 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sabatel, Pedro Anselmo y Barreiro de Sabatel, María contra MOZZO RAYMUNDO PABLO y TORRES MARTHA "Pérdida de la Patria Potestad" (C|129|978) se cita, llama y emplaza a Raymundo Pablo Mozzo y a Martha Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Publicación gratuita. — Ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 5 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31565 Jn.1.o-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Andrés, Benito y Ogeda Hernández, Nelly contra TEIBO, ENRIQUE y ACOSTA LINA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 45|978), se cita, llama y emplaza a Enrique Teibo y a Lina Acosta, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 27 de 1978. — Escribana Nelly Prefumo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 31332 my.15-v jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a ELENA LOPEZ (ficha B|N.o 549 año 1977), "Pérdida de la Patria Potestad" para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carlos Alberto Artigas y Lilian González de Artigas contra ELENA LOPEZ dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley 10.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Doctora Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 10.209) 10|pub. 31625 Jn.7-v.jn.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MARIA GUILLERMINA ALMANZO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Martínez, Lucrecia Dora contra ALMANZO, MARIA GUILLERMINA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B", Número 572, Año 1977), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Número 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Luz Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (20|4|55) 30 pub. 31595 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Elías Bentancour y María Inés Listur para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Monti, Eliseo Hugo y Pintos de Monti, Alba contra BENTANCOUR, ELIAS y LISTUR, MARIA INES. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 156|978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Doctora Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31463 My.29-v.jl.21. Jl.21-v.jl 28

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco se cita, llama y emplaza a Efrén Carnales y Clotilde Renée Izquierdo de Carnales para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MANFREDI MATTO, MANFREDO y MARTINEZ DE MANDREFI, ESTEFANIA JUANA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 83|978),

dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 15 días del mes de mayo de 1978. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31433 My.24-v.my.30. Jl 21-v.jl.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco se cita, llama y emplaza a Graciela Melidez y a Cecilio Cardenza para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Enrique Pérez y Luisa Ocampos contra GRACIELA MELIDEZ y CECILIO CARDENZA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 77|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Doctora Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31179 My.5-v.jn.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Amaro y Edelfa Mansi para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Finocchietti Carlos y Silveira, Ana, contra AMARO MIGUEL y MANSI, EDELFA "Pérdida Patria Potestad" (Ficha B. N.o 288 - Año 1977), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello y de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Luz Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31259 My 11-v jn 23

OBLACION Y CONSIGNACION
CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: Lorenzo de Duthilleul Ysabel contra MAC LACHLAN CHARLES y JEANNIE MAC NAIR de GREEN "Oblación y Consignación - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 2.949|977), se cita, llama y emplaza a Charles Mac Lachlan Green, Jeannie Mac Nair de Green y Ellen Ferguson Mac Farlane Mac Millán, o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 8984 My.29-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
EMPLAZAMIENTO

Por resolución N.o 1.656, de fecha 13 de marzo de 1978, recaída en el expediente "Cándido Francisco Núñez y María Magdalena Fernández contra DANIS HANAI CABRERA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 50|978), se cita y emplaza a la demandada Danis Hanai Cabrera a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para constancia firmo el presente edicto — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 8486 My.24-v.jn.30. Jl 21-v jl.25.

ANCAR Ltda.

Prometí ceder al señor CARLOS GARRONE XAVIER mis cuotas sociales en la Sociedad, al 15 de mayo de 1978. Acreedores: Tacuarembó 1644. — Montevideo. — Andrés G. Corchs Cortizo.
27) N$ 64.00 20|pub. 8795 My.26-v.jn 23.

Clausure comercio Burguez 2949. — Acreedores presentarse Marcelino Sosa 2525. — FLOREANO MIRANDA CASAS. — MARIA del CARMEN NAYA CAMBRE.
27) N$ 64.00 20|pub. 9525 Jn.5-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 110.374 de fecha 24 de mayo de 1978, se notifica al funcionario Sr. Daniel Francisco Faciola, Padrón N o 28.736 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, junio 2 de 1978.
27) (C. C.) 5|pub. 31660 Jn.9-v.jn.15.

SODRE

Llámase a concurso abierto para la provisión de 1 cargo de Oficial Pintor (de letras) Ac Grado 5.
Consulta de Bases e inscripción en la Dirección de Espectáculos del Sodre (Andes 1459) de 12 a 19 horas.
Vence el plazo el 6 de julio de 1978, a las 18 horas.
Los interesados deberán presentar Certificado de Buena Conducta.
27) (C. C.) 3|pub. 31652 Jn.9-v.jn.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Intendencia Municipal de Canelones contra SUC. de NATALIO LOPEZ RAMOS (F. C. 496|974, "Juicio Ejecutivo" y (F. C. 690|972, 694|972, 290|974, 491|974, 493|974, 494|974 y 495|974) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de don Natalio López Ramos, a título universal o particular, para que comparezcan en cualquiera de los autos individualizados a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a la vía de apremio. — Canelones, 10 de mayo de 1978. — Milton Machado Ribes, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31431 My.22-v.jn.30. Jl.21-v jl.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Pereira, Celia Luisa y otro contra SILVA LEOPOLDINA DOLORES Pérdida de la patria potestad". (Ficha M.- 302|977), se cita y emplaza por el término de sesenta días a Leopoldina Dolores Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Pando, 21 de febrero de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria
27) N$ 104.00 20|pub 8236 My.22-v.jn.16.

CERRO LARGO

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio se declaró en estado de Quiebra a doña Elbia Cheirasco de Gallo domiciliada en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo, calle Palomeque sin número esquina Juan A. Lavalleja con un comercio que gira en el ramo de venta de zapatos, guantes y carteras.
Se hace constar que: queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar, quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. Presenten los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro del término de sesenta días — Melo, 23 de diciembre de 1977. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
27) N$ 234.00 20|pub. 3012 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

COLONIA

DENUNCIA DE OBRA RUINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos Intendencia Municipal de Colonia contra BLANCO ROSAURA y otros "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha 514|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosaura Federico C. Alfonso G y Suc José M Blanco, para que comparezcan a este Juzgado el día 7 de setiembre próximo a la hora 15. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 31202 My.3-v.jn.14.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber a los interesados que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de veinte días, de acuerdo a lo didspuesto por el artículo 1.024 del C. P. Civil, los autos caratulados "Algorta Algorta", Martín Luis "Concurso Voluntario" ("A" 81 - 1978). — Paysandú, 26 de mayo de 1978. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
27) N$ 78.00 15|pub. 9278 Jn.7-v.jn.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos Alma Schuler de Grosse contra HANS JOACHIN GROSSE. "Pérdida de la patria potestad de sus hijos menores" (Ficha C-17|976) se cita y emplaza por el término de noventa días a Hans Joachin Grosse para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Paysandú, mayo 11 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31472 My.25-v.jn.30. J.21-v.jl.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a JESUS EFRAIN LOPEZ y ENI DOS SANTOS LEITES, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos que por pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva (ficha M|71|977), le siguen ante este Juzgado Mauro Heber Berrutti Matta y Nilda Pérez Domeque bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera abril 25 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30 pub 31244 My.8-v.jn.20.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado JOSE ALBERICO RIOS ROMASSO y ELVIRA BEATRIZ PISANO BEGLE a fin de que se constituya bien de familia el siguiente bien: unidad 001, padrón individual 434-001, que forma parte del edificio construido en el terreno que se describirá, la que según el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 17 de enero de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2398 el 15 de abril de 1971 está ubicado en planta baja y alta a cota vertical más 50 centímetros y más 3 metros 20 centímetros, respectivamente y tiene las siguientes áreas: planta baja, vivienda 45 metros 1.735 centímetros y garage 15 metros 2.760 centímetros planta alta 55 metros 4.097 centímetros. Terreno: fracción ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 434, que según el citado plano del Agrimensor Barceló consta de un área de 616 metros, 12 decímetros cuya compra la efectuó según escritura autorizada en Montevideo el 11 de agosto de 1972 por el Escribano Ricardo Pedro Roquero. — San José, 31 de marzo de 1978. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 31035 Ab 18-v.my.10. Jn 7-v.jn.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución N o 1.955, de fecha 17 de marzo de 1978, recaída en el expediente "ROSA HERRERO y HUGO GODINE PIZZORNO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N o 62|978), se cita y emplaza a María Evidelia Silvera Maldonado, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Mercedes, 11 de abril de 1978. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
27) N$ 156.00 30|pub. 7948 My.17-v.jn.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO PASCALE PIETRAFESA (S. 178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10243 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de AMALIO ECHEBENGUA, (S. 118|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) R.20|4|55 10|pub. 31671 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL VICO MUÑOZ o GABRIEL JAVIER VICO MUÑOZ, (S. 62|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10244 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA DAVILA de CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10255 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA URBANA FRANCCAROLI o FRANCARELLI FORNALES de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10366 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA JOSEFA o ROSA GONZALEZ PARSERISES o PARSERICES de OLIVERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10364 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA o FAJGA FROCHT a FROJT SKORNIK, (A. 192|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de junio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10245 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMEIDA FERNANDEZ, (F. A. 180|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10258 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NERVI TRAVERSA, (F. A. 182|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10257 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RUBEN GONZALEZ o GONZALEZ MASSIRONI, (V. 509|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10259 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA o MARGOT ALVAREZ CATRUFO de SALVADOR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10263 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PASTORA MOLINARI CAFFARO de GAMBETTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10267 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AGUSTIN BELLENDA NEIROTTI e ISABEL CLOTILDE RECALDE de BELLENDA, (Ficha E. 277|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10253 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALILIA FERREIRA o FERREIRA GOMEZ de PIERRI, (S. 155|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10265 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10241 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS CASTELL o CASTEL, (S. 141|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10286 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, (S. 659|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 9987 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERFILA de PREMRU. (S. 101|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10012 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10256 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KRALY o KRALJ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 10273 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MARCOS PICCARDO BERZONI, (Ficha 245|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 10260 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SANTOS o SANTOS CAMPELO (S. 353|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 10266 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMIN ORDOÑEZ, MARIA JOSEFA o JOSEFA ARAGON o ALAGON de CALBO o CALVO, LUIS CALBO o CALVO MARIA ANTONIA o ANTONIA CALBO o CALVO, SARA GARCIA de CALBO o CALVO, PAULA ESMERALDA o ESMERALDA CALBO, (F. 397|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 195.00 30|pub. 10252 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA JULIA MARTINEZ LAW (F. 281|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 10365 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ISIDORO ZAMIT y MARIA ESTHER LOPEZ de ZAMIT, (A. 601|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10274 Jn.13-v.jn.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FUENTES de DEL PINO, (Ficha V. 102|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de mayo de 1978. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10336 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FALERO, (Libro 3, folio 501, número 1499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10337 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GOMEZ GOMEZ de MARTINEZ, (Ficha V. 122|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de mayo de 1978. —
1) N$ 39.00 10|pub. 10338 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ CEDRES. (Ficha V. 111|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10339 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CHELLI, "Sucesión" (Ficha 124|V|1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando mayo 19 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10346 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERERA REGALO. "Sucesión" (Ficha 140|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 31 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10347 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ESTEFAN GADEA de RODRIGUEZ (Ficha 423|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 21 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10341 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEDRES o CEDRES FACAL de VIDAL (Ficha 134|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 26 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 10340 Jn.13-v.jn.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ GAMARRA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de junio de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10291 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAIDANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10292 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALEJANDRINA MARTINEZ de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 31 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10293 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASCO DIAZ o ROVERTO CASCO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de marzo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10294 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA RAQUEL BELTRAN BELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de mayo de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10295 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JACOBSON BRASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de junio de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10290 Jn.13-v.jn.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA MARGARITA EIZMENDI de RUMI (Ficha B. N.o 75|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 10351 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paqsandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA GUIMILT VEROCAY de ALMIRON y de HECTOR HERNAN GUIMILT VEROCAY (Ficha B. 185|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de diciembre de 1977. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 10350 Jn.13-v.jn.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO URQUHART (B. 63|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de mayo de 1978. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10280 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY CAILLAVA ESCOBAR, (B. 62|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de mayo de 1978. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10279 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONINA MADERA, (B. 76|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de mayo de 1978. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 10278 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUAREZ RIBEIRO o PEDRO SUAREZ, (hijo) (B. 1[illegible]|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, [illegible] de abril de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10277 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO BATTELLO SIMEONI, (B. 89|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta ddías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de mayo de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 10281 Jn.13-v.jn.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA o JOSEFINA CIMINELLI o CHIMINELLI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1[illegible] de mayo de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 10309 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA UMPIEREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10298 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GABRIELA JOSEFA BENTANCOR REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10299 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX WILFREDO CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 2 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10300 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BAUZA BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10301 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHACON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José: 7 de abril de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10302 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10303 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ESTELA o PABLA DE LEON o DE LEON de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 10304 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAUL DIAZ BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 30 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10305 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GUILLERMO ECHEVERRI FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de junio de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 10306 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR DAVID SELLANES COLLAZO y de JUAN CARLOS SELLANES CARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de mayo de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 10307 Jn.13-v.jn.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA LAURENTINA MERNIES D'ACOSTA, (Ficha número 596 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de mayo de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 10275 Jn.13-v.jn.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO PUERTA DEL SOL YI N.o 1258

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin pagar las cuotas convenidas, han caducado los derechos de los promitentes compradores que se enumeran, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (Artículo 9.o, ley N.o 9.909), de los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Puerta del Sol, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, del fraccionamiento efectuado por el Agrimensor D. Félix A. Logaldo con fecha 28 de diciembre de 1949.

Manzana 34, Padrón 6914 mayor área, Solar 16, promitente comprador, Sandra Aviño Fregenal.

Manzana 25, Padrón 6914, mayor área. Solar 9, promitente comprador, Rodolfo Carvalhi.

Manzana 18, Padrón 6914 mayor área, Solar 12, promitente comprador María Lourdes y Gloria Yanel Añón.

Manzana 34, Padrón 6914 mayor área, Solar 22, promitente comprador Elida Rita Del Signore Pesce.

Manzana 27, Padrón 6914 mayor área, Solar 2, promitente comprador Miguel Angel Jorge Galán.

Manzana 15, Padrón 6914 mayor área. Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, promitentes compradores Alejandro Benkendorf y Blanca Margot Taño.

Manzana 18, Padrón 6914 mayor área, Solar 21, promitente comprador Juana Fernández Navarro.

Manzana 31, Padrón 6914 mayor área, Solar 5 promitente comprador, Conrado Caballero Lemme.

Manzana 28, Padrón 6914 mayor área, Solar 12, promitente comprador Elida Rita Del Signore Pesce.

Manzana 29, Padrón 6914 mayor área Solar 14, promitente comprador, Gladis Ranses Rabino.

Manzana 29, Padrón 6914 mayor área, Solar 24, promitente comprador, Miriam Cecy Leivas Zaquer.

Manzana 31, Padrón 6914 mayor área. Solar 10, promitente comprador, Inés Margot Font Moreira de Rizzo.

Manzana 31, Padrón 6914 mayor área, Solar 11, promitente comprador, Inés Margot Cecy Leivas de Rizzo.
2) N$ 720.00 15|pub. 10368 Jn.13-v.jl.4.

MALDONADO

LIET S. A.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 transcurrido el término legal, comunicamos a los promitentes compradores que se mencionan a continuación y/o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compra venta relativas a solares ubicados en el paraje denominado El Tesoro, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

I) Del plano del Agrimensor Hebel A. Barrios, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 5368, el 10 de setiembre de 1969.

Carlos Alberto Azzi, el solar 16 de la manzana 9, padrón 12.342 (antes 1.542 mayor área).

Manuel Gayol, el solar 6, manzana 4, padrón 12.189 (antes 1.542 mayor área).

Ramón Rodríguez el solar 20, manzana 27, padrón 12.713.

II) Del plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 61, el 25 de marzo de 1946.

Juan Alberto Olivera, el solar 2, manzana 37, padrón 1.787.

Mauser Sociedad Anónima, los solares 4 y 5 de la manzana 243, padrones 1.321 y 1322; y solares 1, 2, 3, 5, y 6, de la manzana 65, padrones 1.080, 1.082, 1.085, 1.087 y 1.038.

Estas promesas se hallan inscriptas en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con los Nros. 1.862 y 1.863, del Libro 128. Por "Liet S. A.": Elsa Luisa Arduino de Antón y Nora Lidia Arduino de Pollero.
2) N$ 576.00 15|pub. 10349 Jn.13-v.jn.4.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

C. I. T. A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos sociales) a realizarse el día 25 de junio de 1978, a la hora 8 a.m. en su sede de la calle Zapicán N.o 2849, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la reunión anterior.

2.o) Consideración de memoria, balance o informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977.

3.o) Proyecto de distribución de utilidades.

4.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el ejercicio 1978|79 y si se designa Síndico o no.

5.o) Determinación de la fecha del acto eleccionario para miembros de Directorio y Síndico —en su caso— y sus respectivos suplentes.

6.o) Designación de tres asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 16 de junio de 1943 deberán depositar las acciones o certificados correspondiente que acredite su depósito en la Gerencia de la empresa tres días antes de la reunión.

De acuerdo a los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, la asamblea necesita para constituirse que se encuentre presente a la hora fijada un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado.

De no ser así podrá constituirse treinta minutos después con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Montevideo, junio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 44.80 1|pub. 10335 Jn.13-v.jn.13.

AGENCIA LATINOAMERICANA DE INFORMACION LATIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de junio de 1978, a la hora 11, en el local de Rincón 487, piso 11, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1972, 1973 1974, 1975, 1976, y 1977.

2) Retribución del Directorio.

3) Designación de un accionista para suscribir el acta respectiva.

El registro de accionistas para esta asamblea se abrirá en la dirección arriba indicada con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.
3) N$ 19.20 1|pub. 10297 Jn.13-v.jn.13.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1978. a las 11 horas en el local de la Avenida San Martín 3171, a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1977 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2) Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.

3) Decidir si se otorgará remuneración a los directores y síndicos y en caso afirmativo fijar su monto.

4) Designar asambleístas para que junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160.00 5|pub. 10288 Jn.13-v.jn.20.

CABO FINISTERRE S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio de 1978, a las 11 horas en José L. Terra 3011, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 19 de junio de 1978. — El Directorio.
3) N$ 25.60 2|pub. 10251 Jn.13-v.jn.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON ORLANDO SOLIS ANSELMI y OBDULIA PRIARIO GOMEZ (Ficha V. 414|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10270 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA BALDI Y NESTOR FORNEIRO, (Ficha C. 226|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Marta Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 10246 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JOSE LABADIA Y LIANA IRUPE PADIEN (ficha E|500|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1978. María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10369 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ISIDORO BOLUMBURU y ERIKA PATZER (ficha |208|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES FRID y BERTA ARONSON, (Ficha C. 189|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 10269 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JUAN ANTONIO PALERMO y MIRIAM ELIZABETH VILLELLA, (Ficha C. 213|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 10271 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JORGE FERNANDEZ PREGO y GLACY CASAL (A.20|1978). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 20 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 10283 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RENY MARSET MACHADO y SILVIO PIÑEIRO OLIVERA (A.121|1977). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado, en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 5 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 10282 Jn.13-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Municipio de Montevideo contra PADRON N.o 171.703 (ficha B-N.o 89|976) "Expropiación" se cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos reales y|o personales respecto del bien expropiado, padrón N.o 171.703 de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24, ley 3.958). — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31685 Jn.13-v.jn.27.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, se hace saber que se ha decretado la incapacidad de ESTEBAN OMAR PEREZ RAMOS (F|399|V|977) habiéndose designado curador legítimo del mismo a Juana Teresa Paris de Pérez Ramos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 18 de abril de 1978. — Marta M. de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 39.00 10|pub. 10342 Jn.13-v.jn.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: CARLOS MARTINEZ CIRILLO, constituyendo domicilio en los estrados al Sr. Juez digo: "que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Blanca Manzur y María Esperanza Juste expidiéndose testimonio. — Carlos Martínez Cirillo. — Fernando Díaz Bé, Abogado". — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Miguel Angel Cacciattori, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 10353 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: AIDA KAISER SCHAFRAN, constituyendo domicilio en Joaquín Requena 3066, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de la señorita Dina Levin y del señor Alberto Buere, sobre mi honradez y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Aida Kaiser. — Carlos Pirotto Manta, Abogado. — Montevideo, 30 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 10296 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: EMA CAROZZI FAILDE domiciliada en Paysandú 1204, optando al título de Procurador ofrezco testimonio de Carlos Amorín y Carlos Chiocconi sobre mi vida y costumbres. Solicito Testimonio. — E. Carozzi. — Leo Carozzi, Abogado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1.o de 1978. Marta Fernández Moledo, Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 10360 Jn.13-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 713
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 4.000 pares de botas para Caballería.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado, día 13 de junio de 1978 a las 9:00 hs. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 13 de julio de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 31686 Jn.13-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 689
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 1.400 sábanas de 1 plaza; 3.000 sábanas de 2 plazas; 1.200 fundas de 1 plaza; 1.200 fundas de 2 plazas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado, día 10 de julio de 1978 a las 9:00 hs. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de julio de 1978 a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31687 Jn.13-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 699
Primer y Segundo Llamado
Artículos: 300.000 litros de aceite; 320.000 kilos de yerba.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1978 a las 9:00 hs. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de julio de 1978 a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31688 Jn.13-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 723
Primer y Segundo Llamado
Artículos: 1.500 túnicas azules para personal femenino en tela autoplanchable; 1.500 sacos negros para personal masculino en tela autoplanchable.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado: día 14 de julio de 1978 a las 9:00 hs. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 14 de julio de 1978 a las 11:00 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31689 Jn.13-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 709
Primer y Segundo Llamado
Artículos: 36.000 pilas grandes; 15.000 pilas medianas; 120.000 pilas chicas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado, día 12 de julio de 1978 a las 9:00 hs. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 12 de julio de 1978 a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31690 Jn.13-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública N.o 2
"Restauración de las fachadas del Edificio Central de la Universidad de la República"
Prórroga del Llamado a Licitación
La Universidad de la República, informa a los interesados, que por resolución del señor Rector Interventor, fue aplazado hasta el día 23 de junio de 1978, a las diez horas el primer llamado y a las 10 y 30 el segundo llamado. — División Suministros y Servicios.
12) (C.C.) 3|pub. 31692 Jn.13-v.jn.15.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Oficina de Proveeduría y Adquisiciones
Licitación Pública 5-1978
"Construcción de 50 viviendas". — Primer y segundo llamado.
Llámase a Licitación Pública para la construcción de 50 (cincuenta) viviendas tipo "a" en la Quinta N.o 103 de la ciudad de Paysandú.
Los pliegos de condiciones particulares, planos y memorias se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones al costo de N$ 50.00
Primer llamado: La apertura de propuestas correspondientes al primer llamado se efectuará en la Oficina mencionada a la hora 15 del día 26 de junio de 1978.
Segundo llamado: De no contarse con un mínimo de tres oferentes en el primer llamado el mismo será declarado desierto, realizándose la pertura correspondiente al segundo llamado a la hora 16 del mismo día. — Paysandú, mayo de 1978.
12) (C. C.) 8|pub. 31578 Jn.2-v.jn.8. Jn.13-v.jn.15.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LACOSTE LTDA.
Presentarse martes y jueves de 17.30 a 19 horas, en Ituzaingó 1432. Esc. 502.
13) N$ 32.00 10|pub. 10272 Jn.13-v.jn.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 13 de junio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HUBERT RAMON ARTIGAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2359 y MARTA SUSANA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1827.
GEBERT FERNANDO DUARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1389 y ROSSANA BEATRIZ LABORDA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad (Departamento de San José).
OMAR VICENTE DOÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grant 3921 y ADRIANA SILVIA RIAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1221 bis.
RICARDO ALFREDO ARIZMENDI, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Ejido 1233 Apto. 5 y MARIA BLANCA MALLADA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas N.o 1103.

OFICINA N.o 2

BERNARDO PRUDENCIO ANTONIO BERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2726 y TERESA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Pérez N.o 2819.
WALTER ANTONIO BENELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1626 Apto. 302 y RAQUEL GLADYS ROSSO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1255.

OFICINA N.o 3

WASHINGTON CARMELO CAMMAROTA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1608 Apto. 2 y MARIA CONSTANCIA ZENI, 42 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores N.o 1936.
MIGUEL CANEVA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1291 y LILIAN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1291.
JUAN CARLOS CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1265 y MARIA CRISTINA CASTROMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1426.
JORGE DANIEL CARABAJAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2205 y BEATRIZ RATH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2205.
ADOLFO VICTOR CARDACCIO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manantiales 4975 y CARMEN LIDIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4975.
BOLIVAR TACUABE CARBAJAL, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6647 y MARTA PETRONA CORDOBES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América 1773.

OFICINA N.o 4

GUSTAVO JULIO FORMENTO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1980 Apto. 301 y MARIA del ROSARIO SERRENTINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3262.
LUIS ALBERTO FANTAUZZI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1435 A y MABEL SUSANA COPPOLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Delgado 1869 Apto. 3.
MARTIN OLAVO LESCANO, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1939 y NIBIA ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arechavaleta 3897 Apto. 2.
JUAN JOSE LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Rivas 1594 Apto. 203 y ROSA HELENA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1594 Apto. 203.
ROBERTO ESTEBAN FURTADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4273 y VIVIAN LORELEY REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5797.
JUAN CARLOS FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4785 y MARIA INES UMPIERREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros N.o 4785.

OFICINA N.o 5

HUGO EDUARDO GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1742 y MARIA INES GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2413 Apto. 2.
ALBERTO OMAR GIMENEZ, 32 años, divorciado, fotógrado, oriental, domiciliado Avellaneda 4180 Apto. 2 y TAUNAY TEREZINHA RAMIRES, 23 años, soltera, dibujante, brasileña, domiciliada Avellaneda 4180 Apto. 2.
FERNANDO GRUBITIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obes 516 y BEATRIZ REYES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4920.
ROBERTO HORNOS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1935 y AMANDA HERMINIA CLAVAGUERA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garibaldi 18 (Paso de Carrasco).
MAXIMO MORAÑES, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rafael 4493 (Piedras Blancas) y ROSA VIRGINIA MAEQUEZ, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Rafael 4493 (Piedras Blancas).
GERARDO NORBERTO MUÑOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2744 Apto. 1 e HILDA RAQUEL NUÑEZ, 18 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada Colonia N.o 2175 Apto. 4.

OMAR WALTER MENDEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Pratt 5194 y ALUVIS TERESA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pasaje 408 (Nuevo París).

RODOLFO DANIEL MOSCA, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Roque Graseras 632 Apto. 501 y CECILIA INES FOSSATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 795 Apto. 4.

MARIO FELICIANO MUÑOZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3411 Apto. 3 y ESTRELLITA de ALBA GUTIERREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Perceo 10157 (Cno. Maldonado Km. 19).

OFICINA N.o 7

HUGO JORGE PITTALUGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4132 y ELBA GLADYS RAMOS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste N.o 4132.

ROGELIO MARTIN QUINTEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5011 y GABRIELA HILDUARA QUIROGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vázquez N.o 3944 Apto. 211.

DARIO OSCAR PIÑERO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1015 y ANA RAMONA PEREIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2234.

JUAN PEDRO PAREDES, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asunción 1351 y SUSANA MIRTHA ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2461.

ADOLFO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 4433 y NILDA NORMA LACUESTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4435.

JUAN CARLOS PAYAN, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Humbolt 4175 y MARIA MAGDALENA IRRAZABAL 19 años, soltera, oriental domiciliada José Catalá 2388.

RICARDO ALVARO PEREZ, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado José H. Figueira 2202 y GLORIA OLGA GIANOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 960.

OFICINA N.o 8

WILSON ZUNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1673 y MARIA del CARMEN CONCEPCION, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4867 (Peñarol).

MIGUEL ANGEL ZULUAGA, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Canelones 1683 Apto. 4 y LILIA DELFINA ROUILLER, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Urquiza N.o 2503.

AMADOR JOSE RIPOLL, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Calle T 3329 Apto. 106 (Parque Posadas) y STELLA TERESA ORPIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle R. 3287 Apto. 105 (Parque Posadas).

OFICINA N.o 9.

AUDA GONZALEZ SEFERIN, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rambla M. Gandhi 177 Apto 401 y MARGOT LYLAM WERNER, 27 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Marco Bruto 1380.

OFICINA N.o 10

JOSE ANIBAL VILARIÑO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1081 Apto. 2 y MARTA GISLENA NASO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1081 Apto. 2.

ALFREDO TRICANICO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida Brasil 2842 Apto. 4 y ESTELA AVELLANAL, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Av. Brasil 2527.

SILVERIO FIDEL NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3583 Apto. 2 y STELLA NORMA SANABRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza N.o 2333 Apto. 6.

JOSE ANTONIO VILA, 55 años, viudo, comercio, español, domiciliado 18 de Julio 870 e ISABEL LOPEZ, 48 años, soltera, comercio, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1716 Apto. 1.

AMILCAR MARIA VIÑAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 Apto. 32 e IRMA ANGELA CABRAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Antonio Díaz N.o 4483.

14) N$ 5.50 3|pub. v.jn.15.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA CLAUDIA MARENGO FELIN (V|874|977) pues en la misma, donde dice: Pilar F. Morgan, debe decir: Pilar Felín Morgan, por así corresponder. — Montevideo 8 de junio de 1978. — (Tramita con Auxiliatoria). — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31670 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA PEREIRA, pues donde figura con el apellido Perera debe decir: Nélida Pereira; y la fecha de nacimiento figura: 21 de diciembre de 1925, debe decir: 21 de diciembre de 1929, por así corresponder. — (Tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 7 de junio de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31669 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de las siguientes partidas: en la matrimonio de Ciris Renée Lemes, donde dice Siris debe decir Ciris, en la partida de nacimiento de MARCELA ALEJANDRA CABRERA LEMES se omitió Lemes, y debe decir hija de Ciris Renee Lemes y no Siris, y en la partida de nacimiento de Paula Cabrera Lemes donde dice que es nieta por línea materna de Martha Silvina García se omitió Telésforo Lemes. — Montevideo, abril 5|978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 97.50 15|pub. 10242 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ROBERTO CARLOS SILVEIRA PISSANO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 697|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Carlos Silveira Pissano, en el sentido de que donde dice: que es hijo legítimo de Carlos Alberto Silvera, debe decir: que es hijo legítimo de Carlos Alberto Silveira, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 10248 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: (V|133|978) "Matrimonio" de GERARDO JORGE PEREZ y LAURA MONICA RODRIGUEZ, donde dice: Jorge Gerardo Pérez, debe decir: Gerardo Jorge Pérez; matrimonio de Claudio Néstor Lima y Mireya Pérez donde dice: Jorge Pérez debe decir: Gerardo Jorge Pérez; Nacimiento de Mireya Pérez Rodríguez, donde el padre figura como Jorge Gerardo Pérez, debe decir: Gerardo Jorge Pérez, por así corresponder. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 10368 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: (V|385|978) "Matrimonio" de JOSE PEDRO BECH y NACIDE HAMDAN SOSA, donde la contrayente figura como: Nacide Sosa, debe decir: Nacide Hamdan Sosa; "Nacimiento" de Joseph Pierre Bech Hamdan, donde la madre figura como Nacide Sosa, debe decir: Nacide de Hamdan Sosa" y donde figura como nieto por línea materna de Juana Sosa, debe decir: nieto por línea materna de Alí Salomón Hamdan y Juana Sosa por así corresponder. — Montevideo junio 1.o de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 97.50 15|pub. 10367 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: (V|499|976) "Matrimonio" de ROBERTO GONZALEZ y AMABELA TAMBEYRO, donde el contrayente figura como hijo de Antonio Pintos y Delfina M. González, debe decir: hijo natural de Delfina Martina González, por así corresponder. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, junio 7 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31675 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ALICIA BARELLA FERRI, estableciéndose que en donde en la misma dice que falleció siendo de estado soltera, debe decir de estado divorciada de sus segundas nupcias con don Eladio Ortiz. — Montevideo, marzo 16 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 78 00 15|pub. 10233 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: RAMIREZ RAVERA, AVELINA TEOFILA. "Rectificación de Partidas" (F. 29|V|1978), se hace saber que ante esta sede se presentó la gestionante Avelina Teófila Ramírez Ravera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de la compareciente, dónde dice labores debe decir comercio y donde dice Florencio debe decir Florentino; de nacimiento de la compareciente dónde dice Juvelina, debe decir Avelina, donde dice Florencio, debe de decir Florentino y donde dice Circunscisión Ravea, debe de decir Circunciana Ravera, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 5 de mayo de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 117.00 15|pub. 10344 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA ANA SKOKO VIGNOLI, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en las mismas su apellido paterno aparece como Coco, cuando en realidad debe decir Skoko, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 31 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 10368 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALDO FERRARI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Propiedad horizontal compuesta de estar-comedor, dormitorio, baño y cocina, ubicada en calle Islas Canarias (ex Ganaderos) 5245, unidad 003, superficie 33 metros cuadrados.

Base: 511,5697 unidades reajustables equivalentes a N$ 15.694.96.

26 de junio 1978, hora 14. Asociación Nacional Rematadores, Zabala 1328, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo lunes 26 de junio de 1978, a la hora 14, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari (Mat. 139, R.U.C. 210599370017), rematará apartamento propiedad horizontal ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.791|003, unidad 003, de frente a calle Islas Canarias 5245, situado a cota más 0,10 metros planta baja.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6021 N.o 4429 serie 150 a cargo de MARIA CRISTINA CAETANO y su esposo LIMBERBERG o LIMDEMBERG PEREIRA GUTIERREZ.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 por ciento de la misma, y el 1 por ciento más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1978 es de N$ 30,68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 15.694,96 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) El promitente comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 134 87 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo y Avda. 18 de Julio. Montevideo, 1.o de junio de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31682 Jn.13-v.jn.20.

ADHEMAR ONESTI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de terreno y vivienda ubicado en la localidad de Joanicó, Departamento de Canelones, a 200 metros del kilómetro 41 de Ruta 5. Superficie: metros cuadrados 2.185.

Base: 477.485 unidades reajustables, equivalentes a N$ 14.606,27. 28 de junio 1978, hora 15, Sucursal Canelones, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el miércoles 28 de junio de 1978, a la hora 15, en el local de la Sucursal Canelones, J. Batlle y Ordóñez 619, el martillero Adhemar Onesti, Mat. 488, R.U.C. 110009390018(, rematará solar de terreno con vivienda ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones, localidad de Joanicó, empadronado con el N.o 19.711, con una superficie de 2.185 metros cuadrados de frente al N. a calle pública de 17 metros y ubicado a 200 metros del kilómetro 41 de la Ruta 5.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 5852 N.o 1802 serie 100 a cargo de José Luis Vilariño Rodríguez y su esposa Antonia Mercedes Marcenal Yanes.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 por ciento de la misma, los impuestos departamentales y el 1 por ciento más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1978 es de N$ 30.68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 14.606,27 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 109,34 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 y en la Sucursal Canelones. — Montevideo, 7 de junio de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31683 Jn.13-v.jn.20.

OTTO MÜLLER
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de Terreno con casa habitación compuesta de living - comedor, dos dormitorios, estar - cocina y baño ubicada en calle doctor Carlos Berrutti entre Baltasar Brum y Gral. Laguna de la Ciudad de Paso de los Toros, superficie del terreno: 402 metros cuadrados 5.925; superficie edificada: 81 metros cuadrados.

Base: 606,6906 unidades reajustables equivalentes a N$ 18.613.27
28 de junio 1978 - hora 15
Sucursal Durazno, con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo miércoles 28 de junio de 1978, a la hora 15 en el local de la Sucursal Durazno 18 de Julio 551 el martillero Otto Müller (Mat. 377 - R. U. C. 050003150018) rematará solar de terreno y construcciones ubicado en la décima sección judicial de Tacuarembó ciudad de Paso de los Toros empadronado con el N.o 914 en m|á y con una superficie de 402 metros cuadrados 5.925 centímetros cuadrados de frente al Oeste en 10 metros a calle doctor Carlos Berrutti s|n.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6205 N.o 1809 serie 150 a cargo de Teodoro Elso Romero.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales y el 1o|o más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1978 es de N$ 30.68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate asciende a N$ 18.613.27 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncia en este edicto. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) El promitente comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 200.39 unidades reajustables.

7.o) Informes en Procuración, Fernández Crespo y 18 de Julio en Montevideo o en la Sucursal Durazno. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31684 Jn.13-v.jn.20.

HECTOR ALBERNAZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa habitación con living, dos dormitorios, cocina, baño, garaje y depósito ubicada en calle Democracia y calle de los Argentinos de la ciudad de Carmelo. Superficie del terreno: 510 metros cuadrados. Superficie de la construcción: 91 metros cuadrados

Base: 466,9146 unidades reajustables equivalentes a N$ 14.324.94
26 de junio 1978 - 15 horas
Sucursal Colonia

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo lunes 26 de junio de 1978, a la hora 15, en la Sucursal Colonia, Av. Gral. Flores 255 el martillero Héctor Albernaz (Mat. 610 - R. U. C. 040015510017) rematará solar de terreno y construcciones ubicado en la sexta sección judicial de Colonia ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 2231, de frente al S. O. a calle Democracia, distando el punto medio 30 metros a calle de los Argentinos con una superficie de 510 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 4300 N.o 1408 serie MO3 a cargo de Luis Mario Molfino Taberna y Margarita Hortencia Basterreix o Bastarreix Leguisamo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales y el 1 o|o más IVA de comisión del rematador en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1978 es de N$ 30.68 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 14.324,94 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de junio 1978, se hará con el valor de la unidad indicado en este edicto. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo y Av. 18 de Julio, o en la Sucursal Colonia. — Montevideo 1.o de junio de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31691 Jn.13-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: La Platense S. A. contra ULDA LTDA. "Cobro de pesos" (72|72), el 29 de junio próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora s|N.o. Se previene: que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta. — Montevideo junio 9 de 1978.

20) N$ 15.60 3|pub. 10391 Jn.13-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Montoro Elizaurdia Francisco contra RUBEN TORENA FIGUEREDO. "Cobro Ejecutivo de Alquiler" (Principal CB 748|71), el 29 de junio próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: Caldera Planchadora y máquinas para Tintorería. — Montevideo, junio 9 de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 10381 Jn.13-v.jn.27.

JORGE VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Idala S. A. contra COPAPO LTDA. "Juicio Ejecutivo", (122|77), el 29 de junio próximo desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 máquinas registradoras "N. C. R.". — Montevideo junio 9 de 1978.

20) N$ 11.70 3|pub. 10390 Jn.13-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, en autos: Kurt Reininger contra CARLOS LISIGURSKI "Juicio Ejecutivo", (964|63) el 29 de junio próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: caja hierro y muebles embargados en autos. — Montevideo junio 9 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 10383 Jn.13-v.jn.27.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: Ramos Larrauri, Nelson contra CORRADI de DEL MARMOL GEANELLA "Rectificación de firma" (F. D. 1.407|976), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 17:30 horas en 25 de Mayo 550 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta de los bienes embargados e inventariados en los mismos, sobre los 2|3 de su tasación. — Montevideo, junio 9 de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 10393 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Castro y Welker Ltda. contra VERA VERA, LUCIANO ANIBAL. "Int. Art. 296, inciso 4 del Código de Organización de los Tribunales" (C. 605|969), el 29 de junio próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: T. V. "Westinghouse" 660420; Tocadiscos "luxor" 134.571 y Radio "G.E." 737.362.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
20) N$ 65.00 10|pub. 10388 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Roberto González Novas contra ERNESTO LUNA. "J. Ejecutivo" (3763|977), el 29 de junio próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Revestimientos, mostrador, tablero y jardinera para plantas de madera.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
20) N$ 52.00 10|pub. 10385 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Señoris Vieites, Ester contra GALLINO, RICARDO y otros. "J. Ejecutivo" (1385|968), el 29 de junio, próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor. 1 Guitarra "Moreira".
A efectos legales se hacen esats publicaciones — Montevideo, junio 8 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
20) N$ 52.00 10|pub. 10386 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: Unión de Bancos Suizos contra AMEGLIO Y CIA. S. A. "Ejec. de Hipoteca", (B. 27|975), se hace saber que el próximo 29 de junio, desde las 17 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, en General Fraga 2173, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:: Línea para elaboración de duraznos "Food Machinery & Chemical Co.".
Se previene: 1) Que la venta se realiza en las siguientes condiciones: a) El precio se integrará: 30 por ciento de seña en el acto: 70 por ciento al retirar dentro de los 30 días b) Que conjuntamente con la seña el comprador deberá abonar la comisión del rematador 10 72 por ciento, que incluye impuesto al valor agregado y vivienda insalubre, más el 3 por ciento del impuesto departamental 2) El bien se vende en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamaciones por vicios ocultos o defectos de funcionamiento, ni por ninguna otra causa. — Montevideo, junio 9 de 1978.
20) N$ 117.00 10|pub. 10389 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Manuel Pena S. A. contra DAVID GAGO. Ejec. de Sentencia" (C. 975|968), el 29 de junio próximo, desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 Combinado "internacional" 9543 y 1 Revólver "Smith-Wesson" 532.125. — Montevideo, junio 9 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 10384 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias contra ALCIDES AGUILAR. "Multa" (8|975), el 29 de junio próximo desde las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 T.V. s|m. visible. — Montevideo, junio 9 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 10380 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Oficinas London contra ROGELIO NUÑEZ. "Int. de Pago de Alq. Desalojo" (683|977), el 29 de junio próximo desde las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:. Amasadora, sobadora, balanza y máquinas e instalaciones de panadería
A efectos legales se hacen estaspublicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1978. — Daniel A. Queijó, Actuario.
20) N$ 52.00 10|pub. 10387 Jn.13-v.jn.27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Paz de Montevideo, dictada en autos caratulados: Romaña, Raquel contra ROCER, GUILLERMO. "Acción Ejecutiva por cobro de alquiler" (F. 1619|977), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 16:45 en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, junio 9 de 1978
20) N$ 52.00 10|pub. 10392 Jn.13-v.jn.27.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección de Canelones. Parque del Plata, en autos caratulados: Crespo Rodolfo contra GRANADOS LEIZA y otros. "Cobro ejecutivo de arrendamientos" (N.o 32, Libro 1, Folio 354), se hace saber que el día 23 de junio a las 13 horas y en la calle 11 y Circunvalación de Atlántida. (Hotel Los Angeles) se rematará por el señor Eduardo Perotti, con la base de las 2|3 partes de su tasación bienes muebles.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de lo comprado al contado, en el acto del remate y la comisión del rematador y los impuestos. — Susana Crivelli de Cardelino, Juez de Paz.
20) N$ 39.00 5|pub. 10375 Jn.13-v.jn.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección Judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Kurt Reininger contra RUBEN METTETIERI. Rec. de firma" (611|978), el 29 de junio próximo desde las 15 horas, en General Fraga 2173. rematará sin base y al mejor postor: Garrafas. Lámparas, Farol y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, junio 3 de 1978.
20) N$ 39.00 10|pub. 10382 Jn.13-v.jn 27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo dictada en autos caratulados: Giffoni, Eduardo contra VALVERDE de VALVERDE, ENRIQUE y otra. "J. E." (F. 1041|1977), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 17 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del bien embargado e inventariado en los mismos. — Montevideo, junio 8 de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 10395 Jn.13-v.jn.27.

EDUARDO CORBO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: Pazos, Raúl y Chouza de Pazos, Jesusa contra PEREIRA, HECTOR. "Cobro Arrendamientos" (F. 2313|976), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 16 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en los mismos. — Montevideo, junio 8 de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 10394 Jn.13-v.jn.27.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: Pablo Roberto Urivsky c|CARLOS ARIEL AYALA ALVEZ (L.o IV, F.o 375, N.o 277) "Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 23 de junio de 1978 a las 15 horas en el local de calle General Leandro Gómez N.o 933, el martillero Miguel Angel Porzella rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 fragua con motor monofásico de 1 HP (tasación N$ 200.00); 1 piedra esmeril con pie de hierro y motor marca "Siemens Schuker" trifásico 1.5 Kw. (3H P) N.o 3723921 (tasación N$ 500.00).
Se previene que el mejor postor consignará el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta así como el 3 o|o de impuesto municipal y 15 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador. — Paysandú, junio 7 de 1978. — Dra. María Celia Barnech, Juez de Paz.
20) N$ 93.20 8|pub. 10352 Jn.13-v.jn.23.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron OTILIA S. PEDRONZO de ARCHA y HECTOR A. PEDRONZO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó la Esc. Blanca Roca Fernández, inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio con el N.o 552 al F.o 385 del L.o 415, y por la cual los comparecientes adquirieron el siguiente bien:
Una fracción de terreno y mejoras existentes, sita en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 150.224 que según plano del Agr. Ernesto S. Peluffo de 25 de enero de 1925, inscripto en Topografía el 27|1|1925, tiene una superficie de 512 metros 20 dms. con 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Chiavari.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
21) N$ 130.00 10|pub. 10361 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CARLOTTA LUIS ALBERTO (CA|230|978) "Expedición de Segunda Copia" se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Luis Alberto Carlotta Pereira y María Elena Carlotta, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 1.o de setiembre de 1950 autorizó en Montevideo, el Esc. Manuel V. Gastelumendi, de la que se expidió hijuela para la interesada el 14 de octubre siguiente, se adjudicó a Dora Magdalena Carlotta Pereira, una fracción de terreno y sus mejoras sita en el paraje denominado "La Barra" Sexta Sección Judicial de Maldonado padrón 443 compuesta por dos lotes linderos con un área total de 1.142 mc. 40 dm.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a es-

la gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
21) N$ 117.00 10|pub. 10261 Jn.13-v.jn.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALBATROS LTDA.

Contrato: 22 mayo 1978.
Inscripto: N.o 427, F.o 1.446, L.o 1 Contratos.
Socios: JUAN PEDRO LOPEZ MARGAT, MANUEL JOSE IGLESIAS RODRIGUEZ y WALTER CESAR VARELA ARCOS.
Capital: N$ 20.000, aportando: López nuevos pesos 10.000, Iglesias N$ 5.000 y Varela N$ 5.000.
Administración: indistinta.
Objeto: Transporte de cosas muebles, dentro y fuera de la República.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub 10379 Jn.13-v.jn.27.

LA FLORESTA SRL

El 25|V|977 MANUEL y AVELINO PEREIRA constituyeron La Floresta SRL.
Objeto: Panadería.
Domicilio: 18 de Julio y Naciones Unidas (La Floresta).
Duración: 40 años, a partir de 1.o|XI|973.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 80, F.o 275|278 año 1977, Reg. Com. Canelones.
Por otro documento de 30|VI|977 Manuel Pereira cedió su parte a José Pereira sustituyéndose la denominación por "La Floresta SRL".
Inscripción: N.o 102 F.o 283|284 año 1977. Reg. Com. Canelones.
22) N$ 160.00 10|pub. 10372 Jn.13-v.jn.27.

CARRILLON SRL

Por documento de 29|III|978, inscripto en Reg. Com. N.o 239 F.o 798 L.o 1 de Contratos VICTOR A. ALANIS e HILDA RENE PINELA constituyeron "Carrillón SRL"
Objeto: Panadería.
Domicilio: Batlle y Ordóñez 1993.
Duración: 30 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 20.000 por partes iguales.
22) N$ 96.00 10|pub 10373 Jn. 13-v.jn.27.

MITRE SRL

El 1.o|IV|978 EUGENIO DOLDAN e IRMA ISABEL SANCHEZ constituyeron "Mitre SRL".
Objeto: Panadería.
Domicilio: Arrieta 3467.
Duración: 30 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 238, F.o 795, L.o 1.
Capital: N$ 10.000 dividido en cuotas de N$ 500 que pertenecen por partes iguales a socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 10374 Jn.13-v.jn.27.

GALICIA SRL

Por documento de 25|VII|977 ISABEL DIEGO DIEGO y MANUEL DOMINGUEZ FERNANDEZ constituyeron Galicia SRL.
Objeto: Panadería.
Domicilio: calle Carmelo Colman S|N.o Las Piedras.
Duración: 30 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 105 F.o 284|286 año 1977, en Reg. Com. Canelones.
Capital: N$ 8.000.00 por partes iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 10371 Jn 13-v.jn.27.

VERNAZZA Y FACCIO SRL

Contrato: 27 de marzo de 1978.
Registro: N.o 228, folio 790, libro 2.
Socios: ARIEL JOSE VERNAZZA y FREDDY NELSON FACCIO.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Despachante de Aduana y gestoría de trámites.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 10359 Jn.13-v.jn.27.

CARLOS ZULAWSKI S. R. L.

Contrato: setiembre 26 de 1977. Inscripción setiembre de 1977.
Registro: N.o 646 F.o 2.250 L.o 1 el 27 de
Objeto: Fabricación y comercialización de fichas, botones y afines. Importación y exportación.
Socios: BALTASAR SALDANHA y CARLOS LEON ZULAWSKI.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 10334 Jn.13-v.jn.27.

SAFERN HERMIDA & CIA. S. R. L.

Constituida por documento privado del 20 de agosto de 1976. Inscripta con el N.o 606 del folio 2.151 del Libro N.o 1 de Contratos el 10 de setiembre de 1976. Derechos Pagados en recibo 593692 expedido por la Dirección Gneral Impositiva.
Socios: SIMON SAFERN ITMAN, BORIS SAFERN ITMAN, JORGE HUGO HERMIDA CERAZO, RUBEN HERMIDA CERAZO.
Objeto: Café, Bar, Cervecería Pizzería, Restaurant, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas sociales.
Administración: Simón Safern Itman y Jorge Hugo Hermida Cerazo indistintamente.
Domicilio: San José 900, Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 10250 Jn.13-v.jn.27.

GENIOS LTDA.

Contrato: 27 mayo 1978.
Inscripción: 30 mayo 1978, N.o 438 F.o 1.489 Libro 1.
Objeto: Realización de limpiezas y enceradas venta de artículos de limpieza y afines, control de calidad; asesoramiento y capacitación en ventas y|o similares, inmobiliarias y agencia de trabajo.
Socios: VENUS RODRIGUEZ de RAFFO, M. ISOLINA, SUIFFET de PLATA, CARLOS MACHADO y EDUARDO RAFFO.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
Administración: Carlos Machado y Eduardo Raffo en forma conjunta.
22) N$ 128.00 10|pub. 10264 Jn.13-v.jn.27.

JUAN MUNELLS LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 481 F.o 1.648 del Libro 2 de contratos el 2 de junio de 1978.
Socios: JUAN EDGARD MUNELLS SERRA y GLORIA MARIA VILLAMOR IPAR.
Objeto: Importación, exportación y fabricación de juguetes.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años.
Capital: N$ 5.000.00, 50 o|o cada uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10 pub. 10263 Jn.13-v.jn.27.

EMCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

Fecha: 2 de junio de 1978.
Registro Comercio: N.o 494, F.o 1.760, Libro N.o 2 de contratos.
Socios: MARTHA ISABEL LOPEZ de la FUENTE y MANFRED DUCK ENSS.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: explotación administración y disposición de casa de comercio en todas sus formas y en especial: A) Importación, exportación, distribución, compra y venta de artículos de juguetería, productos de belleza de la industria textil y agropecuaria; B) Representación en toda clase de negocios de empresas o compañías extranjeras en el Uruguay.
22) N$ 160.00 10|pub. 10247 Jn.13-v.jn.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 159.127. — Montevideo, Junio 8 de 1978. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita marca FORWARD, clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10362 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 158.973. — Montevideo 31 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Anfred Ltda. (Montevideo) solicita marca LUMAKELA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10354 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 159.100. — Montevideo, junio 8 1978. — Jones Cía. S. A. - Abraham Jaime Stier (Buenos Aires) solicita marca TODO JUDICIAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10234 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 159.101. — Montevideo, junio 8 1978. — Jones Cía. S. A. - Abraham Jaime Stier (Buenos Aires) solicita marca EXTRA JUDICIAL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 10235 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 159.102. — Montevideo, junio 8, 1978. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima para la elaboración, importación exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano & Cía. Ltda. (Buenos Aires) solicita marca GRAN RODAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10236 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 159.103. — Montevideo, junio 8, 1978. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano & Cía. Ltda. (Buenos Aires) solicita marca RODAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10237 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 159.104. — Montevideo, 8 junio 1978. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano & Cía. Ltda. (Buenos Aires) solicita marca RODAS R, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10238 Jn.13-v.jn.27.

ACTA 159.105. — Montevideo, junio 8 1978. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima para la elaboración importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano & Cía. Ltda. (Buenos Aires) solicita marca ESCONDIDO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 20239 Jn.13-v.jn.27.

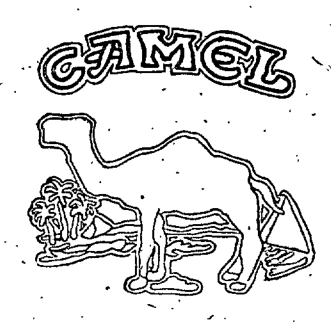
ACTA 159.106. — Montevideo, junio 8 1978. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima para la elaboración importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano & Cía. Ltda. (Buenos Aires) solicita marca DU VALLE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 10240 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 159.096. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Juan C. Daiqui por Texwood Limited de Hon Kong solicita la marca:



de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 10348 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 159.008. — Montevideo, 5 de junio de 1978. — Daniel A. Miodownik Kiper solicita la marca:



de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 15357 Jn.13-v.jn.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.666. — Montevideo, 29 mayo 1978. — Manfredo Cikato por Kenneth E. Tureaud (USA), solicita patente de invención: "Cubetas para impresión dental de forma anatómica y método para su uso". — Publíquese conforme ley número 10.089 — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 10355 Jn.13-v.jn.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 9|5|978 RD N.o 1.111|978.
"No hacer lugar a la solicitud de traslado formulada por el funcionario señor PABLO RODRIGUEZ MONTERO N.o 6.075." — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31672 Jn.13-v.jn.15.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Inspección Departamental de Montevideo

La Inspección Departamental de Montevideo, cita para el día martes 13 de junio a las 15:30 horas, a los Maestros Concursantes Quinquenio 1973-1977, y calificaciones del Centro 1, del Ordinal N.o 101 al 250 inclusive (segundo llamado) Segunda Lista.
Local: 4.o piso del Edificio "José Pedro Varela". — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 1|pub. 31681 Jn.13-v.jn.13.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Instituto Geológico
"Ingeniero Eduardo Terra Arocena"

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se han presentado ante la Inspección General de Minas los señores HUGO TELLES y ANDRES BREZZO (asunto N.o 254|976), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 3.963 y 9.072 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino, Coronel Walter C. Pérez. — Selva Arrascaeta de Real; Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 57.60 3|pub. 10289 Jn.13-v.jn.15.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO "ING EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, la firma Clam SRL. (As. 23|977), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 440, 1134 P. 3135 P y 2697 P. de la 1.a y 5.a Secciones Judiciales del Departamento de Treinta y Tres.
A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a partir del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino, Walter C. Pérez. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras
27) N$ 67.00 3|pub. 10036 Jn.13-v.jn.15.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO "INGENIERO EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma "Industria de Calizas Treinta y Tres, INDUCAL SRL." (asunto N.o 28|976), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 303, 310, 347, 348, 451. 472, 497, 3061, 3572, 350, 4129, 430, 4213, 4298, 4403, 5158, 5184, 5185, 5186, 5187 y 346 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, y sobre el predio padrón N.o 430 de la Primera Sección Judicial del mismo Departamento.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Ing. Mario Gil Nin, Subdirector. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 76.80 3|pub. 10037 Jn.13-v.jn.15.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO "INGENIERO EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma "Industria de Calizas Treinta y Tres SRL. (Inducal SRL.)" (asunto número 127|976), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 10427, 428, 431, 451, 453, 454, 497, 2703, 3061, 3135, 3366, 3572, 3581, 3591, 3607, 3765, 3831, 4002, 4008, 4013 4146, 4177, 4257, 4365, 4451, 4479, 4490, 4578, 5187, y 5633, de las 1.a y 5.a Secciones Judiciales del Departamento de Treinta y Tres.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Ing. Mario Gil Nin, Subdirector. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 76.80 3|pub. 10038 Jn.13-v.jn.15.

MIE
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena"

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Oswaldo M. de Sanctis (As.|119|977), solicitando licencia de exploración sobre los presios empadronados con los números 7.158, 2.533, 4.757, 8.162, 8.163, 7.159, 7.541 7.343, 6.266 y 4.218 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno.
A los efectos de las posibles resoluciones de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Walter C. Pérez. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro General de Minas y Canteras.
27) N$ 57.60 3|pub. 10003 Jn.13-v.jn.15.

MIE
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Instituto Geológico
"Ingeniero Eduardo Terra Arocena"

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Enrique Domínguez Brando (As.|302|976), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 2.344, 3.137, 3.152, 3.263 en su totalidad y parcialmente los N.os 2.195, 2.340 y 116 además parte de la vía férrea y de la ruta 25, de la Segunda Sección Judicial y los números 107, 1.708, 1.940 totalmente y los números 2.920 2.917 2.887 y 101 en parte de la Tercera Sección Judicial del departamento de Río Negro.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Ingeniero Mario Gil Nin Subdirector. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro General de Minas y Canteras.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó INOCENCIO RODRIGUEZ, solicitando se declare judicialmente su identidad como la de Inocencio Nadales, a cuyos efectos ofreció la declaración de Guillermo Matheson, Gregorio Valenzuela y Mario Puente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 52.00 10|pub. 10285 Jn.13-v.jn.27.

SOMBAR LTDA.
(antes SAMBAR S. A.)

En la publicación de trasformación de sociedad realizada en "Diario Oficial" número 20.252 del 17 de mayo de 1978, se deslizó el siguiente error:
En la página 2376-C, tercera columna, la antepenúltima línea de la misma, expresa: "señor Manuel Mandel. No obstante, dos...", debiendo decir: "señor Samuel Mandel. No obstante, dos..."
27) N$ 9.60 1|pub. 10249 Jn.13-v.jn.13.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Paglia Ivonne contra DE AVILA, MIGUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. 141|M|1978), se cita y emplaza por el término de noventa días a Miguel De Avila, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 10343 Jn.13-v.jn.30. Jl21-v.ag.14.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. INLUSTA S. A. (Carpeta número 865|978|a.213). "Cese de competitivo nacional para la importación de manguera flexible por una pared de P.V.C. flexible y un espiral dentro de esa pared de P.V.C. rígido
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 31676 Jn.13-v.jn.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CENTROMETAL LTDA. (Carpeta N.o 865|978|266). "Declaración de competitivo nacional para la importación de válvulas A.S.A.".
"En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 31677 Jn.13-v.jn.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ASOC. de IMPORTADORES de Arts. de ELECTRICIDAD y RADIO (AIDAER) (Carpeta N.o 865|978|a.240). "Cese de competitivo nacional para la importación de condensadores de los item NADI 85.18.89.13 y 85.18.89.20.
"En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 31678 Jn.13-v.jn.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: E.P.O.R. LTDA. (Carpeta número 179|978|a.9). "Codificación con recargo mínimo de productos inflamables denominados" selladores para cámaras de neumáticos.
"En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 31679 Jn.13-v.jn.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: CENTROMETAL LTDA. (Carpeta N.o 865|978|a:177). Declaración de competitivo nacional para la importación de "artículos de morsetería en general".
"En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de 1978 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 31680 Jn.13-v.jn.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALURUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ALURUGUAY S. A. "Estatutos" (Ficha V|1.024|977), se hace saber que ante esta Oficina se presentó ALURUGUAY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el 24 de octubre de 1977, reunidos: I) José Manuel Rodrigo Marimón; II) Miguel Angel Gyllardoni D'Ursi; III) Juan Carlos Enrique Camnasio; y IV) Julio César Rodríguez Silva. Resuelven:

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de ALURUGUAY S. A., denominada a los efectos de designar sus aerovías: ALURUGUAY S. A.

Art. 2.o Su objeto consiste: 1.o). En el establecimiento y explotación comercial e industrial por la propia cuenta, la de particulares o de terceros, en el territorio, aguas jurisdiccionales y espacio que los cubre de la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, de servicios de transportes regular o no y de trabajos aéreos como ser: carga en general, correo postal, encomiendas y pasajeros de toda naturaleza ya sea en línea regular o no, charters, trabajos aerofotopográficos, aeroagrícolas, aerológicos y en todos aquellos que se efectúen en y desde abordo de una aeronave; 2.o) Podrá realizar; por cuenta propia o de terceros todo tipo de viajes combinados regulares o no ya sean marítimos o terrestres, transbordar cargas, etc. y llevar a cabo toda actividad que tienda a fomentar el turismo nacional y extranjero, incluso instalando y explotando hoteles y agencias de viajes; 3.o) Construcción y reparación, representación comercial, adquisición, enajenación y, en general, todo acto jurídico de administración o libre disposición de aeronaves de cualquier naturaleza y de motores destinados a la aeronáutica con sus correspondientes repuestos e implementos, cobertizos, y galpones, aeropuertos con todo lo relativo a la facilidad y a la seguridad para la navegación aérea, aparatos e instrumentos de navegación, radio, iluminación y todo material que sean estimados útiles para el objeto principal de la Sociedad; la instrucción, preparación y entrenamiento de personal navegante y técnico (pilotos, aviadores, navegantes, mecánicos, motoristas, radiotelegrafistas y ayudantes de toda categoría; 4.o) Y en términos generales en la realización de cualquier operación comercial, industrial o financiera que esté en relación directa o indirecta con el objeto principal y objetos accesorios ya mencionados (números 1, 2 y 3 de este artículo) y que sean convenientes para la realización de éstos.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer agencias, sucursales, depósitos y corresponsales en cualquier punto del país y del extranjero, con carácter permanente o transitorio y fijarles o no un capital determinado. Podrá, también integrar en la proporción que el Directorio lo estime conveniente, Sociedades de cualquier naturaleza constituidas o a constituirse en el extranjero, para ejercer la agencia o corresponsalía de la Sociedad

Art. 5.o La duración de la Sociedad será de 99 años. El término de duración podrá prorrogarse previa resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada a ese efecto, a la que asistan accionistas que representen más de dos tercios del capital integrado, y la prórroga sea votada favorablemente por accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la suma de nuevos pesos cincuenta mil, dividido en acciones de nuevos pesos un mil cada una. El capital inicial queda fijado en la suma de nuevos pesos cincuenta mil.

Art. 6.o El capital social podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con sujeción a los requisitos exigidos por el artículo 4.o. Los aumentos autorizados por la Asamblea se harán efectivos por el Directorio en fracciones no mayores de nuevos pesos cinco mil, no pudiéndose emitir una nueva fracción sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario mayor de edad para cada una.

Art. 8.o Las acciones y los títulos provisionales llevarán un número de orden correlativo y serán firmadas por el Presidente de la Sociedad o por un Vicepresidente, en su defecto; y por otro Director especialmente designado para este cometido por el Directorio.

Art. 9.o Hasta tanto no hayan sido totalmente integradas las acciones, el Directorio podrá emitir títulos provisionales nominativos, al dorso de los cuales se anotarán las cuotas pagadas. Verificado el pago total, los títulos provisionales serán canjeados por acciones nominativas.

Art. 10. Los títulos nominativos de acciones sólo podrán ser transferidos mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario, y aprobación previa del Directorio. A falta de esta aprobación las cesiones de acciones nominativas no liberarán al cedente de sus obligaciones. No podrán cederse las acciones en mora de integración.

Art. 11. Los accionistas que no integren el importe de sus acciones en el plazo o los plazos que el Directorio fijara deberán pagar desde el vencimiento del plazo respectivo el interés máximo que aplica el Estado para los deudores por aportes fiscales o tributos de la Seguridad Social. Si pasados dos meses a partir de dicho vencimiento, el accionista moroso no hubiera todavía verificado la integración debida, el Directorio le intimará por carta recomendada a que lo haga dentro del término perentorio de tres días. Si expirado este término el accionista no realizase la integración, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 413 del Código de Comercio, perderá todo derecho sobre sus acciones no integradas, las que podrán ser rematadas públicamente en la Bolsa de Comercio, por orden del Directorio. El producto de esta venta será destinado al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, y el saldo si lo hubiere será puesto a disposición del ex accionista moroso.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad y a las decisiones de sus Asambleas Generales.

Art. 13. El derecho a percibir los dividendos prescribe a los cuatro años de la fecha en que fueron acordados. Una vez prescriptos, dichos dividendos pasarán a formar parte del caudal común de utilidades de la Sociedad correspondiente al año de su prescripción.

TITULO III

Directorio

Artículo 14. La Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, no siendo necesario que los Directores sean accionistas.

Art. 15. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea General a simple pluralidad de votos, pudiendo ser relegidos indefinidamente. La Asamblea designará también por mayoría el Presidente, pudiendo todos ellos ser relegidos indefinidamente. La distribución de estos cargos se hará conjuntamente con la renovación del Directorio.

Art. 16. El Directorio procederá a llenar las vacantes que se produzcan en su seno, designando a la persona, accionista o no, que deba remplazar al Director titular durante su ausencia. Si la vacante es definitiva, el sustituto ejercerá su cometido por todo el resto del mandato del Director sustituido.

Art. 17. El Directorio designará, dentro o fuera de su seno, la persona que desempeñará las funciones de Secretario, Gerente y los demás empleados de la Sociedad, y fijará sus respectivas dotaciones.

Art. 18. El mandato de los Directores y autoridades durará cinco (5) años y se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para que sus sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos.

Art. 19. El Directorio sesionará cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo soliciten. Se formará quórum para sesionar con la asistencia de tres de sus miembros.

Art. 20. El Directorio estará investido de la facultad de amplia y libre administración de la sociedad para realizar los actos y celebrar los contratos que se relacionen con el objeto de la misma, enumerados en el artículo 2.o de los presentes Estatutos. Tendrá además poder para representar a la Sociedad en la realización y celebración respectivas de dichos actos y contratos. Le corresponde, pues, por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones: 1.o) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad y libre administración de los bie-

des sociales; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación, contratar, y pagar toda clase de suministros en materias y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, exploraciones, etc.; 2.o) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado; 3.o) Nombrar dentro o fuera de su seno Gerentes, mandatarios generales y especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles algunas de las facultades de administración, designación de empleados, personal técnico, personal navegante, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones; suspenderlos y destituirlos; 4.o) Suscribir como librador, endosante, avalista, aceptante o encargado del transporte, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de crédito, y papeles de comercio. Los vales, pagarés, cheques y órdenes de pago llevarán dos cualesquiera de las firmas del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario o la del Presidente, conjuntamente con la del Gerente u otra persona que designe el Directorio; 5.o) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que éntren en el dominio de esta sociedad por cualquier causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren; 6.o) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; 7.o) Dar y recibir en pago inmuebles o muebles, derechos, títulos y acciones; 8.o) Otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, fianzas y cauciones; tomar dinero prestado por los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares; girar en descubierto; 9.o) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; 10) Adquirir el Activo y hacerse cargo del Pasivo o solamente el Activo de Sociedades y Empresas particulares análogas; conceder a cualquier Sociedad formada o a formarse, todo aporte en las condiciones que estime convenientes; 11) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad en cualquier empresa; 12) Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que las mismas impliquen; 13) Establecer sucursales, agencias, depósitos y corresponsales en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero; 14) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por medio del Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, o por la persona o personas autorizadas en virtud de lo establecido en los incisos 3.o y 4.o del presénte artículo; 15) Representar a la Sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, con las facultades generales del derecho y las especiales enumeradas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 21. El Directorio deberá reglamentar los servicios de la Sociedad, sus tarifas y condiciones; ejecutar todas las decisiones de las Asambleas Generales y vigilar el cumplimiento de los Estatutos.

Art. 22. El Directorio formulará y presentará los balances de la Sociedad, los publicará en las condiciones de ley y distribuirá los dividendos provisionales cuando llegue el caso.

Art. 23. En caso de la inasistencia del Presidente a la sesión o por el no ejercicio transitorio de su cargo, debido a cualquier causa, hará sus veces el Vice, con los mismos poderes y facultades, y en su defecto el Director que el Directorio designe.

TITULO IV

Contralor de la Sociedad

Artículo 24. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, que serán nombrados anualmente por la Asamblea General.

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente, y, por lo menos, una vez al año; 2.o) Convocar a la Asamblea General Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio o solicitar la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria, según se prevén en el artículo 28 de estos Estatutos; 3.o) Asistir, teniendo voz, pero no voto, a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; 4.o) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las Asambleas; 6.o) Dictaminar sobre la Memoria, el Inventario y el Balance presentados por el Directorio; 7.o) En general velar porque el Directorio cumpla las leyes, los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TITULO V

Asambleas Generales

Artículo 26. La Asamblea General debidamente constituida conforme a las leyes y disposiciones de estos Estatutos, representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la Sociedad.

Art. 27. Las asambleas generales ordinarias de accionistas serán convocadas dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada Ejercicio anual y tendrán por objeto: a) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido y al informe del Síndico; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto; b) Proceder cuando corresponda a la elección del Directorio, Presidente y Vice o Vices y Síndico titular y suplente; c) Considerar cualquier otro asunto incluido en el orden del día con las formalidades de los presentes estatutos.

Art. 28. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio o lo solicitaren el Síndico o un número de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. La solicitud de asamblea formulada por el Síndico o los accionistas deberán exponer su objeto, el que constará en la orden del día. Cuando las asambleas extraordinarias deban ser convocadas por resolución del Síndico o a pedido de accionistas según se prevé en el párrafo anterior, la convocatoria se hará para una fecha que está comprendida dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de asamblea.

Art. 29. Las convocatorias, tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, se harán conocer a los accionistas por medio de una publicación inserta en el "Diario Oficial" y por lo menos otro diario de la ciudad de Montevideo, indicando fecha, lugar y hora y orden del día. Dicha publicación deberá aparecer con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo.

Art. 30. En las asambleas de accionistas no podrán tratarse otros asuntos que los que hubiesen motivado la convocatoria, comprendidos en el orden del día.

Art. 31. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de éstas en un establecimiento bancario. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona —que no sea Director, Síndico o funcionario de la Sociedad— por poder o por medio de una simple carta dirigida al Presidente o al Secretario de la respectiva asamblea.

Art. 32. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente. A falta de éstos el Directorio designará a uno de sus miembros para presidir la asamblea.

Art. 33. Las asambleas ordinarias tendrán quórum en primera citación con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado y en segunda citación con cualquier número de accionistas, pudiendo hacerse ambas licitaciones para el mismo día, con una diferencia no menor de 30 (treinta) minutos entre estas reuniones. La misma norma sobre quórum se aplicará a las asambleas Extraordinarias, con la diferencia de que no podrá convocarse en ambas citaciones para el mismo día, debiendo aguardarse el fracaso de la primera para proceder a la segunda. En primera o segunda convocatoria, en su caso, las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán adoptar resolución sobre cualquier punto que figure en el orden del día, con excepción de los previstos en el artículo 1.o de la ley de 12 de julio de 1909, los que requerirán el voto conforme de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado. Todas las resoluciones relativas a puntos incluidos en el mencionado artículo 1.o serán sin perjuicio del derecho de receso previsto en dicha ley ejercido en los condicioses allí establecidas.

Art. 34. Las resoluciones de la asamblea general, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que las leyes o estos estatutos establezcan mayorías especiales.

Art. 35. Por cada nuevos pesos cinco mil en acciones o certificados provisorios el titular tendrá derecho a un (1) voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, con la limitación máxima de seis (6) votos impuesta para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 36. Las resoluciones de las asambleas generales tomadas en conformidad con los presentes estatutos, serán obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes.

Art. 37. Las resoluciones de las asambleas, las observaciones que los accionistas hagan y la lista nominal de los que han concurrido, con el número de acciones y de votos que les correspondan, se consignarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente que haya actuado y por el Secretario y por dos accionistas que la Asamblea designe a tal efecto

TITULO VI

Año administrativo, Balance, Fondo de Reserva, Distribución de los beneficios

Artículo 38. El año administrativo de la sociedad comprenderá el año calendario. El primer ejercicio abarcará el período comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 39. Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general.

Art. 40. Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance general anual después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones obligatorias o castigos a determinados rubros del Activo.

Art. 41. Esos beneficios anuales se distribuirán así: a) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta llegar al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado; b) 9 o|o (nueve por ciento para los miembros del Directorio. En el caso de mandatos parciales de Directores, la parte que corresponda a cada uno será prorrateada con su suplente en función del tiempo; que haya durado los respectivos mandatos; c) 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico; d) 4 o|o (cuatro por ciento) para un fondo especial de previsión, así como para imputaciones eventuales, gratificaciones extraordinarias al personal, donaciones, etc.; e) El saldo, o sea el 81 o|o (ochenta y uno por ciento), a los accionistas a título de dividendo, sin perjuicio de adicionar a este porcentaje el cinco por ciento (5 o|o) que se destina a fondo de reserva en el apartado a) de este artículo, cuando aquél hubiera alcanzado el porcentaje establecido.

TITULO VII

Liquidación

Artículo 42. En cualquier tiempo, una Asamblea convocada especialmente a ese efecto y a la que asistan socios que representen más de las dos terceras partes del capital integrado podrá, por una mayoría que represente por lo menos el sesenta por ciento de ese capital integrado, resolver la disolución inmediata de la sociedad y su liquidación subsiguiente.

Art. 43. Decretada la disolución la asamblea designará una Comisión Liquidadora compuesta de tres a cinco miembros, que podrán ser o no Directores, la que designará a su vez de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 44. La Comisión Liquidadora tendrá todos los cometidos que sean necesarios o convenientes para llenar las funciones que se le asignan.

Art. 45. La remuneración que corresponde a los liquidadores será fijada en Asamblea una vez terminadas las operaciones todas de la liquidación.

Art. 46. Los demás casos de disolución y liquidación de la sociedad se regirán por lo que disponen las leyes de la República.

TITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 47. El mandato del Directorio designado en la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1977, durará hasta que tomen posesión de sus cargos los Directores que fueren electos para sustituirlos, sin perjuicio de la posible reelección de los integrantes de este Directorio.

Art. 48. Quedan autorizados los señores José Rodrigo Marimón y Dr. Julio César Rodríguez Silva para que, conjunta o separada e indistintamente realicen las gestiones de autorización de la presente, a que se refieren las disposiciones vigentes del Código de Comercio, y para que efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación correspondiente y cuantos trámites sean necesarios para legalizar estos estatutos. Los nombrados quedan facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que las autoridades consideren del caso introducir en los Estatutos y su reforma.

Los firmantes solicitan a la Esc. María Baldomir Felipez, la certificación del otorgamiento y firmas del presente. — J. M. Rodrigo Marimón. — M. A. Gilardoni. — Juan C. Enrique Camnasio. — Julio C. Rodríguez Silva.

María Baldomir Felipez, Escribana, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, fundadores de ALURUGUAY S. A., los señores:

I) José Manuel Rodrigo Marimón, ciudadano legal de origen español, casado con Olga Renée Dalecio Pisano, titular de la Cédula de Identidad N.o 836.857.

II) Miguel Angel Gilardoni D'Ursi oriental, casado con Yolanda Teixidor de Gilardoni, titular de la Cédula de Identidad N.o 478.469.

III) Juan Carlos Enrique Camnasio, argentino, casado con Beatriz Rosa Sagrera Gelmi, titular de la Cédula de Identidad N.o 1.942.325. y

IV) Julio César Rodríguez Silva, oriental ,casado con Nelly Renée Tabó Fabbro, titular de la Cédula de Identidad número 440.586, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones 1473. Leído el documento que antecede a los requirentes, éstos otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de octubre de 1977. — Hay un signo notarial. — María Baldomir Felipez. — Hay un sello que dice: María Baldomir Felipez, Escribana.

Testimonio. — Expte. 1369|977. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11|XI|977. Recibido hoy. Russo. — Inspección General de Hacienda. — Día 11, mes XI, año 77. — Carpeta N.o 2039. Antecedente No. Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1369. — Fecha 14|XI|977. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1977. Pase a informe del Inspector Esc. Jordá. Asesor. — Eduardo Chavarría, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1977. — Sr. Subdirector de División (I.). — Dr. Eduardo Chavarría. — El proyecto de estatutos de ALURUGUAY S. A., merece a la suscripta las siguientes consideraciones:

I

El Art. 2.o, Inc. 4, prevé la posibilidad de operaciones financieras. Dichas actividades contravienen lo dispuesto por el Art. 16 de la ley N.o 13.330 de 30|4|65 y Dec. 119|969. En el mismo inciso de dicho artículo se menciona "La realización de cualquier operación, que esté en relación, indirecta con el objeto principal". El vocablo "indirecta" deberá ser eliminado, ya que una relación indirecta con el objeto social, puede llevar a una indeterminación del mismo (Arts. 395, inciso 4.o; 404 y 406 del Código de Comercio).

II

Artículo 4.o Deberá establecerse a partir de cuándo comienza a contarse el plazo de duración de la sociedad. Se advierte que, no obstante la decisión de una Asamblea extraordinaria, de prorrogar el plazo de la sociedad, corresponde que dicha prórroga sea autorizada por las autoridades competentes (Art. 407 del Código de Comercio).

III

Artículo 6.o Cada vez que se resuelva aumentar el capital, deberá obtenerse la autorización judicial pertinente.

IV

Artículo 7.o Es observable en cuanto a que no reconoce más que un propietario "mayor de edad" para cada acción puesto que sería desconocer la posibilidad que surge a través de la sucesión hereditaria de que uno o varios herederos menores de edad, se conviertan en propietarios de la acción. La calidad de propietario de la acción es inseparable de las de accionista, por cuanto la acción (documento), es representativa de tal calidad. La adquisición de la acción por causa de muerte con la eventualidad de herederos menores de edad, se produce por aplicación del principio consagrado en el Art. 1039 del Código Civil.

V

Artículo 10. Se establece que, a falta de aprobación previa por el Directorio, la cesión de acciones no libra al cedente de sus obligaciones. Al no librar de sus obligaciones al socio, parecería que el Directorio no reconoce la validez de la cesión. Dicha cláusula estatuye una inalienabilidad de la acción, lo que contraría su esencia, que es la de ser transferible. Sería admisible la reglamentación de la negociabilidad de la acción, pero sin que ello comporte la supresión de la facultad de enajenar. Todo ello, sin perjuicio de la autorización previa del Poder Ejecutivo en cada caso de transferencia de acciones (Art. 35, inc. E del Dec. 39|977 de 25|1|77).

VI

Art. 11. La tasa de interés máxima prevista en el mismo, no podrá superar las establecidas en la materia por el Banco Central.

VII

Art. 19. Se ha omitido establecer el sistema de votos mediante el cual el Directorio adoptarás sus resoluciones, ya que el mismo integra "el modo de la administración" (artículo 406 del Código de Comercio).

VIII

Art. 83. Debe entenderse que la referencia a la ley del 12 de julio de 1909, ha sido hecha en realidad a la ley del 19 de julio de 1909. La misma ha sido derogada por el artículo 10 de la ley número 14.548 del 29 de julio de 1976. Corresponde adecuarlo a la norma vigente aplicable en la materia.

IX

Art. 35. El límite legal de votos referido en el artículo 420 del Código de Comercio, ha sido derogado por el artículo 1.o. de la ley N.o 14.548.

X

Artículo 47. En el mismo se hace referencia a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1977. La Asamblea es un órgano que sólo puede entrar a funcionar una vez que esté perfeccionada la sociedad, vale decir, después de la aprobación de sus estatutos, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Hasta tanto no esté finalizado el trámite los socios fundadores o quienes éstos designen, son los que actúan en nombre y representación de la sociedad en formación.

XI

Deberá justificarse el mínimo de capital suscrito, exigido por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

XII

Integrando el nombre de la sociedad la palabra **Uruguay**, se advierte que correspondería tener presente lo establecido por el artículo 5.o del decreto de 18 de febrero de 1952. — Saluda al señor Sub-Director, Inspector Norma B. Jordá. —Esc. Norma Beatriz Jordá.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1977. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub Director de Div. S. A. (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Julio César Rodríguez Silva, por ALURUGUAY S A. (en formación) en uso de la facultad conferida por el artículo 48 (Disposiciones transitorias) del proyecto de Estatutos que se encuentran agregados en autos (Ficha 1027|977), al Señor Juez, evacuando la vista conferida, digo: Aceptamos las consideraciones que formula la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, pasando a redactarse los artículos de la siguiente forma:

Artículo 2.o Inciso 4.o Y en términos generales, en la realización de cualquier operación comercial, o industrial, que esté en relación directa con el objeto principal y objetos accesorios ya mencionados (números 1. 2 y 3 de este artículo) y que sean convenientes para la realización de éstos.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de estos Estatutos. El término podrá prorrogarse previa resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada a ese efecto a la que asistan accionistas que representen más de dos tercios del capital integrado, y la prórroga sea votada favorablemente por lo menos por el cincuenta por ciento del capital integrado. Dicha prórroga deberá ser autorizada por las autoridades competentes.

Art. 6.o Se agrega a su texto: "Cada vez que se resuelva aumentar el capital, deberá obtenerse la autorización judicial pertinente".

Art. 7.o Su texto queda así redactado: "Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada una".

Art. 10. Su redacción será: "Los títulos nominativos podrán ser transferidos mediante notificación firmada por el cedente y el cesionario, al Directorio y mediando previamente la autorización del Poder Ejecutivo en cada caso" (artículo 35, inciso E del decreto 39|977 de 25 de enero de 1977).

Art. 11. Se agrega: "La tasa de interés máxima prevista no podrá superar las establecidas en la materia por el Banco Central".

Art. 19. Se agrega: "y tomará resoluciones con la mayoría simple de votos de los miembros presentes."

Art. 33. Se elimina la referencia a la ley de 12 de julio de 1909, rigiendo, en su sustitución lo dispuesto por la ley 14.548 de 29 de julio de 1976".

Art. 35. "Por cada nuevos pesos cinco mil valor nominal en acciones o certificados provisorios, el titular tendrá derecho a un (1) voto, tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias de la sociedad".

Art. 47. Estará redactado de la siguiente manera: " El primer Directorio estará integrado por: Presidente el señor José Manuel Rodrigo Marimón. Vice Presi-

Silva. Secretario señor Juan Carlos Enrique Camnassio y Vocal el señor Miguel Angel Gilardoni D'Ursi. Este Directorio durará en su mandato hasta que tomen posesión de sus cargos los Directores electos en la primer Asamblea General Ordinaria que se realice. Con relación al nombre ALURUGUAY S. A. cabe manifestar que se trata de una palabra compuesta tal como es de estilo en los nombres de Compañías Aéreas, ejemplo ALITALIA que no violan, en absoluto, lo previsto por el artículo 5.o del decreto de 18 de febrero de 1952 sobre "Ornamentos Nacionales" sino que por el contrario trata de jerarquizar su nombre luciéndolo en sus máquinas cuando estas se desplacen por otros continentes. No es tampoco nuestra empresa la única que utiliza ese nombre, pues son muchas las firmas que agregan a sus distintivos la palabra Uruguay.

Por lo expuesto al Señor Juez pido: Se tengan por salvadas las consideraciones que formula la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas y aprobadas que sean se proceda a la publicación de los mismos. El Señor Juez se servirá de proveer de conformidad. — Julio C. Rodríguez Silva. — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado.

Exp. 1505|977. Juzgado Decimosegundo Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Señor Sub Director (I) de la División, Dr. Eduardo Chavarría. Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas y con la redacción y agregados, en su caso, efectuados a fojas 9, la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "ALURUGUAY S. A.". De las boletas de suscripción agregadas en la fecha y de la nota de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay adjuntas a fojas 9 la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "ALURUGUAY S. A.". De las boletas de suscripción agregadas en la fecha y de la nota de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay, adjuntas a fojas 13, surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, en cuanto a suscripción e integración de capital. Saludo al señor Sub Director atte. — Inspector Norma Jordá. — Esc. Norma Jordá.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Con lo informado, remítase al Juzgado de origen. El Sub Director de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. el Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 8 de febrero de 1978. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

2507. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "ALURUGUAY S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese. — Moliga. — Luciani de Pirotto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "ALURUGUAY S. A. - Estatutos" (Ficha V. 1024|977), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de abril de mil novecientos setenta y ocho a las 15 y 40 horas e inscripto en este Registro con el N.o 188 al Fo. 1016 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 1.352.00 — 10031 — 1 pub.

CAJA POPULAR DE SAN RAMON

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Copia Testimoniada

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Reforma de estatuto

Montevideo, 25 de enero de 1978.

Visto: la gestión de la **CAJA POPULAR DE SAN RAMON**, a los efectos de que se autorice la reforma de su estatuto so-

cial, en la que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil nuevos pesos).

Considerando: que estudiado el proyecto de reforma del estatuto mencionado precedentemente, no ha merecido ninguna objeción por parte de los organismos asesores y está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

Resuelve:

1.o Apruébase la reforma estatutaria de la CAJA POPULAR DE SAN RAMON y el aumento de su capital a la suma de N$ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil nuevos pesos).

2.o A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — Fdo.: Aparicio Méndez — Valentín Arismendi Elgue.

Fojas 22 a 35. — Nelson Revello, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la CAJA POPULAR DE SAN RAMON certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y dos en el que de fojas cincuenta y tres a setenta se encuentra asentada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, la que literalmente transcrita, dice así:

Acta N.o 20. — En la ciudad de San Ramón, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las 19 y 30 horas, previa convocatoria y publicaciones en el "Diario Oficial" de fecha 16 de mayo de 1977 y el diario El País del día 13 del mismo mes y año, se celebra la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la CAJA POPULAR DE SAN RAMON, en su propia sede sita en la Avenida José Batlle y Ordóñez sin número, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas que asociados al Secretario verifiquen el quórum legal y suscriban el Acta de la Asamblea.

2.o) Reconsiderar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 4 de setiembre de 1976 (Acta número 18).

3.o) Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

4.o) Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias.

De acuerdo al primer punto del orden del día el señor Presidente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de los estatutos designa a los señores Eugenio Suárez y Roberto Scarpa para que asociados al Secretario del Directorio verifiquen la asistencia y suscriban el Acta de la Asamblea. Esta Comisión Especial verifica la asistencia mediante el contralor del "Registro Asistencia a Asambleas" el cual debidamente certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis, forma parte integrante de este libro de actas, del que surge que los accionistas presentes, todos por sí, representan un capital de N$ 17.518.90 (nuevos pesos diecisiete mil quinientos dieciocho con 90|100) con derecho a ciento setenta y cinco votos, según se establece:

Accionistas. Capital. Votos

Juan José Perdomo. N$ 2.994.50. 6; Ceferino Vallés, N$ 260.00. 6; José Muscio, N$ 106.00. 6; Angel M. Cirigliano, nuevos pesos 86.00. 6; Elbio López, nuevos pesos 255.00. 6; Pedro Corso, N$ 2.302.00. 6; Doroteo Barreto, N$ 131.00. 6; Francisco J. Fassanello, N$ 3.00. 3; Jorge Zitto, N$ 2.50. 2; Fernando Rigali, nuevos pesos 10.00. 5; José M. [illegible], N$ 2.50. 2; Adhemar Varela, N$ 1.50. 2; Emilio Solé, N$ 50.00. 6; José M. Berardi, N$ 21.00. 6; Eugenio Suárez, nuevos pesos 500.00. 6; Isaac Yohai Toros, nuevos pesos 4.200.00. 6; Carlos M. Bordalecon, N$ 5.00. 3; Héctor Vallés, nuevos pesos 2.000.00. 6; Roberto Scarpa, nuevos pesos 109.50. 6; Irma F. de Varela, nuevos pesos 14.00. 6; Eros Muscio, nuevos pesos 99.00. 6; Federico Díaz, N$ 30.00. 6; Elías García, N$ 50.00. 6; Pilar Parrilla, N$ 1.00. 1; Blanca M. de Martínez, N$ 20.00. 6; Laura B. Del Bó, nuevos pesos 2.00. 2; Carlos De León, nuevos pesos 6.00. 4; Américo M. Carrasco, N$ 28.00. 6; Rogelio R. Alday, nuevos pesos 10.30. 6; Floria Vallés, nuevos pesos 4.050.00. 6; Adolfo R. Rodríguez, nuevos pesos 11.00. 6; Eduardo Fontes, nuevos pesos 14.50. 6; Walter Berriel, nuevos pesos 72.50. 6; Teófilo Camejo, nuevos pesos 1.00. 1; Elbio Yanibelli, nuevos pesos 20.10. 6. Totales: N$ 17.518.90. 175.

El capital autorizado de la Institución, totalmente integrado al día de hoy, asciende a la cantidad de nuevos pesos veinticinco mil. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, el señor Presidente declara válidamente constituida la Asamblea, pasándose a considerar el segundo punto del orden del día. En este estado el señor Presidente don Juan José Perdomo solicita al Gerente don Américo Carrasco Testore, se sirva informar a la Asamblea sobre el motivo de esta reunión. En uso de la palabra el señor Gerente expresa que antes de iniciarse el trámite de aprobación de las reformas aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el día cuatro de setiembre último, Acta número 18, se advirtió que el capital autorizado propuesto de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón) es insuficiente teniendo en cuenta las continuas correcciones de nuestro signo monetario y que una vez cubierto dicho límite habría que aumentarlo nuevamente con gastos muy elevados. Manifiesta además que sería conveniente, a efectos de tener un estatuto coherente y racional, efectuar una redacción total del mismo previa incorporación y supresión del articulado con ligeras variantes en relación al proyecto de reforma anteriormente citada, como así también, determinados ajustes por disposiciones no aplicables. Sometida esta ponencia a consideración de la Asamblea por unanimidad resuelve: "dejar sin efecto las resoluciones de la Asamblea General extraordianria de fecha 4 de setiembre de 1976, Acta N.o 18".

Seguidamente y en consideración el tercer punto del orden del día se procede a la lectura del nuevo texto del estatuto que los señores asambleístas cotejan con el que tienen en su poder en virtud del repartido efectuado. Finalizada la consideración y no surgiendo observaciones, esta Asamblea General Extraordinaria por unanimidad resuelve: Declarar aprobado el aumento del capital autorizado y la reforma de los estatutos sociales de LA CAJA POPULAR DE SAN RAMON cuyo texto íntegro se transcribe en la presente acta". "Finalmente, puesto a consideración el cuarto punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad resuelve: autorizar al Directorio para gestionar ante los organismos competentes la aprobación de las reformas estatutarias, pudiendo actuar por sí, o conferir mandato a quien juzgue oportuno. Siendo la hora [illegible] el señor Presidente declara clausurada la Asamblea".

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o) Con la denominación de CAJA POPULAR DE SAN RAMON constituida el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, continuará funcionando esta Institución Bancaria, con carácter legal de Anónima, dentro de las orientaciones de cooperación cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles participar de las ventajas de la previsión y cooperación mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será en la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, y su duración de treinta años, contados a partir del 28 de setiembre de 1961, prorrogables previa aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de N$ 350.000.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta mil) dividido en dos series de acciones, la primera denominada "Serie A — Acciones de Fundación", constituida por las primeras acciones emitidas e integradas totalmente a la fecha, que representan el capital inicial de la Institución y que asciende a la suma de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta); la segunda serie se formará con las demás acciones y se denominará "Serie B — Acciones ordinarias". El Directorio podrá ampliar el capital autorizado hasta la cantidad de nuevos pesos 5.000.000.00 (nuevos pesos cinco millones) cuando lo crea oportuno y conveniente para la Sociedad; y por causas derivadas de exigencias legales hasta la cantidad que la autoridad competente hubiere fijado. En ambas circunstancias sin necesidad de anuencia previa de la Asamblea de Accionistas y mediando autorización de los organismos oficiales correspondientes. En caso de aumentos de capital por encima de N$ 350.000.00 todas las acciones a emitir integrarán la tercera serie de acciones que se denominará "Serie C — Acciones ordinarias". El capital social estará representado por acciones de las tres series en la siguiente forma: Serie A. Acciones de Fundación, en acciones de N$ 0.10 (diez centésimos de nuevos pesos) cada una. Serie B. Acciones Ordinarias, en acciones de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada una y Serie C. Acciones Ordinarias, en acciones de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. Todas las acciones podrán emitirse en títulos de una o más acciones.

Art. 4.o El Directorio sin apartarse de lo establecido en el artículo sexto hará las emisiones de acciones en las formas, épo-

cas y cantidades que considere conveniente, fijando también su precio que no podrá ser inferior a la par. Queda facultado el Directorio para resellar los actuales títulos de acciones en ciculación, con su valor en nuevos pesos (Ley N.o 14.316) o proceder al canje de los mismos dejando constancia de ello en el correspondiente registro de acciones.

Art. 5.o Todo pedido de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos, en los reglamentos internos y en las resoluciones de las asambleas. El derecho a voto y a dividendo sólo se reconoce al accionista por las acciones totalmente integradas y desde la fecha que ha completado su integración.

Art. 6.o Las acciones de la "Serie A — Acciones de Fundación" serán emitidas en forma nominativa. Las acciones de la "Serie B — Acciones Ordinarias" y "Serie C — Acciones Ordinarias" se emitirán al portador. Para las transferencias voluntarias o forzosas de las acciones nominativas, se requiere la aprobación del Directorio, teniendo éste el derecho de rescatar dichas acciones con fondos provenientes de reservas o utilidades líquidas no distribuidas por el valor resultante del último balance aprobado y dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y reglamento interno. En caso de perdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en caso de dictarse sentencia judicial notificada debidamente.

CAPITULO III

Operaciones y sus condiciones

Artículo 7.o La Sociedad realizará en general toda clase de operaciones de índole bancaria comprendida en la legislación vigente para las Cajas Populares, entre otras las siguientes:

a) Recibir depósitos en cuentas corrientes, a plazos, a la vista, en caja de ahorros y alcancías o en cualquier otra forma con o sin intereses.

b) Realizar toda clase de operaciones lícitas de préstamos, cualquiera sea su modalidad o forma, de acuerdo a lo que determinen las autoridades públicas competentes.

c) Con respecto a bienes inmuebles: tener y/o adquirir los que fueren necesarios para el uso justificado de la Institución y sus dependencias o para los fines que autorice la legislación vigente; recibirlos en recupreación de créditos, aceptarlos o darlos en hipoteca, en anticresis, o gravarlos en otra forma.

d) Girar, endosar, descontar, redescontar, recibir, gravar, cobrar y aceptar letras, vales, conformes, pagarés y todo documento o título de comecio; utilizar cheques y realizar toda clase de administraciones por cuenta de terceros.

e) Recibir en custodia títulos, valores y documentos de cualquier clase.

f) Dar y tomar giros, prestar fianzas, avales y garantías en las condiciones establecidas en las normas que regulan la materia; administrar la venta y liquidación de toda clase de bienes y establecimientos, sean rurales, comerciales e industriales; y actuar en los locales ferias destinados a la venta y/o remates de haciendas, frutos agropecuarios, maquinarias agrícola y otros bienes.

g) Realizar operaciones sobre bienes muebles o semovientes, recibirlos en recuperación de créditos, aceptarlos en prenda o garantía de deudas existentes o créditos otorgados.

h) Las autoridades sociales se preocuparán de orientar preferentemente su política crediticia al desarrollo económico de la zona, mediante el otorgamiento de créditos o préstamos a las personas o entidades que se dediquen a la explotación productiva, en cualquiera de sus manifestaciones.

i) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por las leyes pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar los fines sociales.

CAPITULO IV

Balance - Ututilides

Artículo 8.o El año comercial de la Sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año. El Directorio por razones justificadas podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio económico, previa comunicación a los organismos oficiales competentes y dará cuenta en la primera asamblea general siguiente.

Art. 9.o Se considerarán utilidades líquidas distribuibles las que resulten en cada ejercicio luego de satisfechos los gastos de administración y del saneamiento del activo. Dichas utilidades serán distribuidas en la siguiente forma: diez por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado, a partir de cuyo momento se podrá disponer libremente de dicho porcentaje. Sesenta y cinco por ciento para los accionistas y fondos de previsión. Cuatro por ciento para fondo de reserva especial, que podrá ser utilizado a criterio del Directorio para regularizar el dividendo. Uno y medio por ciento para el Presidente. Diez por ciento para el Directorio, incluido el Presidente, en proporción a la asistencia a las sesiones. Uno y medio por ciento para el Síndico. Seis por ciento para los empleados de la institución, como participación en los beneficios, que se repartirá proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año. Dos por ciento que distribuirá el Directorio entre Instituciones y Obras locales de carácter social. Cuando el Vicepresidente actúe en sesiones de Directorio en remplazo del Presidente, el porcentaje correspondiente a éste, le será liquidado a aquél en la proporción de su actuación; el mismo criterio se aplicará con relación a los demás miembros del Directorio que pasen a desempeñar dichas funciones.

Art. 10. Los dividendos prescribirán en favor de la Sociedad a los cuatro años de la fecha de la Asamblea que acordó su distribución, pasando de pleno derecho a acrecentar el fondo de reserva especial. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria podrá distribuirse el monto de los dividendos en nuevas acciones, sin perjuicio del derecho del accionista de percibir el dividendo en efectivo.

CAPITULO V

Administración y fiscalización

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas elegidos por la Asamblea General Ordinaria en la forma prescripta en el artículo 14.

Art. 12. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y se renovarán anualmente a razón de tres, dos y dos, pudiendo ser relectos.

Art. 13. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, que serán convocados para suplir las vacantes de los titulares respectivos de acuerdo al artículo 10, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar sus mandatos, o transitoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes, si el Directorio lo juzgara conveniente.

Art. 14. Los accionistas votarán por titulares y suplentes del Directorio, por las personas que elijan entre las que figuren en las listas de elegibles de acuerdo con el artículo 15.

Art. 15. El Directorio está facultado para presentar una lista de diez accionistas elegibles. Los socios también podrán formular listas de la misma cantidad de accionistas elegibles, pero cada una deberá ser firmada por todos los propuestos y representar dicho grupo no menos del treinta por ciento del capital integrado al cierre del último ejercicio. A estos efectos cada título de acciones se considerará indivisible y personal y deberán estar depositados en la propia Institución. Las listas tendrán que ser presentadas en la Secretaría del Directorio o la Gerencia con cinco días de anticipación a la fecha de la elección, en cuyo período todas las listas deberán ser expuestas en las Oficinas de la Caja.

Art. 16. Las elecciones se efectuarán en el acto de la Asamblea General Ordinaria y en boletas firmadas, en las cuales se especificarán los titulares y suplentes por separado, (artículos 12 y 13) y además el titular de Síndico y suplente. Serán proclamados titulares y suplentes los tres y dos candidatos que obtuvieren el mayor número de votos, respectivamente. En caso de empate, éste se decidirá por sorteo, y hecha la proclamación, la Comisión Escrutadora procederá a reunir todas las boletas en un sobre que será lacrado y firmado por sus miembros. Si pasados tres días, no hubiere reclamación, las boletas serán destruidas.

Art. 17. En la eventualidad de tener que convocar a un suplente, que no sea el respectivo, el Directorio podrá hacerlo entre los suplentes de otros períodos hasta por el tiempo que le reste de su mandato. Si agotadas las listas de suplentes quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a Asamblea Extraordinaria para completar el número de titulares con suplentes respectivos. Al efecto se harán las listas de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 15) de las que se votarán los candidatos necesarios para la integración de acuerdo al artículo 16. Esta elección extraordinaria será suplementaria para la terminación del mandato de los sustituidos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro período, tendrán el mayor plazo de su mandato los más votados.
acuerdo al artículo 16.

Art. 18. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario.

Art. 19. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al mes, salvo circunstancias especiales que a juicio del mismo, den motivo a suspensión de sesiones, y formará quórum la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de Directores presentes, salvo en los casos previstos en los artículos 26 y 28. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 20. El Directorio como administrador de la Sociedad tiene las más amplias facultades para la Dirección y administración de los bienes de la sociedad

y de los negocios que constituyen su objeto, con la facultad de resolver todo lo que con ello tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales, se requiera la intervención de la Asamblea General. En consecuencia y además de las consignadas en otros artículos, son atribuciones del Directorio: a) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo determinado en los artículos 30 y 33. b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. c) Establecer y acordar los gastos de administración. d) Nombrar, suspender o destituir Gerentes (artículo 26); contratar servicios; nombrar, suspender, destituir empleados, obreros y asesores técnicos; fijar sueldos o remuneraciones; reglamentar las condiciones de trabajo y los deberes y retribuciones de todo el personal; otorgar recompensas extraordinarias por servicios prestados a la Sociedad, siempre que las utilidades del ejercicio lo permitan. e) Fijar las garantías reales o personales, si, a juicio del Directorio, han de prestarlas el Gerente General, los Gerentes, Jefes, Encargados y los demás empleados que manejan fondos. f) Vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar, los bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, hipotecarlas en garantía de préstamos en dinero, o de deudas que por cualquier concepto tuviere la sociedad; darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis o arrendamiento, y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente. Hacer y aceptar donaciones, novaciones, adjudicaciones de bienes en pago de deudas cesiones de derechos, y en general, disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la Sociedad. g) Gestionar y acordar préstamos o créditos con garantía o sin ella; firmar, girar, aceptar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes; tomar dinero en préstamo, y hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazo, con particulares, sociedades y bancos nacionales o extranjeros. h) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones que constituyan el objeto de la sociedad y reglamentar las garantías, amortizaciones, firmas de documentos y demás estipulaciones de los préstamos y|o créditos. i) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, y suprimirlas; nombrar corresponsales y aceptar iguales cargos. j) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. k) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la sociedad. l) Otorgar y recabar poderes especiales o generales en favor de uno o más Directores, del Gerente u otros empleados y aún de terceros, con las facultades que estime convenientes; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar y desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procuradores, Abogados y efectuar cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad. ll) Declarar cesante al miembro de Directorio que sin aviso justificado faltase a cuatro sesiones consecutivas. m) Resolver los casos no previstos en los presentes Estatutos y redactar los reglamentos internos. La enumeración de facultades del Directorio que precede tiene carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 21. Para ser Director se requiere además del carácter de accionista poseer como mínimo una de las siguientes condiciones: a) Ser accionista fundador con derechos no adquiridos por transferencia de acciones; b) Haber sido designado en períodos anteriores como Director titular o suplente, Síndico o suplente; c) Poseer acciones integradas por un valor no inferior al uno por ciento del capital social integrado al cierre del último ejercicio, aplicándose en este caso el mismo criterio que se cita en el artículo 15 respecto a la indivisibilidad de títulos de acciones.

Art. 22. Los Directores podrán obtener créditos en la Caja mediando resolución votada unánimemente en sesión del Directorio, los que deberán contar con garantía real o personal. Los Directores no podrán ser aceptados como garantes de obligaciones de terceros.

Art. 23. Del Presidente. — El Presidente es la autoridad superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; b) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las Asambleas y del reglamento interno; c) Firmar con el Secretario y el Gerente todos los documentos que importen derechos u obligaciones para la sociedad, sin perjuicio de los que por su carácter o según el reglamento interno corresponda firmar al Gerente en el ámbito de su función administrativa; d) Proponer al Directorio los empleados, conjuntamente, con otro Director y el Gerente.

Art. 24. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en caso de ausencia de éste el miembro que el Directorio designe.

Art. 25. Del Gerente. — El Gerente tendrá a su cargo la gestión directa de los negocios sociales de acuerdo con las facultades que el Directorio y el reglamento interno le confieran. Asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente, debiendo ilustrar de las operaciones y marcha de la Sociedad. En su calidad de superior jerárquico de todo el personal tendrá la superintendencia inmediata del mismo pudiendo suspender por causas justificadas a cualquier empleado, informando el hecho al Presidente para que éste provea según el caso y dé cuenta oportunamente al Directorio. Presentará periódicamente al Directorio un presupuesto de los gastos de administración y tendrá a su cargo el ordenamiento administrativo de la Sociedad revisando la contabilidad y fiscalizando todos los valores de la empresa, sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Síndico. Firmará la correspondencia, documentos y títulos comerciales derivados de la gestión que le comete, con sujeción a la reglamentación interna. Propondrá al Directorio los empleados de acuerdo con el artículo 23, inciso d.

Art. 26. El Gerente podrá ser removido mediando resolución votada en sesión de Directorio y con acuerdo como mínimo de cinco miembros, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 27. En caso de ausencia o impedimento del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo remplace mientras dure dicha ausencia. La función de Gerente no será incompatible para desempeñar el cargo de Director.

Art. 28. La designación del Gerente o del remplazante en su caso, deberá contar con el acuerdo de cinco miembros del Directorio como mínimo.

Art. 29. Del Síndico. — La fiscalización estará a cargo de un síndico que será nombrado por la Asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se elegirá un suplente. La duración del mandato será de tres años.

Art. 30. Son atribuciones del Síndico: a) Examinar los libros y documentos con la frecuencia que estime conveniente; b) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la Asamblea General Ordinaria cuando lo omitiese el Directorio; c) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente; d) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Artículo 31. Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas válidamente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y estos estatutos.

Art. 32. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas para celebrarse anualmente dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y tendrá por objeto: a) considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico; b) Designar a los miembros del Directorio cuando sea la oportunidad de su reemplazo; c) Designar al Síndico y su suplente cuando corresponda. d) Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto o asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria.

Art. 33. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: a) Cuando así lo resuelva el Directorio; b) A solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen el cincuenta por ciento por lo menos, del capital integrado a la fecha de petición, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria los temas a considerar. En los dos últimos casos el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la Asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud.

Art. 34. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado por una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico de la ciudad de San Ramón con diez días de anticipación. De no haber diarios en San Ramón el aviso podrá ser publicado en cualquiera de los diarios de los departamentos de Canelones o Montevideo.

Art. 35. Las Asambleas Ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran.

Art. 36. Para constituir las Asambleas Extraordinarias se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 37. En caso que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la Asamblea se transferirá previa publicación de convocatoria, para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, dentro de un plazo de treinta días, realizándose en este caso la Asamblea, con el número de accionistas concurrentes.

Art. 38. A los efectos de la concurrencia a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito expedidos por instituciones bancarias, en las Oficinas de la Institución, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. La Gerencia de la Sociedad expedirá un Certificado haciendo constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas y los votos que le correspondan. Las acciones podrán ser retiradas luego de transcurridos tres días de realizada la Asamblea.

Art. 39. Podrán ser representados en las Asambleas los accionistas ausentes o impedidos, mediante autorización escrita con la firma certificada por el Gerente de la Sociedad, cuyo documento podrá ser presentado ante la Secretaría del Directorio o la Gerencia hasta el momento en que la Asamblea de que se trate sea declarada abierta. La representación antes aludida no podrá recaer en los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la Institución.

Art. 40. Las asambleas resolverán por mayoría absoluta de votos. Si resulta empatada la votación se reabrirá el debate; si el empate se produce, se abrirá una última discusión y si se empata nuevamente, se proclamará negativa la votación. La presidirá el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, el miembro del Directorio que éste designe. Los Directores tendrán en las Asambleas todos los derechos que les asiste en carácter de accionistas, salvo lo determinado en el artículo anterior. En Secretaría actuará el Secretario del Directorio el que conjuntamente con dos accionistas que deberán ser designados por el Presidente al constituirse la Asamblea formarán una Comisión Especial a fin de actuar en lo relacionado la verificación del quórum legal cuando corresponda, realización de escrutinios y proclamación de resultados, debiendo también suscribir el acta de la Asamblea, en representación de todos los accionistas. Abierta la sesión de una Asamblea será permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el Orden del Día. Si durante la sesión la Asamblea no pudiera terminar con la resolución de los temas que la motivan, continuará el día y hora que la misma Asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes. En las Asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 41. De los votos. — A los poseedores de acciones Serie A. Acciones de Fundación se les computarán los votos de la siguiente forma: de una a diez acciones, un voto; hasta veinticinco acciones, dos votos; hasta cincuenta acciones, tres votos; hasta setenta y cinco acciones, cuatro votos; hasta cien acciones, cinco votos; de más de cien acciones, seis votos. Los accionistas poseedores de acciones, "Serie B. Acciones Ordinarias", computarán un voto por cada N$ 100.00 (nuevos pesos cien), valor nominal que posean. Los accionistas poseedores de acciones de la Serie C. Acciones Ordinarias, computarán un voto por cada N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) valor nominal que posean. Los accionistas de las Series B y C independientemente, que no contaren con el número de acciones exigido para completar un voto podrán reunirse hasta completar el mínimo establecido y designar un representante común que votará por el grupo.

Art. 42. La Asamblea a propuesta del Directorio podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. En estos casos se requiere una Asamblea General Extraordinaria constituida por lo menos con el cincuenta por ciento del capital integrado y que las modificaciones sean aprobadas por las tres cuartas partes de los votos en ella representados.

Art. 43. Para resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad se requiere una Asamblea General Extraordinaria constituida por lo menos con el setenta y cinco por ciento del capital integrado y que la disolución y liquidación sean aprobadas por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital integrado de la sociedad. En este caso la Asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión liquidadora especialmente designada por la misma Asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de su mandato. En caso de liquidación preceptiva automáticamente queda designado el Directorio a tal efecto. El Directorio o la Comisión Liquidadora en su defecto, deberá efectuar la liquidación en la siguiente forma: a) Realizando el activo, se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad incluídos los impuestos y cargas sociales que correspondan y los gastos de liquidación de la misma; b) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá a prorrata de las acciones integradas.

Art. 44. Transitorio. — El Directorio y los señores Américo Carrasco, Milton Sans y Miguel Muniagurria, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de esta reforma, aceptar, discutir o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones y publicaciones que correspondan ante cualquier repartición pública. — (Fdo.) Roberto M. Scarpa. — Eugenio Suárez. — Ceferino Valles. — Juan José Perdomo, Secretario. Presidente.

En fe de ello y a solicitud de la Caja Popular de San Ramón, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete en catorce sellados notariales de la serie D N.os 868111 al 868120, Serie B N.os 793712 y 974785 y Serie D N.os 868685 y 868686. — (Fdo.) Nelson Revello.

Fojas 46. Señor Gerente General del Banco Central. Juan José Perdomo y Ceferino Valles, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de CAJA POPULAR DE SAN RAMON en el expediente de Reforma de Estatutos número 772173, al señor Gerente General manifiestan: que se ha advertido que en la redacción dada al inciso 1) del artículo 20 corresponde agregarle: "cuando lo permitan las leyes y reglamentos aplicables". Por lo expuesto al señor Gerente solicitan: 1.o) Se sirva tener presente la incorporación efectuada al inciso 1) del artículo 20 de la reforma en estudio: 2.o) Se proceda conforme al estado del trámite. — Saludamos al señor Gerente General muy atentamente. — (Fdo.) Juan José Perdomo, Presidente. — (Fdo.) Ceferino Valles, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de febrero de 1978. — (Fdo.) Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registro Público de Comercio. — Libro de Estatutos. — Modificación Estatutos CAJA POPULAR DE SAN RAMON. — Presentado hoy 7 de junio de 1978 con el recibo N.o 6026 valor N$ 10.664.90 de la Dirección Impositiva de Canelones. — Canelones, 7 de junio de 1978. — Inscripción N.o 1, folios 1 al 15, año 1978. — César Daniel Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

N$ 7.327.25 — 10064 — 1 pub.

INVERSORA FIRM SOCIEDAD ANONIAM

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Manelli, se hace saber que INVERSORA FIRM SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye INVERSORA FIRM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capita

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta 3:000.000 dólares

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá pr mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Israel Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente, — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

3973. — Montevideo, julio 24|970. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: INVERSORA FIRM S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o, de la ley 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 8 de mayo de 1972, con el N.o 147 al folio 598 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Exonerada. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Escribano Alberto Brugoni, Director.

N$ 726.84 — 10167 — 1 pub.

RALTUR S. A.

(R. U. C. 210166840017)

Oficial 12 N.o 4651

Activo —

Caja y Bancos	31.112.93
Deudores Varios	172.074.66
Mercaderías	621.138.58
Inmuebles y Vehículos	342.648.60
Máquinas, Muebles y Utiles	219.551.80
Tributos Anticipados	1.656.59
Acciones	100.—
	1:388.283.16

Pasivo —

Acreedores Varios	443.595.90
Previsiones	62.013.72
Capital Integrado	200.000.00
Fondos Reserva	656.953.86
Res. Ejercicio	25.719.68
	1:388.283.16

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1976

Ganancias —

Ventas y otros Ingresos	3:254.322.71

Pérdidas —

Materiales	2:396.891.43
Sueldos	249.184.08
Gastos Varios	549.110.48
Amortizaciones	33.417.04
Utilidad Ejercicio	25.719.68
	3:254.322.71

Proyecto de destino de los resultados

A Res. Mant. Cap. Circ.	25.719.68

Aprobados por la Asamblea del 29 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 78 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1971 con el N.o 1951, al folio 289 del Libro N.o 21.

N$ 132.60 — 9658 — 1 pub.

ISABELLA S. A.

(R.U.C. 210139820019)

Plaza Zabala 1429 (4.o piso A)

Balance al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	2.987.64
Títulos de Deuda Pública	241.—
Documentos a cobrar	2.334.51
Deudores varios	157.083.07
A.S.S.E.	177.82
D.G.I. - I.V.A.	17.145.16
Mercaderías y materia prima	244.687.04
Material rodante	46.424.55
Maquinaria y equipos	71.195.75
Muebles y útiles	9.313.02
Herramientas y enseres	7.517.—
Vehículos	14.614.60
Inmuebles	48.122.49
Adelantos impuestos	6.856.94
	628.700.59

Pasivo —

Bancos	61.178.20
Acreedores comerciales	54.107.78
Acreedores sociales y fiscales	5.237.45
Cuentas a pagar	31.115.—
Cuenta directores	38.000.—
Capital integrado	5.000.—
Fondo de reservas	151.982.11
Amortizaciones	65.474.87
Resultado ejercicios anteriores	201.773.61
Resultado del ejercicio	14.831.62
	628.700.59

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Debe —

	N$
Mercaderías - Materia prima	241.073.94
Retribuciones personales	64.235.59
Leyes sociales	23.882.95
Gastos generales	145.064.48
Impuestos	11.555.80
Amortizaciones	20.768.08
Intereses y descuentos	9.293.50
Utilidad del ejercicio	14.831.62
	530.705.38
	530.705.38

Haber —

Ventas	530.705.38

Las utilidades pasan a Reserva Mantenimiento de Capital Circulante.

Aprobados por la Asamblea de fecha 12 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — *División Sociedades Anónimas.* — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 y 34 del libro Copiador de Cartas,

certificado con el N.o 967, al folio 47 del libro N.o 9 del 16 de marzo de 1969.

N$ 169.00 — 9553 — 1 pub.

AFLECOM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 275.209)

Angel Salvo 262

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Disponible	352.512.98
Deudores	481.915.19
IVA crédito ajuste	5.631.18
Cubiertas y cámaras	125.891.77
Repuestos y accesorios	4.127.41
Inmovilizado	17.328.84
Accionistas	75.000.—
Gastos de constitución	521.86
Impuestos a vencer	5.981.48
Importaciones en trámite	255.42
Detergentes especiales	1.732.25
Materiales de inspección	1.563.65
Construcción y Mantenim. nueva sede	974.95
Acciones en cartera	100.—
	1:073.536.98

Pasivo —

Acreedores	206.121.15
Fletes de Cías. pendientes de	
Acreedores por ley. sociales.	16.103.87
pago	604.75
Aflecom gremial	32.098.29
Capital integrado a autorizar	40.000.—
Capital integrado	10.000.—
Capital suscrito pend. a autorizar	75.000.—
Fondos de reserva	135.366.90
Fondo de amortización	1.492.49
a pagar	443.973.82
Arrendamiento mat. rodante	
Cuentas a pagar	14.883.94
Fletes de terceros pendientes de pago	759.98
Fletes de terceros a reintegrar	2.771.91
Utilidad del ejercicio	94.359.88
	1:073.536.98

Pérdidas —

Arrendamiento material rodante	3:369.339.13
Sueldos y jornales	99.082.66
Honorarios	15.633.77
Aportes sociales	22.866.85
Costo de ventas	202.256.21
Arrendamientos y servicios oficina	13.376.51
Gastos de representación	24.467.40
Locomociones	28.256.48
Alquileres	2.760.12
Impuestos	9.489.70
Seguros	3.768.22
Papelería y útiles	4.596.20
Varios	14.140.40
Utilidad del ejercicio	94.359.88
	3:904.393.53

Ganancias —

Fletes	3:567.732.93
Ventas	290.247.55
Servicios de administración	20.078.52
Ingresos extraordinarios	657.99
Bonificaciones de O. Públicas (peajes)	22.335.48
Ingresos por nafta recuperada	3.341.06
	3:904.393.53

Proyecto de distribución de utilidades

Resultado comercial Ej. 76/77	94.359.88
	94.359.88
Reserva Mant. Cap. Circ. (Dto. 199/977)	12.973.23
Fondo de reserva legal	4.707.99
Reserva para Invers. futuras	45.481.46
Reserva para Constr. y Mant. n/sede	31.197.20
	94.359.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 21 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 y 54 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, con el número 5563, al folio 149 del libro 23, el 1.o de diciembre de 1972.

N$ 283.40 — 9688 — 1 pub.

KEY S. A.

(R. U. C. 210644830018)

Buenos Aires 484 (Esc. 4)

Estado de situación al 31 de octubre de 1977

Activo —

Caja	5.080.60
Inmuebles	91.519.40
Gastos de Constitución	3.100.00
Resultados Netos	300.00
Suscriptores de Acciones	15.000.00
	115.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	90.000.00
Capital Integrado	10.000.00
Capital Suscripto	15.000.00
	115.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1977

Ganancias —

Resultados Netos	300.00

Pérdidas —

Impuestos	300.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	300.00

Aprobados por la Asamblea de 27 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1977 con el N.o 2.366, al folio 132 del libro N.o 27.

N$ 109.20 — 9659 — 1 pub.

PORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 46.166)

19 de Abril 1058 (Paysandú)

Estado de situación al 31 de julio de 1961

Activo —

	$
Caja	2.940.00
Accionistas	5.900.00
Inmuebles	50.000.00
Equipos	5.000.00
Acciones a emitir	46.300.00
	110.140.00

Pasivo —

Capital autorizado	46.300.00
Capital suscripto	5.900.00
Capital integrado	47.800.00
Amortización inmuebes	2.470.00
Amortización equipos	2.500.00
Utilidades a distribuir	5.170.00
	110.140.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1961

Pérdidas —

	$
Gastos Imp. y Contrib.	5.720.00
Utilidad ejercicio	1.360.00
	7.080.00

Ganancias —

Alquileres percibidos	7.080.00
	7.080.00

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 5 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro de Actas certificado.

N$ 106.60 — 9713 — 1 pub.

ALCONOR S. A.

(R. U. C. 210196520010)

18 de Julio 887

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	N$
Caja	16.989.19
Deudores varios	189.156.31
Mercaderías	258.113.37
Muebles y útiles	7.781.99
Intereses a vencer	11.501.45
	483.543.31

Pasivo —

Acreedores varios	427.926.48
Reservas	28.828.98
Capital integrado	1.000.00
Capital en trámite Autor.	9.000.00
Util. ejercicio 74|975	16.787.85
	483.543.31

Cuentas de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1974 al 31 de mayo de 1975

Ganancias —

	N$
Ventas	408.619.94

Pérdidas —

Costo de lo vendido	358.739.18
Gastos diversos	33.092.91
Utilidad ejercicio 974|975	16.787.85
	408.619.94

Aprobados por asamblea de fecha 18 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Asamblea y Directorio a Fs. 18.

N$ 88.40 — 9592 — 1 pub.

CAORSI - ROLANDO S. A.

(R. U. C. 210000090018)

Avda. Gral. Rondeau 1847

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	367.753.36
Deudores Varios	775.782.66
Mercaderías Generales	444.042.76
Títulos y Acciones	50.08
Edificio Molino Cerro Largo	1.095.89
Inst. y Maq. Mol. y Barraca	17.804.28
Vehículos	44.881.94
Muebles y Utiles	3.897.56
Inmueble	30.186.42
Acciones a Emitir	535.00
	1:686.029.95

Pasivo —

Acreedores Varios	749.226.47
Capital Integrado	1.465.00
Capital Autorizado	535.00
Fondos de Reserva	633.696.82
O. I. R. - I. V. A.	63.513.69
Utilidad del Ejercicio	237.592.97
	1:686.029.95

Ganancias —

Ventas Barraca y Molino	5:770.097.35
Ingresos Varios	77.333.34
	5:847.430.69

Pérdidas —

Costo de Venta	4:658.468.75
Gastos Generales	374.927.82
Fletes	127.808.46
Impuestos Varios	163.143.56
Sueldos, Jorn. y Cargas Soc.	285.489.13
Utilidad del Ejercicio	237.592.97
	5:847.430.69

Distribución de Utilidades

	N$
Dividendos	130.000.00
Fondo Mant. Cap. Circulante	41.407.11
Fondo de Reserva General	66.185.86
	237.592.97

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 28 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 25 de setiembre de 1962, en el Registro Público de Comercio.

N$ 150.80 — 9498 — 1 pub.

PORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 46.166)

19 de Abril 1058

(Paysandú)

Estado de situación al 31 de julio de 1963

Activo —

	$
Caja	1.570
Accionistas	5.900
Inmuebles	50.000
Equipos	5.000
Acciones a emitir	46.300
	108.770

Pasivo —

Capital autorizado	46.300
Capital suscripto	5.900
Capital integrado	47.800
Amortización inmuebles	3.460
Amortización equipos	3.500
Utilidades a distribuir	1.810
	108.770

Estado de resultados al 31 de julio de 1963

Pérdidas —

	$
Gastos generales y contribución	6.200
Utilidad del ejercicio	1.800
	8.000

Ganancias —

Alquileres percibidos	8.000

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 5 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro de Actas, certificado.

N$ 114.40 — 9715 — 1 pub.

PORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 46.166)

19 de Abril 1058

(Paysandú)

Estado de situación al 31 de julio de 1964

Activo —

	$
Caja	560
Accionistas	5.900
Inmuebles	50.000
Mejoras inmuebles	10.500
Equipos	5.000
Acciones a emitir	46.300
	118.260

Pasivo —

Capital autorizado	46.300
Capital suscripto	5.900
Capital integrado	47.800
Amortización inmuebles	3.960
Amortización equipos	4.000
Utilidades a distribuir	10.300
	118.260

Estado de resultados al 31 de julio de 1964

Pérdidas —

	$
Gastos generales e impuestos	6.190
Utilidad del ejercicio	10.310
	16.500

Ganancias —

Alquiler percibido	16.500

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 5 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro de Actas, certificado.

N$ 117.00 — 9716 — 1 pub.

PORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 46.166)

19 de Abril 1058 (Paysandú)

Estado de situación al 31 de julio de 196[illegible]

Activo —

	$
Caja	13.030.—
Acciones	5.900.—
Inmuebles	50.000.—
Mejoras inmuebles	10.500.—
Equipos	5.000.—
Acciones a emitir	46.300.—
	130.730.—

Pasivo —

Capital autorizado	46.300.—
Capital suscripto	5.900.—
Capital integrado	47.800.—
Amortización inmuebles	4.960.—
Amortización equipos	4.500.—
Impuestos a pagar	9.700.—
Utilidades a distribuir	11.570.—
	130.730.—

Estado de resultados al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

	$
Gastos generales y amortización	21.230.—
Utilidades del ejercicio	1.270.—
	22.500.—

Ganancias —

Alquileres percibidos	22.500.—

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 5 de junio de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del libro de Actas, certificado.

N$ 122.20 — 9717 — 1 pub.

PORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 46.166)

19 de Abril 1058 (Paysandú)

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

	$
Caja	26.450.—
Accionistas	5.900.—
Inmuebles	50.000.—
Mejoras inmuebles	10.500.—
Equipos	5.000.—
Acciones a emitir	46.300.—
	144.150.—

Pasivo —

Capital autorizado	46.300.—
Capital suscripto	5.900.—
Capital integrado	47.800.—
Amortización inmuebles	6.000.—
Amortización equipos	5.000.—
Impuestos a pagar	21.000.—
Utilidades a distribuir	12.150.—
	144.150.—

Estado de resultados al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

	$
Gastos generales Imp. Amort. y Cont.	21.930.—
Utilidades ejercicio	570.—
	22.500.—

Ganancias —

Alquileres percibidos	22.500.—

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 5 de junio de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 26 del libro de Actas, certificado.

N$ 114.40 — 9718 — 1 pub.

PORTEÑA S. A.

(R.U.C. 120017120013)

Inscripción N.o 46.166)

19 de Abril 1058

(Paysandú)

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

	$
Caja	63.140
Accionistas	5.900
Inmuebles	50.000
Mejoras inmuebles	10.500
Equipos	5.000
Acciones a emitir	46.300
	180.840

Pasivo —

Capital autorizado	46.300
Capital suscripto	5.900
Capital integrado	47.800
Amortización inmuebles	6.960
Impuestos a pagar	21.600
Amortización equipos	500
Utilidades a distribuir	51.780
	180.840

Estado de resultados al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

	$
Gastos generales	8.860
Utilidad del ejercicio	39.640
	48.500

Ganancias —

Alquileres percibidos	48.500

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 5 de junio de 1976.

Inspeccin General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del libro de Actas, certificado.

N$ 114.40 — 9719 — 1 pub.

AFLECOM SOCIEDAD ANONIMA

(O.I.R. 275.209)

Angel Salvo 262

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	16.266.139.—
Bancos	40.169.450.—
Deudores por fletes	175.303.356.—
Deudores por ventas	28.620.503.—
Deudores varios	28.808.656.—
Cubiertas y cámaras	53.532.034.—
Repuestos, accesorios y materiales	1.270.893.—
Muebles y útiles	1.977.837.—
Inmuebles	7.997.500.—
Acciones integradas	10.000.000.—
Acciones emitidas	10.000.000.—
Gastos de constitución	521.860.—
Impuestos pagados a vencer	514.361.—
Construcción y mantenimiento de nueva sede	596.250.—
Deudores por fletes de terceros	35.128.055.—
	410.616.894.—

Pasivo —

Acreedores varios	14.120.000.—
Acreedores entregas a cta. futuras integraciones de capital	9.550.000.—
Acreedores fiscales	12.278.623.—
Aflecom Gremial	8.082.180.—
Fletes de Ctas. pendientes de pago	604.749.—
Capital autorizado	10.000.000.—
Capital integrado	10.000.000.—
Capital suscrito	10.000.000.—
Fondos de reservas	83.683.504.—
Fondo de amortizaciones	584.334.—
Arrendamientos materiales rodante a pagar	172.284.619.—
Cuentas a pagar	18.971.178.—
Fletes de terceros a reintegrar	35.977.221.—
Utilidad del ejercicio	24.540.486.—
	410.616.894.—

Pérdidas —

Arrendamientos material rodante	645.564.759.—
Costo de ventas y materiales de Insp.	191.331.809.—
Remuneraciones personales	57.017.377.—
Leyes Sociales	9.513.733.—
Impuestos varios	17.620.777.—
Locomociones	5.584.006.—
Arrendamientos y serv. de Oficina	5.993.255.—
Seguros	2.119.685.—
Gastos varios	6.984.949.—
Utilidad del ejercicio	24.540.480.—
	966.270.836.—

Ganancias —

Fletes	690.875.597.—
Ventas	242.141.576.—
Servicios de administración y de Inspección	24.971.981.—
Ingresos extraordinarios	1.244.531.—
Bonificaciones varias	7.037.151.—
	966.270.836.—

Proyecto de distribución de utilidades a 30 de junio de 1975

Utilidades ejercicio 1974|1975	24.540.49
A distribuir en acciones de capital pendiente de Amort.	20.000.—
Reserva mantenimiento de capital circulante	4.490.70
Fondo de reserva legal	49.79
	24.540.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 1.o de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 139 al 142 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo con el N.o 5563, al folio 149 del libro N.o 23, el 1.o de diciembre de 1972.

N$ 270.40 — 9686 — 1 pub.

MANUEL NARANCIO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210154490016)

José Nasazzi 865

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	7.828.51
Valores mobiliarios	13.397.55
Deudores varios	751.314.45
Materiales	81.213.20
Máquinas instalaciones y herramientas	181.976.52
Muebles, inmuebles y vehículos	99.407.12
Intereses a vencer	15.571.33
Gastos organización y desarrollo	146.93
Suscriptores de Acciones	2.800.—
	1:153.655.61

Pasivo —

Acreedores varios	345.994.27
Capital integrado	4.200.—
Capital suscripto	2.800.—
Reservas	186.374.42
Resultados netos	614.286.92
	1:153.655.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Ventas	1:408.469.54
Reintegros	71.088.64
	1:479.558.18

Pérdidas —

Gastos generales	502.297.41
Gravámenes legales y cargas sociales	263.179.66
Salarios	320.705.39
Resultados netos	393.375.72
	1:479.558.18

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo Reserva mantenimiento de capital circulante	8.121.32
Al próximo ejercicio	385.254.40
	393.375.72

Aprobados por la Asamblea del 26 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 146 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1972 con el N.o 5871 al folio 158 del Libro N.o 23.

N$ 153.40 — 9754 — 1 pub.

GONZALEZ ALVAREZ S. A.

(RUC 210154500011)

General Flores 3649

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	108.597.13
Títulos y acciones	190.71
Deudores varios	198.599.76
Materia prima	312.728.30
Máquinas Instal. y herramientas	27.721.14
Muebles, inmuebles y vehículos	67.123.43
Insts. a vencer	3.847.87
Gtos. Org. y desarrollo	59.24
	718.867.58

Pasivo —

Acreedores varios	614.434.39
Capital integrado	4.800.—
Resultados netos	21.103.41
Reservas	78.529.78
	718.867.58

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Ventas	644.033.54
Resultados netos	28.702.01
	672.735.55

Pérdidas —

Salarios	309.462.70
Gastos generales	159.383.29
Grav. legales y cargas Soc.	203.889.56
	672.735.55

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	28.702.01

Aprobados por asamblea del 25 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 225 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de enero de 1968 con el N.o 358, al folio 145 del Libro N.o 18.

N$ 132.60 — 9757 — 1 pub.

ABRASIVOS RENUR S. A.

(R. U. C. 210154550019)

José Nasazzi 865

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	39.897.86
Deudores varios	81.302.89
Materia prima y materiales	14.318.77
Moldes matrices y fórmulas	778.40
Muebles, Máq., Instal. y Herram.	8.498.07
Intereses a vencer	430.41
Gtos. Org. y desarrollo	17.47
	145.243.87

Pasivo —

Acreedores varios	19.869.62
Capital integrado	462.—
Resultados netos	116.036.49
Fondo reserva reinversiones	2.124.51
Fondo reserva ampliación activo fijo	6.000.—
Fondo reserva mantenimiento Cap. circulante	751.25
	145.243.87

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Ventas	100.242.56

Pérdidas —

Gtos. generales	15.670.95
Grav. legales y cargas sociales	17.774.90
Salarios	10.652.65
Resultados netos	56.143.97
	100.242.56

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo reserva Mant. capital circulante	786.31
Al próximo ejercicio	55.357.66
	56.143.97

Aprobados por Asamblea del 26 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 88 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1967, con el N.o 2833, al Folio 392 del Libro N.o 17.

N$ 156.00 — 9755 — 1 pub.

BERASUR S. A.

(Inscripción N.o 211.841)

18 de Julio 1474/401

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja	27:497.871
Pirox Ltda.	418.917
Inmuebles	6:408.413
Deudores P. Inm. Promet. en venta	5:540.000
Inmuebles Promet. en venta	61:880.000
Deudores varios	18:700.000
	120·445.201

Pasivo —

Promesas de venta	61:880.000
Resultado Ejerc. anteriores	12:385.681
Utilidad Vta. Inm. Fut. ejercicios	2:404.597
Capital integrado	5:000.000
Reserva Mant. Cap. circulante	1:994.489
Impuestos a pagar	4:160.0000
Cuentas a pagar	5:680.000
Caja de Asignaciones	245.334
Acreedores P. obras a realizar	14:000.000
Cuentas Corrientes	3:150.840
Pérdidas y ganancias	8:834.235
Caja de Jubilaciones	710.025
	120:445.201

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio: 1.o|6|74 - 31|5|75

Pérdidas —

	$
Gastos generales	182.255
Honorarios profesionales	1:303.140
Comisiones Bancarias	352.491
Gastos de inmuebles	2:382.919
Gastos de explotación	234.580
Impuestos	373.554
Pérdidas y ganancias	8:834.235
Aportes Jubilatorios	710.025
	14:373.199

Ganancias —

Entradas P. explotación	3:566.953
Intereses	237.750
Utilidad Vta. inmuebles médanos	8:166.666
Utilidad Vta. inmuebles P. de María	2:200.000
Utilidad Vta. inmuebles Uruguay	201.830
	14:373.199

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Cuenta de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 20 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, a F.o 10.

N$ 165.60 — 9760 1 pub.

BERASUR S. A.

(Inscripción N.o 211.841)

18 de Julio 1474, (Esc. 401)

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

	$
Caja	13:567.615
Deudores p. Inm. Promet. en Vta. Médanos	1:500.000
Deudores p. Inm. Promet. en venta	6:005.000
Deudores varios	18:700.000
Inmuebles	6:408.413
Inmuebles prometidos en venta	61:880.000
Inmueble Médanos	4:000.000
Pirox Ltda.	208.409
Inmuebles Promet. en Vta. Médanos	4:500.000
	116:769.437

Pasivo —

Resultado ejercicios anteriores	9:615.378
Promesas de venta	61:880.000
Documentos a pagar	1:000.000
Utilidad Vta. Inm. Fut. ejercicios	2:606.427
Capital integrado	5:000.000
Reserva Mant. Cap. circulante	1:994.489
Impuestos a pagar	4:160.000
Cuentas a pagar	5:680.000
Caja de Asignaciones	245.334
Acreedores p. obras a realizar	14:000.000
Cuentas corrientes	3:150.840
Promesas de Vta. Médanos	4:500.000
Utilidad Vta. Inm. Fut. Ejerc. Médanos	166.666
Pérdidas y ganancias	2:770.303
	116:769.437

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1973 al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

	$
Comisiones bancarias	179.770
Gastos generales	36.198
Impuestos	210.411
Honorarios profesionales	656.700
Gastos de explotación	38.653
Intereses	1:113.044
Pérdidas y ganancias	2:770.303
	5:005.079

Ganancias —

Entradas p. explotación	2:571.847
Utilidad Vta. Inmueb. Médanos	333.334
Utilidad Vta. de inmuebles	2:099.898
	5:005.079

Las utilidades no se distribuyen. Pasan a cuenta de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador a Folio 9.

N$ 172.80 — 9761 — 1 pub.

ASERRADERO RENACIMIENTO S. A.

(R. U. C. 210181560011)

Gral. Flores 3649

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	3.854.06
Títulos caucionados	1.050.—
Deudores varios	149.324.93
Materia prima	119.610.97
Máq. Instal. y herramientas	27.105.87
Muebles, inmuebles y vehículos	96.753.65
Intereses a vencer	416.22
Gtos. Org. y desarrollo	10.50
	398.126.20

Pasivo —

Acreedores varios	288.825.40
Capital integrado	1.000.—
Fondo reserva Mant. Cap. circulante	777.03
Fondo de reserva	856.34
Fondo reserva reinversiones	7.909.34
Resultados netos	98.758.09
	398.126.20

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Ventas	235.960.48

Pérdidas —

Salarios	65.968.64
Gtos. generales	102.691.82
Grav. legales y cargas sociales	59.472.45
Resultados netos	7.827.57
	235.960.48

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo reserva Mant. capital circulante	1.469.26
Al próximo ejercicio	6.358.31
	7.827.57

Aprobados por Asamblea del 25 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 82 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1967 con el N.o 1061 al Folio 386 del Libro N.o 16.

N$ 153.40 — 9756 — 1 pub.